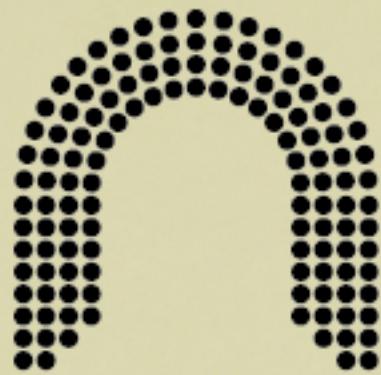


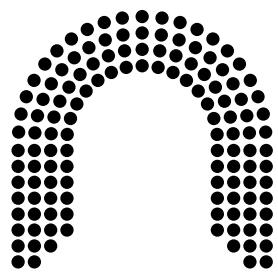


**JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES**



**ELECCIONES
PARLAMENTARIAS
EN EL PERÚ**
[1931-2011]

FICHAS POR
PROCESO



**ELECCIONES
PARLAMENTARIAS
EN EL PERÚ**
[1931-2011]

Perú. Jurado Nacional de Elecciones,
ELECCIONES PARLAMENTARIAS EN EL PERÚ (1931-2011)

Primera edición, tomo 2
Lima, noviembre de 2015
293 págs.

Derecho electoral / Normativa electoral / Sistema electoral / Resultados electorales / Sistema de partidos / Partidos políticos / Elecciones Parlamentarias / Asamblea Constituyente / Parlamento / Congreso de la República / Elecciones Congresales / Fragmentación parlamentaria.

ELECCIONES PARLAMENTARIAS EN EL PERÚ (1931-2011)

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Central de Operaciones del Proceso Electoral – COPE
INFOgob

Primera edición: Lima, noviembre de 2015

© Jurado Nacional de Elecciones
Fondo Editorial
Av. Nicolás de Piérola 1070, Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-1700
fondoeditorial@jne.gob.pe
www.jne.gob.pe

Coordinación general y cierre de edición: Beatriz Pilar Córdova Aquino

Edición general: José Luis Incio Coronado

Equipo de investigación: Rocío Denisse Rebata Delgado (investigadora principal), Carmen Beatriz Chavarría Ramírez, Ana Patricia Gibson Ruffner, Rodrigo Gil Piedra, María Lorena Lévano Gavidia, Arniela Rénique Vega, Martín Navarro Gonzales

Asistencia del proyecto editorial: Yesenia Moncada Carlos, Verónica Andrade Figueroa

Corrección de estilo: Óscar Carrasco Molina, Enrique Hulerig Villegas *Fondo Editorial JNE*

Concepto gráfico, diagramación y diseño: Jaime Horacio Romero Vento, José Erick Ragas Rojas

Estructura de la base de datos del INFOgob: David A. Herrera Condori, Arturo Álex Valenzuela Pizarro

Archivos fotográficos: Archivo del Museo Electoral y de la Democracia del JNE, Archivo Fotográfico del Congreso de la República, Archivo del Jurado Nacional de Elecciones, Archivo Fotográfico del Diario La República, Archivo Fotográfico del Ministerio de Relaciones Exteriores

Archivos fotográficos personales: Archivo fotográfico de Javier Alva Orlandini, archivo fotográfico de Javier Arias Stella, archivo fotográfico de Roger Cáceres Velásquez, archivo fotográfico de José Luis Echevarría Escribens, archivo fotográfico de Raúl Ferrero Costa, archivo fotográfico de Genaro Ledesma Izquierdo, archivo fotográfico de Carlos Trujillo Oliveros

Tiraje: 1000 ejemplares

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos reprogramación y tratamiento informático.

Impreso en Perú - Noviembre de 2015

FINISHING S.A.C

Jr. La Maquinaria 160 - Urb. La Villa, Chorrillos

ISBN: 978-612-4150-50-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2015-10478



MIEMBROS DEL PLENO
2015

Francisco Artemio Távara Córdova
Presidente del JNE

Jesús Eliseo Fernández Alarcón
Baldomero Elías Ayvar Carrasco
Carlos Alejandro Cornejo Guerrero
Jorge Armando Rodríguez Vélez

Michell Samaniego Monzón
Secretario General

Luis Miguel Iglesias León
Director Central de Gestión Institucional

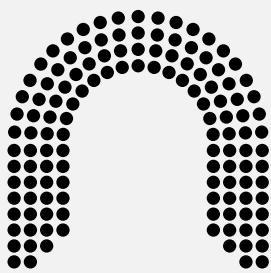




De izquierda a derecha: Carlos Alejandro Cornejo Guerrero, Jesús Eliseo Fernández Alarcón, Francisco Artemio Távara Córdova (Presidente del JNE), Baldomero Elías Ayvar Carrasco, Jorge Armando Rodríguez Vélez.

CONTENIDOS

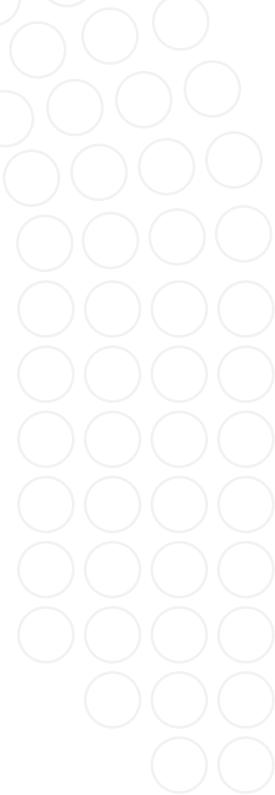
PRESENTACIÓN.....	13
INSTRUCTIVO	15
FICHAS POR PROCESO	34
● ELECCIÓN CONSTITUYENTE DE 1931	35
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1936	47
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1939	57
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1945	73
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1950	89
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1956	107
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1962	125
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1963	143
● ELECCIÓN CONSTITUYENTE DE 1978	161
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1980	171
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1985	189
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1990	207
● ELECCIÓN CONSTITUYENTE DE 1992	225
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 1995	235
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 2000	247
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 2001	259
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 2006	271
● ELECCIÓN PARLAMENTARIA DE 2011.....	283



**ELECCIONES
PARLAMENTARIAS
EN EL PERÚ**
[1931-2011]



Foto compartida por el Sistema de Archivo Fotográfico del Congreso de la República.



PRESENTACIÓN

Elecciones parlamentarias en el Perú (1931-2011) reúne la información más completa sobre los procesos de elección de los representantes constituyentes y parlamentarios que se han llevado a cabo en el Perú desde 1931, año de creación del Jurado Nacional de Elecciones como poder electoral autónomo.

Este segundo tomo concierne a la presentación del instructivo y de las fichas por proceso electoral parlamentario. El instructivo consiste en una guía que facilita la lectura de la información sistematizada y de los datos contenidos en las secciones de las fichas. Por su parte, estas fichas, presentadas en orden cronológico, corresponden a tres (3) elecciones constituyentes y quince (15) elecciones parlamentarias realizadas en el Perú entre 1931 y 2011. Las fichas están divididas en tres secciones: la primera comprende las normas generales que regularon los principales aspectos de los procesos electorales; la segunda sección brinda

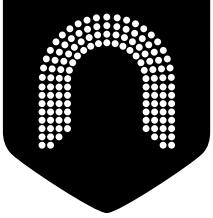
información sistematizada sobre las organizaciones políticas o listas de candidatos en competencia, los resultados electorales y los representantes electos; y la tercera, por último, contiene los indicadores del sistema político y los datos georreferenciados.

Se debe subrayar que la revisión del contenido de las páginas que siguen a continuación complementa la lectura del primer tomo de esta publicación, donde se presenta la metodología que da cuenta de los procedimientos ejecutados para recuperar las fuentes que permitieron obtener información relevante sobre el presente objeto de estudio. Esta es la información que se ha sistematizado en cada una de las fichas que se presentan en este segundo tomo. De esta manera, los investigadores y el público interesado en la materia pueden acceder a los datos a partir de los cuales se realizó el análisis de los resultados de la investigación por normas e indicadores. En ese sentido, se espera que la información que se ofrece en este tomo sea útil y necesaria para futuras investigaciones y para la enseñanza de la historia política del Perú.

Equipo COPE



INSTRUCTIVO



NORMAS GENERALES

La primera sección de la ficha contiene las reglas que se establecieron en la normativa peruana para el desarrollo de cada proceso electoral parlamentario. Está dividida en siete partes que conciernen a las característi-

cas generales del Parlamento y el mandato legislativo, el voto y la ciudadanía, el sistema electoral, la cédula de sufragio, las organizaciones políticas, los candidatos y la administración electoral.

PARLAMENTO Y MANDATO

En esta parte se presenta información sobre las características básicas de los diversos parlamentos que se eligieron en el Perú durante el periodo que se analiza. Se debe recordar que en los años 1931, 1978 y 1992 se eligieron representantes constituyentes. Por ello, en esos tres casos, esta primera parte de la sección de normas generales se titula «Constituyente y mandato».



PARLAMENTO Y MANDATO

1	Denominación	Congreso de la República del Perú.
2	Estructura	Cámara única compuesta por ciento treinta (130) congresistas.
3	Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución, conforme a la Constitución.
4	Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
5	Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por Ley n.º 29402). Artículos 1 y 2 de la Ley n.º 26534.</i>

- 1. Denominación.** Se consigna el nombre que ha recibido una determinada constituyente o Parlamento de acuerdo con el proceso electoral convocado.
- 2. Estructura.** Se presenta información sobre el número de cámaras (única o bicameral) y el número total de escaños que contienen.
- 3. Duración.** Extensión constitucional o legal del periodo de ejercicio de las funciones constituyentes y legislativas.
- 4. Carácter del mandato.** Comprende cualidades elementales del mandato legislativo, como la condición irrenunciable del cargo y la no sujeción al mandato imperativo.
- 5. Marco normativo.** Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.

VOTO Y CIUDADANÍA

El voto se constituye como la expresión de la preferencia del ciudadano hacia una determinada opción política, mientras que la ciudadanía implica la cualidad del ciudadano como miembro de una comunidad organizada, es decir, del sujeto con derechos políticos que tiene la obligatoriedad o la facultad de intervenir en el gobierno del país. En esta parte se hace un recuento de las principales características del voto y de los requisitos e impedimentos que se exigieron para el ejercicio del derecho al sufragio en cada elección.



VOTO Y CIUDADANÍA

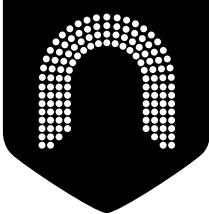
1	Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
2	Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con DNI.
3	Marco normativo	Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por Ley n.º 28480). Artículos 7, 8, 9, 21 y 224 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387 y Ley n.º 29403). Artículo 46 del Código Civil.

1. Características. Atributos generales del voto establecidos en la Constitución y en las leyes electorales.

en elecciones en función de su sexo, edad, condición de alfabetismo, entre otros.

2. Requisitos para votar. Condiciones e impedimentos a los cuales se sujeta el derecho de sufragio del ciudadano. Así, se señalan las características o cualidades del ciudadano legalmente facultado para emitir votos

3. Marco normativo. Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.



SISTEMA ELECTORAL

El sistema electoral es el conjunto de criterios, reglas y procedimientos que permiten traducir las preferencias electorales de los ciudadanos —manifestadas en votos— en escaños dentro del Parlamento.

SISTEMA ELECTORAL	
1	Distrito electoral Distrito electoral múltiple. El territorio de la República se divide en veintiséis (26) distritos electorales: Lima (1), Lima provincias (1), la provincia constitucional del Callao (1) y los demás departamentos del país (23). Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del distrito de Lima. El JNE asigna los escaños conforme a ley.
2	Forma de la candidatura Lista completa con indicación del orden de ubicación por cada distrito electoral, a excepción de los distritos con menos de tres escaños en los que se requiere una lista de tres candidatos. Las listas deben incluir un número no menor del 30 % de mujeres o varones. En los distritos electorales donde se inscriban listas con tres candidatos por lo menos uno debe ser varón o mujer.
3	Método de conversión de votos Comprende tres etapas: el cálculo de la barrera electoral, la aplicación de la cifra repartidora y la del doble voto preferencial opcional. En los distritos donde se elige menos de dos congresistas solo hay un voto preferencial opcional. Para acceder a la distribución de escaños se requiere haber alcanzado al menos siete (7) representantes al Congreso en más de un distrito electoral, esto es el 5 % del número legal de sus miembros o haber alcanzado al menos el 5 % de los votos válidos a escala nacional.
4	Marco normativo Artículos 20, 21, 115, 116 y 117 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387, Ley n.º 28617 y Ley n.º 29403). Ley de reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1993, Ley n.º 29402. Resolución n.º 2529-2010-JNE, que define la distribución de escaños. Resolución n.º 015-2011-JNE, que aplica la barrera electoral.

- 1. Distrito electoral.** Se presenta el tipo de circunscripción electoral —única o múltiple— en la elección de la Constituyente o Parlamento, según su estructura unicameral o bicameral. Asimismo, se precisa la base territorial sobre la que se delimitaron los distritos electorales en los casos de circunscripción múltiple.
- 2. Forma de la candidatura.** Características de las listas de candidatos que debían presentar las organizaciones políticas o los candidatos independientes, según corresponda.
- 3. Método de conversión de votos.** Resumen del procedimiento a través del cual se realiza la conversión de votos en escaños.
- 4. Marco normativo.** Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.

CÉDULA

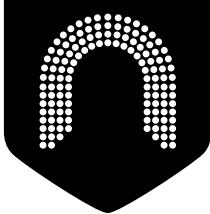
La cédula de sufragio es el instrumento físico a través del cual los electores emiten su voto y expresan sus preferencias políticas. Aquí se presentan las principales características de la cédula; en particular, se priorizan la información relacionada con el modelo, la distribución de su contenido y los principales requisitos legales exigidos para su diseño e impresión.

 CÉDULA	
1	Tipo Cédula única. Se divide en tres cuerpos que corresponden a tres elecciones independientes y simultáneas: la elección de la fórmula presidencial, de congresistas y de representantes ante el Parlamento Andino.
2	Características El formato de la cédula es regulado por ley. Los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente entre las organizaciones políticas de acuerdo con las denominaciones y símbolos que las identifican. Es impresa en idioma español. La ONPE define el diseño de la cédula y ejecuta el sorteo público para determinar la ubicación de las organizaciones políticas en ella.
3	Marco normativo Artículos 122, 159, 165 y 166 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27228, Ley n.º 27229 y Ley n.º 28581). Artículo 5 de la LOONPE, Ley n.º 26487. <i>Resolución Jefatural n.º 016-2011-J/ONPE, que aprueba el modelo definitivo de la cédula.</i>

- Tipo.** Información sobre el modelo de cédula —única o múltiple— en el proceso electoral y sobre la distribución de su contenido.
- Características.** Se presenta un resumen de los principales requerimientos legales que la cédula debe cumplir. La información comprende las características físicas de la cédula, la institución electoral encargada de su diseño, impresión y distribución, y la forma en que

se determina la ubicación de las organizaciones políticas en ella.

- Marco normativo.** Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Se presenta la regulación específica que concierne a la participación de las organizaciones políticas en un determinado proceso electoral.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	
1	Pueden participar Los partidos políticos y las alianzas electorales de alcance nacional con inscripción vigente en el JNE.
2	Requisitos de inscripción Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos deben presentar en su solicitud: <ul style="list-style-type: none">a. El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, denominación, símbolo y domicilio legal.b. La relación de adherentes en número no menor del 1 % de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales (145 057 adherentes).c. Las actas de constitución de comités partidarios.d. El estatuto del partido.e. La designación de los personeros legales y técnicos.f. La designación de uno o más representantes legales. Las alianzas electorales deben presentar el acta de acuerdo de los partidos políticos que las integran con indicación del proceso electoral en el que participarán, los órganos de gobierno, la denominación, el símbolo y la designación de los personeros legales y técnicos. La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.
3	Marco normativo <i>Artículos 87 y 137 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27505 y Ley n.º 28581). Del artículo 5 al 9 y artículo 15 de la LPP, Ley n.º 28094 (modificada por Ley n.º 28581, Ley n.º 28845 y Ley n.º 29490). Ley que establece la barrera electoral, Ley n.º 28617. Resolución n.º 063-2007-JNE, que aprueba el número mínimo de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas. Resolución n.º 120-2008-JNE, que aprueba y publica el Reglamento de Organizaciones Políticas (sustituyó a la Resolución n.º 063-2008-JNE).</i>

- 1. Pueden participar.** Relación de los tipos de organizaciones políticas facultadas para presentar candidatos en las contiendas electorales y las características que debían tener para ello. Cabe anotar que, entre 1931 y 1962, la normativa facultaba a los ciudadanos a inscribir de manera individual o independiente sus candidaturas.
- 2. Requisitos de inscripción.** Exigencias de ley para que proceda la inscripción de la organización política o del

- candidato independiente, según corresponda. Se incluyen la relación de documentos obligatorios, el número de adherentes y los plazos establecidos para la inscripción.
- 3. Marco normativo.** Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.

CANDIDATOS

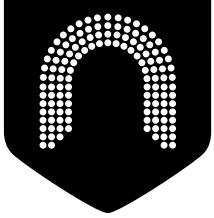
Se presenta la regulación específica que concierne a los requisitos e impedimentos de los ciudadanos para postular sus candidaturas a cargos constituyentes o parlamentarios.

 CANDIDATOS	
1	Requisitos <p>Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio, estar inscrito en el RENIEC, presentar una declaración jurada de vida y haber sido designado o elegido por mecanismos de democracia interna establecidos por la ley, el estatuto y el reglamento electoral partidario. Debe considerarse que hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el estatuto y que al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos deben elegirse conforme a alguna de estas modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados. b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. c. Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios. <p>Estas elecciones deben realizarse 180 días antes de la fecha de elección y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de candidatos. En ellas habrá representación proporcional en la medida en que las candidaturas sean votadas por lista completa.</p>
2	Impedimentos para postular <p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos, salvo que renuncien seis (6) meses antes de la fecha de las elecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales. b. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el Defensor del Pueblo. c. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y el de las administradoras de fondos privados de pensiones. d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad. e. Los demás casos que la Constitución prevé. <p>Están impedidos de ser candidatos quienes no se encuentren debidamente inscritos en el RENIEC, los que presenten suspensión de ciudadanía, así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. Tampoco pueden postular los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.</p> <p>Los partidos que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
3	Marco normativo <p>Artículos 90, 91, 191 y 194 de la Constitución Política de 1993 (modificada por Ley n.º 28607 y Ley n.º 29402). Artículos 99 y del 112 al 118 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27376 y Ley n.º 27387). Del artículo 18 al 24 de la LPP, Ley n.º 28094 (modificada por Ley n.º 28581, Ley n.º 28624, Ley n.º 28845, Ley n.º 29387, Ley n.º 29490).</p>

1. Requisitos. Condiciones que debe cumplir un ciudadano para ser elegible al cargo constituyente o parlamentario. Se incluye la relación de requisitos que exige la ley para hacer válida la inscripción.

2. Impedimentos para postular. Relación de condiciones que imposibilitan legalmente a un ciudadano de postular al cargo constituyente o parlamentario.

3. Marco normativo. Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

La administración electoral se refiere al conjunto de instituciones encargadas de llevar a cabo los procesos electorales en el Perú conforme a ley.



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

1	Instituciones	El JNE, la ONPE y el RENIEC son organismos autónomos que mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.
2	Marco normativo	Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 1 de la LOE, Ley n.º 26859.

- Instituciones.** Relación de los organismos encargados de ejecutar y fiscalizar el proceso electoral.
- Marco normativo.** Se citan las normas legales en orden de rango y con la indicación de los artículos que

conciernen al contenido de esta parte. Además, se precisan las modificaciones o reformas hechas a la normativa, según corresponda.

DATOS DE LA ELECCIÓN

La segunda sección contiene datos del proceso electoral, de las organizaciones políticas en competencia, los resultados y la relación de los representantes electos. La mayor parte de esta información es presentada en cifras que denotan cantidades, frecuencias y porcentajes. La estructura de esta sección varía de acuerdo con las características de cada proceso electoral. Básicamente se tienen tres

modelos diferentes de esta sección: el modelo de elección parlamentaria unicameral en distrito múltiple, el de elección parlamentaria unicameral en distrito único y el de elección parlamentaria bicameral.¹ De este último modelo se desprenden otros formatos que se diferencian entre sí en función de las características propias del sistema electoral y de la información disponible.

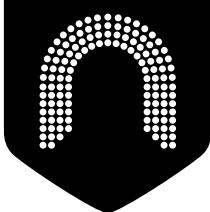
Cuadro n.º 1

MODELOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA FICHA POR PROCESO SEGÚN TIPO DE DISTRITO ELECTORAL

Modelo	Tipo de distrito electoral	Procesos electorales (años)	Observaciones
Elección parlamentaria unicameral	Distrito único	1978,* 1992,* 1995 y 2000	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta información sobre los votos válidos obtenidos por cada organización política, la ubicación en lista de los candidatos y los votos preferenciales.
	Distrito múltiple	1931,* 2001, 2006 y 2011	<ul style="list-style-type: none"> A excepción del proceso electoral de 1931, se señala el total de distritos electorales donde las organizaciones políticas presentaron listas de candidatos y el total de votos válidos obtenidos por ellas. En 1931 el voto se dirigía al candidato y no a la organización política. Los datos que se consignan en su ficha han sido reunidos de fuentes primarias y secundarias.
Elección parlamentaria bicameral	Distrito múltiple	1936, 1939, 1945, 1950, 1956, 1962, 1963	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto a las elecciones celebradas entre 1939 y 1962, se consigna la información disponible y verificada en diversas fuentes primarias y secundarias. La ficha de las elecciones de 1936 no contiene los resultados electorales porque el proceso fue anulado antes de que culminara el escrutinio. A partir de la elección de 1963, cuando se aplica el método de la cifra repartidora para la conversión de votos a escaños, se registra el número de votos válidos obtenidos por las organizaciones políticas, la ubicación en lista de los candidatos y el total de votos preferenciales obtenidos por los representantes electos, según corresponda.
	Distrito único y múltiple	1980, 1985 y 1990	<ul style="list-style-type: none"> Entre 1980 y 1990, la elección de senadores fue dada en distrito único y la de diputados en distrito múltiple.

* Elecciones de Constituyentes.

¹ En adelante, cuando se hace referencia a elecciones parlamentarias, se incluyen en ellas a las elecciones de representantes constituyentes.



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO



- 1. Fecha de la elección.** Día, mes y año en el que se llevó a cabo la elección.
- 2. Convocatoria.** Rango y número de la norma que convoca a elecciones. En algunos casos, se presentaron una o más modificatorias a la fecha de la elección, lo cual se precisa en una nota a pie de página.
- 3. Población estimada.** Número estimado de habitantes en el Perú en el año de la elección.
- 4. Número de electores.** Total de electores hábiles según el padrón electoral. Se presenta la distinción de electores por sexo en los casos en que se cuente con información disponible.
- 5. Porcentaje de participación.** Se presenta este dato solo en los casos en que se cuente con información disponible sobre el número total de votos emitidos, es decir, del conjunto de votos válidos, en blanco y nulos.
- 6. Distritos electorales.** Número total de circunscripciones en función de cada sistema electoral. En los casos de elección parlamentaria bicameral, se presenta la información de manera diferenciada para cada cámara.
- 7. Número de escaños.** Número de puestos parlamentarios a distribuir en la elección. En los casos de elección parlamentaria bicameral, se presenta la información de manera diferenciada para cada cámara.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Se explica en detalle esta sección considerando las diferencias de los modelos existentes y en función de la estructura —unicameral o bicameral— del Parlamento.

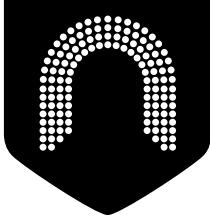
PARTE A

En esta parte se puede encontrar información sistematizada sobre las organizaciones políticas en competencia y los resultados del proceso electoral.

• Elección parlamentaria unicameral



- 1. Total de votos válidos.** Número de votos correctamente emitidos conforme a ley en el día de la elección, sin contabilizar los votos en blanco ni nulos.
- 2. Tipo de organización política.** Leyenda de los tipos de organizaciones políticas según sus siglas.
- 3. Organización política.** Tipo y nombre de la organización política que participa en el proceso electoral.
- 4. Distritos electorales.** Esta información se presenta en las elecciones parlamentarias unicameraleas celebradas en distrito electoral múltiple. Se establece el número de circunscripciones electorales donde la organización política presentó lista de candidatos.
- 5. Total de votos válidos.** Número de votos legalmente obtenidos por la organización política.
- 6. Votos válidos (%).** Porcentaje de votos legalmente obtenidos por la organización política en relación con el total de votos emitidos, sin contabilizar los votos en blanco ni nulos.
- 7. Escaños obtenidos.** Número de puestos que consiguió la organización política en el Parlamento.
- 8. Composición de alianzas electorales.** Se presenta la denominación oficial registrada de las alianzas electorales y la lista de organizaciones políticas que las integraron.



- Elección parlamentaria bicameral

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores	a	b	a	b	
N.º de organizaciones políticas en competencia	12	N.º de listas en competencia	12	N.º de organizaciones políticas en competencia	39
c Total de votos válidos	6 044 638	c Total de votos válidos	6 103 161		

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

2 AE Alianza electoral

LI Lista independiente*

PP Partido político

3 Organización política		4 Distritos electorales**		5 Escaños obtenidos	
		Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP	Partido Aprista Peruano	1	26	32	107
AE	Izquierda Unida	1	26	15	48
AE	Convergencia Democrática	1	25	7	12
PP	Acción Popular	1	26	5	10
PP	Izquierda Nacionalista	1	25	1	1
LI	Movimiento de Interés Popular de Arequipa		1		1
LI	Movimiento Independiente de Madre de Dios		1		1

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES 6

Izquierda Unida

Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular - Focep, Partido Comunista Peruano - PCP, Partido Comunista Revolucionario, Partido de Integración Nacional, Partido Socialista Revolucionario, Unidad Democrática Popular y Unión de Izquierda Revolucionaria

Convergencia Democrática

Independientes, Movimiento de Bases Hayistas y Partido Popular Cristiano.

1. Información general

a. Número de organizaciones políticas en competencia.

Total de organizaciones políticas que presentaron listas de candidatos.

b. Número de listas en competencia. Suma del número total de listas presentadas por las organizaciones políticas. En el caso de las elecciones de distrito único, esta cifra coincide con el número de organizaciones políticas en competencia.

c. **Total de votos válidos.** Suma del número total de votos legalmente obtenidos por las organizaciones políticas en competencia.

2. **Tipo de organización política.** Leyenda de los tipos de organizaciones políticas según sus siglas.

3. Organización política. Tipo y nombre de la organización política que participa en el proceso electoral.

4. **Distritos electorales.** Número de circunscripciones donde la organización política presentó candidatos. Esta información se añade en forma diferenciada para cada una de las cámaras.

5. Escaños obtenidos. Número de representaciones que obtuvo la organización política en cada cámara.

6. Composición de alianzas electorales. Se indica la denominación registrada de las alianzas electorales y la lista de organizaciones políticas que las integraron.

PARTE B

En esta parte se presenta la relación de los parlamentarios electos. Se utilizan dos formatos de presentación que varían en función del tipo de distrito electoral (único o múltiple). Cabe anotar que, en el caso de las elecciones bicamerales, se mantiene esta diferencia y que la estructura está diseñada en relación con el número de distritos electorales de cada cámara.

• Distrito único

En los casos de elecciones realizadas en distrito único, la información está ordenada alfabéticamente por la denominación de las organizaciones políticas a través de las cuales participaron los candidatos electos.

> CONSTITUYENTES ELECTOS
▼

1	Organización política	3	Nombres y apellidos	4	Edad*	5	Ubicación en lista	6	Votos preferenciales
Coordinadora Democrática		José Augusto Barba Caballero	41	1	169 601				
		Jorge Luis Donayre Lozano	56	10	22 169				
		Luis Enrique Tord Romero	50	2	21 013				
		Jorge Bernardo Torres Vallejo	58	80	20 417				

> SENADORES ELECTOS
▼

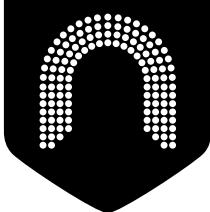
1	Organización política	3	Nombres y apellidos	4	Edad*	5	Ubicación en lista	6	Votos preferenciales
Acción Popular		Manuel Ulloa Elías	62	1	91 772				
	2 VOTOS VÁLIDOS	Sandro Mariátegui Chiappe	63	2	39 585				
		Gastón Rodrigo Acurio Velarde	54	3	17 744				
		Bertha Esther Arroyo Patiño de Alva	36	5	15 706				
		Manuel Javier Díaz Orihuela	52	7	14 637				

1. **Organización política.** Relación de nombres de los partidos políticos, alianzas electorales, listas independientes, etc. que obtuvieron escaños.
2. **Votos válidos.** Número de votos obtenidos y porcentaje de votos válidos en relación con el total de los emitidos, sin considerar los votos en blanco y nulos.
3. **Nombres y apellidos.** Nombre de los candidatos que obtuvieron escaños en el Parlamento.
4. **Edad.** Número de años de los candidatos electos al día

de la elección. Esta información se encuentra disponible a partir del proceso electoral de 1963.

5. **Ubicación en lista.** Posición inicial de los candidatos electos dentro de la lista en la que participaron.
6. **Votos preferenciales.** Número total de votos obtenidos de manera independiente por cada candidato electo. Esta modalidad del voto evidencia el orden de preferencia de los electores en relación con los candidatos de una determinada organización política.

27



• Distrito múltiple

En los casos de elecciones celebradas en distrito múltiple, la información se ordena en función del distrito electoral al que representa cada parlamentario.

› CONGRESISTAS ELECTOS

1 Distrito electoral	2 Organización política	3 Nombres y apellidos	4 Edad*	5 Ubicación en lista	6 Votos preferenciales
Amazonas	Fuerza 2011	Héctor Virgilio Becerril Rodríguez	53	1	14 946
	Gana Perú	Eduardo Nayap Kinin	54	3	17 556
Áncash	Alianza Solidaridad Nacional	Heriberto Manuel Benítez Rivas	51	1	34 027
	Fuerza 2011	María Magdalena López Córdova	46	3	28 948
Áncash	Gana Perú	Fredy Rolando Otárola Peñaranda	50	1	24 828
	Perú Posible	Dalmacio Modesto Julca Jara	53	1	29 660
		Victor Walberto Crisólogo Espejo	58	4	12 352

› DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	1 Distrito electoral	2 Organización política	3 Nombres y apellidos	6 Votos por candidato
Huancavelica	Acobamba	Independiente	Ismael Alarco Vallejos	206
	Angaraes	Independiente	Carlos A. Rodríguez Pastor	•
	Castrovirreyna	Unión Revolucionaria	José Valdivia Manchego	1332
	Huancavelica	Frente Democrático Nacional	Luis Felipe Solís Rosas y Serpa	•
	Tayacaja	Unión Revolucionaria	Luis F. Iparraguirre Abregú	•

- 1. Distrito electoral.** Unidad territorial con un número de escaños establecido según el número de población electoral. En el Perú los distritos electorales se han determinado sobre la base de los departamentos y la provincia constitucional del Callao, a excepción de la elección de diputados en los procesos electorales de 1939 y 1945, que se establecieron sobre la base de las provincias.
- 2. Organización política.** Relación de nombres de los partidos políticos, alianzas electorales, listas independientes, etc., que obtuvieron escaños.
- 3. Nombres y apellidos.** Nombre de los candidatos que obtuvieron escaños en el Parlamento.
- 4. Edad.** Número de años de los candidatos electos al día de la elección. Esta información se encuentra disponible a partir del proceso electoral de 1963.
- 5. Ubicación en lista.** Posición inicial de los candidatos electos dentro de la lista en la que participaron.
- 6. Votos preferenciales o votos por candidato.** Número total de votos obtenidos de manera independiente por cada candidato electo. Esta modalidad del voto evidencia el orden de preferencia de los electores en relación con los candidatos de una determinada organización política. En las fichas de los procesos comprendidos entre 1931 y 1962, se registran los votos obtenidos por cada candidato, según la información disponible.

INDICADORES Y DATOS GEORREFERENCIADOS

La tercera sección de la ficha corresponde a la descripción de los indicadores del sistema político y de los datos georreferenciados utilizados en el análisis longitudinal de los resultados de las elecciones parlamentarias. Los indicadores seleccionados para el estudio fueron la fragmentación parlamentaria (NEP_p), la concentración (C_p), la competitividad (IC_p), la desproporcionalidad (LH) y la reelección parlamentaria. Por su parte, los datos georreferenciados conciernen a la información sobre la procedencia o lugar de nacimiento de los parlamentarios, en el caso de elecciones en distrito único, y sobre el ratio de electores por parlamentario, en el caso de las elecciones

en distrito múltiple. Los procedimientos llevados a cabo para realizar el cálculo de cada indicador y para presentar los datos georreferenciados se encuentran detallados en la guía metodológica contenida en el primer tomo de esta publicación. Se debe anotar que en la ficha del proceso electoral de 1936 no se ha incluido la sección de resultados electorales. Es así que la parte que corresponde a los datos de la elección solo contienen la información general del proceso, la relación de los partidos inscritos y los datos georreferenciados. Los indicadores no fueron calculados para ese año debido a que el proceso fue anulado antes del término del escrutinio.

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

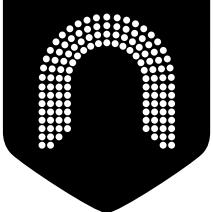
En esta parte se presentan cada uno de los indicadores y las categorías de agrupación (baja, media y alta) que se han identificado para facilitar la lectura de los resultados del cálculo. En el caso de las elecciones parlamentarias bicamerales, se han realizado los cálculos para cada cámara por separado, con excepción del indicador de reelección parlamentaria, que toma en cuenta el total de parlamentarios sin hacer esta distinción. Cabe anotar que el indicador de reelección se aplica a partir de 1939, mientras que el indicador de desproporcionalidad solo se calcula desde 1963.

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

			Baja	Media	Alta
1	Fragmentación (NEP_p)	3.97	—	—	—
2	Concentración (C_p)	64.62 %	—	—	—
3	Competitividad (IC_p)	7.69 %	↑	—	—
4	Desproporcionalidad (LH)	14.76 %	—	↑	—
5	Reelección parlamentaria	19.23 %	—	—	—

INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

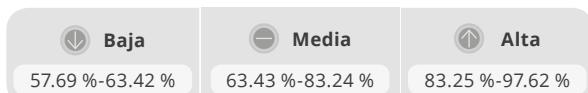
			Baja	Media	Alta
CÁMARA DE SENADORES					
1	Fragmentación (NEP_p)	2.72	—	—	—
2	Concentración (C_p)	78.33 %	—	—	—
3	Competitividad (IC_p)	28.33 %	—	—	—
4	Desproporcionalidad (LH)	1.48 %	↓	—	—
5	Reelección parlamentaria	24.58 %	—	—	—
CÁMARA DE DIPUTADOS					
	Fragmentación (NEP_p)	2.31	—	—	—
	Concentración (C_p)	86.11 %	—	↑	—
	Competitividad (IC_p)	32.78 %	—	—	—
	Desproporcionalidad (LH)	10.47 %	—	—	—



1. **Fragmentación (NEP_p).** Este indicador —también conocido como número efectivo de partidos— permite contar el número de organizaciones políticas relevantes en cada contienda electoral en función de la proporción de los escaños obtenidos. La parte entera del número calculado revela el número de organizaciones políticas que tienen fuerza en el Parlamento. La fragmentación ha sido clasificada según el resultado del indicador en:

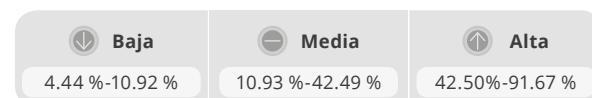


2. **Concentración (C_p).** Este indicador comprende valores de 0 a 100 % y representa el porcentaje de escaños que recogen las dos organizaciones políticas que obtuvieron las más altas preferencias en la elección. La concentración es categorizada como:

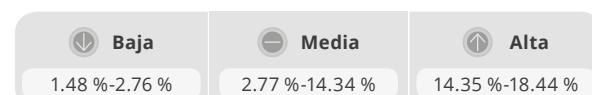


3. **Competitividad (IC_p).** Este indicador muestra la distancia entre los porcentajes de escaños obtenidos por los dos primeros puestos. El indicador toma valores de 0 a 100 % y resulta de la diferencia entre la proporción de puestos obtenidos por el primer y el segundo lugar de la contienda. Una cifra cercana a cero (0) indica una alta competitividad, pues la distancia entre los resultados obtenidos es baja. En cambio, un resultado cercano a cien (100), al mostrar una amplia ventaja del primer puesto, indicaría una baja o nula

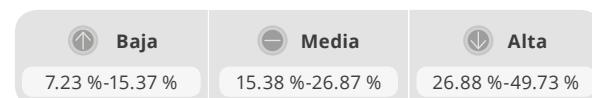
competitividad. Este indicador ha sido igualmente clasificado en tres grupos:



4. **Desproporcionalidad (LH).** Esta medida, que se calcula desde el proceso electoral de 1963, ofrece información sobre las diferencias entre la correspondencia del número de votos recibidos por las organizaciones políticas y el número de escaños obtenidos. En otras palabras, permite saber en qué medida la distribución de puestos parlamentarios refleja la voluntad de los electores expresada en las urnas. Los resultados obtenidos fueron categorizados como:



5. **Reelección parlamentaria.** Esta medida revela los cambios en la composición del Parlamento a partir de la identificación de la proporción de los representantes que obtuvieron escaños en dos parlamentos consecutivos. Este indicador no ha sido calculado para la elección de 1931 porque el proceso electoral anterior no fue incluido en el presente estudio; para el año 1939 se ha calculado en relación con los comicios de 1931. Los resultados fueron separados en tres grupos:



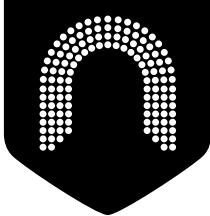
DATOS GEORREFERENCIADOS

En la tercera sección de la ficha se presentan dos tipos de mapas que varían en función del tipo de distrito electoral (único o múltiple). Cabe anotar que, en el caso de las elecciones de parlamentos bicamerales, se mantiene esta distinción y que la estructura se encuentra diferenciada en relación con el número de distritos electorales de cada cámara.

Cuadro n.º 2

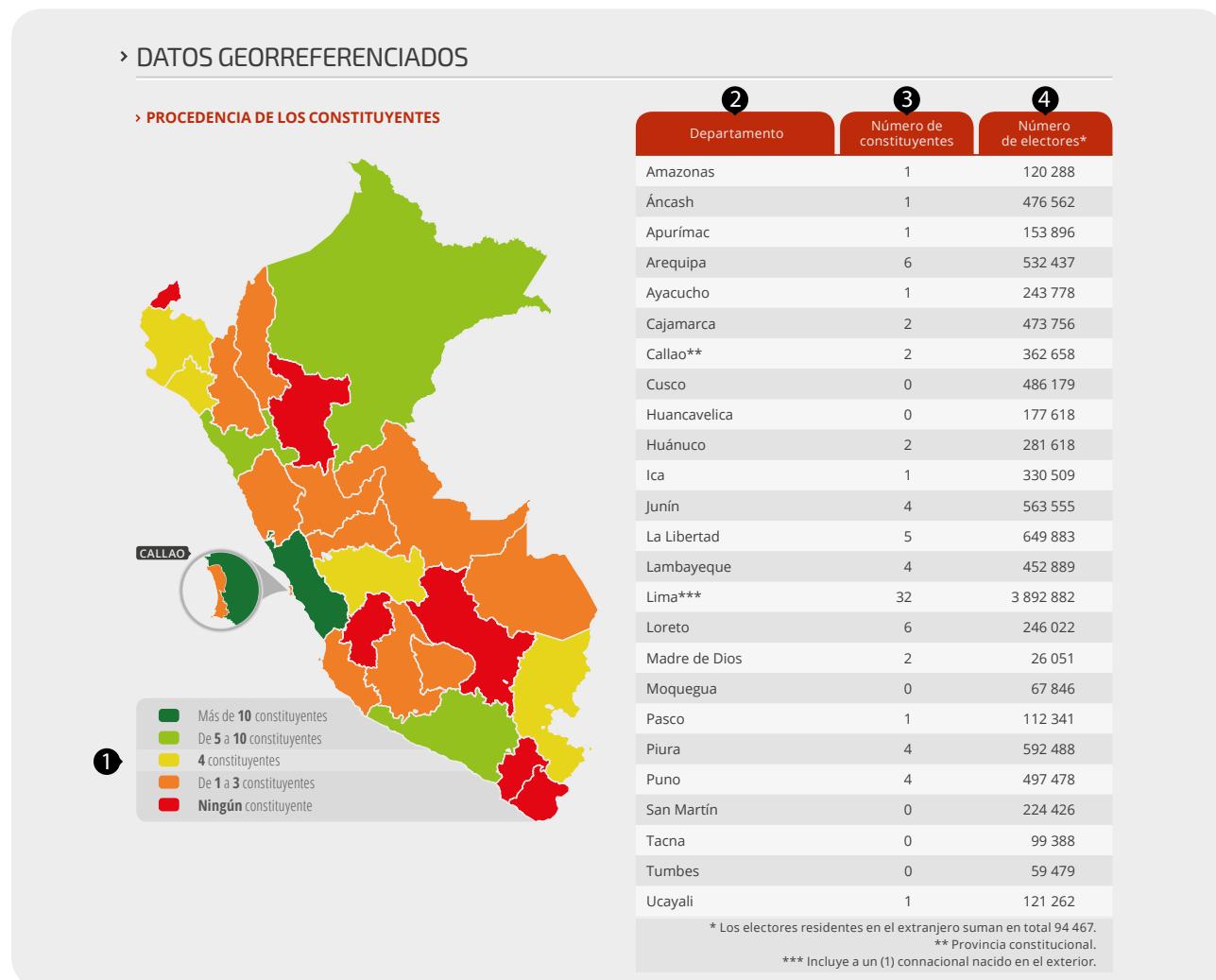
TIPOS DE MAPA SEGÚN DISTRITO ELECTORAL		
Modelo	Procesos electorales (años)	Tipo de distrito electoral
Procedencia de los constituyentes y congresistas	1978,* 1992,* 1995 y 2000	Los constituyentes de 1978 y 1992 y los congresistas de 1995 y 2000 fueron electos en distrito único .
Ratio de electores por parlamentario	1931,* 2001, 2006 y 2011	Los constituyentes de 1931 y los congresistas de 2001, 2006 y 2011 fueron electos en distrito múltiple .
Ratio de electores por parlamentario en ambas cámaras	1936, 1939, 1945, 1950, 1956, 1962 y 1963	El Senado y la Cámara de Diputados fueron elegidos en distrito múltiple .
Procedencia de los senadores y ratio de electores por diputado	1980, 1985 y 1990	El Senado es elegido en distrito único y la Cámara de Diputados en distrito múltiple .

* Elecciones de Constituyentes.



• Distrito único

Para las elecciones que se dieron en distrito único, se presenta un mapa del Perú con distintivos de color que indican el número de parlamentarios que nacieron en cada departamento.



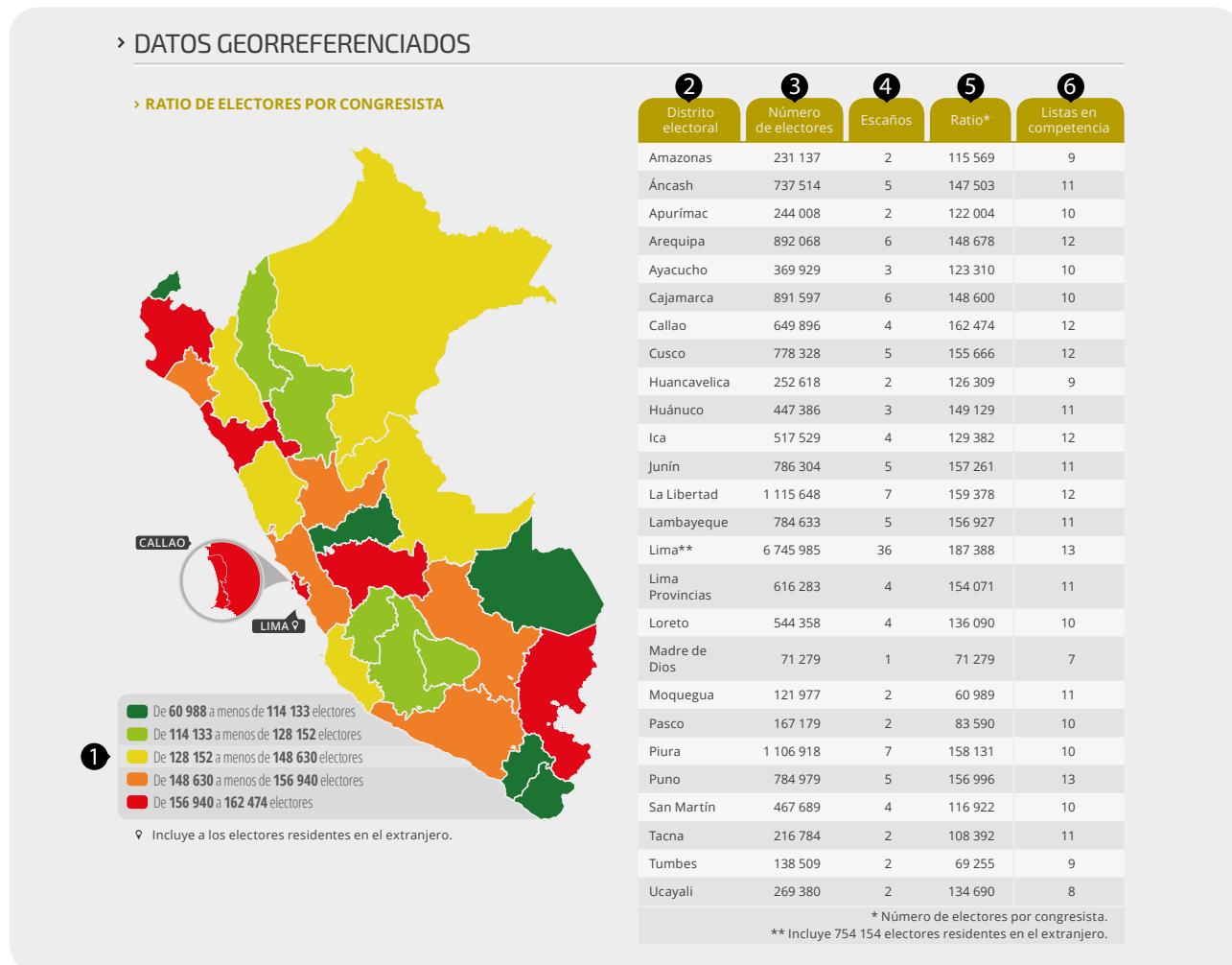
- Leyenda.** Información sobre el rango de valores considerados para definir el distintivo de color de cada departamento.
- Departamento.** Relación de los departamentos, más la provincia constitucional del Callao, en que se divide el territorio de la República.
- Número de parlamentarios.** Relación del número de constituyentes, congresistas o senadores electos,

según el caso, nacidos en cada departamento. Los parlamentarios nacidos en el exterior son considerados dentro del departamento de Lima.

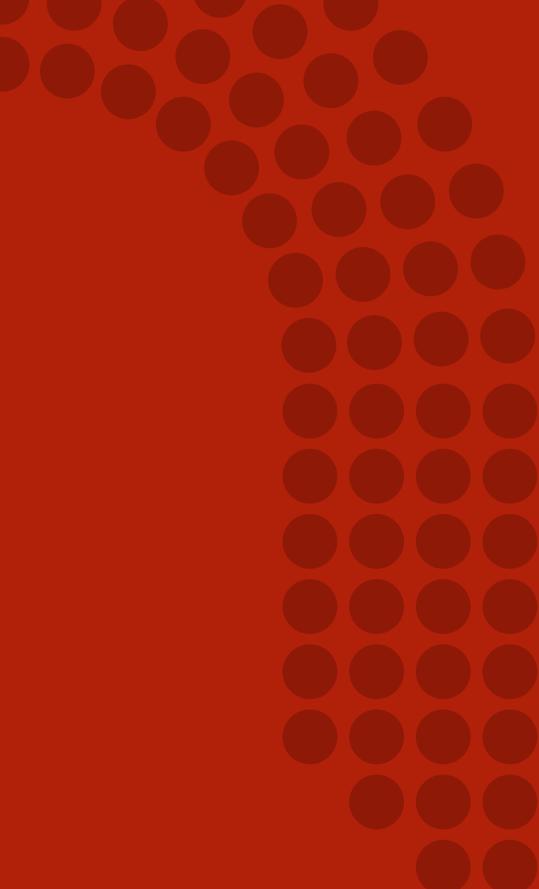
- Número de electores.** Relación del número de electores por departamento y la provincia constitucional del Callao. Según la información disponible, se incluye el número de electores residentes en el extranjero.

• Distrito múltiple

En el caso de las elecciones en distrito múltiple, el mapa representa —a través de las escalas de color— el ratio de electores por parlamentario. Esto es, el cociente entre el número de electores de un determinado distrito electoral y el número de escaños que le corresponden por ley.



- Leyenda.** Información sobre el rango de valores considerados para definir el distintivo de color de cada distrito electoral.
- Distrito electoral.** Unidad territorial con un número de escaños establecido según el número de población electoral. En el Perú los distritos electorales se han determinado sobre la base de los departamentos y la provincia constitucional del Callao, a excepción de la elección de diputados en los procesos electorales de 1939 y 1945, que se establecieron sobre la base de las provincias.
- Número de electores.** Relación del número de electores por distrito electoral.
- Escaños.** Número de escaños que corresponden legalmente a cada distrito electoral.
- Ratio.** Resultado de la división del número de electores entre el número de escaños por distrito electoral.
- Listas en competencia.** Segundo la información disponible, se introduce el número de listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas en cada distrito electoral.



FICHAS POR PROCESO



Jurado Nacional de Elecciones

Presidencia

SESION DE INSTALACION

Celebrada el martes 22 de septiembre de 1931

Abierta la sesión a las 5.55 pm., bajo la presidencia del Sr. Dr. Ernesto Araujo Alvarez y con asistencia de los seis señores Delegados González Olaechea, Pareja, Rivadeneira, Flores, Garrido Lecca, y Hurtado, representantes de las Universidades de Arequipa, Cuzco y Trujillo, y de los Jurados Departamentales de la República; el relator dió lectura al acta de la sesión de clausura de las juntas preparatorias, la que se aprobó sin ninguna observación.

El Sr. Presidente declaró instalado el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Electoral.

Enseguida se dió cuenta del siguiente:

DESPACHO

Solicitudes:

De partidos "Coalición Nacional", firmada por sus Secretarios, Sres. González Olaechea y Fonteberta, pidiendo su registro en el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a los artículos 9 y 10 del Decreto-ley N° 7287.- A la Orden del Día

Del Dr. Arturo Osores de fecha 8 de setiembre último, pidiendo se apruebe los modelos de cédulas para las elecciones presidenciales que presenta.- A la Orden del Día.

1931

Acta de la sesión en la que se declara instalado el Jurado Nacional de Elecciones, luego de haberse aprobado el acta de la sesión de clausura de las juntas preparatorias.

Elección
constituyente

MIL

NOVECIENTOS

TREINTA

Y UNO



CONSTITUYENTE Y MANDATO

Denominación	Congreso Constituyente.*
Estructura	Cámara única compuesta por 145 representantes.
Duración	El Congreso Constituyente funciona durante el tiempo estrictamente necesario para la dación de la nueva Carta Fundamental del Estado.** Cumplida esta función específica, se transforma en Poder Legislativo de la República o en una de sus cámaras, según el sistema que la nueva Constitución adopte con respecto a la organización de dicho poder. El mandato legislativo expira en la fecha en que termina el periodo presidencial.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección.***
Marco normativo	<i>Artículo 82 de la Constitución Política del Perú de 1920.</i> <i>Artículos 2 y 4 del Decreto Ley n.º 7160.</i> <i>Artículo 1 del Decreto Ley n.º 7287.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años o casado que no haya alcanzado dicha edad. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción de los mayores de 60 años es voluntaria. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los miembros del clero regular y los del clero secular mientras se encuentren al frente de las funciones propias de su ministerio eclesiástico. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 62 al 70 de la Constitución Política del Perú de 1920.</i> <i>Artículos 5, 6, 7, 99 y 100 del Decreto Ley n.º 7177.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (20), las provincias litorales de Moquegua (1) y Tumbes (1), y la provincia constitucional del Callao (1). La distribución del número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Candidatura individual o en lista de candidatos.****

* En algunas normas y fuentes secundarias —como periódicos de la época—, se hace referencia también a «Asamblea Constituyente».

** De acuerdo con el artículo único del Decreto Ley n.º 7416, el Congreso Constituyente debía instalarse el 8 de diciembre de 1931 en el local de la Cámara de Diputados.

*** Esta regulación permanece vigente en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú de 1933.

**** La ley no explicita la forma de la candidatura. Aquí se presenta una interpretación de la norma y de los resultados electorales.

Método de conversión de votos	Son proclamados representantes los candidatos que resultan con mayor número de votos hasta completar el número de representaciones que corresponden al distrito electoral. No puede ser proclamado el candidato que obtenga menos del 10 % del total de votos válidos emitidos en el distrito electoral. Si resultan varios candidatos con igual número de votos, la proclamación se determina por sorteo a cargo del respectivo jurado departamental de elecciones.
Marco normativo	<i>Artículos 15, 17, 18 y 25 del Decreto Ley n.º 7287.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. Las votaciones para presidente de la República y representantes al Congreso se realizan en cédulas distintas. Ambas deben ser encerradas en un solo sobre antes de ser depositadas en el ánfora.
Características	La cédula debe imprimirse con tinta negra en papel blanco y tener forma rectangular de dimensiones tales que dobladas en dos puedan incluirse en los sobres que el reglamento determine. Las cédulas solo deben comprender el nombre o los nombres de los candidatos y partidos políticos,* además de las abreviaturas, iniciales o monogramas. Hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para las elecciones, los candidatos y partidos políticos deben someter a la aprobación del jurado departamental respectivo un modelo exacto de sus cédulas. Los candidatos y partidos políticos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número de cédulas igual al número de electores que sufragan en dicha mesa.
Marco normativo	<i>Artículos 108, 109 y 111 del Decreto Ley n.º 7177.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos y los ciudadanos inscritos ante los jurados departamentales de elecciones.
Requisitos de inscripción	Para que la inscripción de los partidos políticos proceda, estos deben: <ol style="list-style-type: none"> Presentar ante el jurado departamental respectivo el ideario y programa político. Editar en cualquier punto de la República y durante dos (2) meses anteriores a las elecciones por lo menos ocho (8) números de un periódico de propaganda. Esta disposición no rige si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impida, interrumpa o dificulte la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, casos en los cuales se debe dejar constancia ante el jurado respectivo. Señalar la dirección exacta de la oficina en que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. Registrar ante el jurado respectivo el nombre o nombres de sus candidatos.
Marco normativo	<i>Artículos 9 y 10 del Decreto Ley n.º 7287.</i>

* En el artículo 108 del Decreto Ley n.º 7177 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de sustituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 25 años de edad, estar inscrito en el Registro Electoral y ser natural del departamento respectivo o haber tenido en él tres años de residencia, —debidamente comprobada— después de haber cumplido los 18 años de edad.</p> <p>Asimismo, para que la inscripción de los ciudadanos sea aprobada, estos deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar la adhesión de cien (100) electores inscritos en el Registro Electoral. b. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones cien soles oro a la orden del presidente del respectivo jurado departamental a fin de garantizar una votación mínima del 10 % de los votantes a su favor. c. Solicitar su inscripción por lo menos tres (3) días antes de la fecha de elección.
Impedimentos para postular	<p>No pueden ser candidatos a representantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las autoridades políticas, los jueces de primera instancia, los instructores y agentes fiscales si no renuncian a sus cargos dentro de los quince (15) días siguientes a la promulgación del Decreto Ley n.º 7160. b. Los empleados públicos que puedan ser nombrados, removidos o rentados directamente por el Poder Ejecutivo y los de las dependencias oficiales que por razón de sus leyes orgánicas no puedan ejercer función política si no renuncian a sus cargos treinta (30) días antes de las elecciones. <p>Los ciudadanos encausados por responsabilidad nacional se encuentran impedidos de ser elegidos representantes. Los jurados no inscriben como candidatos a las personas que, en ejercicio de representación parlamentaria o de otras funciones públicas de carácter político, propiciaron la reelección presidencial o contribuyeron a la celebración de contratos lesivos al interés de la soberanía nacional durante el régimen derrocado en agosto de 1930.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley n.º 7160 (modificado por Decreto Ley n.º 7287).</i> <i>Artículos 2, 3 y 12 del Decreto Ley n.º 7287.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>La Sección Electoral de la Dirección de Gobierno, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Electoral de Elecciones presentan atribuciones para realizar el proceso electoral de 1931. La Sección Electoral centraliza la labor administrativa relativa a la preparación y ejecución de las elecciones. Su jefe actúa como secretario general del JNE. Los jurados departamentales de elecciones, que se atienen a las disposiciones del JNE, son responsables de ejecutar el escrutinio y de proclamar a los representantes electos en sus jurisdicciones. El JNE ejerce supervigilancia sobre el Registro Electoral Nacional, que se encarga de los servicios relacionados con la identidad personal, la inscripción y la estadística de electores.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ley n.º 7132.</i> <i>Artículos 1, 50, 164, 165 y 166 del Decreto Ley n.º 7177.</i> <i>Artículos 7 y 8 del Decreto Ley n.º 7287.</i> <i>Artículo único del Decreto Ley n.º 7352.</i> <i>Artículos 10, 11 y 12 del reglamento del estatuto electoral del 8 de junio de 1931.</i></p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

11 10 31

Convocatoria

Artículo 10 del
Decreto Ley n.º 7160*

Población estimada

5 569 000

Número de electores

392 363

Porcentaje de participación

76.42 %

23

145

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

CI Candidatura independiente

PP Partido político

Organización política	Escaños obtenidos*
PP Unión Revolucionaria	57
PP Partido Aprista Peruano	36
PP Partido Descentralista	28
PP Partido Socialista del Perú	4
PP Coalición Nacional	3
PP Partido Social Nacionalista	3
PP Unión Popular	2
CI Independiente	7
• •	5

* Incluye a doce (12) candidatos electos cuya elección fue declarada nula. Se trató de un (1) candidato de Coalición Nacional, uno (1) de Unión Revolucionaria, dos (2) independientes y ocho (8) del Partido Aprista Peruano.

• Información no disponible.

* La fecha de la elección señalada en el Decreto Ley n.º 7160 fue modificada luego por el artículo 3 del Decreto Ley n.º 7266 de 14 de agosto de 1931.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Independiente	Ricardo Feijoo Reyna	1158
	•	José María Echaíz Ocampo	1339
	•	Buenaventura Burga Hurtado	1217
Áncash	Coalición Nacional	Carlos A. Lozano	5535
	Independiente	Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning*	4246
	Partido Descentralista	Erasmo Roca	5712
Apurímac	Partido Descentralista	Enrique de Vivero L.	4354
	Unión Revolucionaria	Roberto N. Paredes Ruiz	4333
	Partido Aprista Peruano	Dagoberto Cáceres	7542
Arequipa	Unión Popular	Ignacio A. Ramos	5140
	Partido Descentralista	Gonzalo Salazar	5124
	Partido Aprista Peruano	José Raúl Cáceres	2133
Ayacucho	Partido Descentralista	Efraín Trelles Montes	3358
	•	Juan Antonio Trelles Montes	3048
	Independiente	Mariano Ocampo	1719
Cusco	Partido Descentralista	Guillermo Cáceres Gaudet	2532
	Independiente	Leonidas Gonzales Honderman**	3474
	Partido Descentralista	Víctor Andrés Belaúnde Diez Canseco	3901
Cajamarca	Unión Popular	Manuel J. Bustamante de la Fuente	3721
	Partido Aprista Peruano	Guillermo E. Lira	2875
	Partido Aprista Peruano	Clemente Justiniano Revilla Villanueva	10 603
Cajamarca	Unión Popular	Elías Lozada Benavente	10 420
	Partido Aprista Peruano	Carlos Chirinos Pacheco	9700
	Partido Aprista Peruano	Pompeyo M. Revilla Villanueva	9188
Cajamarca	Unión Popular	Carlos Meneses Cornejo	9174
	Partido Aprista Peruano	Ernesto Lizárraga	9158
	Partido Aprista Peruano	Manuel Maldonado	9135
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	Daniel T. Huaco	8238
	Partido Socialista del Perú	Juan B. Ortega	2532
	Partido Socialista del Perú	Arístides Guillén Valdivia	2333
Cajamarca	Unión Popular	Alberto Arca Parró	4013
	Unión Popular	Jesús E. Maraví	2777
	Unión Revolucionaria	Fortunato A. Canales	3319
Cajamarca	Unión Revolucionaria	Rómulo A. Parodi García	3153
	Partido Aprista Peruano	* Elección declarada nula.	
	Partido Aprista Peruano	** Candidato independiente recomendado por el Partido Aprista Peruano.	
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	• Información no disponible.	
	Partido Aprista Peruano		
	Partido Aprista Peruano		

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Unión Revolucionaria	Godofredo Madueño	2771
		Jorge M. Rosenthal	2719
	Coalición Nacional	Arturo Osores Gálvez*	12 345
	Independiente	Benedicto Cevallos Chávez**	8817
		Julio C. Guerrero Villanueva	9608
		José Santos Madalenoitía	9403
		Juan Rivera Piedra	9363
Cajamarca***	Partido Aprista Peruano	Mario Villacorta del Campo	9363
		Nicanor León Díaz	9316
		Enrique Otoya Porturas	9275
		Luis Benjamín Gálvez Tafur	9260
	Unión Revolucionaria	Víctor Napoleón Puga y Puga	8973
	Partido Aprista Peruano	Toribio Sierra Montenegro	2497
Callao	Unión Revolucionaria	Óscar Medelius Ferrer	5012
		José María Tirado	4039
	Partido Aprista Peruano	Gabino Bueno	2855
		Víctor J. Guevara	4342
		Emilio Abril Vizcarra	2744
	Partido Descentralista	Armando Montes de Peralta	2674
		Alberto Delgado	2556
		J. Clímaco Tamayo	2397
		Emilio Venero	2285
Cusco		Manuel Jesús Gamarra	5738
		Ricardo Monteagudo	4365
		Félix Cossío	4219
	Unión Revolucionaria	Mariano E. Velasco	3461
		Luis Velasco Aragón	3319
		Eufrasio Muñiz	2741
		Luis Rafael Casanova	2577
	Partido Aprista Peruano	Ismael Camilo Peña	1208
		Alejandro Villena C.	2777
Huancavelica	Partido Social Nacionalista	Otto Wieland	2757
		Arístides G. Arce	2039

* En *El Comercio* del 20 de noviembre de 1931 fue identificado como candidato independiente; sin embargo, se lo considera parte del partido político que presentó la candidatura presidencial de su padre, Arturo Osores Cabrera, en ese mismo año.

** En *Últimas Noticias* del 27 de setiembre de 1931 fue identificado como candidato independiente recomendado por Coalición Nacional.

*** Las elecciones fueron declaradas nulas en el departamento de Cajamarca. Las elecciones parciales en este distrito electoral se llevaron a cabo en junio de 1932.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Huánuco	Partido Aprista Peruano	Carlos Showing Ferrari	2956
		Alfredo Baluarte	2048
		Miguel Cuculiza Vélez de Villa	1321
Ica	Partido Socialista del Perú	Saturnino Vara Cadillo	1358
		César A. Baiocchi Silva	2722
		José Matías Manzanilla Barrientos	8142
Junín	Unión Revolucionaria	Gonzalo Carrillo Benavides	3888
		Enrique Escardó Salazar	3881
		• Enrique Villa García Humaga	4079
La Libertad	Partido Descentralista	Luis Ruiloba M.	8917
		Juan Pablo Santiváñez	8537
		Rodrigo Zárate	8278
Lambayeque	Unión Revolucionaria	Víctor L. Colina	7401
		Abelardo L. Solís	9236
		Andrés A. Freire	8752
•	Independiente	Javier Luis Calmell del Solar	8418
		Moisés Velarde	8337
		Domingo Sotil	8276
•	Partido Aprista Peruano	Justo Arriola	7594
		Carlos E. Uceda	4721
		Carlos C. Godoy	16 956
•	Partido Descentralista	Carlos Manuel Cox Roose	16 896
		Alcides Alejandro Spelucín Vega	16 492
		Américo Pérez Treviño	16 415
•	Unión Revolucionaria	Manuel J. Arévalo	16 333
		Enrique M. Ávila G.	16 328
		Elio Adriano Dalmau Goicochea	5418
•	Partido Aprista Peruano	Luis González Orbegoso	5103
		Luis E. Heysen Incháustegui	7311
		Armando Alva Díaz	6971
•	Partido Descentralista	Agustín Vallejos Zavala	6573
		Carlos A. Doig y Lora	7268
		Ernesto Delgado Gutiérrez	4537

• Información no disponible.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Partido Aprista Peruano	Manuel Pérez León	27 644
		Manuel Seoane Corrales	26 547
		Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	25 351
		Pedro Ernesto Muñiz Martínez	24 937
		Arturo Sabroso Montoya	24 878
	Unión Revolucionaria	Luis Antonio Eguiguren Escudero	43 492
		Gerardo Balbuena y Carrillo	37 378
		Francisco R. Lanatta	36 899
		Carlos Sayán Álvarez	36 626
		Pedro Abraham del Solar	36 381
Loreto	Partido Aprista Peruano	Alfredo Herrera	36 006
		Luis Alberto Flores Medina	35 500
		Carlos Guerra	35 177
		Julio Padilla Abril	35 129
	Partido Descentralista	Víctor Mendivil	34 471
		Julio E. Acosta Cárdenas	3553
		Héctor A. Morey Peña	3410
		César E. Pardo Acosta	3217
Madre de Dios	Partido Aprista Peruano	José Roldán Tuesta Ruiz*	3116
		Juan José Hidalgo	2014
	Partido Descentralista	Reynaldo Saavedra Pinón	1572
		Luis Rodríguez Rengifo	•
		Manuel Diez Canseco y Romaña	1686
Moquegua	Partido Socialista del Perú	Hildebrando Castro Pozo	2206
		Luciano Castillo Colonna	1976
	Unión Revolucionaria	Matías E. Prieto	4513
		Pablo Ernesto Sánchez Cerro	4477
		Carlos Artadi	4424
		Ernesto Merino Rivera	4231
		José Ignacio Portocarrero Carrasco	4189

* Elección declarada nula.
• Información no disponible.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Puno	Partido Descentralista	Emilio Romero Padilla	4432
		Carlos J. Belón	2669
		Juan Luis Mercado	2582
		Francisco Pastor	2114
	Unión Revolucionaria	Lucio Fuentes Aragón	2548
		M. Wenceslao Delgado	2323
		Manuel E. Cordero	2321
		J. Eduardo Beroldo	2014
	•	M. Ignacio Frisancho	2114
	Independiente	César Reátegui Morey	•
San Martín	Partido Descentralista	Esteban Hidalgo	•
	Unión Revolucionaria	Víctor Manuel Arévalo	•
	Partido Aprista Peruano	Juan Arce Arnao	1305
Tacna		Gustavo Neuhaus Ugarteche	1271
Tumbes	Unión Revolucionaria	Absalón Madrid Miró	828

• Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

Media

Alta

Fragmentación (NEP_p)

4.24

Concentración (C_p)

60.00 %

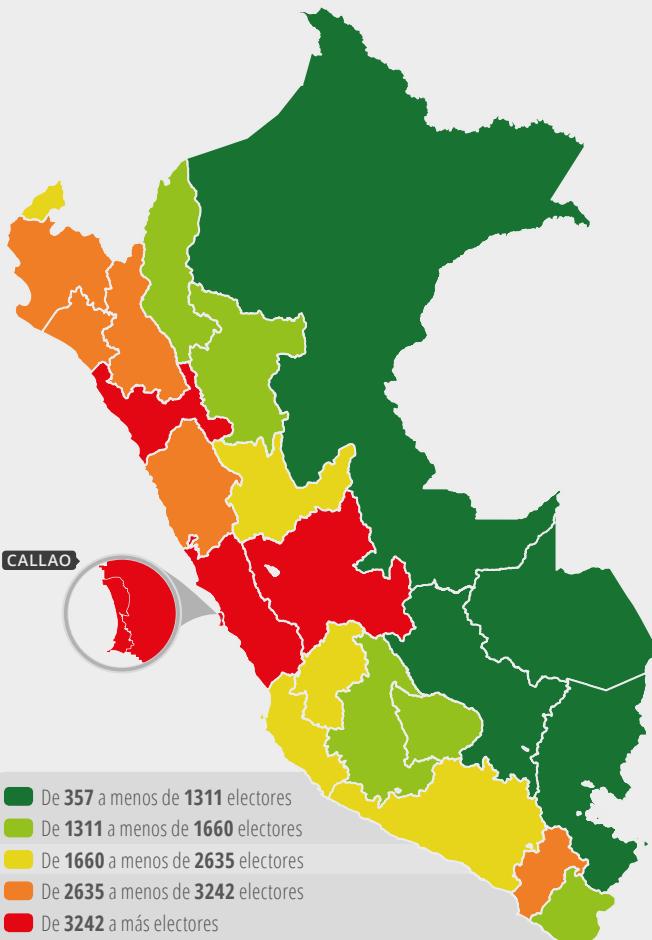
Competitividad (IC_p)

18.62 %



› DATOS GEORREFERENCIADOS

› RATIO DE ELECTORES POR CONSTITUYENTE



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	4727	3	1576
Áncash	25 340	8	3168
Apurímac	6588	5	1318
Arequipa	23 902	12	1992
Ayacucho	10 782	8	1348
Cajamarca	31 957	10	3196
Callao	13 003	3	4334
Cusco	13 992	14	999
Huancavelica	7708	4	1927
Huánuco	7802	4	1951
Ica	13 053	5	2611
Junín	34 299	10	3430
La Libertad	32 838	9	3649
Lambayeque	15 661	5	3132
Lima	100 186	15	6679
Loreto	7720	6	1287
Madre de Dios	357	1	357
Moquegua	2671	1	2671
Piura	19 801	7	2829
Puno	10 341	9	1149
San Martín	4936	3	1645
Tacna	3029	2	1515
Tumbes	1670	1	1670

* Número de electores por constituyente.

Ciudadano:

Si en el momento de votar no encuentras en la lista el
NOMBRE del Candidato de tus simpatías

Para Diputados por Lima:

José Pérez Montes

Manuel Riva Pereyra

~~Partido Liberal~~ Carlos Aramburú S

Teodoro Sierra Falcón

Alfonso Cueva Zambrano

Nemesio Torres Linares

Pedro Castillo Campos

Eugenio Montijo Noble

Torcuato Adriánzen Inclán

Juan Valle Torero

David Prieto Bernal

Miguel Jovellanos A

BORRA el que te parezca

como aparece arriba. Así

CONCIENCIA ni ARREB

ELEGIR a

1936

Aviso que simula cédula de votación, y en el que se persuade a los electores de Lima a votar por Carlos Aramburú Salinas, substituyendo, «de su puño y letra», un nombre que figura ya en la cédula.

Elección
parlamentaria

**MIL
NOVECIENTOS
TREINTA
Y SEIS**



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de cuarenta miembros y la Cámara de Diputados de 140. El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	El Senado es elegido por un periodo de seis años y se renueva por tercios cada dos años. La Cámara de Diputados es elegida por un periodo de cinco años y se renueva íntegramente al expirar su mandato. El periodo legislativo de 1936 a 1941 se inicia el 8 de diciembre de 1936 y termina el 28 de julio de 1941. A partir de entonces se aplica la renovación bienal del Senado y la renovación íntegra de la Cámara de Diputados, sobre la base de la regulación establecida por el Congreso.**
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96, artículos 103, 130 y 155 y primera, segunda, cuarta y quinta disposición transitoria de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículo 17 de la Ley n.º 8252.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón*** en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años de edad, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los miembros del clero regular y los del clero secular mientras se encuentren al frente de las funciones propias de su ministerio eclesiástico. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 5, 6, 7, 99 y 100 del Decreto Ley n.º 7177.</i>

* En el artículo 89 de la Constitución Política de 1933 se estableció la introducción del Senado funcional. Este consistiría en un Senado de naturaleza corporativa cuyo sistema de elección sería regulado por el Congreso; sin embargo, no llegó a institucionalizarse en nuestro país.

** En el artículo único de la Ley n.º 8459 se declaró la ilegalidad de los votos emitidos a favor de los candidatos a presidente, vicepresidente, senadores y diputados del Partido Social Demócrata en las Elecciones Generales del 11 de octubre de 1936. Por medio de la Ley n.º 8463 se extendió el mandato presidencial de Óscar R. Benavides hasta el 8 de diciembre de 1939 y se autorizó al Ejecutivo ejercer atribuciones legislativas.

*** En el artículo 86 de la Constitución Política de 1933 se incluyó el derecho al voto de las mujeres exclusivamente en elecciones municipales; sin embargo, no se realizaban este tipo de elecciones en aquella época. El voto de la mujer, para todos los ámbitos, finalmente sería establecido en 1955 y aplicado a partir de las elecciones de 1956.



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (21),* la provincia litoral de Tumbes (1) y la provincia constitucional del Callao (1). La distribución del número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Candidatura individual o en lista de candidatos.**
Método de conversión de votos	Son proclamados representantes los candidatos que resultan con mayor número de votos hasta completar el número de representaciones que corresponden al distrito electoral. Si resultan varios candidatos con igual número de votos, la proclamación se determina por sorteo a cargo del respectivo jurado departamental de elecciones.
Marco normativo	<i>Artículos 88 y 90 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículo 17 de la Ley n.º 7287.</i> <i>Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 26 de la Ley n.º 8252.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. Las votaciones para presidente y vicepresidente de la República se realizan en una sola cédula; la votación para senadores en otra cédula y la de diputados en otra. Las tres cédulas deben ser encerradas en un solo sobre antes de ser depositadas en el ánfora.
Características	La cédula debe imprimirse con tinta negra en papel blanco y tener forma rectangular de dimensiones tales que dobladas en dos puedan introducirse en los sobres que el reglamento determine. Las cédulas solo deben comprender el nombre o los nombres de los candidatos y partidos políticos,*** además de las abreviaturas, iniciales o monogramas. Hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para las elecciones, los candidatos y partidos políticos deben someter a la aprobación del jurado departamental respectivo un modelo exacto de sus cédulas. Los candidatos y partidos políticos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número de cédulas igual al número de electores que sufragan en dicha mesa.
Marco normativo	<i>Artículos 108 y 109 del Decreto Ley n.º 7177.</i> <i>Artículo 16 de la Ley n.º 8252.</i>

* El departamento de Moquegua —compuesto por las provincias Mariscal Cáceres y General Sánchez Cerro— fue creado en la Ley n.º 8230 de 3 de abril de 1936.

** La ley no explicita la forma de la candidatura. Aquí se presenta una interpretación de la norma.

*** En el artículo 108 del Decreto Ley n.º 7177 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de sustituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos y los ciudadanos inscritos ante los jurados departamentales de elecciones. El JNE tiene la atribución de pronunciarse sobre la inscripción de partidos políticos y de revisar las anteriores inscripciones. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, estos no pueden ser inscritos en el registro ni presentar listas de candidatos.
Requisitos de inscripción	Para que la inscripción de los partidos políticos proceda, estos deben: <ol style="list-style-type: none"> Presentar ante el jurado departamental respectivo el ideario y programa político. Editar en cualquier punto de la República y durante dos (2) meses anteriores a las elecciones por lo menos ocho (8) números de un periódico de propaganda. Esta disposición no rige si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impida, interrumpa o dificulte la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, casos en los cuales se debe dejar constancia ante el jurado respectivo. Señalar la dirección exacta de la oficina en que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. Registrar ante el jurado respectivo el nombre o nombres de sus candidatos.
Marco normativo	<i>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 9 y 10 de la Ley n.º 7287.</i> <i>Artículos 20 y 22 de la Ley n.º 7780.</i>



CANDIDATOS

Requisitos	Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua. Asimismo, para que la inscripción de los ciudadanos sea aprobada, estos deben: <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de cien (100) electores inscritos en el Registro Electoral. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones cien soles oro a la orden del presidente del respectivo jurado departamental a fin de garantizar una votación mínima del 10 % de los votantes a su favor. Solicitar su inscripción por lo menos tres (3) días antes de las elecciones.
Impedimentos para postular	Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección: <ol style="list-style-type: none"> El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. Los miembros del Poder Judicial. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él. Tampoco son elegibles los miembros del clero.
Marco normativo	<i>Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículo 12 de la Ley n.º 7287.</i>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El poder electoral se compone del JNE, de los jurados electorales departamentales y de los jurados electorales provinciales. Los jurados electorales tienen a su cargo con plena autonomía, pero de acuerdo con el estatuto electoral, la supervigilancia del Registro Electoral Nacional, de las elecciones, del escrutinio, de la proclamación y de todos los actos inherentes a las elecciones para presidente de la República y representantes al Congreso. El Registro Electoral Nacional tiene a su cargo los servicios relacionados con la identidad personal, la inscripción y la estadística de electores.
Marco normativo	<i>Artículos 1 y 50 del Decreto Ley n.º 7177.</i> <i>Artículo único del Decreto Ley n.º 7352.</i> <i>Artículos 2 y 6 de la Ley n.º 8252.</i>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

11 | 10 | 36

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	Senadores	Diputados	Distritos electorales	Número de escaños
Artículo 38 de la Ley n.º 8252	6 038 000	490 716	23	140	40	23
Porcentaje de participación	43.30 %					

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

PP Partido político

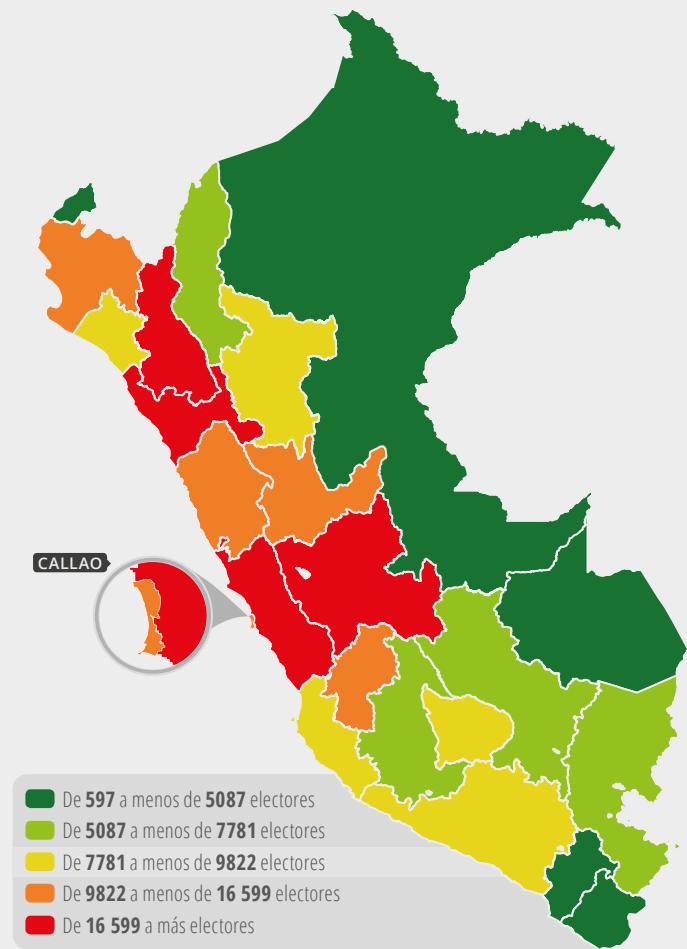
› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS*

Organización política
PP Acción Patriótica
PP Partido Demócrata
PP Partido Democrático Reformista
PP Partido Descentralista
PP Partido Laboralista del Perú
PP Partido Liberal
PP Partido Nacional Agrario
PP Partido Nacionalista del Perú
PP Partido Republicano
PP Partido Sindicalista Rural Urbano del Perú
PP Partido Social Demócrata
PP Partido Social Nacionalista
PP Partido Unión Cívica Radical del Perú
PP Partido Unión Revolucionaria

* Se presenta únicamente la relación de partidos políticos cuyas inscripciones se encuentran registradas en documentos oficiales conservados en los archivos del JNE. Cabe anotar que la inscripción del Partido Aprista Peruano no fue ratificada para este proceso, según se indicó en el acta de sesión del 5 de setiembre de 1936. Se debe precisar, además, que en este año también podían presentarse candidaturas independientes.

› DATOS GEORREFERENCIADOS

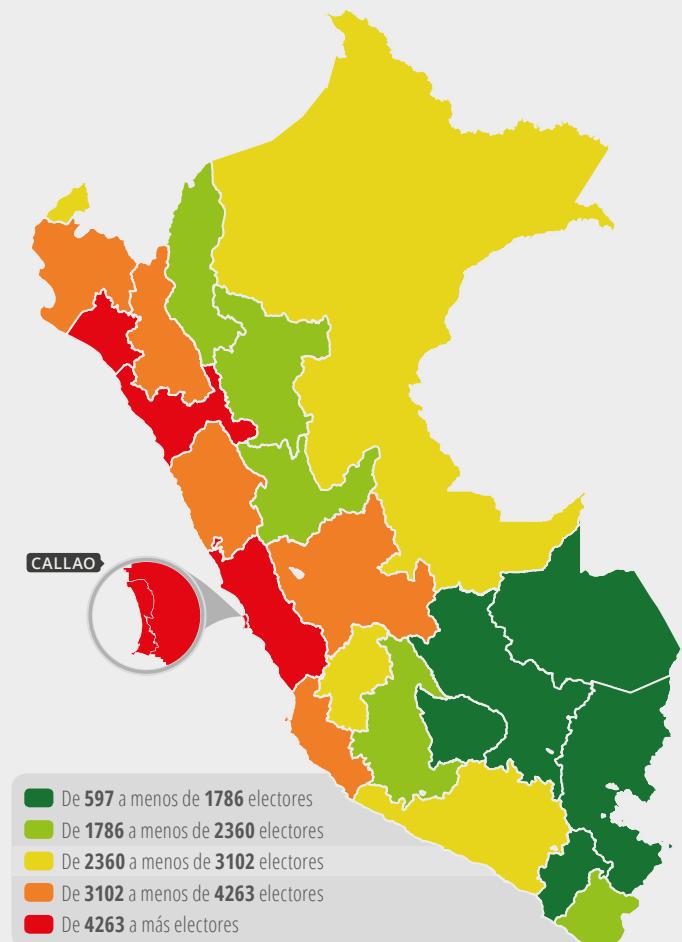
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	7149	1	7149
Áncash	31 765	2	15 883
Apurímac	8442	1	8442
Arequipa	28 452	3	9484
Ayacucho	13 880	2	6940
Cajamarca	38 935	2	19 468
Callao	15 129	1	15 129
Cusco	17 795	3	5932
Huancavelica	10 331	1	10 331
Huánuco	11 752	1	11 752
Ica	18 554	2	9277
Junín	42 620	2	21 310
La Libertad	39 253	2	19 627
Lambayeque	18 807	2	9404
Lima	120 508	4	30 127
Loreto	10 173	2	5087
Madre de Dios	597	1	597
Moquegua	3562	1	3562
Piura	24 418	2	12 209
Puno	14 050	2	7025
San Martín	8203	1	8203
Tacna	3973	1	3973
Tumbes	2368	1	2368

* Número de electores por senador.

> RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	7149	4	1787
Áncash	31 765	9	3529
Apurímac	8442	5	1688
Arequipa	28 452	10	2845
Ayacucho	13 880	7	1983
Cajamarca	38 935	10	3894
Callao	15 129	3	5043
Cusco	17 795	13	1369
Huancavelica	10 331	4	2583
Huánuco	11 752	5	2350
Ica	18 554	5	3711
Junín	42 620	10	4262
La Libertad	39 253	7	5608
Lambayeque	18 807	3	6269
Lima	120 508	15	8034
Loreto	10 173	4	2543
Madre de Dios	597	1	597
Moquegua	3562	2	1781
Piura	24 418	7	3488
Puno	14 050	9	1561
San Martín	8203	4	2051
Tacna	3973	2	1987
Tumbes	2368	1	2368

* Número de electores por diputado.

Para Senadores:

Señor Manuel A. Vizcaya	13.820	votos
Señor Elias Lizardo Benavente	12.678	"
Señor Clemente J. Revilla	11.653	"
Señor Manuel Bustamante de la Fuente	6.102	"
Señor Eduardo Belaunde Romana	5.047	"
Señor José Luis Llosa Belmunde	1.456	"
Señor Manuel C. Revilla	749	"
Terciados	714	"
En blanco	546	"

Para Diputado por la Provincia de Arequipa:

Señor Miguel Angel Uquista	5.160	votos
Señor Luis Guillermo Cornejo	4.581	"
Señor Enrique Bustamante y Corzo	2.663	"
Señor J. Antonio Taboada B.	1.868	"
Señor Victor N. Benavente	1.040	"
Señor Francisco Mostajo	964	"
Señor José Muñoz Najar	870	"
Señor Guillermo Justino Paredes	481	"
Señor Carlos Alberto Traubbar	458	"
Señor Osvaldo N. Sosa	200	"
Terciados	1.060	"
En blanco	138	"

Para Diputado por la Provincia:

Señor Jaime Belaunde	
Señor Felipe S. Rosas	
Señor Luis A. Huacal	
Terciados	
En blanco	

Para Diputado

Señor Gustavo A. Goris	
Señor José María Moro	
Señor Benjamín de la Torre	
Terciados	
En blanco	

1939

Acta de la sesión pública del JNE del 29 de noviembre de 1939, en la que se presentaron las conclusiones del proceso electoral en Arequipa, sobre la base del acta del escrutinio general remitida por el Jurado Departamental de Arequipa.

Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

TREINTA

Y NUEVE



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 48 miembros y la Cámara de Diputados de ciento cuarenta (140). El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El periodo legislativo de 1939 a 1945 se inicia el 8 de diciembre de 1939 y expira el 28 de julio de 1945. Las renovaciones por terceras partes de los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados se efectúan mediante sorteo el 28 de julio de 1941 y el 28 de julio de 1943, respectivamente.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96, artículo 155 y primera, segunda y tercera disposición transitoria de la Constitución Política del Perú de 1933 (reformada por Ley n.º 8929). Artículos 101 y 102 de la Ley n.º 8932.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio y quienes tienen en suspenso el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por profesión religiosa o por ejecución de sentencia que imponga pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada. Se encuentran impedidos de votar en las elecciones generales de 1939 quienes, en infracción del artículo 3 de la Ley n.º 8875, no hubieran votado en el Plebiscito Nacional realizado el 18 de julio de 1939.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933. Artículos 45, 46, 47, 90, 91 y 92 (transitorio) de la Ley n.º 8901. Artículo 133 de la Ley n.º 8932.</i>

* La instalación del Senado funcional, regulada en el artículo 89 de la Constitución Política de 1933, fue postergada para el 28 de julio de 1945 mediante la Ley n.º 8929. Sin embargo, tampoco entonces llegó a institucionalizarse en nuestro país.



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. En la elección de senadores, los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (21), la provincia constitucional del Callao (1) y la provincia litoral de Tumbes (1). En la elección de diputados, los distritos electorales se establecen sobre la base de las provincias (119) y la provincia constitucional del Callao (1) y la provincia litoral de Tumbes (1). Las provincias de Tahuamanu y Manu (Madre de Dios) componen un distrito electoral. La distribución del número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Candidatura individual o en lista de candidatos.*
Método de conversión de votos	Se proclama senador o senadores por el departamento al ciudadano o a los ciudadanos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos emitidos en el departamento. Se proclama diputado o diputados por el departamento al ciudadano o a los ciudadanos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos emitidos en la provincia.
Marco normativo	<i>Artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 99, 100, 101, 102, 164, 166 y 170 de la Ley n.º 8932.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. La votación para presidente y vicepresidentes de la República se realiza en una sola cédula, la votación para senadores en otra y la votación para diputados en una tercera. Las tres cédulas deben ser guardadas en un solo sobre por el elector en la cámara secreta antes de ser depositadas en el ánfora.
Características	La cédula debe imprimirse con tinta negra en papel blanco y tener forma rectangular de dimensiones tales que dobladas en dos puedan introducirse en los sobres que el reglamento determine. Las cédulas solo deben comprender el nombre o los nombres de los candidatos y partidos políticos.** Las cédulas que no se puedan leer, las que no contengan nombres propios de personas o tuvieran nombres en número excedente se consideran en blanco. Hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para las elecciones, los candidatos y partidos políticos deben someter a la aprobación del respectivo jurado departamental o provincial un modelo exacto de sus cédulas. Los candidatos y partidos políticos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número de cédulas igual al número de electores que sufragan en dicha mesa.
Marco normativo	<i>Artículos 96 (7), 97 (4), 136, 137, 139, 144 y 160 de la Ley n.º 8932.</i>

* La ley no explicita la forma de la candidatura. Aquí se presenta una interpretación de la norma y de los resultados electorales.

** En el artículo 144 de la Ley n.º 8932 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de sustituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las concentraciones o alianzas y los ciudadanos inscritos ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, estos no pueden ser inscritos en el registro ni presentar listas de candidatos. Quedan comprendidos en esta prohibición los partidos o candidatos que por ley estuviesen incluidos entre los que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional. El JNE tiene la atribución de pronunciarse sobre la inscripción de los partidos políticos.
Requisitos de inscripción	<p>Para que la inscripción de un partido político proceda, este debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República. Presentar ante el JNE el ideario y programa político. Editar en cualquier lugar de la República, como mínimo, ocho (8) números de un periódico de propaganda, siempre que esta publicación anteceda, por lo menos, en treinta (30) días, a la fecha de la elección. Esta disposición no rige si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impida, interrumpa o dificulte la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, casos en los cuales se debe dejar constancia del hecho ante el JNE. Señalar la dirección exacta de la oficina en que funciona su comité central e indicar los nombres del personal que lo integra. <p>Las concentraciones o alianzas que, para determinados fines electorales, formen los partidos políticos inscritos conforme a ley pueden solicitar su inscripción ante el JNE sin otro requisito que la petición de las entidades directivas de los partidos políticos concentrados o aliados.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 95 (6), 103, 104, 105 y 112 de la Ley n.º 8932.</i></p>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua.</p> <p>Para que un ciudadano pueda postular su candidatura a una representación al Congreso debe inscribirse ante el respectivo jurado electoral departamental o provincial. Para que la inscripción proceda aquél debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de trescientos (300) electores inscritos en el Registro Electoral, si se trata de una senaduría, y de ciento cincuenta (150) electores, si se trata de una diputación. Se exceptúan las candidaturas a senador por el departamento de Madre de Dios y a diputado por alguna de sus provincias, donde solo se exige cien y cincuenta electores, respectivamente. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones cuatrocientos soles oro para postular a senadurías y doscientos soles oro para postular a diputaciones. Solicitar su inscripción a más tardar el cuarto día anterior al de la elección.
------------	---

Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. b. Los miembros del Poder Judicial. c. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. d. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él. <p>Tampoco son elegibles los miembros del clero.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículo 108 de la Ley n.º 8932.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>Los jurados electorales son el JNE, los jurados departamentales y los jurados provinciales de elecciones. Estos tienen a su cargo, con plena autonomía, pero de acuerdo con el estatuto electoral, la supervisión del Registro Electoral Nacional, de las elecciones, del escrutinio, de la proclamación de los elegidos y de todos los actos inherentes a las elecciones para presidente y vicepresidente de la República y representantes al Congreso. El JNE es permanente, y los jurados electorales departamentales y provinciales funcionan durante el tiempo que dura el proceso electoral. El Registro Electoral Nacional tiene a su cargo los servicios relacionados con la identidad personal, la inscripción y la estadística de electores.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 1, 2, 3, 41 y 52 de la Ley n.º 8901.</i> <i>Artículo 95 de la Ley n.º 8932.</i></p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

22 | 10 | 39

Convocatoria

Decreto Supremo
n.º 3230

Población estimada

6 338 000*

Número de electores

597 182

Porcentaje de participación

56.80 %

Senadores

Diputados

23
12048
140Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

AE Alianza electoral

CI Candidatura independiente

PP Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados
AE Concentración Nacional	45	111
PP Partido Liberal		5
PP Frente Patriótico	1	1
PP Partido Constitucional Renovador		1
PP Unión Revolucionaria		1
CI Independiente		5
• •	2	16

* Información no disponible.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Concentración Nacional*

Partido Constitucional, Partido Democrático Reformista, Partido Descentralista, Partido Liberal, Partido Nacional Agrario, Partido Nacionalista del Perú, Partido Sindicalista Rural y Partido Social Nacionalista.

* La información procede de fuentes secundarias.

* Cabe anotar que siete meses después de este proceso electoral se llevó a cabo el Censo Nacional de Población y Ocupación de 1940, que dio como resultado una población total de 7 023 111 habitantes en el territorio de la República (INEI, 2014).

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Concentración Nacional	José Bustamante y Ballivián	2234
Áncash	Concentración Nacional	Emiliano Cáceres	14 384
		Enrique Silva Elguera	14 384
		Moisés Estremadyro	14 144
Arequipa	Concentración Nacional	Efraín Trelires Montes	4716
		Manuel Aurelio Vinelli	13 820
		Elías Lozada Benavente	12 678
Apurímac	Concentración Nacional	Clemente Jesús Revilla Villanueva	11 653
Ayacucho	Concentración Nacional	Alberto Arca Parró*	5086
		Darío C. Gutiérrez Zorrilla	3042
Cajamarca	Concentración Nacional	Víctor Napoleón Puga y Puga	22 112
		César A. Miranda Zunico	22 091
		Pedro Octavio Alva León	21 896
Callao	Concentración Nacional	Carlos Concha Cárdenas	6671
		Federico Fernandini	6152
Cusco	Concentración Nacional	José Uriel García	10 075
		Antonio de la Torre	9738
		José Sebastián Pancorbo	4728
Huancavelica	Concentración Nacional	Celestino Manchego Muñoz	5011
Huánuco	Concentración Nacional	José Luis Salmón	6512
Ica	Concentración Nacional	Rómulo Jordán Cánepa	12 175
		Víctor Napoleón Elías Toledo	10 460
Junín	Concentración Nacional	Oswaldo Aguirre Morales	24 738
		Ernesto Díez Canseco Masías	24 110
		Manuel D. Piélagos	23 733
La Libertad	Concentración Nacional	Álvaro de Bracamonte Orbegoso	14 289
		Ismael Ganoza Chopitea	14 287
		Ignacio Meave Seminario	14 287
Lambayeque	Concentración Nacional	Pedro Ruiz Bravo	9538
		Víctor Baca Aguinaga	9374
Lima	Concentración Nacional	Andrés F. Dasso	61 777
		Ricardo Tizón y Bueno	61 666
		César E. Patrón	61 614
		Enrique B. Rubín	61 612
		Juan Manuel Torres Balcázar	61 033
		Alberto Álvarez Calderón	58 024

* Elección declarada nula.

• Información no disponible.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Loreto	Concentración Nacional	Ernesto Montagne Markholz Óscar Mavila Ruiz	4554 4219
Madre de Dios	Concentración Nacional	Alfredo Henriod	282
Moquegua	•	Raúl A. Pinto Manchego	1763
Piura	Concentración Nacional	Federico Roberto Bolognesi y Bolognesi Víctor Manuel Zapata Acha Miguel Félix Cerro Guerrero	4929 4843 4751
Puno	Concentración Nacional	Carlos A. Barreda y Ramos Francisco Pastor	6760 6225
San Martín	Concentración Nacional	Víctor Manuel Arévalo	5239
Tacna	Concentración Nacional	José Urdanivia Ginés	•
Tumbes	Concentración Nacional	Ignacio Antonio Brandariz López Mujica	•

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Bongará	Concentración Nacional	Buenaventura Burga Hurtado	514
	Chachapoyas	Concentración Nacional	Humberto del Águila Arriaga	491
	Luya	Concentración Nacional	Lucas H. Rubio Rodríguez	691
	Rodríguez de Mendoza	Concentración Nacional	Filiberto Reina Meléndez	606
Áncash	Aija	Concentración Nacional	Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning	994
	Bolognesi	•	Abelardo Pardo Lezameta	127
	Carhuaz	•	Manuel D. Torres Ramos	853
	Huaraz	Concentración Nacional	Gonzalo Salazar	3353
Apurímac	Huari	Concentración Nacional	Miguel A. Morán Castillo	3055
	Huaylas	•	Wenceslao Barrón Olivas	2295
	Pallasca	•	Isaías Méndez Muñoz	2070
	Pomabamba*	•	Ernesto Aserví	1983
Arequipa	Santa*	Partido Liberal	José Nicanor Castillo y Castillo	587
	Santa*	Partido Liberal	Enrique de Vivero L.	1116
	Yungay	•	Néstor Torres	1164
	Abancay	Concentración Nacional	César Roberti Pinto	617
Ayacucho	Andahuaylas	•	Guillermo Cáceres Gaudet	1665
	Antabamba*	Concentración Nacional	Rafael Martinelli Tizón	157
	Aymaraes	Concentración Nacional	Mariano Ocampo	564
	Grau	Concentración Nacional	Fortunato Marín Z.	453
Arequipa	Arequipa	Concentración Nacional	Miguel Ángel Urquieta	5160
	Cailloma	Partido Constitucional Renovador	Luis Guillermo Cornejo	4581
	Camaná	Concentración Nacional	Emilio Bernedo Málaga	1130
	Caravelí	Independiente	Gustavo A. Gorriti Butrón	474
Ayacucho	Castilla	Concentración Nacional	Eduardo Lozada Benavente	911
	Condesuyos	Concentración Nacional	Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio	632
	Islay	Concentración Nacional	Pompeyo M. Revilla Villanueva	617
	La Unión	Concentración Nacional	Adolfo Bayro Sánchez	1883
Ayacucho	Cangallo	Concentración Nacional	Pablo Antonio Rada	532
	Huamanga*	Concentración Nacional	Rómulo A. Parodi García	1460
	Huanta	Partido Liberal	Alfredo Parra Carreño	756
	La Mar	Concentración Nacional	Eladio Límaco	551
Ayacucho	Lucanas	Concentración Nacional	José Ferreira Milloch	562
			Humberto More Mavila	300
			Manuel Trinidad Calle Escajadillo	453

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.
• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Parinacochas*	Concentración Nacional	José Rosenthal	428
	Víctor Fajardo	Concentración Nacional	Teodocio Salcedo	1265
	Cajabamba	•	Leoncio Martínez Vereau	1075
Cajamarca	Cajamarca	Concentración Nacional	Manuel Cacho Sousa	3349
	Celendín	Independiente	Fernando Luis Castro Agustí	3124
	Chota	Concentración Nacional	José Clodomiro Chávez Mariñas	838
	Contumazá	Concentración Nacional	Benedicto Cevallos Chávez	6879
	Cutervo	Concentración Nacional	César Gómez Azcárate	2084
	Hualgayoc	Concentración Nacional	Arturo Osores Gálvez	1162
Callao**	Jaén	•	Jorge Sousa Miranda	4067
	Callao	Concentración Nacional	Segundo Sergio Rodríguez Revoredo	1322
	Acomayo	Concentración Nacional	Emiliano Vélez	5299
	Anta	Concentración Nacional	Leopoldo Pérez Salmón	4129
	Calca	Concentración Nacional	Benjamín de la Torre Romainville	420
	Canas	•	Víctor M. del Castillo	1121
	Canchis	Concentración Nacional	Óscar Fernández Oblitas	369
Cusco	Chumbivilcas	Independiente	Armando Montes de Peralta	578
	Cusco	Concentración Nacional	Juan José Teves Lazo	1222
	Espinar	Concentración Nacional	Francisco Ponce de León	388
	La Convención*	Concentración Nacional	Manuel B. Montesinos	2611
	Paruro	Frente Patriótico	Roberto F. Garmendia	1854
	Paucartambo	Concentración Nacional	José Ángel Escalante Fuentes	715
	Quispicanchi	Concentración Nacional	Tomás Alvistur	322
	Urubamba	Concentración Nacional	Víctor L. Criado y Tejada	208
	Angaraes*	Concentración Nacional	Juvenal Monje	478
Huancavelica	Castrovirreyna	Concentración Nacional	Quimbo Vallenas	755
	Huancavelica	Concentración Nacional	Francisco Tamayo Pacheco	754
	Tayacaja	Concentración Nacional	César Larrauri Vidalón	381
	Ambo	Partido Liberal	José V. Manchego	2360
Huánuco	Dos de Mayo	Concentración Nacional	Dante Castagnola	360
	Huamalíes	Concentración Nacional	Luis F. Iparraguirre Abregú	1352
	Huánuco	•	Augusto Durand Dyer	1194
			Manuel E. Martel Díaz	662
			Teobaldo J. Pinzás	1842
			Nilo S. Lambruschini	587

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

** Provincia constitucional.

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Huánuco	Marañón	Concentración Nacional	Gerardo Balbuena y Carrillo	466
	Pachitea	Concentración Nacional	Pedro Cuculiza Vélez de Villa	718
	Chincha	Concentración Nacional	Gonzalo Carrillo Benavides	5674
Ica	Ica	Concentración Nacional	Manuel J. Tueros	4633
	Pisco	Concentración Nacional	Óscar Boza Ezeta	4630
Junín	Huancayo	Concentración Nacional	Federico Uranga Elejalde	1586
	Jauja	Concentración Nacional	Ángel Eduardo Risco Gill	5418
	Pasco	Concentración Nacional	Augusto C. Peñaloza Vega	5352
	Tarma	Concentración Nacional	Leopoldo M. García de Las Casas	6454
	Yauli	Concentración Nacional	Manuel B. Llosa	4050
La Libertad	Tarma	Concentración Nacional	Carlos Bohl	2333
	Yauli	Concentración Nacional	Rodrigo Zárate	2933
	Bolívar	Concentración Nacional	Luis González Orbegoso	647
	Huamachuco	Concentración Nacional	Carlos P. Valderrama Cruchaga	1980
	Otuzco	Unión Revolucionaria	Guillermo Boza Aizcorbe	4275
	Pacasmayo	Concentración Nacional	Telmo Maximiliano Lecuona	1901
	Pataz	Concentración Nacional	Lizardo Vélez López	3064
Lambayeque	Santiago de Chuco	Concentración Nacional	Néstor H. León	1598
	Trujillo	Concentración Nacional	Alfredo Pinillos Goycochea	5125
	Chiclayo	Concentración Nacional	Manuel Ángel Ganoza Chopitea	4906
	Lambayeque	Concentración Nacional	José Ignacio Portocarrero Carrazco	6177
	Cajatambo	Concentración Nacional	José María Olivera Arbulú	6075
Lima	Canta	Concentración Nacional	Ernesto F. Gayoso Ugaz	3275
	Cañete	Concentración Nacional	Francisco R. Lanatta	2752
	Chancay	Concentración Nacional	Óscar Medelius Ferrer	2577
	Huarochirí	Concentración Nacional	José E. Koechlin	3544
			Carlos Sayán Álvarez	7527
			Eduardo Fontcuberta Mendizábal	1141
			Luis Felipe Andrade del Valle	40 940
Lima			Juan P. Luna	40 772
			Julio Ferrand	40 743
			Carlos A. de La Puente	40 706
			Carlos Ayulo Laos	40 674
			Porfirio Pisconte	40 631
			Pablo Ernesto Sánchez Cerro	39 718
			Carlos Aramburú Salinas	4075

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Yauyos	Concentración Nacional	Rosendo Badani Chávez	2108
	Alto Amazonas	Concentración Nacional	Marcial Saavedra Pinón	467
Loreto	Bajo Amazonas*	Partido Liberal	Julio E. Acosta Cárdenas	1097
		Concentración Nacional	Alfredo Burga Cisneros	1049
	Ucayali	Partido Liberal	Elías Cohen	604
Madre de Dios	Manu y Tahuamanu	Concentración Nacional	Luis Rodríguez Rengifo	172
	Tambopata	Concentración Nacional	Emilio Delboy	148
Moquegua	General Sánchez Cerro	Concentración Nacional	Enrique Mendoza	350
	Mariscal Nieto	Concentración Nacional	Humberto Solari y Hurtado	1186
	Ayabaca*	Concentración Nacional	Ernesto Merino Rivera	1082
	Huancabamba	Concentración Nacional	Florencio Emigdio Portocarrero Olave	985
Piura	Morropón	Independiente	Manuel Octaviano Hidalgo Carnero	428
	Paita*	•	Luciano Castillo Colonna	2342
	Piura	Concentración Nacional	Manuel Cevallos Chávez	1633
		•	Roberto Carrión Guzmán	1533
	Sullana	•	Jorge Checa Eguiguren	771
	Azángaro*	Concentración Nacional	Rómulo Díaz Dianderas	642
	Carabaya	Concentración Nacional	Alberto E. Velásquez Onetto	296
	Chucuito	Concentración Nacional	Humberto Eduardo de Amat	1549
	Huancané	Concentración Nacional	Ernesto More Mavila	743
	Lampa	Concentración Nacional	Enrique Torres Belón	895
Puno	Melgar	Concentración Nacional	J. Aniceto Toro Lira	730
	Puno	Independiente	Ricardo Paniagua y Rojas	1802
		•	Pedro Repetto	1714
	San Román	Concentración Nacional	Guillermo de Noriega	425
	Sandia	Concentración Nacional	Juan Manuel Jorge Claudio Peña Prado	673
	Huallaga	Concentración Nacional	Pedro Dulanto Monterola	1101
	Lamas	Concentración Nacional	Reynaldo Saavedra Pinón	1247
San Martín	Moyobamba*	Concentración Nacional	Manuel Gonzales Olaechea	485
	Rioja	Concentración Nacional	Leonardo Hidalgo Reyes	494
	San Martín	Concentración Nacional	Carlos G. Arévalo	1758
Tacna	Tacna	Concentración Nacional	Roberto MacLean y Estenós	1792
	Tarata*	•	•	•
Tumbes**	Tumbes	Concentración Nacional	Vicente Peña Macea	1212

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

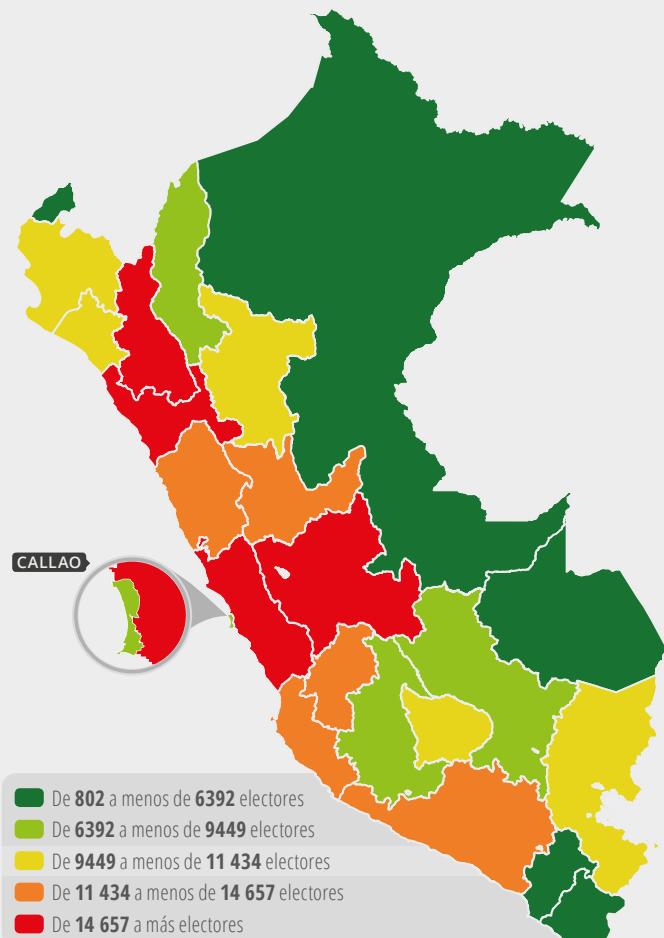
** Provincia litoral. • Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO



› DATOS GEORREFERENCIADOS

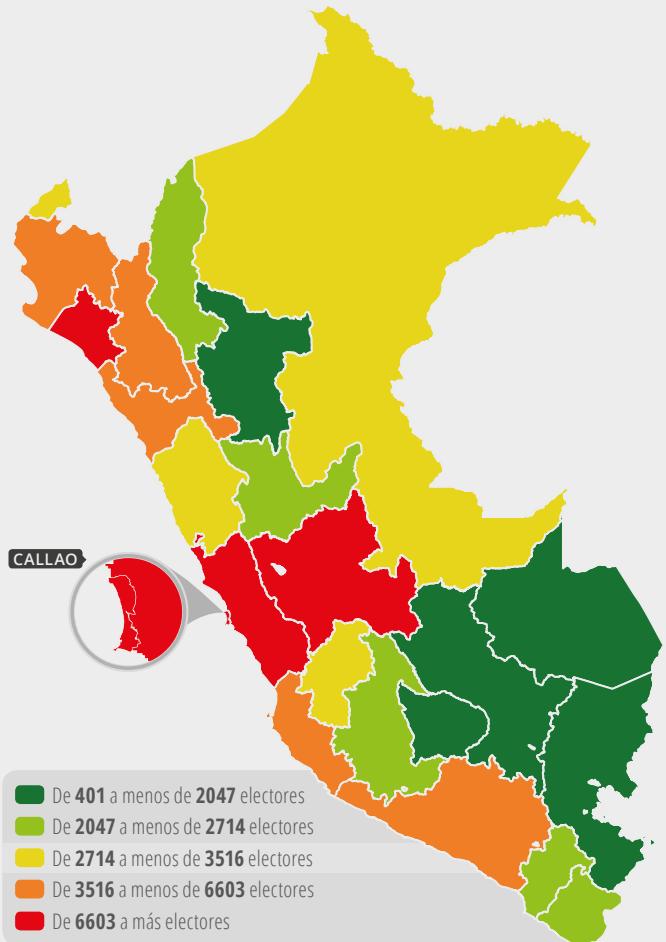
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	8492	1	8492
Áncash	35 973	3	11 991
Apurímac	9691	1	9691
Arequipa	34 976	3	11 659
Ayacucho	16 632	2	8316
Cajamarca	46 445	3	15 482
Callao	18 664	2	9332
Cusco	22 157	3	7386
Huancavelica	12 509	1	12 509
Huánuco	14 476	1	14 476
Ica	25 493	2	12 747
Junín	51 522	3	17 174
La Libertad	46 146	3	15 382
Lambayeque	22 570	2	11 285
Lima	147 741	6	24 624
Loreto	12 784	2	6392
Madre de Dios	802	1	802
Moquegua	4110	1	4110
Piura	28 580	3	9527
Puno	19 471	2	9736
San Martín	10 081	1	10 081
Tacna	5014	1	5014
Tumbes	2853	1	2853

* Número de electores por senador.

› RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



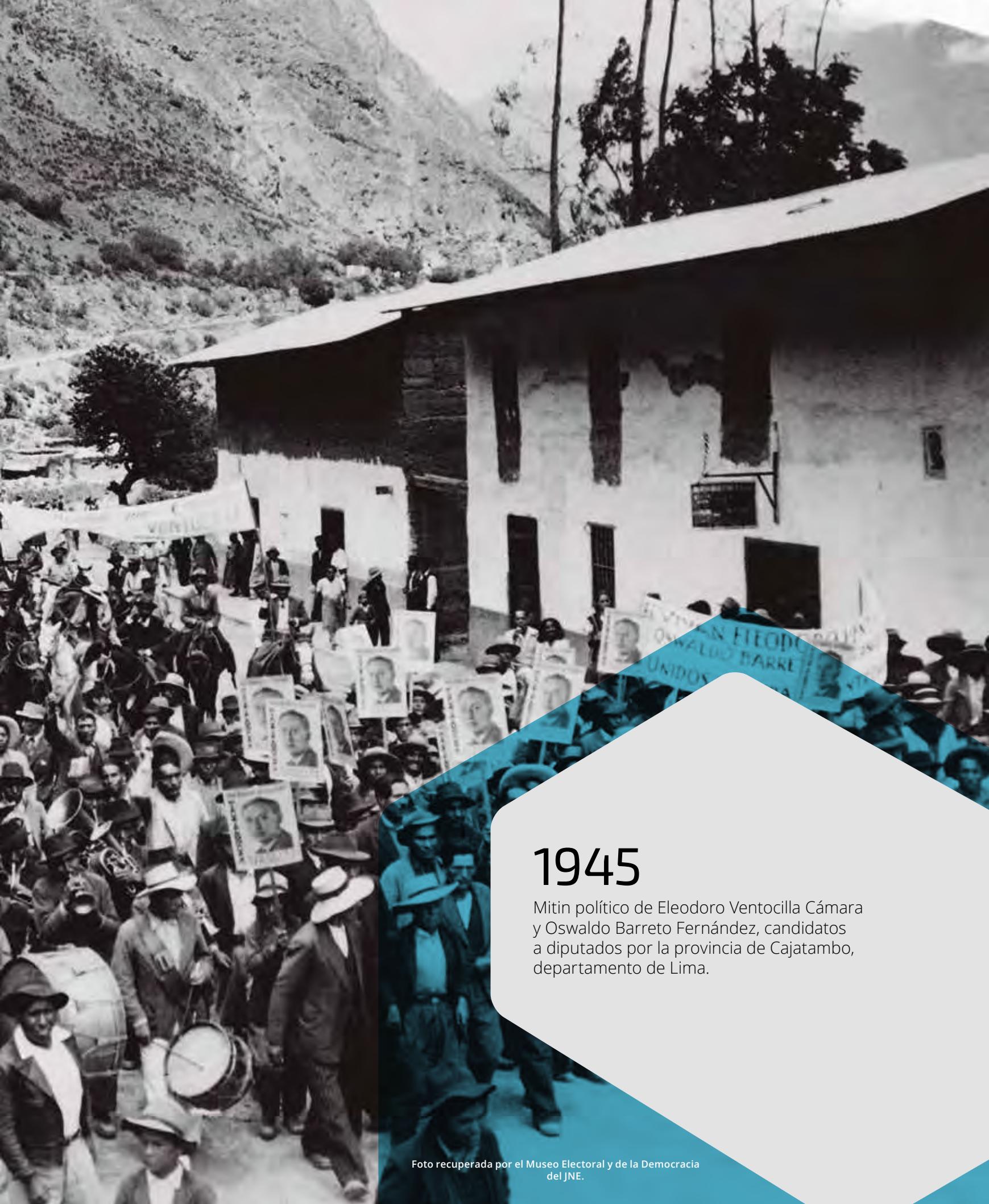
Departamento	Distritos electorales*	Número de electores	Escaños	Ratio**
Amazonas	4	8492	4	2123
Áncash	10	35 973	11	3270
Apurímac	5	9691	5	1938
Arequipa	8	34 976	9	3886
Ayacucho	7	16 632	8	2079
Cajamarca	8	46 445	9	5161
Callao***	1	18 664	2	9332
Cusco	13	22 157	14	1583
Huancavelica	4	12 509	4	3127
Huánuco	6	14 476	6	2413
Ica	3	25 493	4	6373
Junín	5	51 522	6	8587
La Libertad	7	46 146	8	5768
Lambayeque	2	22 570	3	7523
Lima	7	147 741	14	10 553
Loreto	3	12 784	4	3196
Madre de Dios	2	802	2	401
Moquegua	2	4110	2	2055
Piura	6	28 580	7	4083
Puno	9	19 471	10	1947
San Martín	5	10 081	5	2016
Tacna	2	5014	2	2507
Tumbes****	1	2853	1	2853

* En la elección de diputados, los distritos electorales se determinan sobre la base de las provincias.

** Número de electores por diputado.

*** Provincia constitucional.

**** Provincia litoral.



1945

Mitin político de Eleodoro Ventocilla Cámara y Oswaldo Barreto Fernández, candidatos a diputados por la provincia de Cajatambo, departamento de Lima.

Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

CUARENTA

Y CINCO



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 49 miembros y la Cámara de Diputados de 153. El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El Senado y la Cámara de Diputados se renuevan íntegramente al terminar su mandato. El Poder Legislativo se renueva, junto con el Ejecutivo, el 28 de julio de 1945.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 91 al 96, artículos 103, 130 y 155 y segunda disposición transitoria de la Constitución Política del Perú de 1933 (reformada por Ley n.º 8929 y modificada por Ley n.º 9178). Artículos 101 y 102 de la Ley n.º 8932.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio y quienes tienen en suspensión el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por profesión religiosa o por ejecución de sentencia que imponga pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933. Artículos 45, 46, 47, 90, 91 de la Ley n.º 8901. Artículo 133 de la Ley n.º 8932.</i>

* En el artículo 2 de la Ley n.º 9178, que modifica al artículo 94 de la Constitución, se establece que el Senado es elegido por un periodo de seis años y se renueva íntegramente al terminar su mandato, mientras se organiza el Senado funcional.



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. En la elección de senadores, los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (23) y la provincia constitucional del Callao (1). En la elección de diputados, los distritos electorales se establecen sobre la base de las provincias (133) y la provincia constitucional del Callao (1)*. Las provincias de Tahuamanu y Manu (Madre de Dios) componen un distrito electoral. El número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Candidatura individual o en lista de candidatos.**
Método de conversión de votos	Se proclama senador o senadores por el departamento al ciudadano o a los ciudadanos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos emitidos en el departamento. Se proclama diputado o diputados por la provincia al ciudadano o a los ciudadanos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos emitidos en la provincia.
Marco normativo	<i>Artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 99, 100, 101, 102, 164, 166 y 170 de la Ley n.º 8932.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. La votación para presidente y vicepresidentes de la República se realiza en una sola cédula, la votación para senadores en otra y la votación para diputados en una tercera. Las tres cédulas deben ser guardadas en un solo sobre por el elector en la cámara secreta antes de ser depositadas en el ánfora.
Características	La cédula debe imprimirse con tinta negra en papel blanco y tener forma rectangular de dimensiones tales que dobladas en dos puedan introducirse en los sobres que el reglamento determine. Las cédulas solo deben comprender el nombre o los nombres de los candidatos y partidos políticos.*** Las cédulas que no se puedan leer, las que no contengan nombres propios de personas o tuvieran nombres en número excedente se consideran en blanco. Hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para las elecciones, los candidatos y partidos políticos deben someter a la aprobación del respectivo jurado departamental o provincial un modelo exacto de sus cédulas. Los candidatos y partidos políticos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número de cédulas igual al número de electores que sufragan en dicha mesa.
Marco normativo	<i>Artículos 96 (7), 97 (4), 136, 137, 139, 144 y 160 de la Ley n.º 8932.</i>

* Durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche, la provincia litoral de Tumbes fue elevada a la categoría de departamento —con sus provincias Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla— en la Ley n.º 9667 del 25 de noviembre de 1942. Dos años después, el departamento de Pasco fue creado —con sus provincias Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Pasco— en la Ley n.º 10030 del 27 de noviembre de 1944. Asimismo, durante este gobierno fueron creadas las provincias de Bagua (Amazonas), Corongo (Áncash), Acobamba (Huancavelica), Nasca (Ica), Junín (Junín), Coronel Portillo, Loreto y Requena (Loreto), y la provincia de Mariscal Cáceres (San Martín).

** La ley no explicita la forma de la candidatura. Aquí se presenta una interpretación de la norma y de los resultados electorales.

*** En el artículo 144 de la Ley n.º 8932 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de sustituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las concentraciones o alianzas y los ciudadanos inscritos ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, estos no pueden ser inscritos en el registro ni presentar listas de candidatos. Quedan comprendidos en esta prohibición los partidos o candidatos que por ley estuviesen incluidos entre los que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional. El JNE tiene la atribución de pronunciarse sobre la inscripción de los partidos políticos.
Requisitos de inscripción	<p>Para que proceda la inscripción de un partido político este debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República. Presentar ante el JNE el ideario y programa político. Editar en cualquier lugar de la República, como mínimo, ocho (8) números de un periódico de propaganda, siempre que esta publicación anteceda por lo menos en treinta (30) días a la fecha de la elección. Esta disposición no rige si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impida, interrumpa o dificulte la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, casos en los cuales se debe dejar constancia del hecho ante el JNE. Señalar la dirección exacta de la oficina donde funciona su comité central e indicar los nombres del personal que lo integra. <p>Las concentraciones o alianzas que, para determinados fines electorales, formen los partidos políticos inscritos conforme a ley pueden solicitar su inscripción ante el JNE sin otro requisito que la petición de las entidades directivas de los partidos políticos concentrados o aliados.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 95 (6), 103, 104, 105 y 112 de la Ley n.º 8932.</i></p>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua.</p> <p>Para que un ciudadano pueda postular su candidatura a una representación al Congreso, debe inscribirse ante el respectivo jurado electoral departamental o provincial. Para que la inscripción proceda, aquel debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la adhesión de 300 electores inscritos en el Registro Electoral, si se trata de una senaduría, y de 150 electores, si se trata de una diputación. Se exceptúan las candidaturas a senador por el departamento de Madre de Dios y a diputado por alguna de sus provincias, donde solo se exige 100 y 50 electores, respectivamente. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones 400 soles oro para postular a senadurías y 200 soles oro para postular a diputaciones. Solicitar su inscripción a más tardar el cuarto día anterior al de la elección.
------------	--

Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. b. Los miembros del Poder Judicial. c. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. d. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él. <p>Tampoco son elegibles los miembros del clero.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículo 108 de la Ley n.º 8932.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	Los jurados electorales son el JNE, los jurados departamentales y los jurados provinciales de elecciones. Estos tienen a su cargo con plena autonomía, pero de acuerdo con el estatuto electoral, la supervigilancia del Registro Electoral Nacional, de las elecciones, del escrutinio, de la proclamación de los elegidos y de todos los actos inherentes a las elecciones para presidente y vicepresidente de la República y representantes al Congreso. El JNE es permanente, y los jurados electorales departamentales y provinciales funcionan durante el tiempo que dura el proceso electoral. El Registro Electoral Nacional tiene a su cargo los servicios relacionados con la identidad personal, la inscripción y la estadística de electores.
Marco normativo	<p><i>Artículos 1, 2, 3, 41 y 52 de la Ley n.º 8901.</i> <i>Artículo 95 de la Ley n.º 8932.</i></p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

10 | 06 | 45

Convocatoria

Decreto Supremo
del 28/11/1944*

Población estimada

7 010 000

Número de electores

776 572

Porcentaje de participación

58.76 %

Senadores

Diputados

24

133

49

153

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

AE Alianza electoral

CI Candidatura independiente

PP Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados
AE Frente Democrático Nacional	35	73
PP Unión Revolucionaria	4	29
PP Partido Socialista del Perú	4	3
CI Independientes	5	39
• •	1	9

• Información no disponible.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Frente Democrático Nacional* Independientes, Partido del Pueblo y Vanguardia Socialista.

* La información procede de fuentes secundarias.

♦ En los artículos 2 y 3 del decreto de convocatoria se listan los escaños que corresponden a cada distrito electoral en la elección de senadores y diputados, respectivamente. Este decreto fue publicado en *El Comercio*, el miércoles 29 de noviembre de 1944.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Frente Democrático Nacional	Alberto Hernández Zubiate	2070
Áncash	Frente Democrático Nacional	Milcádes Reyna	•
		Pedro Rubio	•
		Melchor Lozano	•
Apurímac	Frente Democrático Nacional	Cirilo Trelles Peña	4195
		Julio Ernesto Portugal	•
Arequipa	Frente Democrático Nacional	Manuel J. Bustamante de la Fuente	•
		Lino Muñoz Escobedo	•
Ayacucho	Partido Socialista del Perú	Alberto Arca Parró	•
		Luis Enrique Galván Candiotti	•
Cajamarca	Frente Democrático Nacional	Alfredo Merino Silva	•
		Nicanor León Díaz	•
		Felipe Alva Alva	•
Callao	Frente Democrático Nacional	Óscar F. Arrús	9583
		Edmundo Haya de la Torre	9376
Cusco	Frente Democrático Nacional	Víctor Gavancho	4997
	Independiente	Francisco Tamayo Pacheco	7383
	Independiente	Rafael Aguilar Páez	6256
Huancavelica*	Unión Revolucionaria	Celestino Manchego Muñoz	•
Huánuco	Frente Democrático Nacional	Carlos Showing Ferrari	5850
Ica	Frente Democrático Nacional	Emilio Guimoye Hernández	•
		Héctor Boza Aizcorbe	•
Junín	Frente Democrático Nacional	Ramiro Prialé Prialé	18 207
		Manuel D. Faura Bedoya	17 735
		Víctor Graciano Maita	16 912
		Luis Fernando Ganoza Chopitea	25 931
La Libertad	Frente Democrático Nacional	Antenor Orrego Espinoza	25 816
		Alcides Alejandro Spelucín Vega	25 796
Lambayeque	Frente Democrático Nacional	Luis E. Heysen Incháustegui	•
		Julio de la Piedra del Castillo	•
		José Gálvez Barrenechea	96 120
Lima	Frente Democrático Nacional	Manuel Seoane Corrales	95 751
		Fernando Tola Cires	94 664
		Alberto Ulloa Sotomayor	94 643

* Las elecciones fueron declaradas nulas en este departamento.

• Información no disponible.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Frente Democrático Nacional	César Enrique Pardo Mancebo	93 701
		Juan Guerrero Químpo	92 772
Loreto	Frente Democrático Nacional	Ernesto Montagne Markholz	5910
		César Pardo Acosta	5127
Madre de Dios*	•	César A. de la Fuente	•
Moquegua	Unión Revolucionaria	Abel E. Angulo Barrios	•
Pasco*	Unión Revolucionaria	Manuel B. Llosa	2253
Piura	Frente Democrático Nacional	Víctor Leoncio Elías Arboleda	6895
		Hildebrando Castro Pozo	7351
	Partido Socialista del Perú	Jaime A. Benites	7287
Puno	Independiente	José Antonio Encinas Franco	9730
	Independiente	Emilio Romero Padilla	7464
San Martín	Independiente	Miguel Noriega del Águila	3179
Tacna	Frente Democrático Nacional	Juan Arce Arnao	2212
Tumbes	Unión Revolucionaria	Ignacio Antonio Brandariz López Mujica	1646

* Las elecciones fueron declaradas nulas en este departamento.

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Bagua	Independiente	Juan Manuel Rodríguez Tafur	313
	Bongará	Unión Revolucionaria	Buenaventura Burga Hurtado	•
	Chachapoyas	Independiente	Pedro Quiroz Angulo	707
	Luya*	•	Lucas H. Rubio Rodríguez	480
	Rodríguez de Mendoza*	Frente Democrático Nacional	Mario Peláez Bazán	367
Áncash	Alja	Unión Revolucionaria	Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning	•
	Bolognesi	Unión Revolucionaria	Abelardo Pardo Lezameta	•
	Carhuaz	Frente Democrático Nacional	Antonio Chacón Castillo	•
	Corongo	Independiente	Julio Zelaya Zavaleta	331
	Huaraz	Frente Democrático Nacional	Hernán de los Santos García	•
		Partido Socialista del Perú	Carlos Gonzales Loli	•
	Huari	Independiente	Augusto R. Pretell Vidal	•
	Huaylas	Frente Democrático Nacional	Manuel Emiliano Haro Collas	•
	Pallasca	Frente Democrático Nacional	Emilio Carranza Ruiz	•
	Pomabamba	Unión Revolucionaria	Eleazar Hernández Mancebo	•
Apurímac	Santa	Frente Democrático Nacional	Agustín Haya de la Torre	•
	Yungay	Frente Democrático Nacional	Fabián Eduardo Osorio Roca	664
	Abancay	Independiente	Carlos E. Bush	887
	Andahuaylas*	Frente Democrático Nacional	Juan Barrio Contreras	713
	Antabamba	Independiente	Enrique Ignacio Martinelli Tizón	222
Arequipa	Aymaraes	Independiente	Leonidas Dongo Garay	486
	Grau	Independiente	Luis B. Barra	715
	Arequipa	Frente Democrático Nacional	J. Alberto Santillana	•
			Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio	•
	Cailloma	Unión Revolucionaria	Emiliano Bernedo Málaga	1066
	Camaná	Independiente	Gustavo A. Gorriti Butrón	571
	Caravelí	Independiente	Víctor Cárcamo Márquez	527
	Castilla	Frente Democrático Nacional	J. Aníbal Fernández Vásquez	324
	Condesuyos	Independiente	Jesús Fernández Hernani	511
	Islay	Frente Democrático Nacional	Guillermo Augusto Beltrán Martínez	2531
	La Unión*	Frente Democrático Nacional	José Fabio Gastelú Portocarrero	548

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.
• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Cangallo	Unión Revolucionaria	Rómulo A. Parodi García	•
	Huamanga	Independiente	Carlos Mendivil Duarte	•
		Independiente	Elías R. Lumbreras Soto	•
	Huanta	•	•	•
	La Mar	Independiente	Armando Patiño Zamudio	•
	Lucanas	Frente Democrático Nacional	Malaquías Sarmiento Bendezú	•
	Parinacochas	Frente Democrático Nacional	Ántero Peralta Vásquez	•
Cajamarca	Víctor Fajardo	Unión Revolucionaria	José Teodosio Salcedo	•
	Cajabamba	•	Leoncio Martínez Vereau	•
	Cajamarca	Frente Democrático Nacional	Mario Villacorta del Campo	3731
		Unión Revolucionaria	Alfonso Villanueva Pinillos	4236
	Celendín	Frente Democrático Nacional	Julio O. Garrido Malaver	•
	Chota	Independiente	Luis Osores Villacorta	•
	Contumazá	Frente Democrático Nacional	Fidel de los Ángeles Zárate Plasencia	•
	Cutervo*	Unión Revolucionaria	Nazario Chávez Aliaga	2271
	Hualgayoc	Frente Democrático Nacional	Guillermo Luna Cartland	•
	Jaén	Unión Revolucionaria	Segundo Sergio Rodríguez Revoredo	•
Callao**	Callao**	Frente Democrático Nacional	Mario Chiabra Alvera	9423
			Julio Navarro Irvine	8812
	Acomayo*	•	Roberto Barrionuevo Navarro	401
	Anta	Frente Democrático Nacional	Antonio Silva Anamaría	491
	Calca	Frente Democrático Nacional	Emilio Zamalloa Gamio	475
	Canas	Unión Revolucionaria	Germán Linares Gutiérrez	303
	Canchis	Frente Democrático Nacional	Manuel Callo Zeballos	1701
	Chumbivilcas	Independiente	Nicanor Berrío Márquez	574
	Cusco	Frente Democrático Nacional	Sergio Caller Zavaleta	1944
		Independiente	Manuel Montesinos Velazco	1797
	Espinar	Independiente	José Ángel Escalante Fuentes	455
	La Convención	Frente Democrático Nacional	Juan Jacinto Paiva	500
	Paruro*	•	Víctor L. Criado y Tejada	368
	Paucartambo	•	Alberto Yábar Palacios	273
	Quispicanchi	Independiente	Sixto Coello Jara	879
	Urubamba	Frente Democrático Nacional	José V. Orihuela Yábar	1091

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

** Provincia constitucional.

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Huancavelica	Acobamba	Independiente	Ismael Alarco Vallejos	206
	Angaraes	Independiente	Carlos A. Rodríguez Pastor	•
	Castrovirreyna	Unión Revolucionaria	José Valdivia Manchego	1332
	Huancavelica	Frente Democrático Nacional	Luis Felipe Solís Rosas y Serpa	•
	Tayacaja	Unión Revolucionaria	Luis F. Iparraguirre Abregú	•
Huánuco	Ambo	Independiente	Augusto Durand Dyer	872
	Dos de Mayo	Independiente	Humberto Ponce Ratto	780
	Huamalíes	Independiente	Lincoln Pinzás Gallardo	830
	Huánuco*	Unión Revolucionaria	Esteban Pavletich Trujillo	888
	Marañón	Independiente	Gerardo Balbuena y Carrillo	212
Ica	Pachitea	Frente Democrático Nacional	Javier Pulgar Vidal	605
	Chincha	Frente Democrático Nacional	Antonio Roig	1518
	Ica	Frente Democrático Nacional	Carlos Alvarado Bardales	4642
	Nasca	Frente Democrático Nacional	Fernando León de Vivero	4747
	Pisco	Frente Democrático Nacional	Jorge Tomas Bull Pérez	1027
Junín	Huancayo	Frente Democrático Nacional	Gumercindo Calderón Cáceres	4703
	Jauja	Frente Democrático Nacional	Manuel Gutiérrez Aliaga	5514
	Junín	Independiente	Pedro Aizcorbe Ríos	•
	Tarma	Frente Democrático Nacional	Ricardo Mora Chávez	1016
	Yauli	Frente Democrático Nacional	Alberto Shepherd Artica	1455
La Libertad	Bolívar*	Partido Socialista del Perú	•	•
	Huamachuco	Unión Revolucionaria	Carlos P. Valderrama Cruchaga	587
	Otzoco	Frente Democrático Nacional	Walter Fidel Cruz Vilca	3523
	Pacasmayo	Frente Democrático Nacional	Carlos César Godoy y Collantes	1491
	Pataz	Frente Democrático Nacional	Erasmo Arellano Guillén	1682
Lambayeque	Santiago de Chuco	Frente Democrático Nacional	Santiago Recuenco Deza	2092
	Trujillo	Frente Democrático Nacional	Álvaro Yafac Chavesta	11 182
	Chiclayo	Frente Democrático Nacional	Carlos Manuel Cox Roose	11 464
	Lambayeque	Frente Democrático Nacional	Sóstenes Reynosa Robles	5936
			Jorge Quiñones Arizola	3657
Lima	Cajatambo	Independiente	Pedro Vílchez Buendía	1941
	Canta	Independiente	Oswaldo Barreto Fernández	742

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Cañete	Frente Democrático Nacional	Gerardo Rizo Patrón Aráoz	1775
	Chancay	Frente Democrático Nacional	Alfredo Saco Miró Quesada	8530
	Huarochirí	Frente Democrático Nacional	Nicanor Mujica Álvarez Calderón	•
	Lima	Frente Democrático Nacional	Enrique Dammert Elguera	71 946
			Fernando Belaunde Terry	72 157
			Fortunato Jara Rondón	69 572
			Jorge Badani Chávez	66 748
			José Sandoval Morales	69 556
Loreto	Yauyos	Independiente	Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	74 401
	Alto Amazonas	Independiente	Luis Felipe de las Casas Grieve	70 138
	Coronel Portillo	Unión Revolucionaria	Manuel Pérez León	71 107
	Loreto	Independiente	Teodoro Jiménez Porras	623
	Maynas	Frente Democrático Nacional	César Góngora Perea	516
	Requena	Independiente	Oswaldo Corpachio O'Donnell	1342
	Ucayali	Frente Democrático Nacional	José Gonzales Iglesias	234
Madre de Dios	Maynas	Frente Democrático Nacional	Benigno Solsol Eguren	1767
	Manu y Tahuamanu	Independiente	Víctor Manuel Pinedo del Águila	1684
	Tambopata*	•	Ricardo Cavero Egúsquiza y Saavedra	482
Moquegua	General Sánchez Cerro	Unión Revolucionaria	José Roldán Tuesta Ruiz	773
	Mariscal Nieto	Unión Revolucionaria	Luis Rodríguez Rengifo	237
Pasco	General Sánchez Cerro	Unión Revolucionaria	Víctor Sánchez Elías	299
	Mariscal Nieto	Independiente	M. Enrique Mendoza	423
	Ayabaca	Frente Democrático Nacional	Humberto Solari Hurtado	778
Piura	Daniel Alcides Carrión	Unión Revolucionaria	Ernesto Díez Canseco Yáñez	845
	Oxapampa*	Independiente	Sergio Villanueva Lazo	254
	Pasco	Frente Democrático Nacional	Gerardo Alania Morales	4111
	Ayabaca	Frente Democrático Nacional	Ernesto Merino Rivera	1166
	Huancabamba	Unión Revolucionaria	Florencio Emigdio Portocarrero Olave	•
	Morropón	Independiente	Donatilo Arellano Gómez	•
	Paita	Partido Socialista del Perú	Luciano Castillo Colonna	•
	Piura	Frente Democrático Nacional	Jorge C. León Seminario	•
	Sullana	Independiente	Ricardo Temoche Benites	•
			Enrique Felipe García Figallo	2138

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Departamento	Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Puno	Azángaro	Independiente	José Benjamín Jiménez Camacho	1686
	Carabaya	Unión Revolucionaria	José Macedo Mendoza	416
	Chucuito	Unión Revolucionaria	Humberto Eduardo de Amat	923
	Huancané*	Frente Democrático Nacional	Ernesto Cánepe Sardón	1141
	Lampa	Independiente	Enrique Torres Belón	931
	Melgar	Frente Democrático Nacional	Fernando Tapia Cruz	800
	Puno	Frente Democrático Nacional	Rómulo Meneses Medina	1080
		•	Guilermo Zaá Solórzano	1020
	San Román*	Frente Democrático Nacional	Julio Macedo Pastor	577
San Martín	Sandia	Unión Revolucionaria	Juan Manuel Jorge Claudio Peña Prado	573
	Huallaga	Frente Democrático Nacional	Pedro Dulanto Monterola	511
	Lamas	Unión Revolucionaria	Néstor H. Escudero Bardales	670
	Mariscal Cáceres*	•	•	•
	Moyobamba	Independiente	Clemente del Águila Pinedo	551
	Rioja	Unión Revolucionaria	Leonardo Hidalgo Reyes	518
	San Martín	Unión Revolucionaria	Carlos Gustavo Arévalo	1116
Tacna	Tacna	Frente Democrático Nacional	Nicolás F. Vásquez Cáceres	•
	Tarata	Frente Democrático Nacional	Alfredo A. Pérez Alcázar	592
Tumbes	Contralmirante Villar	Unión Revolucionaria	Telésforo Alemán Luna	•
	Tumbes	Unión Revolucionaria	Vicente Peña Macea	1212
	Zarumilla	Unión Revolucionaria	Raúl Díaz Dulanto	256

* Las elecciones fueron declaradas nulas en esta provincia.

• Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

Media

Alta

CÁMARA DE SENADORES

Fragmentación (NEP _p)	1.91	↓
Concentración (C _p)	79.59 %	—
Competitividad (IC _p)	63.27 %	↑

CÁMARA DE DIPUTADOS

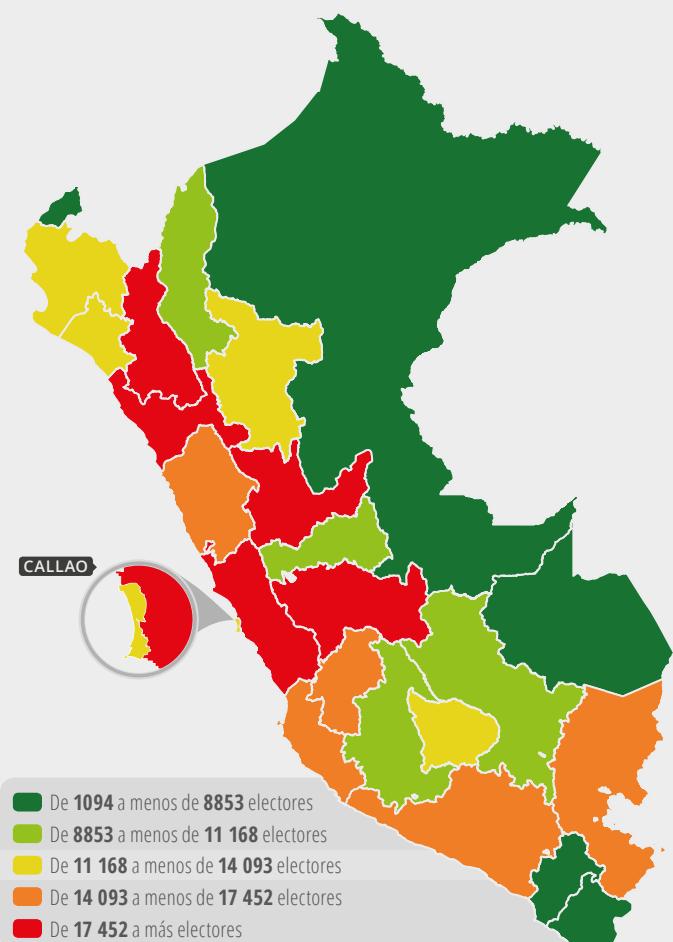
Fragmentación (NEP _p)	3.79	—
Concentración (C _p)	66.67 %	—
Competitividad (IC _p)	28.76 %	—

Reelección parlamentaria

18.32 %

› DATOS GEORREFERENCIADOS

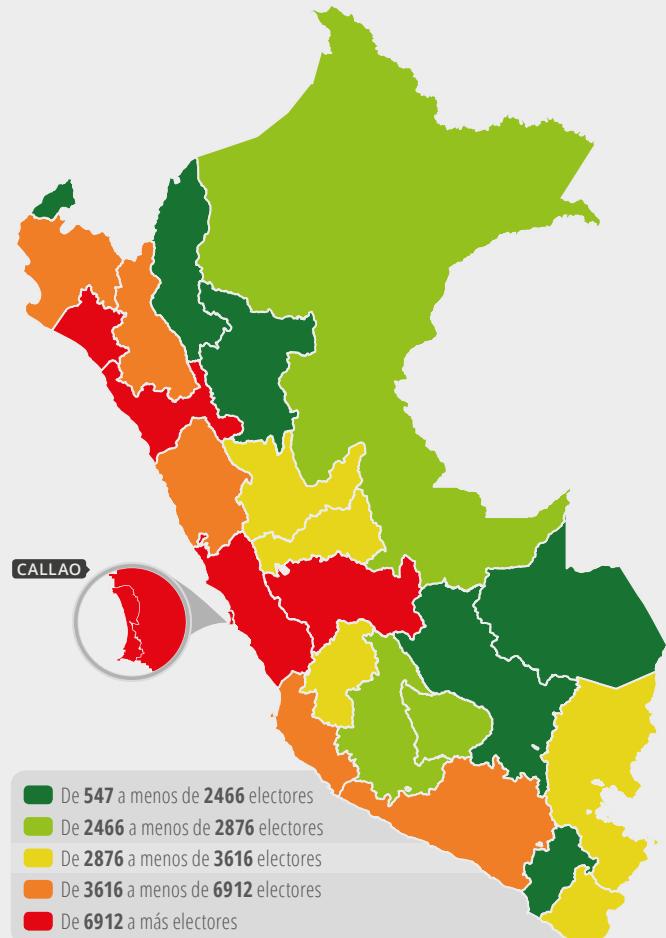
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	10 759	1	10 759
Áncash	44 476	3	14 825
Apurímac	13 835	1	13 835
Arequipa	46 617	3	15 539
Ayacucho	21 155	2	10 578
Cajamarca	60 832	3	20 277
Callao	22 883	2	11 442
Cusco	30 754	3	10 251
Huancavelica	17 159	1	17 159
Huánuco	20 448	1	20 448
Ica	31 159	2	15 580
Junín	55 877	3	18 626
La Libertad	60 211	3	20 070
Lambayeque	27 630	2	13 815
Lima	189 122	6	31 520
Loreto	17 705	2	8853
Madre de Dios	1094	1	1094
Moquegua	5695	1	5695
Pasco	10 671	1	10 671
Piura	35 686	3	11 895
Puno	28 963	2	14 482
San Martín	13 287	1	13 287
Tacna	6254	1	6254
Tumbes	4300	1	4300

* Número de electores por senador.

> RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Departamento	Distritos electorales*	Número de electores	Escaños	Ratio**
Amazonas	5	10 759	5	2152
Áncash	11	44 476	12	3706
Apurímac	5	13 835	5	2767
Arequipa	8	46 617	9	5180
Ayacucho	7	21 155	8	2644
Cajamarca	8	60 832	9	6759
Callao***	1	22 883	2	11 442
Cusco	13	30 754	14	2197
Huancavelica	5	17 159	5	3432
Huánuco	6	20 448	6	3408
Ica	4	31 159	5	6232
Junín	5	55 877	6	9313
La Libertad	7	60 211	8	7526
Lambayeque	2	27 630	3	9210
Lima	7	189 122	14	13 509
Loreto	6	17 705	7	2529
Madre de Dios	2	1094	2	547
Moquegua	2	5695	2	2848
Pasco	3	10 671	3	3557
Piura	6	35 686	7	5098
Puno	9	28 963	10	2896
San Martín	6	13 287	6	2215
Tacna	2	6254	2	3127
Tumbes	3	4300	3	1433

* En la elección de diputados, los distritos electorales se determinan sobre la base de las provincias.

** Número de electores por diputado.

*** Provincia constitucional.



140

se siguiente:

General Manuel A. Odria	107 votos.
Sr. Ing. Héctor Bona	107 "
Sr. Federico Bolognesi	107 "
Sr. Fermio M. Piurro	91 "
Sr. Lucas Rubio	91 "
Sr. Manuel Guvara	91 "
Sr. Gustavo Castañeda	91 "
Sr. Juan J. Rodríguez B.	91 "
Sr. José Cruz O.	65 "
Sr. Alberto Hernández Z.	20 "
Sr. Juan M. Rodríguez F.	46 "
Sr. Pedro Jiménez Angulo	20 "
Sr. José M. Echaz O.	20 "
Sr. Tiburcio Reyna M.	20 "
Sr. Ricardo Gómez R.	20 "
Tirados	4 "

El Jurado Nacional de Elecciones
válidas las mencionadas máscaras.

Luego de las intervenciones de
dante, Paura y Torela y
yo una circular tele
mentales de Elacio
acuerdos sus labores
tos del día 20 del presente.

Después de lo anterior
citando a los señores M.
a la hora de votación
Torela y Paura

RAUL A. PINTO
Presidente del Jurado Departamental de Elecciones

1950

Acta de la sesión del JNE del 14 de julio de 1950,
en la que se acordó declarar válidos los resultados
del escrutinio del ánfora n.º 8 del distrito de
Conibá, provincia de Luya, anulados por el Jurado
Departamental de Elecciones de Amazonas.

Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

CINCUENTA



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 47 miembros y la Cámara de Diputados de 156. El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El Senado y la Cámara de Diputados se renuevan íntegramente al terminar su mandato.**
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96 y artículo 155 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 9178 y restablecida por Ley n.º 10334). Artículos 88 y 89 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional.*** La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio, quienes tengan en suspensión el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por profesión religiosa o por ejecución de sentencia con pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933. Artículos 3, 4, 5, 6, 14, 20 y 142 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (23) y la provincia constitucional del Callao (1). La distribución del número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Se debe presentar una lista de candidatos en un número igual al exigido por ley.

* En los artículos 89 y 94 de la Constitución Política de 1933 se estableció la organización de un Senado funcional; sin embargo, no se desarrollaron leyes para su aplicación.

** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley n.º 11874 del 18 de octubre de 1952, el periodo presidencial iniciado el 28 de julio de 1950 expira el 28 de julio de 1956, conjuntamente con el mandato legislativo.

*** En el Decreto Ley n.º 11100, dado el 1 de setiembre de 1949, se dispuso la apertura de un nuevo Registro Electoral Nacional en toda la República y se autorizó al JNE para dictar las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de su aplicación.

Método de conversión de votos	Se proclama senadores o diputados a los ciudadanos candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos en el distrito electoral, siguiendo el orden de la mayor votación y hasta completar el número de senadores y diputados que se debe elegir en él. En el caso de que dos o más candidatos obtuviesen igual número de votos, la elección se decide por sorteo; pero si todavía alcanzara el número de representaciones que corresponde al distrito electoral respectivo y los otros candidatos tuvieran menos votos que los empatados, estos son elegidos hasta completar las representaciones. El sistema de elecciones da representación a las minorías con tendencia a la proporcionalidad. La ley establece el número de representantes que se deben elegir por mayoría y minoría según el distrito electoral.
Marco normativo	<i>Artículos 88 y 90 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 86, 88, 89, 103, 135, 136, 194 y 197 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. La votación para presidente y vicepresidentes de la República se realiza en una sola cédula y la votación para senadores y diputados se realiza en otra distinta.
Características	Las cédulas de sufragio deben imprimirse con tinta negra en papel blanco y ser de forma rectangular con dimensiones tales que dobladas puedan ser introducidas en el sobre que regula la ley. Las diferencias de tamaño y de forma de las cédulas no originan la nulidad del voto. Las cédulas solo deben comprender los nombres de los candidatos.* Hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para las elecciones, cualquiera de los candidatos inscritos en cada lista debe someter a la aprobación del jurado departamental respectivo, por duplicado, un modelo de las cédulas de sufragio. Los candidatos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número suficiente de sus cédulas.
Marco normativo	<i>Artículos 131, 132, 134, 149 y 156 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las concentraciones o alianzas y los ciudadanos inscritos ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, estos no pueden ser inscritos en el registro ni presentar listas de candidatos. Están incurso en esta prohibición los partidos y los candidatos que por declaración legal o gubernamental se hallan comprendidos entre los que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional o de carácter totalitario, y los que utilicen a estos como aliados políticos con fines electorales.**
-------------------	---

* En el artículo 156 de la Ley n.º 11172 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de substituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.

** En el Decreto Ley n.º 10890, dado el 1 de noviembre de 1948, el Partido Comunista Peruano y la Alianza Popular Revolucionaria Americana o Partido del Pueblo fueron declarados fuera de la ley, por lo que no se les permitió el ejercicio de actividad política alguna.

Requisitos de inscripción

Para que los partidos políticos puedan intervenir en los actos del proceso electoral deben inscribirse ante el JNE hasta 90 días antes de la fecha de la elección. Las inscripciones son temporales y caducan al concluir el proceso electoral. El JNE inscribe a los partidos políticos que cumplen con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la relación de sus adherentes en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de la libreta electoral, el lugar de inscripción, la firma autógrafa y la impresión digital de cada uno.
- b. Presentar el ideario del partido y el programa político.
- c. Haber editado en cualquier capital de departamento por lo menos diez (10) números de un periódico de propaganda, siempre que esta publicación anteceda en noventa (90) días al de la elección. Si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impide, interrumpe o dificulta la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, se debe dejar constancia del hecho ante el JNE.
- d. Presentar candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República.
- e. Señalar la dirección de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra.

Las concentraciones o alianzas que para determinados fines electorales formen los partidos políticos inscritos de acuerdo a ley pueden solicitar su inscripción ante el JNE sin otro requisito que la petición de las entidades directivas de los partidos políticos concentrados o aliados. Si la concentración o alianza se forma de partidos políticos que no presentan inscripción por no tener el número de adherentes exigido por ley, solo puede inscribirse la concentración que presente una relación de adherentes no menor de cuarenta mil electores.

Marco normativo

Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.

Artículos 90, 91, 92, 94, 95 y 96 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).*



CANDIDATOS

Requisitos

Para ser senador, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua.

Para que un ciudadano pueda postular su candidatura a una representación al Congreso, debe inscribirse ante el respectivo jurado electoral departamental integrando una lista completa de candidatos. Para que la inscripción proceda, se debe:

- a. Presentar la adhesión de trescientos (300) electores, si se trata de un candidato a una senaduría, y de 150 electores, en caso de un candidato a una diputación. Se exceptúan los candidatos a senador y a diputado por Madre de Dios, donde se requiere la adhesión de 150 y 100 adherentes, respectivamente.
- b. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones mil soles oro los postulantes a senaduría y quinientos soles oro los postulantes a diputaciones.
- c. Solicitar la inscripción a más tardar diez (10) días antes de la elección.

* El artículo 103 del Decreto Ley n.º 11172, que regulaba la inscripción de las listas de candidatos a senadurías y diputaciones, fue ampliado en el Decreto Ley n.º 11384. En este se exigió que el JNE solo inscriba a aquellas listas que patrocinen una candidatura a la presidencia de la República. Sin embargo, dado que se desestimó la inscripción de algunos candidatos a la presidencia, la aplicación de esa norma fue declarada improcedente en el Decreto Ley n.º 11400. En este último, solo quedó delimitado el plazo final para la inscripción.

Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo quince (15) días antes de la elección, en el caso de los residentes en el país, y treinta días los residentes en el extranjero:</p> <ol style="list-style-type: none"> El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. Los miembros del Poder Judicial. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él. <p>Tampoco son elegibles los miembros del clero.</p> <p>No pueden postular los ciudadanos que hubiesen estado afiliados a partidos políticos fuera de la ley, a menos que hubiesen renunciado a la filiación dos (2) años antes de las respectivas elecciones generales, mediante instrumento con firma legalizada y ante el JNE. Subsiste esta incapacidad si el ciudadano, a pesar de su renuncia, hubiese continuado desarrollando actividades políticas vinculadas a los mencionados partidos. Esta prohibición rige para los ciudadanos que, sin estar afiliados a estos partidos, realicen comprobadamente actividades o proselitismo político vinculado o favorable a ellos. Asimismo, están impedidos de postular los ciudadanos que hubiesen formulado pública o privadamente renuncia de representación parlamentaria, y los que hubiesen sufrido condena por delito contra el patrimonio del Estado o de las instituciones de carácter público. No inhabilita la renuncia a mandato parlamentario, cuando ella ha sido formulada por representante reelecto y ante su propia cámara.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificado por Decreto Ley n.º 11251).</i> <i>Artículos 97, 98, 99 y 103 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i></p>

	<h2>ADMINISTRACIÓN ELECTORAL</h2>
Instituciones	<p>El poder electoral es autónomo en el ejercicio de sus funciones. La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutorias y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE y los jurados departamentales tienen a su cargo,* con plena autonomía y sujeción a la ley, todos los actos inherentes a las elecciones de representantes al Congreso. Además, el JNE ejerce supervisión sobre el Registro Electoral Nacional.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 2, 61, 62 y 82 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).</i> <i>Artículo 1 del Decreto Ley n.º 11100.</i></p>

* Mediante el artículo 2 del Decreto Ley n.º 11332 se suprimieron los jurados provinciales de elecciones y las atribuciones que les confería el estatuto electoral (Decreto Ley n.º 11172) pasaron a ser ejercidas por los jurados departamentales respectivos.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

02 07 50

Convocatoria

Decreto Supremo
n.º 043-84-PCM

Población estimada

7 632 460

Número de electores

775 862

Porcentaje de participación

70.99 %

Senadores

24
24

Diputados

47
156Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores

N.º de listas en competencia

43

Elección de diputados

N.º de listas en competencia

43

› RELACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

LI Lista Independiente*

LO Lista Odrísta**

LS Lista Socialista***

Listas de candidatos	Distritos electorales****		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
LO Lista presidida por Germán Roel	1	1	2	13
LO Lista presidida por Francisco Tamayo	1	1	2	13
LO Lista presidida por Héctor Boza	1	1	5	12
LO Lista presidida por Manuel Cacho	1	1	2	9
LO Lista presidida por José Encinas	1	1	2	9
LO Lista presidida por Luis Galván	1	1	2	8
LO Lista presidida por Luis Ganoza	1	1	2	8
LO Lista presidida por Alberto Arispe	1	1	2	7
LO Lista presidida por Manuel Faura	1	1	2	6
LO Lista presidida por Pedro Dulanto	1	1	1	6
LO Lista presidida por Ernesto Ruiz	1	1	1	6
LO Lista presidida por Temístocles Rocha	1	1	2	5
LI Lista presidida por Víctor Dávila	1	1	1	5
LO Lista presidida por Alberto Hernández	1	1	1	5
LO Lista presidida por Luis Iparraguirre	1	1	1	5
LO Lista presidida por Cirilo Trelles	1	1	1	5

* Respecto a las candidaturas independientes, desde 1950 estas debían integrar una lista; sin embargo, su participación recién fue regulada en la elección de 1963 a través del Decreto Ley n.º 14250.

** Proclama la candidatura presidencial de Manuel Odría.

*** Vinculada al Partido Socialista del Perú de Luciano Castillo Colonna.

**** Número de distritos electorales donde participó.

> RELACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

Listas de candidatos	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
LO Lista presidida por Enrique Checa	1	1	1	4
LO Lista presidida por Julio de la Piedra	1	1	2	3
LS Lista presidida por Luciano Castillo	1	1	1	3
LO Lista presidida por Raúl Díaz	1	1	1	3
LO Lista presidida por Manuel Llosa	1	1	1	3
LO Lista presidida por Ricardo de la Puente	1	1	2	2
LO Lista presidida por Ricardo Cavero**	1	1	1	2
LI Lista presidida por Ricardo León	1	1	1	2
LI Lista presidida por Arturo Osores	1	1	1	2
LO Lista presidida por Américo Reverditto	1	1	1	2
LO Lista presidida por Mario Saona	1	1	1	2
LI Lista presidida por Sergio Huaco	1	1	1	1
LI Lista presidida por Bernardino Vallenas	1	1	1	1
LI Lista presidida por Eduardo Villacorta	1	1	1	1
LI Lista presidida por Abel Angulo	1	1		
LI Lista presidida por Eduardo Chappell	1	1		
LI Lista presidida por José de la Borda	1	1		
LO Lista presidida por Eduardo Fontcuberta	1	1		
LI Lista presidida por Germán Granda	1	1		
LI Lista presidida por Ismael Ganoza	1	1		
LI Lista presidida por Nilo Lambruschini	1	1		
LI Lista presidida por Germán Morales	1	1		
LI Lista presidida por Francisco Ortega	1	1		
LI Lista presidida por Tomás Pizarro	1	1		
LI Lista presidida por Francisco Rosas	1	1		
LS Lista presidida por Manuel Saavedra	1	1		
LI Lista presidida por Enrique Verdeguer	1	1		

* Número de distritos electorales donde participó.

** Elección declarada nula.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Lista presidida por Alberto Hernández	Alberto Hernández Zubiate	4093
Áncash*	Lista presidida por Germán Roel	Enrique Silva Elguera	28 050
		Germán Alejandro Roel Fernández	27 584
Apurímac	Lista presidida por Cirilo Trelles	Cirilo Trelles Peña	6908
Arequipa	Lista presidida por Alberto Arispe	Felipe Segundo Rosas Céspedes	12 926
	Lista presidida por Sergio Huaco	Alberto Arispe	12 687
		Sergio Arturo Huaco	9534
Ayacucho	Lista presidida por Luis Galván	Luis Enrique Galván Candiotti	6878
		Pío Max Medina	6472
Cajamarca	Lista presidida por Manuel Cacho	Manuel Cacho Sousa	43 270
	Lista presidida por Eduardo Villacorta	Pedro Octavio Alva León	42 433
		Eduardo Villacorta Arana	1240
Callao	Lista presidida por Ricardo de la Puente	Néstor Gambetta Bonatti	15 720
		Ricardo de la Puente Ganoza	15 584
Cusco	Lista presidida por Francisco Tamayo	Francisco Tamayo Pacheco	14 266
	Lista presidida por Bernardino Vallenas	Rafael Aguilar Páez	13 062
Huancavelica	Lista presidida por Luis Iparraguirre	José Uriel García	5781
	Lista presidida por Ernesto Ruiz	Luis F. Iparraguirre Abregú	12 326
Huánuco	Lista presidida por Ernesto Ruiz	Ernesto Ruiz Rolando	10 796
		Rómulo Jordán Cánepa	16 339
Ica	Lista presidida por Temístocles Rocha	Félix Temístocles Rocha	16 305
Junín	Lista presidida por Manuel Faura	Javier Luis Calmell del Solar	41 222
		Manuel D. Faura Bedoya	40 809
La Libertad	Lista presidida por Luis Ganoza	Alfredo Pinillos Goycochea	14 599
		Luis Fernando Ganoza Chopitea	14 255
Lambayeque	Lista presidida por Julio de la Piedra	Carlos A. Barandiarán	19 755
		Julio de la Piedra del Castillo	19 590
Lima	Lista presidida por Héctor Boza	Héctor Boza Aizcorbe	62 419
		Domingo López de la Torre	62 145
		César Arméstar Valverde	62 040
		Valentín Quesada L.	61 826
		Juan P. Luna	60 404
	Lista presidida por Arturo Osores	Octavio Tudela Lavalle	49 017

* Conforme a ley, Áncash debía elegir tres (3) senadores: dos (2) por mayoría y uno (1) por minoría. No obstante, dado que solo procedió la inscripción de la lista presidida por Germán Roel, no hubo elección de representante por minoría. Según *La Prensa* del 1 de julio de 1950, la lista que presidía Pretel Vidal «fue tachada por el Jurado por haberse retirado uno de sus miembros».

› SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Loreto	Lista presidida por Ricardo Cavero	Ricardo Cavero Egúsquiza y Saavedra*	6752
	Lista presidida por Víctor Dávila	Víctor M. Dávila López*	9669
Madre de Dios	Lista presidida por Ricardo León	Ricardo León Velarde	693
Moquegua	Lista presidida por Américo Reverditto	Américo Reverditto Maldonado*	977
Pasco	Lista presidida por Manuel Llosa	Manuel B. Llosa	7297
Piura	Lista presidida por Luciano Castillo	Luciano Castillo Colonna	10 028
	Lista presidida por Enrique Checa	Enrique Checa Eguiguren	9733
Puno**	Lista presidida por José Encinas	Carlos A. Barreda y Ramos	20 593
		José Antonio Encinas Franco	20 508
San Martín	Lista presidida por Pedro Dulanto	Pedro Dulanto Monterola	9325
Tacna	Lista presidida por Mario Saona	Mario Saona Cortavitarde	4055
Tumbes	Lista presidida por Raúl Díaz	Raúl Díaz Dulanto	1970

* Elección declarada nula por el JNE en virtud de lo previsto en el inciso 1) del artículo 222 del estatuto electoral, Ley n.º 11172.
 ** Conforme a ley, Puno debía elegir tres (3) senadores: dos (2) por mayoría y uno (1) por minoría. No obstante, dado que solo procedió la inscripción de la lista presidida por José Encinas, no hubo elección de representante por minoría. El Jurado Departamental de Puno había desestimado la inscripción de la lista independiente encabezada por Ricardo Rodríguez Padilla.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Lista presidida por Alberto Hernández	Juan Manuel Rodríguez Tafur	4380
		José María Echaíz Ocampo	4296
		Ricardo Feijoo Reyna	4149
		Filiberto Reina Meléndez	4147
		Pedro Quiroz Angulo	4094
Áncash*	Lista presidida por Germán Roel	Fermín Lucio Carrión Matos	27 109
		Max Arias Schreiber	27 083
		Julio Vidal Vidal	27 064
		Alfonso Rivas Plata Castañeda	26 957
		Edmundo A. Artola del Pozo	26 942
		Justo H. Vásquez Pizarro	26 872
		Isaías Méndez Muñoz	26 844
		Carlos Bracale Ramos	26 836
		Jaime Miranda Sousa	26 732
		Erasmo Roca Sánchez	26 703
		Carlos Gonzales Loli	26 604
		Armando Coello Vinatea	26 556
		Roberto N. Paredes Ruiz	25 871
Apurímac	Lista presidida por Cirilo Trelles	Guillermo Cáceres Gaudet	6900
		Julio Velarde Valencia	6895
		Max Wilfredo Fano	6872
		José Alfredo Giraldez Flores	6833
		Fortunato A. Marín Zela	6833
Arequipa**	Lista presidida por Alberto Arispe	Emiliano Bernedo Málaga	13 187
		Benjamín Chirinos Pacheco	12 819
		Clemente Justiniano Revilla López	12 817
		Juan Jorge Kóster Vargas	12 750
		Humberto Chirinos Rodríguez	12 647
		Víctor Ampuero Escobedo	12 510
		Florencio Pajuelo Fuentes	12 420
		Gustavo A. Gorriti Butrón***	13 118
		Adrián Ochoa García	9419

* Conforme a ley, Áncash debía elegir catorce (14) diputados: trece (13) por mayoría y uno (1) por minoría. No obstante, dado que solo procedió la inscripción de la lista presidida por Germán Roel, no hubo elección de representantes por minoría.

** En Arequipa son electos todos los candidatos a diputados de la única lista inscrita; sin embargo, al ser declarada nula la elección de uno de sus integrantes, Gustavo Gorriti, este departamento se queda con un representante menos en la Cámara de Diputados.

*** Elección declarada nula.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Lista presidida por Luis Galván	Alfredo Protzel del Castillo	6877
		Pedro Abraham Chávez Riva	6874
		Benigno Sierralta Gutiérrez	6829
		Elías R. Lumbreras Soto	6701
		José Teodosio Salcedo	6661
		Manuel T. Vásquez Martínez	6611
		Manuel Trinidad Calle Escajadillo	6579
Cajamarca	Lista presidida por Manuel Cacho	Rómulo A. Parodi García	6548
		Alfonso Villanueva Pinillos	42 706
		Nazario Chávez Aliaga	42 706
		Víctor Rafael Puga Estrada	42 325
		Leoncio Martínez Vereau	42 061
		Edmundo Noriega Agüero	42 055
		Luis Osores Villacorta	41 846
		Lorenzo Sousa Iglesias	41 807
		Luis R. Amorín	41 264
		Emiliano Pereyra Muñoz	37 203
Callao	Lista presidida por Eduardo Villacorta	Manuel Francisco Burga Puelles	9079
		Víctor Pérez Santisteban	13 040
		Armando Goytizolo	12 934
Cusco	Lista presidida por Francisco Tamayo	Edgar de la Torre	14 106
		Juan José Teves Lazo	13 804
		César Mendiburu Romainville	13 733
		Aquiles Chacón Almanza	13 696
		Ricardo V. Campana	13 517
		Alberto Delgado Díaz	13 502
		Francisco Ponce de León	13 413
		Roberto Barrionuevo Navarro	13 120
		Francisco Ramírez Valderrama	12 877
		José María Garrido Mendivil	12 824
		Carlos Alberto Manchego Bravo	12 815
		José Ángel Escalante Fuentes	12 683
		Julio C. Luna Chamorro	12 086
	Lista presidida por Bernardino Vallenas	Demetrio Corazao Montalvo	6036

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Huancavelica	Lista presidida por Luis Iparraguirre	Víctor Freundt Rosell	12 371
		Raúl Martínez Zuzunaga	12 358
		Carlos A. Rodríguez Pastor	12 324
		Daniel Abregú del Río	12 241
		José Valdivia Manchego	11 417
Huánuco	Lista presidida por Ernesto Ruiz	Humberto Ponce Ratto	10 787
		Lincoln Pinzás Gallardo	10 687
		Ruperto Cuculiza Vélez de Villa	10 667
		Luis Repetto Ramírez	10 522
		Etel Félix Miroslav Rabasa Ramírez	10 467
Ica	Lista presidida por Temístocles Rocha	Víctor Funegra Trujillo	10 338
		Manuel A. Borrini	16 309
		Aurelio Villagarcía	15 720
		Luis Álvaro Gourvil	15 708
		Ernesto Moreno Chumbiauca	15 675
Junín	Lista presidida por Manuel Faura	Agustín Bocanegra Prada	15 642
		José A. Parra del Riego	39 827
		Moisés Álvarez Amarrillo	39 455
		José Julio García Porras	39 426
		Augusto C. Peñaloza Vega	39 166
La Libertad	Lista presidida por Luis Ganoza	Ricardo Mora Chávez	39 095
		Julián Navarro Rojas	38 888
		Elio Adriano Dalmau Goicochea	14 257
		Manuel Ángel Ganoza Chopitea	14 184
		Wenceslao Rossell Urquiaga	14 182
Lambayeque	Lista presidida por Julio de la Piedra	Carlos P. Valderrama Cruchaga	14 066
		Guillermo Boza Aizcorbe	14 056
		Abelardo León de la Fuente	13 999
		Enrique González Orbegoso	13 961
		Telmo Maximiliano Lecuona	13 893
		Jorge Isaac Castro Bulnes	19 721
		Antonio Monsalve Baca	19 632
		Jorge Quiñones Arizola	19 508

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Lista presidida por Héctor Boza	Claudio Fernández Concha	62 901
		Ernesto Torres Gonzales	62 585
		Juan A. Sedó González del Valle	62 386
		Luis Alberto Aubry Bravo	62 148
		Enrique Miró Quesada Laos	61 977
		Manuel Sánchez Palacios	61 926
		Raúl Revoredo Martínez	61 888
		Antonio Graña Garland	61 850
		Germán de la Fuente Herrera	61 623
		Julio César Gonzales La Hoz	61 617
Loreto*	Lista presidida por Arturo Osores	Fortunato Cepeda Hernández	61 589
		Leónidas Rivera Calmet	61 388
	Lista presidida por Ricardo Cavero	Rodolfo Gálvez Sousa	48 652
		Luis Oswaldo Liceti Salazar	48 260
	Lista presidida por Víctor Dávila	Manuel Vicente Vergara del Águila	7137
		Walter Salazar Souza	6024
	Lista presidida por Ricardo León	Arnulfo Tafur Rojas	7292
		Juan E. Coriat Guevara	7161
		Luis Delgado Alvarado	6463
		Rafael Camacho Arce	6006
		Luis Octavio de los Heros	5651
Madre de Dios	Lista presidida por Américo Reverditto	Víctor Núñez Gamero	704
		Carlos Márquez Braga	664
Moquegua*	Lista presidida por Luciano Castillo	Jesús H. Cosío Becerra	1018
		Jorge Bernedo Oviedo	975
Pasco		José Vidal Faura Bedoya	7250
Piura	Lista presidida por Enrique Checa	Carlos Peschiera Pastorelli	7247
		Juan Clímaco Basombrío Flores	7246
		Francisco Viale Chapilliquen	9599
	Lista presidida por Enrique Checa	Ricardo S. Cáceres Cherres	9557
		Víctor S. Zavala Villeta	9551
		Isidro Guevara Cornejo	9542
	Lista presidida por Enrique Checa	Florencio Emigdio Portocarrero Olave	9469
		Roberto Carrión Guzmán	9419
		Felipe García Figallo	9308

* Las elecciones fueron declaradas nulas en este departamento.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Lista de candidatos	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Puno*	Lista presidida por José Encinas	José Enrique Gallegos Bermejo	20 231
		Juan Zegarra Villar	20 228
		Guillermo Zaá Solórzano	20 179
		Francisco Torres Belón	19 965
		Alberto Castillo Laguna	19 953
		Francisco Pastor Dávila	19 856
		Juan Manuel Jorge Claudio Peña Prado	19 780
		José Macedo Mendoza	19 743
		Pablo Apaza Toque	19 645
		Néstor H. Escudero Bardales	9332
San Martín	Lista presidida por Pedro Dulanto	Luis José Rojas Sáenz	9330
		Ulises Reátegui Morey	9330
		Estanislao Amayo Peñaherrera	9330
		Leonardo Hidalgo Reyes	9330
		Eloy Rodríguez Picón	9330
Tacna	Lista presidida por Mario Saona	Luis E. Vildoso Rojas	4046
		Víctor Bacigalupo Bacigalupo	4046
Tumbes	Lista presidida por Raúl Díaz	Vicente Peña Macea	1974
		Telésforo Alemán Luna	1969
		Pedro Eduardo Miranda Sousa	1969

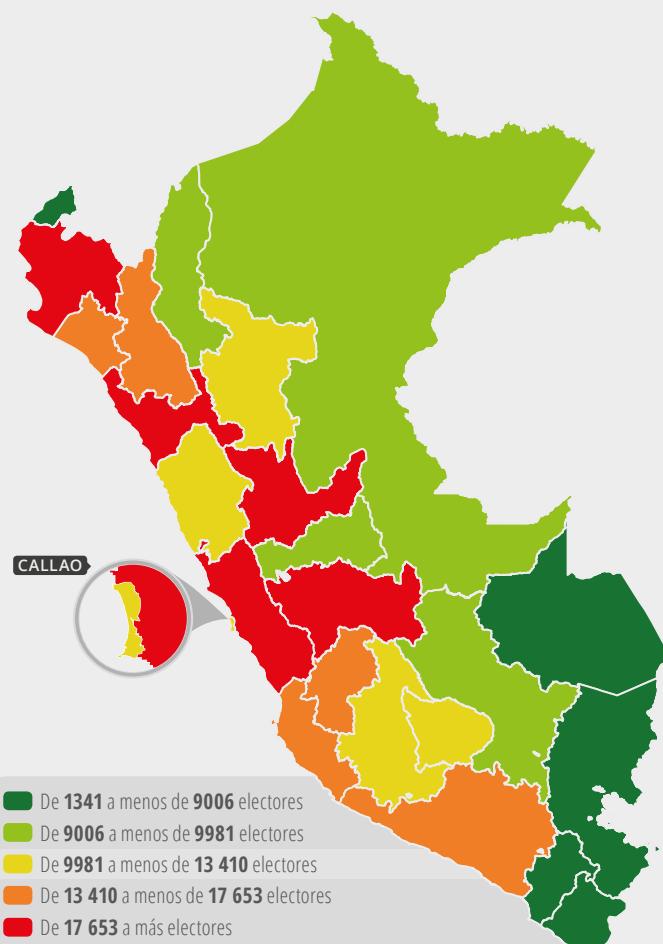
* Conforme a ley, Puno debía elegir diez (10) diputados: nueve (9) por mayoría y uno (1) por minoría. No obstante, dado que solo procedió la inscripción de la lista presidida por José Encinas, no hubo elección de representantes por minoría.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO



› DATOS GEORREFERENCIADOS

› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	9101	1	9101	2
Áncash	39 795	3	13 265	1
Apurímac	10 447	1	10 447	1
Arequipa	42 188	3	14 063	2
Ayacucho	20 180	2	10 090	2
Cajamarca	50 689	3	16 896	2
Callao	25 436	2	12 718	2
Cusco	28 016	3	9339	2
Huancavelica	17 015	1	17 015	1
Huánuco	20 208	1	20 208	2
Ica	27 256	2	13 628	2
Junín	53 428	2	26 714	1
La Libertad	50 777	2	25 389	3
Lambayeque	27 524	2	13 762	1
Lima	228 647	6	38 108	3
Loreto	19 637	2	9819	2
Madre de Dios	1341	1	1341	2
Moquegua	5223	1	5223	3
Pasco	9489	1	9489	1
Piura	41 931	2	20 966	3
Puno	25 884	3	8628	1
San Martín	12 236	1	12 236	1
Tacna	5093	1	5093	1
Tumbes	4321	1	4321	2

* Número de electores por senador.

› RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	9101	5	1820	2
Áncash	39 795	14	2843	1
Apurímac	10 447	5	2089	1
Arequipa	42 188	9	4688	2
Ayacucho	20 180	8	2523	2
Cajamarca	50 689	10	5069	2
Callao	25 436	2	12 718	2
Cusco	28 016	14	2001	2
Huancavelica	17 015	5	3403	1
Huánuco	20 208	6	3368	2
Ica	27 256	5	5451	2
Junín	53 428	6	8905	1
La Libertad	50 777	8	6347	3
Lambayeque	27 524	3	9175	1
Lima	228 647	14	16 332	3
Loreto	19 637	7	2805	2
Madre de Dios	1341	2	671	2
Moquegua	5223	2	2612	3
Pasco	9489	3	3163	1
Piura	41 931	7	5990	3
Puno	25 884	10	2588	1
San Martín	12 236	6	2039	1
Tacna	5093	2	2547	1
Tumbes	4321	3	1440	2

* Número de electores por diputado.



R. N° 10538784

47
ARCHIVO DEL SENADO
Expediente N° 11
Folio 101 N° 47

El Jurado Departamental de Elecciones
de Cajamarca,

Por cuanto:

La ciudadana Sra. Dña Irene Silva de Santolalla ha obtenido en las Elecciones Generales del 17 de junio último, 18,094 votos, que constituyen la mayoría necesaria de los sufragios emitidos para ser elegida Senadora por este Departamento, de conformidad con el Artº 197 del Estatuto Electoral, por lo que se le ha proclamado como tal, en sesión de 10 del presente.

Por tanto:

De conformidad con lo prescrito en el Artº 198 del referido Estatuto Electoral
gamos credencial de Senadora
partamento de Cajamarca
mes de julio de 1956.

JURADO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES
CAJAMARCA



Miembro del Jurado
H. A. Santolalla

Miembro del Jurado
H. Pastor Juárez

1956

Credencial de la ciudadana Irene Silva de Santolalla, primera senadora del Perú, elegida en el proceso electoral de 1956. Emitida por el Jurado Departamental de Elecciones de Cajamarca.

Elección
parlamentaria

**MIL
NOVECIENTOS
CINCUENTA
Y SEIS**



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 53 miembros y la Cámara de Diputados de 182. El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El Senado y la Cámara de Diputados se renuevan íntegramente al terminar su mandato.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96 y artículo 155 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 9178 y restablecida por Ley n.º 10334). Artículos 88 y 89 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332 y Ley n.º 12491).</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón o mujer en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los que tengan en suspeso el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por profesión religiosa o por ejecución de sentencia con pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 12391). Artículos 3, 4, 5, 6, 14, 20 y 142 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332 y Ley n.º 12491).</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (23) y la provincia constitucional del Callao (1). La distribución del número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Se debe presentar una lista de candidatos en un número igual al exigido por ley.

* En los artículos 89 y 94 de la Constitución Política de 1933 se estableció la organización de un Senado funcional; sin embargo, no se desarrollaron leyes para su aplicación.

Método de conversión de votos	Se proclama senadores o diputados a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos en el distrito electoral, siguiendo el orden de la mayor votación y hasta completar el número de senadores y diputados que se debe elegir en él. En el caso de que dos o más candidatos obtuviesen igual número de votos, se decide por sorteo; pero si todavía alcanzara el número de representaciones que corresponde al distrito electoral respectivo y los otros candidatos tuvieran menos votos que los empatados, estos son elegidos hasta completar las representaciones. El sistema de elecciones da representación a las minorías, con tendencia a la proporcionalidad. La ley establece el número de representantes que se deben elegir por mayoría y minoría según el distrito electoral.
Marco normativo	Artículos 88 y 90 de la Constitución Política del Perú de 1933. Artículos 86, 88, 89, 103, 135, 136, 194 y 197 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332 y Ley n.º 12491).



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. La votación para presidente y vicepresidentes de la República se realiza en una sola cédula y la votación para senadores y diputados se realiza en otra distinta.
Características	Las cédulas de sufragio deben imprimirse con tinta negra en papel blanco y ser de forma rectangular con dimensiones tales que dobladas puedan ser introducidas en el sobre que regula la ley. Las diferencias de tamaño y de forma de las cédulas no originan la nulidad del voto. Las cédulas solo deben comprender los nombres de los candidatos.* Hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para las elecciones, cualquiera de los candidatos inscritos en cada lista debe someter a la aprobación del jurado departamental respectivo, por duplicado, un modelo de las cédulas de sufragio. Los candidatos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número suficiente de sus cédulas.
Marco normativo	Artículos 131, 132, 134, 149 y 156 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las concentraciones o alianzas y los ciudadanos inscritos ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional y, en consecuencia, estos no pueden ser inscritos en el registro ni presentar listas de candidatos. Están incurso en esta prohibición, los partidos y los candidatos que por declaración legal o gubernamental se hallan comprendidos entre los que confunden su ideología con la de los partidos de organización internacional o de carácter totalitario y los que utilicen a estos como aliados políticos con fines electorales.
-------------------	---

* En el artículo 156 de la Ley n.º 11172 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de substituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.

Requisitos de inscripción	<p>Para que los partidos políticos puedan intervenir en los actos del proceso electoral deben inscribirse ante el JNE hasta noventa (90) días antes de la fecha de la elección. Las inscripciones son temporales y caducan al concluir el proceso electoral. El JNE inscribe a los partidos políticos que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar la relación de sus adherentes en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de la libreta electoral, el lugar de inscripción, la firma autógrafa y la impresión digital de cada uno. b. Presentar el ideario del partido y el programa político. c. Haber editado en cualquier capital de departamento por lo menos diez (10) números de un periódico de propaganda, siempre que esta publicación anteceda en noventa (90) días al de la elección. Si por coacción o por cualquier otro medio ilegal se impida, interrumpa o dificulte la redacción, impresión, salida o circulación del periódico, se debe dejar constancia del hecho ante el JNE. d. Presentar candidatos a la presidencia y vicepresidencias de la República. e. Señalar la dirección de la oficina en la que funciona su comité central e indicar el personal que lo integra. <p>Las concentraciones o alianzas que para determinados fines electorales formen los partidos políticos inscritos de acuerdo a ley pueden solicitar su inscripción ante el JNE sin otro requisito que la petición de las entidades directivas de los partidos políticos concentrados o aliados. Si la concentración o alianza se forma de partidos políticos que no presentan inscripción por no tener el número de adherentes exigido por ley solo puede inscribirse la concentración que presente una relación de adherentes no menor de cuarenta mil electores.</p>
Marco normativo	<p>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933. Artículos 90, 91, 92, 94, 95 y 96 del Decreto Ley n.º 11172.</p>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua.</p> <p>Para que un ciudadano pueda postular su candidatura a una representación al Congreso debe inscribirse ante el respectivo jurado electoral departamental, integrando una lista completa de candidatos. Para que la inscripción proceda se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar la adhesión de trescientos electores, si se trata de un candidato a una senaduría, y de 150 electores, en caso de un candidato a una diputación. Se exceptúan los candidatos a senador y a diputado por Madre de Dios, donde se requiere la adhesión de 150 y 100 adherentes, respectivamente. b. Depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones mil soles oro los postulantes a senaduría y 500 soles oro los postulantes a diputaciones. c. Solicitar la inscripción a más tardar diez (10) días antes de la elección.*
-------------------	---

* En el Decreto Ley n.º 11400, dado el 14 de junio de 1950, el plazo de inscripción quedó establecido en diez días.

Impedimentos para postular

- Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección:
- El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores.
 - Los miembros del Poder Judicial.
 - Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral.
 - Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él.

Tampoco son elegibles los miembros del clero.

No pueden postular los ciudadanos que hubiesen estado afiliados a partidos políticos fuera de la ley, a menos que hubiesen renunciado a la filiación dos años antes de las respectivas elecciones generales, mediante instrumento con firma legalizada y ante el JNE. Subsiste esta incapacidad si el ciudadano a pesar de su renuncia, hubiese continuado desarrollando actividades políticas vinculadas a los mencionados partidos. Esta prohibición rige para los ciudadanos que, sin estar afiliados a estos partidos, realicen comprobadamente actividades o proselitismo político vinculado o favorable a ellos. Tampoco pueden postular los ciudadanos que hubiesen formulado pública o privadamente renuncia de representación parlamentaria, ni los que hubiesen sufrido condena por delito contra el patrimonio del Estado o de las instituciones de carácter público. No inhabilita la renuncia a mandato parlamentario cuando ella ha sido formulada por representante reelecto y ante su propia cámara.

Marco normativo

Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.

Artículos 97, 98, 99 y 103 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332).



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones

El Poder Electoral es autónomo en el ejercicio de sus funciones. La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutorias y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE y los jurados departamentales tienen a su cargo, con plena autonomía y sujeción a la ley, todos los actos inherentes a las elecciones de representantes al Congreso. Además, el JNE ejerce supervisión sobre el Registro Electoral Nacional.

Marco normativo

Artículos 2, 61, 62 y 82 del Decreto Ley n.º 11172.

Artículo único de la Ley n.º 12463.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

17 06 56



› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores	N.º de organizaciones políticas en competencia	10	N.º de listas en competencia	33	Elección de diputados	N.º de organizaciones políticas en competencia	14	N.º de listas en competencia	45
-----------------------	--	----	------------------------------	----	-----------------------	--	----	------------------------------	----

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

LI Lista independiente*

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Movimiento Democrático Pradista	17	19	24	64
PP Unificación Nacional	5	10	8	41
LI Frente de Juventudes Democráticas	4	5	5	21
LI Lista presidida por José Gálvez	1	1	6	15
LI Lista presidida por Augusto Guzmán	1	1	2	12
LI Lista presidida por Rodrigo Alonso	1	1	2	8
LI Lista presidida por Luis González	1	1	2	8
PP Partido Demócrata Cristiano	1	1	2	5
LI Lista presidida por Wilson Sologuren	1	1	1	3
LI Lista presidida por Edgardo Portaro	1	1	1	1
LI Alianza Democrática Cuzqueña		1		1
LI Frente Electoral Ayacuchano		1		1
LI Lista presidida por Juan Lozno		1		1
LI Unión Cívica Independiente		1		1

* Respecto a las candidaturas independientes, desde 1950 estas debían integrar una lista; sin embargo, su participación recién fue regulada en la elección de 1963 a través del Decreto Ley n.º 14250.

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

* En la norma de la convocatoria se estableció que las elecciones se realizarían el 3 de junio de 1956. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo n.º 3560, la fecha de la elección fue modificada para el 17 de junio de 1956.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Movimiento Democrático Pradista	Miguel Montez Tafur	6737
Áncash	Lista presidida por Augusto Guzmán	Genaro González Flores	12 198
		Augusto Guzmán Robles	11 222
	Movimiento Democrático Pradista	Enrique Silva Elguera	9892
Apurímac	Movimiento Democrático Pradista	Enrique Ignacio Martinelli Tizón	5702
Arequipa	Partido Demócrata Cristiano	Julio Ernesto Portugal Escobedo	20 540
		Mario Polar Ugarteche	18 584
	Frente de Juventudes Democráticas	Alfonso Montesinos y Montesinos	16 456
Ayacucho	Unificación Nacional	Alberto Arca Parró	11 570
		Alfredo Protzel del Castillo	8836
Cajamarca	Movimiento Democrático Pradista	Manuel Cacho Sousa	12 487
		Irene Silva de Santolalla	18 094
	Unificación Nacional	Pedro Octavio Alva León	13 850
Callao	Movimiento Democrático Pradista	Manuel Mendizábal Lecaros	14 804
		Eduardo Battifora Villa	13 797
Cusco	Frente de Juventudes Democráticas	Sixto Coello Jara	9538
		Antonio Astete Abril	6497
	Unificación Nacional	Víctor Paredes Ruiz	6248
Huancavelica	Movimiento Democrático Pradista	Celestino Manchego Muñoz	7742
		Cesáreo Vidalón Menéndez	6665
Huánuco	Movimiento Democrático Pradista	José Vara Llanos	15 573
		Víctor E. Vivar Espinoza	15 191
Ica	Movimiento Democrático Pradista	Manuel Augusto Barco Fernandini	19 320
		Alberto Martinto Caroll	18 524
Junín	Lista presidida por Rodrigo Alonso	Rodrigo Alonso Martínez	22 574
		Ernesto Ráez Cisneros	14 709
	Movimiento Democrático Pradista	Alberto Chaparro Meléndez	16 301
La Libertad	Lista presidida por Luis González	Jorge Eugenio Castañeda Peralta	27 829
		Luis González Orbegoso	27 044
	Movimiento Democrático Pradista	Carlos Manuel Orbegoso Barúa	15 320
Lambayeque	Movimiento Democrático Pradista	Carlos A. Doig y Lora	17 102
		Enrique Baca Walters	16 316

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Frente de Juventudes Democráticas Lista presidida por José Gálvez	Miguel Dammert Muelle	89 126
		José Gálvez Barrenechea	127 530
		Raúl Porras Barrenechea	121 941
		Ismael Bielich Flores	120 438
		Antenor Fernández Soler	117 173
		Alejandro Barco López	116 815
		Víctor Salas Meléndez	115 737
Loreto	Movimiento Democrático Pradista	Rodrigo Franco Guerra	89 427
		Guillermo E. Orbegoso Sarmiento	8753
Madre de Dios	Unificación Nacional	Pedro A. del Águila Hidalgo	8238
		Eduardo Fontcuberta Mendizábal	561
Moquegua	Movimiento Democrático Pradista	Alfonso Ghersi Ordóñez	1704
Pasco	Lista presidida por Edgardo Portaro	Edgardo Portaro Mazzetti	6162
Piura		Guillermo Gulman Lapouble	17 713
Puno	Unificación Nacional	Enrique Verdeguer López	17 150
		Juan Chávez Molina	10 485
	Frente de Juventudes Democráticas Movimiento Democrático Pradista	Enrique Torres Belón	10 985
		Juan Manuel Jorge Claudio Peña Prado	8210
San Martín	Movimiento Democrático Pradista	Víctor M. Arévalo Delgado	11 033
Tacna	Lista presidida por Wilson Sologuren	Wilson Sologuren Pérez	5398
Tumbes		Carlos A. Miñano Mendocilla	5713

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Movimiento Democrático Pradista	Esteban Hidalgo Santillán	6733
		Eduardo Watson Cisneros	6618
		Mariano Iberico Torres	6533
		Hernán Monzante Rubio	6396
		Lucas H. Rubio Rodríguez	6243
Áncash	Lista presidida por Augusto Guzmán	Luis C. Porturas Mancebo	12 885
		Julio Barcellos Alegre	12 115
		Emilio Zúñiga y Guzmán	12 012
		Luis Lúcar Almandós	11 884
		Ernesto Guzmán Ramis	11 756
		Lola Blanco Montesinos de la Rosa Sánchez	11 738
		Porfirio Sarmiento Vergaray	11 443
		Guillermo Bracale Ramos	11 419
		Daniel Márquez Dávila	11 376
		Humberto Oliveros Márquez	14 480
		Ernesto Moreno Figueroa	12 134
		Fernando Serkovic Vidal	11 131
Apurímac	Movimiento Democrático Pradista	David Teodomiro Izaguirre Alzamora	11 132
		Teófilo C. López Vidal	11 005
		Wenceslao Barrón Olivos	11 001
		Darío Luna Pineda	5988
		Agustín Tamayo Rodríguez	5634
Arequipa	Movimiento Democrático Pradista	Alejandro Niño de Guzmán	5433
		Jorge Samanez Tizón	5123
		Américo Vargas Fano	4334
		Héctor Cornejo Chávez	20 010
	Partido Demócrata Cristiano	Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio	19 490
		Juan Jaime Rey de Castro López de Romaña	17 947
		Roberto Ramírez del Villar Beaumont	17 851
	Frente de Juventudes Democráticas	Jorge Bolaños Ramírez	16 796
		Sixto Gutiérrez Chamorro	15 943
		Hermilio Lazarte Melgar	15 481
		Germán Tito Gutiérrez Vargas	15 289
		Darío Antonio Enrique Rodríguez del Valle Núñez	15 066

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Frente Electoral Ayacuchano Unificación Nacional	César A. Ortega Flores	6536
		Alfredo Parra Carreño	11 592
		Oswaldo Regal	10 589
		Carlos Mendivil Duarte	9919
		Edmundo Guillén Guillén	9648
		Pedro Abraham Chávez Riva	9536
		Ángel Morales Martínez	9364
		Jesús E. Maraví Bernuy	8568
		Pedro Crisólogo Cárdenas Orozco	8125
	Lista presidida por Juan Lozno	Carlos Malpica Silva Santisteban	12 057
Cajamarca	Movimiento Democrático Pradista Unificación Nacional	Mario Alzamora Valdez	12 853
		Ricardo Alcalde Mongrut	15 063
		Leoncio Martínez Vereau	14 976
		Mario G. Miranda Villanueva	14 898
		Luis Coronado Vigil	14 809
		Salomón Vílchez Murga	14 779
		Alfonso Villanueva Pinillos	14 609
		Manuel Francisco Burga Puelles	14 608
		Víctor Rafael Puga Estrada	14 586
		Fernando Luis Castro Agustí	14 468
Callao	Movimiento Democrático Pradista	José Vargas Bresciani	15 092
		Rómulo Asereto Gargurevich	15 017
		José Luis E. de Mora Lemaitre	13 514
Cusco	Alianza Democrática Cuzqueña Frente de Juventudes Democráticas	Emilio Zamalloa Gamio	6582
		Wilbert Salas Rodríguez	9936
		Efraín Ruiz Caro	9181
		Julio César Pastor Córdova	7605
		Jacinto Cáceres Pilares	6843
		Tomás Acurio Arguedas	6751
		Alipio Bayona Bengoa	6671
		Victor C. Guevara Velasco	6449
		Luis Tamayo Pezúa	6432
		Enrique Mejía Tupayachi	7893
	Unificación Nacional	Juvenal Pezo Benavente	7486
		Atilio Sivirichi Tapia	7443

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Cusco	Unificación Nacional	Hernán Yábar Carazas	7052
		Óscar Honorio Aguirre Villalobos	6573
Huancavelica	Unión Cívica Independiente	Julio Miguel Mendoza Dongo	6805
		Alberto Patiño Cermeño	6814
	Movimiento Democrático Pradista	César Larrauri Vidalón	6715
		Ricardo Demetrio Núñez Vidalón	6654
Huánuco		Nilo Meneses Galíndez	6526
	Unificación Nacional	Víctor Freundt Rosell	6673
		Jorge Chocano Salas	15 524
		Augusto Durand Dyer	15 442
Ica	Movimiento Democrático Pradista	Pedro L. Repetto Caballero	15 439
		Manuel E. Martel Díaz	15 341
		Pedro Cuculiza Vélez de Villa	15 184
		Hernán B. Reinoso Laguna	15 076
Junín		Eduardo J. Dyer Pérez Rodulfo	14 812
	Unificación Nacional	Lincoln Pinzás Gallardo	6176
		Mario Nicolás Zunino Oneto	19 206
		Ramón Alberto Massa Zuazo	18 960
La Libertad	Movimiento Democrático Pradista	Hugo Sadoc Fernández Lancho	18 807
		Oliverio Felipe Antonio Portal Lovera	18 744
		Alfonso Busalleu Pellerano	18 664
		Luis Sobrevilla González	18 580
Lima		María Eleonora Silva Silva	16 765
		Alicia Leontina Felipa Blanco Montesinos	16 684
		Ricardo Llaque Descalzi	16 174
		Luis Morales Saravia	16 156
Junín		Federico Hortencia Arellano Zapatero	16 076
		Jorge Febres Salcedo	15 624
		Abundio Arauzo Yauri	15 437
		Alfredo Sarmiento Espejo	15 132
La Libertad	Movimiento Democrático Pradista	Eduardo Vallejos Montenegro	14 436
		Máximo Espinoza Galarza	14 431
		Raúl León Ramírez	26 871
		Julián Arce Larreta	26 752
La Libertad		Carlos Balarezo Delta	26 627

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
La Libertad	Lista presidida por Luis Gonzales	Carlos E. Rocca Linares	26 561
		Eliseo J. Cáceda Arévalo	26 303
		César Augusto Espejo Malón	26 166
		María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo	25 967
		Ronald Balarezo Minchola	25 945
Lambayeque	Movimiento Democrático Pradista	Juan R. Noriega Salazar	16 612
		Armando de la Flor Valle	17 320
		Miguel Oneto García	17 301
		Genaro Barragán Muro	17 095
		Carlos Ortega Carrasco	16 698
Lima	Frente de Juventudes Democráticas	Matilde María Mercedes Pérez Palacio Carranza	90 592
		Enrique Dammert Elguera	119 666
		José Barreda Moller	118 934
		Manuela Candelaria Billinghurst López	118 774
		Carlos Enrique Ferreyros Urmeneta	118 664
		Alejandro Belmont Bar	118 411
		Alfonso Benavides Correa	118 152
		Julio C. Luque Luna	118 152
		Manuel Panizo Ortiz	117 934
		Armando Patiño Zamudio	117 624
		Manuel Medrano Cornejo	117 543
		Edilberto Monroy Guevara	117 102
		Carlos S. Bisso Loredo	117 039
Loreto	Lista presidida por José Gálvez	Raymundo Montoya Távara	116 762
		Elías Sipán Rodríguez	115 367
		José F. Vásquez Benavides	111 570
		Carlos Ledgard Jiménez	90 432
		Javier Ortiz de Zevallos Thorndike	89 187
		Manuel Toribio Arce Zagaceta	10 661
		José Alberto Ayllón Chumbe	8970
		Gilberto Bartens Llerena	8171
		Jorge Antonio Alegría del Águila	7831
		Luis Delgado Alvarado	7715
Movimiento Democrático Pradista	Frente de Juventudes Democráticas	Manuel Vicente Vergara del Águila	8575
		Juana Ubillús de Palacios	7785
		José Medardo Muñoz Paredes	7701

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Madre de Dios	Unificación Nacional	Héctor Castañeda Pastor	554
		Antonio Ipinza Vargas	552
		Manuel B. Montesinos Velasco	547
Moquegua	Movimiento Democrático Pradista	José Caro Cosío	1795
	Alejandro Barrios Espinoza	1503	
	Unificación Nacional	Américo Reverditto Maldonado	2213
Pasco	Lista presidida por Edgardo Portaro	José Ferreyra García	4778
		Antonio Alba Bardales	3942
		Justo Armando Cabello Cuadrado	3490
Piura	Movimiento Democrático Pradista	Carlota Ramos de Santolaya	15 441
	Juan Palma Trelles	18 341	
	Marco Antonio Garrido Malo	17 827	
	Ramón Abásolo Rázuri	17 622	
	Carlos A. Taiman Villar	17 130	
	Carlos García y García	16 814	
	Samuel Antonio Torres Olave	16 694	
	Teodoro Flores Medina	16 577	
	Hernán Pasapera Ahumada	16 551	
	Florencio Emigdio Portocarrero Olave	15 675	
Puno	Frente de Juventudes Democráticas	José Teófilo Monroy Solórzano	12 824
		Fernando Manrique Enríquez	11 592
		Róger Enrique Cáceres Velásquez	10 435
		Ernesto Calmet de Noriega	9867
		Guillermo Briceño Medina	9641
		Ernesto More Barrionuevo	9309
		Humberto Eduardo de Amat	9276
		José Alemán Cornejo	9234
		Julio Jesús Arguedas Cortavitaro	9727
		Emilio Frisancho Smith	9709
San Martín	Movimiento Democrático Pradista	Julián Rivera del Mar	9261
		Grimaldo Reátegui Weninger	10 811
		Rafael Cobos Vásquez	10 572
		Arturo Maldonado Cárdenas	10 444
		Waldemar Tello Torres	10 395

> DIPUTADOS ELECTOS

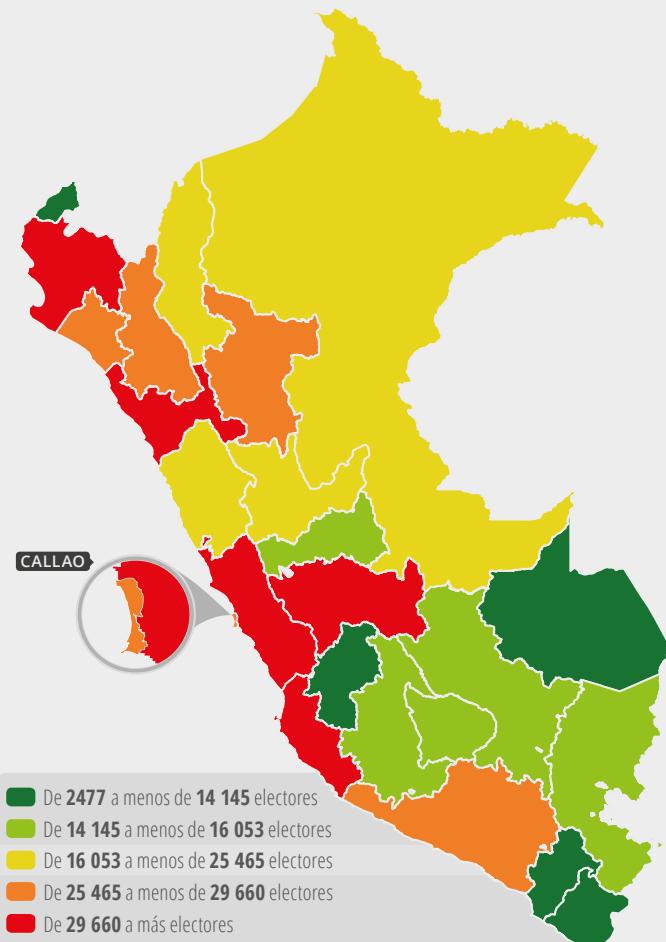
Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
San Martín	Movimiento Democrático Pradista	Jorge R. Arévalo Delgado	10 328
		Warren Ríos Pinedo	10 319
Tacna	Lista presidida por Wilson Sologuren	Víctor Bacigalupo Bacigalupo	5669
		Pedro Valle Medina	5505
		Felipe Pérez Vélez	4916
Tumbes	Movimiento Democrático Pradista	Julio González Aguilar	5332
		Orestes Saldarriaga Noel	5267
		Manuel Saavedra Dioses	5233

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO



› DATOS GEORREFERENCIADOS

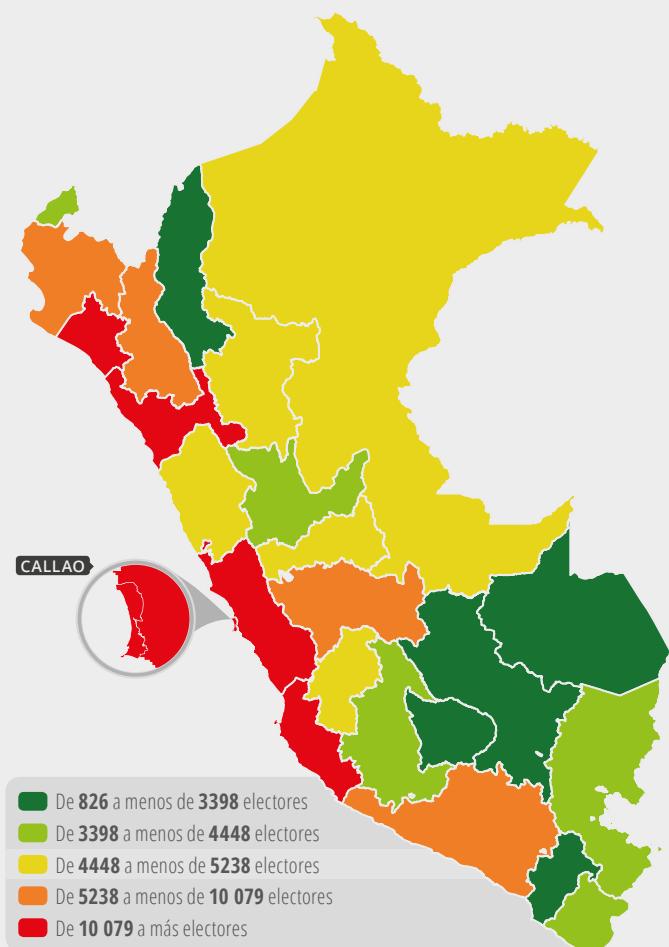
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	16 140	1	16 140	1
Áncash	73 427	3	24 476	3
Apurímac	15 484	1	15 484	1
Arequipa	88 417	3	29 472	2
Ayacucho	31 189	2	15 595	1
Cajamarca	80 900	3	26 967	2
Callao	59 247	2	29 624	1
Cusco	45 382	3	15 127	2
Huancavelica	25 960	2	12 980	1
Huánuco	35 075	2	17 538	1
Ica	59 613	2	29 807	1
Junín	94 846	3	31 615	2
La Libertad	99 906	3	33 302	2
Lambayeque	56 469	2	28 235	1
Lima	546 842	8	68 355	3
Loreto	40 110	2	20 055	1
Madre de Dios	2477	1	2477	1
Moquegua	8600	1	8600	1
Pasco	15 923	1	15 923	1
Piura	87 559	2	43 780	1
Puno	43 312	3	14 437	2
San Martín	26 950	1	26 950	1
Tacna	11 588	1	11 588	1
Tumbes	10 325	1	10 325	1

* Número de electores por senador.

› RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	16 140	5	3228	1
Áncash	73 427	15	4895	3
Apurímac	15 484	5	3097	2
Arequipa	88 417	9	9824	2
Ayacucho	31 189	9	3465	2
Cajamarca	80 900	11	7355	3
Callao	59 247	3	19 749	1
Cusco	45 382	15	3025	4
Huancavelica	25 960	5	5192	2
Huánuco	35 075	8	4384	2
Ica	59 613	5	11 923	1
Junín	94 846	11	8622	2
La Libertad	99 906	9	11 101	2
Lambayeque	56 469	4	14 117	1
Lima	546 842	18	30 380	3
Loreto	40 110	8	5014	2
Madre de Dios	2477	3	826	1
Moquegua	8600	3	2867	2
Pasco	15 923	3	5308	2
Piura	87 559	10	8756	2
Puno	43 312	11	3937	3
San Martín	26 950	6	4492	1
Tacna	11 588	3	3863	1
Tumbes	10 325	3	3442	1

* Número de electores por diputado.



1962

Mesa de sufragio donde se exhiben todas las cédulas de los candidatos. El elector deposita en el ánfora el sobre que contiene los votos para los candidatos de su preferencia.

Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

SESENTA

Y DOS



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 53 miembros y la Cámara de Diputados de 182. El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El Senado y la Cámara de Diputados se renuevan íntegramente al terminar su mandato.**
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96 y artículo 155 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por la Ley n.º 9178 y restablecida por la Ley n.º 10334).</i> <i>Artículos 88 y 89 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Ley n.º 13713 y Ley n.º 13987).</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón o mujer en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral Nacional. La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio, quienes tengan en suspensión el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, por ejecución de sentencia con pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 12391 y Ley n.º 13739).</i> <i>Artículos 3, 4, 5, 6, 14, 20 y 142 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Ley n.º 13713 y Ley n.º 13987).</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (23) y la provincia constitucional del Callao (1). El número de escaños se define conforme a ley.
Forma de la candidatura	Se debe presentar una lista de candidatos en un número igual al exigido por ley.

* En los artículos 89 y 94 de la Constitución Política de 1933 se estableció la organización de un Senado funcional; sin embargo, no se desarrollaron leyes para su aplicación.

** El Parlamento electo en este año no se llegó a instalar debido al golpe de Estado del 18 de julio de 1962 que lideró el general Ricardo Pérez Godoy. Se estableció una Junta de Gobierno que asumió todas las atribuciones que la Constitución confería a los poderes ejecutivo y legislativo, según se estableció en el artículo 1 del Decreto Ley n.º 14167. El proceso electoral de 1962 fue anulado oficialmente mediante el Decreto Ley n.º 14170.

Método de conversión de votos	Se proclama senadores o diputados a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los sufragios válidos en el distrito electoral, siguiendo el orden de la mayor votación y hasta completar el número de senadores y diputados que se debe elegir en él. En el caso de que dos o más candidatos obtuviesen igual número de votos, se decide por sorteo. Pero si todavía alcanzara el número de representaciones que corresponde al distrito electoral respectivo y los otros candidatos tuvieran menos votos que los empatados, estos son elegidos hasta completar las representaciones. El sistema de elecciones da representación a las minorías, con tendencia a la proporcionalidad. La ley establece el número de representantes que se deben elegir por mayoría y minoría según el distrito electoral.
Marco normativo	Artículos 88 y 90 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 12391). Artículos 86, 88, 89, 103, 135, 136 y 197 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Ley n.º 13713, Ley n.º 13986 y Ley n.º 13987).



CÉDULA

Tipo	Cédula múltiple. Los candidatos y los partidos políticos elaboran sus propias cédulas sobre la base de la regulación electoral. La votación para presidente y vicepresidentes de la República se realiza en una sola cédula y la votación para senadores y diputados se realiza en otra distinta.
Características	Las cédulas de sufragio deben imprimirse con tinta negra en papel blanco y ser de forma rectangular con dimensiones tales que dobladas puedan ser introducidas en el sobre que regula la ley. Las diferencias de tamaño y de forma de las cédulas no originan la nulidad del voto. Las cédulas solo deben comprender los nombres de los candidatos.* Hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para las elecciones, cualquiera de los candidatos inscritos en cada lista debe someter a la aprobación del jurado departamental respectivo, por duplicado, un modelo de las cédulas de sufragio. Los candidatos, por intermedio de sus personeros, deben entregar al presidente de mesa un número suficiente de sus cédulas.
Marco normativo	Artículos 131, 132, 134, 149 y 156 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332 y Ley n.º 13713).

* En el artículo 156 de la Ley n.º 11172 se precisa, además, que el elector tiene la facultad de substituir «de su puño y letra» el nombre o nombres impresos que figuren en la cédula.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las concentraciones o alianzas de partidos y los ciudadanos inscritos ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional. Quienes pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política.*
Requisitos de inscripción	<p>La inscripción de los partidos políticos es permanente y debe efectuarse setenta (70) días antes de la fecha de la elección. El JNE inscribe a los partidos políticos que cumplen con los siguientes requisitos:**</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar la relación de sus adherentes en número no menor de veinte mil electores, con indicación del número de la libreta electoral, la firma autógrafa y la impresión digital de cada uno. b. Presentar los estatutos y el ideario del partido. c. Señalar la dirección de la oficina en la que funciona su organismo representativo nacional e indicar el personal que lo integra. <p>No se inscribe a partidos políticos cuyo nombre sea igual o se preste a confusión con otro de inscripción anterior. Cada doce años los partidos políticos deben acreditar el derecho a mantener su inscripción presentando una nueva relación de adherentes con el número mínimo que señala la ley.</p> <p>La inscripción de las concentraciones o alianzas que, para determinados fines electorales, formen los partidos políticos inscritos debe ser solicitada por las entidades directivas de los partidos concentrados o aliados. Si la concentración o alianza es de partidos que no presentan inscripción por no tener el número de adherentes exigido por ley, solo se inscribe la concentración si presenta una relación de adherentes en número de cuarenta mil electores como mínimo. Las inscripciones de concentraciones o alianzas son temporales y caducan al concluir el respectivo proceso electoral. Pueden inscribirse a partir del día siguiente al de la convocatoria y hasta los setenta (70) días anteriores a la fecha de la elección.</p>
Marco normativo	<p>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.</p> <p>Artículos 90, 91, 92 y 94 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Ley n.º 13713).</p>

* Por medio de la Ley n.º 12654 fueron derogados el Decreto Supremo n.º 28 del 4 de octubre de 1948 y el Decreto Ley n.º 10890 del 1 de noviembre de 1948, en los cuales el Partido Aprista Peruano y el Partido Comunista Peruano habían sido declarados fuera de la ley. El Partido Aprista Peruano deja de ser reconocido como partido político de organización internacional y a Víctor Raúl Haya de la Torre se le restituye el goce de los derechos constitucionales que había perdido con la aprobación del Decreto Supremo n.º 2679 del 6 de abril de 1954. Dado esto, no se precisan modificatorias o reformas al artículo 53 de la Constitución Política de 1933.

** De acuerdo con el artículo 91 de la Ley n.º 11172, modificado por la Ley n.º 13713, los partidos políticos inscritos en el JNE pueden obtener personería jurídica como sujetos de derecho privado con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua.</p> <p>Para que un ciudadano pueda postular su candidatura a una representación al Congreso debe inscribirse ante el respectivo jurado electoral departamental, integrando una lista completa de candidatos. Para que la inscripción proceda se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la inscripción a más tardar hasta setenta (70) días antes del día de las elecciones. Presentar la adhesión de mil quinientos electores para cada candidato a senaduría y de quinientos (500) electores para cada candidato a diputación. Se exceptúan los candidatos a senador y a diputado por el departamento de Madre de Dios, donde se requiere la adhesión de doscientos (200) y cien (100), respectivamente. Acompañar un certificado de depósito de la Caja de Depósitos y Consignaciones por tres mil soles oro por cada postulante a senaduría y de dos mil soles oro por cada postulante a diputación.
Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. Los miembros del Poder Judicial. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan del Ejecutivo, y los que sean susceptibles de veto por él. Los empleados públicos removibles directamente por el Ejecutivo, de las sociedades públicas de beneficencia, de corporaciones estatales, del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y de las juntas departamentales de este fondo, de las compañías fiscalizadas y de cualquier otra entidad que en alguna forma dependa de los poderes públicos o que perciban sueldo de entidades autónomas o semiautónomas, cuyos recursos provengan en todo o en parte del Presupuesto General de la República y todos los que sean susceptibles de veto por el Ejecutivo. <p>Tampoco son elegibles los miembros del clero.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 103 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Ley n.º 13713 y Ley n.º 13986).</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El Poder Electoral es autónomo en el ejercicio de sus funciones. La suprema autoridad en materia electoral corresponde al JNE, cuyas resoluciones causan ejecutorias y no pueden ser revisadas por ningún otro poder del Estado. El JNE y los jurados departamentales tienen a su cargo, con plena autonomía y sujeción a la ley, todos los actos inherentes a las elecciones de representantes al Congreso. Además, el JNE ejerce supervigilancia sobre el Registro Electoral Nacional.
Marco normativo	<i>Artículos 2, 61, 62 y 82 del Decreto Ley n.º 11172 (modificado por Decreto Ley n.º 11332 y Ley n.º 13713).</i>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

10 | 06 | 62

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	Senadores	24	55
 Decreto Supremo n.º 45	10 516 454	2 222 926	Diputados	24	186
Porcentaje de participación	76.15 %		Distritos electorales	Número de escaños	

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

 Alianza electoral Lista independiente* Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
 Alianza Democrática	16	19	25	85
 Acción Popular	9	11	16	61
 Unión Nacional Odriista	5	7	11	33
 Partido Demócrata Cristiano		1		2
 Lista presidida por Alcides Spelucín	1	1	1	1
 Unión Cuzqueñista	1	1	1	1
 Coalición Huancavelicana		1		1
 Movimiento Independiente Moqueguano		1		1
 Unión Parlamentaria Punañista		1		1
 Frente de Liberación Nacional	1		1	

* Respecto a las candidaturas independientes, desde 1950 estas debían integrar una lista; sin embargo, su participación recién fue regulada en la elección de 1963 a través del Decreto Ley n.º 14250.

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Alianza Democrática*

Movimiento Democrático Pradista y Partido Aprista Peruano.

* La información procede de fuentes secundarias.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Alianza Democrática	Gustavo Eduardo Lanatta Luján	9212
	Acción Popular	Jaime López Raygada	12 158
Áncash	Alianza Democrática	Carlos Alberto Izaguirre Alzamora	27 825
		Arturo Madueño González	23 959
Apurímac	Alianza Democrática	Enrique Ignacio Martinelli Tizón	9816
	Acción Popular	Rafael Belaúnde y Diez Canseco	24 418
Arequipa		Jorge Jarufe Seleme	•
	Unión Nacional Odriista	Jorge de Romaña Plazolles	•
Ayacucho	Alianza Democrática	Carlos Enrique Melgar López	8581
		Arístides Guillén Valdivia	•
Cajamarca	Alianza Democrática	Carlos Malpica Rivarola	44 238
	Unión Nacional Odriista	Julio Octavio Garrido Malaver	42 243
Callao	Alianza Democrática	Pedro Octavio Alva León	14 706
		José Carlos Carrillo Smith	21 616
Cusco	Acción Popular	Alejandro Bastante	16 797
		Antonio Zárate Polo	14 213
Cusco	Unión Cuzqueñista	Armando Gallegos Guevara	7956
		Oscar Arteta Terzi	17 228
Huancavelica	Alianza Democrática	Luis Felipe Solís Rosas y Serpa	6292
		Cirilo A. Cornejo Gerónimo	•
Huánuco	Alianza Democrática	Carlos Showing Ferrari	11 328
		Luis German Rivera Tamayo	10 311
Ica	Alianza Democrática	César Elías González	25 312
		Consuelo Urmeneta de Gamboa	•
Junín	Acción Popular	Jorge Diéguez Napurí	20 714
		Heráclides Marcelino Balvín Huamán	19 851
La Libertad	Alianza Democrática	Ramiro Prialé Prialé	20 126
		Carlos Manuel Cox Roose	54 025
Lambayeque	Alianza Democrática	Carlos Manuel Orbegoso Barúa	46 928
		Alcides Alejandro Spelucín Vega	54 023
Lambayeque		Luis E. Heysen Incháustegui	•
		Manuel Polidoro García Mejía	•

• Información no disponible.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Lima	Acción Popular	Edgardo Seoane Corrales	162 441
		Fernando Schwalb López Aldana	161 374
		Matilde María Mercedes Pérez Palacio Carranza	159 652
	Unión Nacional Odriista	Julio de la Piedra del Castillo	196 796
		Fernando Noriega Calmet	196 437
		Guillermo Orbegoso Sarmiento	194 604
		Francisco Ruiz Alarco	193 305
		Paulina Rachitoff de Castañeda	190 845
		Rómulo Azabache Galarreta	187 176
		Manuel Álvarez Vásquez	15 367
Loreto	Acción Popular	Héctor Morey Peña	•
Madre de Dios	Alianza Democrática	Manuel B. Montesinos Velasco	•
Moquegua	Acción Popular	Daniel Becerra de la Flor	3083
Pasco	Alianza Democrática	José Ferreyra García	•
Piura	Alianza Democrática	Juan Taboada Zapata	19 848
		Carlos Benigno Cedano Villalta	34 303
	Unión Nacional Odriista	Domingo Seminario Urrutia	27 902
Puno	Acción Popular	Juan Zea Gonzales	22 430
		José Teófilo Monroy Solórzano	•
	Frente de Liberación Nacional	José Macedo Mendoza	•
San Martín	Alianza Democrática	Ernesto García Vela	14 617
Tacna	Unión Nacional Odriista	Gustavo Pons Muzzo	7318
Tumbes	Acción Popular	Toribio Nazario Herrera Ávalos	2355

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Amazonas	Alianza Democrática	Alejandro Chávez Pereyra	•
		Esteban Ampuero Oyarce	•
		Juan Rodríguez Rodríguez	•
		Mario Peláez Bazán	•
		Miguel Quiroz Meza	•
Áncash	Acción Popular	Arturo Larragán Zimic	13 808
		Beatriz Adela Castillo La Rosa Sánchez	14 251
		Luis López Ramos	14 299
		Raúl Meneses Villón	14 492
		José Alberto Romero Leguía	26 388
Arequipa	Alianza Democrática	Antonio Olivas Caldas	25 266
		Arcadio Alfaro Cueva	27 158
		David Teodomiro Izaguirre Alzamora	26 250
		Genaro Flores Gonzales	25 582
		Gonzalo Figueroa León	25 959
		Gregorio Ghilardi González	25 613
		Julia Jaramillo Vda. de Phillips	25 563
		Mario Bustillos Sotelo	22 198
		Saturnino Berrospi Méndez	26 476
		Víctor Galarreta Vásquez	25 049
Apurímac	Alianza Democrática	Washington Pinzás Gallardo	24 337
		José Melitón Casaverde Río	9128
		Luis Ángel Valenzuela Astete	8657
		Washington Zúñiga Trelles	8163
		Arturo Félix Pimentel	7920
		Víctor Arturo Miranda Valenzuela	7792
Cusco	Acción Popular	Roberto Sumarriva Valenzuela	7641
		Clohaldo Salazar Penailillo	•
		Darío Antonio Enrique Rodríguez del Valle Núñez	•
		Enrique Mendoza Núñez	•
		Francisco Chirinos Soto	•
		Juan Herrera	•
		Julio César Quintanilla Quintanilla	•
		Lino Martínez Chávez	•
		Manuel Javier Díaz Orihuela	•
		Humberto Portilla Bocángel	•

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Ayacucho	Acción Popular	José Luis Salcedo Pozo	•
		Juan Cravero Miranda	•
		Luis García Blásquez Lara	•
		Odón Fernández La Noire	•
		Ricardo Irigoyen Giles	•
	Alianza Democrática	Román del Castillo Ruiz	•
		Teodoro Jáuregui Agüero	•
		Enrique González Cárdenas	•
		Max Carrera Alvarado	•
		Alejandro Arrascue Díaz	42 113
Cajamarca	Alianza Democrática	Felipe Santiago Salaverry Rodríguez	42 209
		Fidel de los Ángeles Zárate Plasencia	42 387
		Gilberto Gálvez Delgado	42 222
		Humberto Carranza Piedra	42 062
		José Vivas Iberico	42 704
	Unión Nacional Odriista	Manuel Francisco Burga Puelles	42 113
		Víctor Isauro Segundo Tantaleán Vanini	42 504
		Flavio Villacorta Gutiérrez	14 187
		Fortunato Cacho Cepeda	14 367
		Napoleón Tello Rodríguez	14 155
Callao	Alianza Democrática	Juan Arturo Padilla Espinoza	17 161
		Eduardo Salazar Lescano	16 572
		Víctor Canales Guerrero	16 233
	Acción Popular	Abel Villegas Barrios	11 874
		Carlos Alberto Manchego Bravo	11 664
		Carlos Andrés Zamora Pezúa	10 816
		Enrique Reynoso Cuba	8317
		Horacio Aguilar Astete	9886
		Horacio Díaz Castello	9637
		Oscar Holguín Núñez del Prado	8190
Cusco	Alianza Democrática	Otto Galimberti Olazo	8656
		Ricardo Monteagado Monteagado	11 763
		Edgardo Viscarra Rosas	8218
		Eulogio Tapia Olarte	11 644
		Lucio Salvador Muñiz Flores	10 799

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Cusco	Alianza Democrática	Manuel Seoane Yépez	8349
		Santiago Guillén Covarrubias	8340
	Unión Cuzqueñista	Rodolfo Zamalloa Loaiza	11 875
	Acción Popular	Alfonso Mendoza Gálvez	•
Huancavelica	Alianza Democrática	Carlos Alfonso Cárdenas Merino	•
		César Atala Nazzal	•
		Otto Merino Sánchez	•
	Coalición Huancavelicana	Raúl Martínez Zuzunaga	5790
Huánuco	Alianza Democrática	Jorge Chocano Salas	13 742
		Nicéforo Espinoza Llanos	11 496
		Mario Rivera Céspedes	11 138
		Zomelí Trujillo Céspedes	11 050
		Joffré Fernández Valdivieso	10 871
		Miguel de la Mata Beraún	10 771
		Víctor Abad Saavedra	10 344
	Unión Nacional Odriista	Félix Vásquez Atencia	9418
		Albino Molina Sánchez	•
		Basilio Venancio Urbino Julve Ciriaco	•
Ica	Alianza Democrática	Fernando León de Vivero	•
		José Oliva Razzeto	•
		Miguel López Cano Saponara	•
		Alberto Loli Lanfranco	18 386
	Acción Popular	Alfredo Sarmiento Espejo	24 037
		Jorge Marcelino Cerrón Díaz	18 139
Junín	Acción Popular	Leoncio Acosta Santiváñez	20 776
		Mario Augusto Serrano Solís	*
		Óscar Bernuy Gómez	19 478
		Sebastián Sánchez López	18 347
		Víctor Vicente Alfaro de la Peña	23 363
	Alianza Democrática	Manuel Gutiérrez Aliaga	16 804
		Gonzalo Casas Lazo	17 356
	Unión Nacional Odriista	Miguel Álvarez Calderón Granados	17 020
		Edgard Alfredo Merino Adrianzén	68 058
		Manuel Delfín Magot	67 142
La Libertad	Alianza Democrática	María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo	67 067

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
La Libertad	Alianza Democrática	Leonidas Pacífico Cruzado Quiroz	66 966
		Luis Cáceres Aguilar	66 428
		Rómulo León Ramírez	66 152
		Jorge Guillermo Desmaison Seminario	64 774
		Ramón Ponce de León Blondet	58 979
Lambayeque	Lista presidida por Alcides Spelucín	Guillermo de Orbegoso Tudela	45 448
		Andrés Townsend Ezcurra	•
		Guillermo Antonio Baca Aguinaga	•
		Nicolás Benítez Vallejos	•
		Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	•
Lima	Acción Popular	Enrique León Velarde Gamarra	160 882
		José María de la Jara y Ureta	161 311
		Juan José Vega Bello	161 310
		Mario Villarán Rivera	161 803
		Sandro Mariátegui Chiappe	160 761
Lima	Unión Nacional Odriista	Andrés Echevarría Maúrtua	196 499
		Aníbal Napoleón Martínez Maxera	193 890
		Antero Aspíllaga Delgado	195 813
		Carlos Balarezo Delta	197 571
		César Aza Cipriani	193 526
		Clemente Palma Schmalz	195 421
		Consuelo González de Tovar	190 867
		Felipe Villasante Ugarte	188 442
		Francisco García Romero	193 977
		Humberto Miranda Pinedo	192 582
		Juan Escudero Villar	195 095
		Oscar Alfonso Guzmán Marquina	195 033
		Pedro García Miró Elguera	196 493
		Tomás Torrelío García	190 009
Loreto	Acción Popular	Víctor Freudent Rosell	198 248
		Alberto Iberico Maldonado	•
		Eliseo Peña Rengifo	•
		Jorge Antonio Alegría del Águila	•
		Lizardo Fernández Ruiz	•
		Manuel Arce Zagaceta	•

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
Loreto	Acción Popular	Manuel Diofante Rojas Sánchez	•
		Víctor Raúl Hidalgo Morey	•
Madre de Dios	Alianza Democrática	Héctor Vargas Haya	•
		Andrés Alberto Mallea Benavente	•
		Jorge Manacho Moreno	•
Moquegua	Acción Popular	Teobaldo Reátegui Macedo	•
		Eduardo Gómez Becerra	2295
	Movimiento Independiente Moqueguano	Enrique Rivero Vélez	2549
		Américo Vera Antillaqui	2730
Pasco	Alianza Democrática	Alberto Santiago Atencio	•
		Justo Armando Cabello Cuadrado	•
		Ricardo G. Villar Olivera	•
Piura	Alianza Democrática	Ramón Abásolo Rázuri	22 073
		Mario Ruesta Riofrío	20 740
	Unión Nacional Odriista	Roberto Alejandro Alberdi Carrión	32 726
		Juan Palacios Pintado	32 667
		Carlos R. León Monzón	31 601
		Felipe García Figallo	30 545
		Roberto Carrión Guzmán	29 924
		Benjamín García y García	29 796
Puno	Acción Popular	Manuel Antonio Llanos Franco	29 654
		Maria Juana Dolores Padros de Martínez	29 021
		Alberto Enríquez Rodríguez	•
		César Aníbal Vera Pineda	•
		Gustavo Salcedo Sánchez	•
Ucayali	Partido Demócrata Cristiano	Jaime Serruto Flores	•
		Julio Mita Iquiria	•
		León Segundo Cárdenas Garrido	•
	Unión Parlamentaria Puneñista	Mario Franco Inojoza	•
		William Barriga San Román	•
	Partido Demócrata Cristiano	Róger Enrique Cáceres Velásquez	•
		Rubén Chambi Chambilla	•
		Nicanor Tinajeros Goyzueta	•

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Votos por candidato
San Martín	Alianza Democrática	Emilio Ocampo Rojas	14 639
		Alpino Acosta Ruiz	14 586
		Américo Augusto Linares Reátegui	14 545
		Eliseo Reátegui Torres	14 494
		Arturo Chumbe Vargas	14 408
		Manasés Cisneros Zumaeta	14 388
Tacna	Unión Nacional Odriista	Hugo de Zela Hurtado	•
		Oscar Eduardo Carbajal Soto	•
		Oscar Jirón Vega	•
Tumbes	Acción Popular	Antonio Moretti Noblecilla	•
		Raúl Santos Peña Cabrera	•
	Alianza Democrática	Julio Félix Delgado García	•
• Información no disponible.			

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

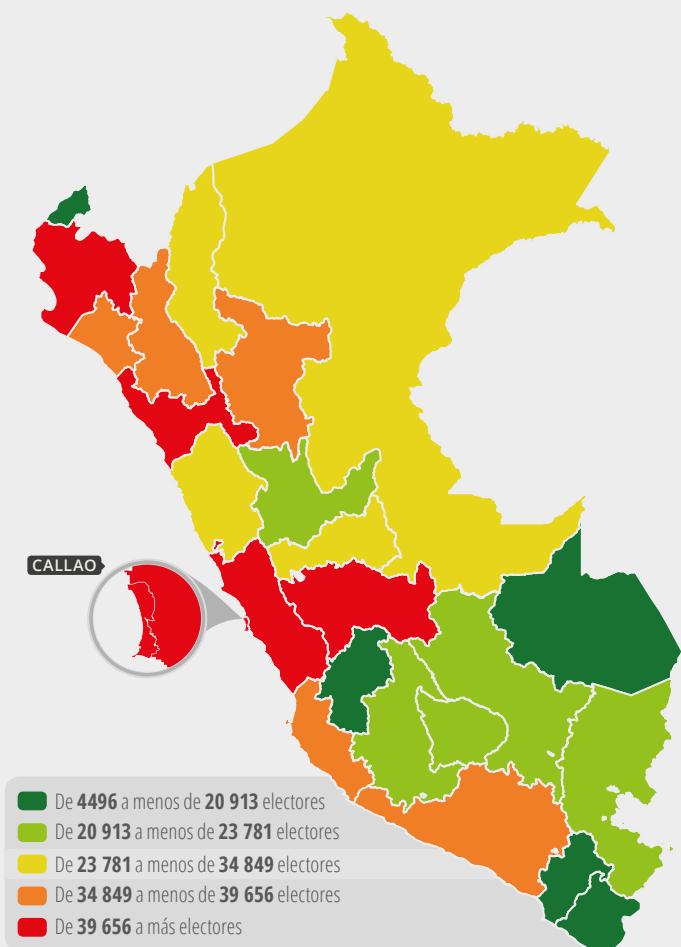
Media

Alta



› DATOS GEORREFERENCIADOS

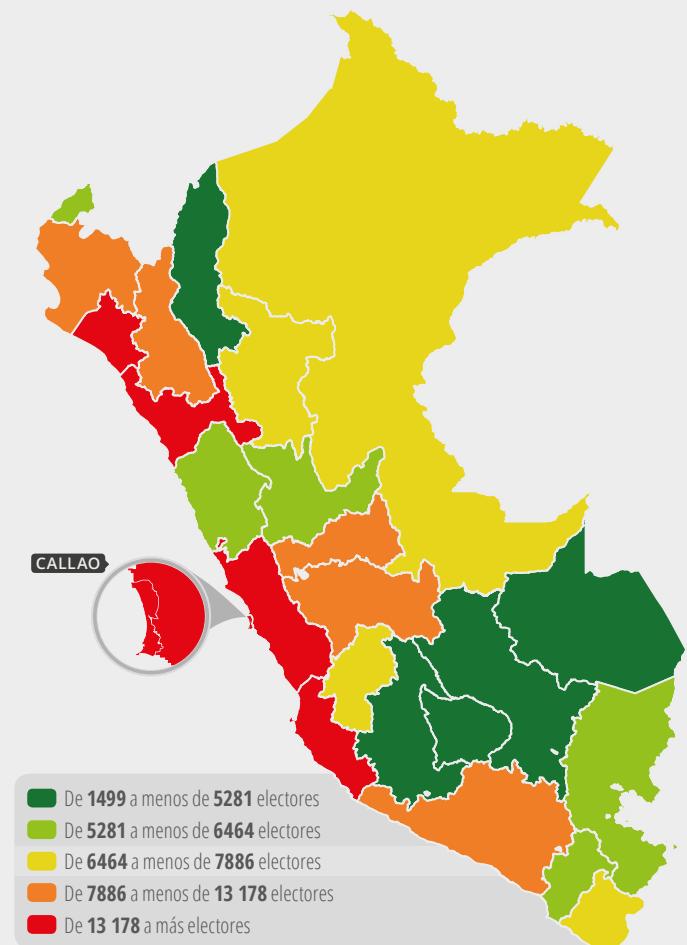
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	26 045	1	26 045
Áncash	100 042	3	33 347
Apurímac	21 740	1	21 740
Arequipa	115 384	3	38 461
Ayacucho	42 262	2	21 131
Cajamarca	112 087	3	37 362
Callao	80 887	2	40 444
Cusco	66 049	3	22 016
Huancavelica	34 816	2	17 408
Huánuco	47 377	2	23 689
Ica	78 082	2	39 041
Junín	121 122	3	40 374
La Libertad	131 510	3	43 837
Lambayeque	74 208	2	37 104
Lima	791 663	9	87 963
Loreto	62 751	2	31 376
Madre de Dios	4496	1	4496
Moquegua	16 030	1	16 030
Pasco	23 844	1	23 844
Piura	127 926	3	42 642
Puno	69 189	3	23 063
San Martín	39 477	1	39 477
Tacna	20 041	1	20 041
Tumbes	15 898	1	15 898

* Número de electores por senador.

› RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*
Amazonas	26 045	5	5209
Áncash	100 042	16	6253
Apurímac	21 740	6	3623
Arequipa	115 384	9	12 820
Ayacucho	42 262	9	4696
Cajamarca	112 087	11	10 190
Callao	80 887	3	26 962
Cusco	66 049	15	4403
Huancavelica	34 816	5	6963
Huánuco	47 377	8	5922
Ica	78 082	5	15 616
Junín	121 122	11	11 011
La Libertad	131 510	9	14 612
Lambayeque	74 208	4	18 552
Lima	791 663	20	39 583
Loreto	62 751	8	7844
Madre de Dios	4496	3	1499
Moquegua	16 030	3	5343
Pasco	23 844	3	7948
Piura	127 926	10	12 793
Puno	69 189	11	6290
San Martín	39 477	6	6580
Tacna	20 041	3	6680
Tumbes	15 898	3	5299

* Número de electores por diputado.



1963

Andrés Echevarría Maúrtua (UNO), candidato a diputado por Lima, presenta su solicitud de inscripción, junto con las listas de adherentes a su candidatura, ante el Jurado Departamental de Lima.

Elección
parlamentaria

**MIL
NOVECIENTOS
SESENTA
Y TRES**



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado* se compone de 45 miembros y la Cámara de Diputados de ciento cuarenta (140). El presidente de la República, al terminar su periodo constitucional, forma parte del Senado por un periodo senatorial.
Duración	Seis años. El Senado y la Cámara de Diputados se renuevan íntegramente al terminar su mandato.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es renunciable solo en caso de reelección. Los senadores y diputados no están sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Del artículo 89 al 96 y artículo 155 de la Constitución Política del Perú de 1933 (reformada por la Ley n.º 9178 y restablecida por la Ley n.º 10334).</i> <i>Artículos 2, 246 y 247 del Decreto Ley n.º 14250.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano peruano varón o mujer en ejercicio pleno de sus derechos civiles que sabe leer y escribir, mayor de 21 años, o casado mayor de 18 años o emancipado. Para votar, es necesario estar inscrito en el Registro Electoral del Perú.** La inscripción y el voto son facultativos para los mayores de 60 años de edad. Están impedidos de inscribirse en el registro los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo y los que tengan en suspenso el ejercicio de la ciudadanía por incapacidad física o mental, o por ejecución de sentencia con pena privativa de la libertad. La libreta electoral constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgada.
Marco normativo	<i>Del artículo 84 al 89 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 12391).</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículos 2 y 5 del Decreto Ley n.º 14250.</i>

* En los artículos 89 y 94 de la Constitución Política de 1933 se estableció la organización de un Senado funcional; sin embargo, no se desarrollaron leyes para su aplicación.

** Por medio del Decreto Ley n.º 14405, dado el 12 de febrero de 1963, se prorrogó el periodo extraordinario de la inscripción en el Registro Electoral del Perú.



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple en ambas cámaras. Los distritos electorales se determinan sobre la base de los departamentos (23) y la provincia constitucional del Callao (1). La distribución del número de escaños se define conforme a ley.*
Forma de la candidatura	Para cada cámara, se debe presentar una lista completa de candidatos.**
Método de conversión de votos	En la elección de dos o más senadores o de dos o más diputados se aplica la cifra repartidora, a fin de dar representación a las minorías con tendencia a la proporcionalidad. En la elección de un solo senador es elegido el candidato que haya obtenido la más alta votación.
Marco normativo	<i>Artículos 88 y 90 de la Constitución Política del Perú de 1933 (modificada por Ley n.º 12391). Del artículo 52 al 58 y artículos 82, 83, 246 y 247 del Decreto Ley n.º 14250.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula única con tres secciones no desglosables: una para la elección del presidente y vicepresidentes de la República, otra para la elección de senadores y otra para la de diputados.
Características	El JNE determina las características de la cédula conforme a ley.*** El orden que debe seguir cada sección se establece de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento del JNE. Se debe dar preferencia en dicho orden a las fórmulas y listas de candidatos de los partidos políticos o alianzas, respecto de los candidatos independientes. En todo caso, el orden establecido para la impresión de las fórmulas de candidatos a la presidencia y a las vicepresidencias de la República debe ser el mismo en las demás secciones para sus correspondientes candidatos de senadores y diputados. El JNE se encarga de mandar imprimir las cédulas de sufragio y de remitirlas a los jurados departamentales.
Marco normativo	<i>Artículos 105, 106, 107, 108, 109 y 111 del Decreto Ley n.º 14250.</i>

* De acuerdo con los artículos 246 y 247 del Decreto Ley n.º 14250, disposiciones transitorias del título XII del estatuto electoral, el número de escaños por distrito quedó establecido sobre la base de los resultados del Censo Nacional de Población de 1961.

** Si bien la ley no lo precisa, se entiende que en las listas se debe indicar el orden de ubicación de los candidatos.

*** En el artículo 111 del Decreto Ley n.º 14250 se especifican las características de la cédula para las elecciones parciales o complementarias de senadores y diputados.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las alianzas de partidos y los candidatos independientes con inscripción vigente ante el JNE. El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de organización internacional. Quienes pertenecen a ellos no pueden desempeñar ninguna función política. El JNE no inscribe a los partidos cuyos programas y actividades contraríen el régimen democrático, la Constitución y las leyes de la República.
Requisitos de inscripción	<p>El JNE inscribe a los partidos políticos que reúnen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos con indicación del nombre, domicilio legal, nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre de su personero legal. Presentar la relación de sus adherentes en número no menor de veinte mil, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada uno. Presentar por duplicado sus estatutos y el ideario o programa partidario. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República. Solicitar su inscripción hasta noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones. <p>Las alianzas que formen los partidos políticos, inscritos conforme a ley, pueden solicitar su inscripción ante el JNE siempre que la petición esté formulada conjuntamente por las entidades directivas de los partidos políticos aliados. Si la alianza se constituye de partidos que no se han inscrito ante el JNE, su inscripción procede siempre que presenten conjuntamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La exposición de motivos de la alianza con indicación del nombre de cada partido. Los estatutos y el ideario o programa de cada partido aliado, por duplicado. La relación de adherentes, sea de cada partido o de la alianza de partidos, en número total no menor de cuarenta mil, con indicación del número de la libreta electoral y la firma autógrafa de cada adherente. La relación de miembros de las juntas directivas de los partidos que forman la alianza y las direcciones donde funcionan sus correspondientes organismos nacionales, además de la indicación del domicilio legal de la alianza. La relación de los comités departamentales que los partidos políticos aliados tienen instalados y en funcionamiento, conjuntamente, en por lo menos la mitad del número de departamentos de la República. <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse noventa (90) días antes de la fecha de la elección. Los candidatos independientes que conformen una lista, al solicitar su inscripción, adoptan una denominación que se agrega a la frase «Lista Independiente...».</p>
Marco normativo	<p>Artículo 53 de la Constitución Política del Perú de 1933.</p> <p>Artículos 59, 60, 61, 67, 84, 94, 96, 248 y 249 del Decreto Ley n.º 14250.</p>



CANDIDATOS

Requisitos	Para ser senador se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y haber cumplido 35 años de edad. Para ser diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 25 años de edad y ser natural del departamento al que pertenece el respectivo distrito electoral o tener en él tres años de residencia continua. Para postular a senador o a diputado se debe estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. Además, los candidatos a senadores y a diputados están obligados a presentar adhesiones de electores en número no menor de dos mil (2000) y mil (1000), respectivamente. En el departamento de Madre de Dios se requiere 750 y 375 electores adherentes, respectivamente. Todos los adherentes deben estar inscritos en el Registro Electoral del Perú.
Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado su cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El presidente de la República, los ministros de Estado, los prefectos, subprefectos y gobernadores. b. Los miembros del Poder Judicial. c. Los miembros de los consejos departamentales o de los concejos municipales del respectivo distrito electoral. d. Los miembros de la Fuerza Armada en servicio, los empleados públicos removibles directamente por el Poder Ejecutivo, los de los consejos departamentales o concejos municipales, de las sociedades públicas de beneficencia e instituciones o corporaciones que en alguna forma dependan de ese poder; y los que son susceptibles de veto por él. <p>Tampoco son elegibles los miembros del clero. Ningún candidato puede postular por más de un departamento o a senador en un departamento y a diputado en otro. El candidato a la presidencia no puede postular a representación parlamentaria. El candidato a una vicepresidencia puede postular también a una representación parlamentaria. Los candidatos a senadores o diputados no pueden figurar simultáneamente en dos o más listas de organizaciones políticas. No se acepta la inscripción de listas de candidatos que, con el nombre de «independientes», comprenden candidatos afiliados a partidos políticos inscritos.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 96, 98, 99 y 100 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i></p> <p><i>Artículos 81, 95, 96 y 249 del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El poder electoral es autónomo. El JNE se establece en la capital de la República y un jurado departamental de elecciones en cada capital de departamento y en la provincia constitucional del Callao. El JNE, como autoridad suprema en materia electoral, tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales, y contra sus decisiones no procede recurso alguno. Ejerce, asimismo, supervisión sobre el Registro Electoral del Perú y sobre todos los órganos del poder electoral.
Marco normativo	<p><i>Artículos 3, 9, 13 y 20 del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

09 06 63

Convocatoria	Artículo 241 del Decreto Ley n.º 14250*	Población estimada	Número de electores	Senadores	24	Diputados	45
	Artículo 241 del Decreto Ley n.º 14250*	10 825 811	2 070 718	Senadores	24	Diputados	140
Porcentaje de participación	Senadores	94.38 %		Diputados	94.38 %		Distritos electorales Número de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores	N.º de organizaciones políticas en competencia 20	N.º de listas en competencia 90	Elección de diputados	N.º de organizaciones políticas en competencia 23	N.º de listas en competencia 97
	Total de votos válidos 1 847 019			Total de votos válidos 1 843 371	

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

AE Alianza electoral

LI Lista independiente*

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Partido Aprista Peruano	23	23	18	57
AE Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	24	24	20	50
PP Unión Nacional Odriista	20	21	7	26
LI Campesina		1		2
LI Frente Patriótico	1	1		1
LI Luciano Castillo	1	1		1
LI Unión Moqueguana	1	1		1
LI Unión Revolucionaria	1	1		1
LI Obrero - Campesina		1		1
LI Unión del Pueblo Peruano	7	10		
LI Acción Departamental Regional	1	1		
LI Cabellista	1	1		

* De acuerdo con la ley, la denominación oficial adoptada por toda lista de candidatos independientes se agrega a la frase «Lista independiente...».

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

- La fecha de la elección fue establecida en esta disposición transitoria del título XII del estatuto electoral.

> RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
LI Coalición Popular Ancashina	1	1		
LI Democrática	1	1		
LI Frente Moqueguano de Renovación	1	1		
LI Frente Regional Huanuqueño	1	1		
LI La Libertad	1	1		
LI Unidad Piurana	1	1		
LI Augusto C. Peñaloza Vega		1		
LI Avanzada Peruano		1		
LI Frente Cívico Independiente		1		
LI Movimiento Democrático Chalaco		1		
LI Popular Socialista		1		
LI Lista Independiente	1			
LI Lista Independiente 63 n.º 1	1			
LI Movimiento Renovador Tacneñista	1			
LI Polidoro García	1			

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Amazonas	Partido Aprista Peruano	10 498	Gustavo Eduardo Lanatta Luján	•	1
Áncash	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	22 734	Lorgio Vega Gamarra	68	1
	Partido Aprista Peruano	41 366	Carlos Alberto Izaguirre Alzamora	61	1
Apurímac	Partido Aprista Peruano	8249	Enrique Ignacio Martinelli Tizón	54	1
Arequipa	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	51 234	Jorge Vásquez Salas	58	1
			Lino Martínez Chávez	51	2
Ayacucho	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	12 871	Juan Moisés Cravero Tirado	47	1
	Partido Aprista Peruano	12 089	Carlos Enrique Melgar López	38	1
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	44 139	Carlos Malpica Rivarola	54	1
	Unión Nacional Odriista	14 960	Manuel Francisco Burga Puelles	•	2
Callao	Unión Nacional Odriista	33 926	Víctor Rafael Puga Estrada	53	1
Cusco	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	28 098	José Carlos Carrillo Smith	52	1
	Partido Aprista Peruano	10 293	Oscar Arteta Terzi	37	2
Huancavelica	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	8440	Ricardo Monteagudo Monteagudo	55	1
Huánuco	Partido Aprista Peruano	16 277	Antonio Oliart Astete	•	1
Ica	Partido Aprista Peruano	31 362	Alfonso Mendoza Gálvez	59	1
Junín	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	46 415	César Elías González	•	1
	Partido Aprista Peruano	26 720	Jorge Diéguez Napurí	59	1
La Libertad	Partido Aprista Peruano	81 320	Ramiro Prialé Prialé	47	1
Lambayeque	Partido Aprista Peruano	102 228	Carlos Manuel Cox Roose	60	1
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	289 473	Leonidas Pacífico Cruzado Quiroz	47	2
			Luis E. Heysen Incháustegui	59	1
			Héctor Cornejo Chávez	59	1
			Miguel Dammert Muelle	44	2
Lima	Partido Aprista Peruano	199 975	Mario Polar Ugarteche	60	3
			Carlos Cabieses López	50	4
Lima	Unión Nacional Odriista	230 038	Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	37	1
			Alberto Arca Parró	62	2
Lima			Julio de la Piedra del Castillo	61	1
			Fernando Noriega Calmet	55	2
			David Aguilar Cornejo	61	3

* A la fecha de la elección.

• Información no disponible.

> SENADORES ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Loreto	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	21 972	Francisco Secada Vignetta	63	1
Madre de Dios	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	1062	Sixto Gutiérrez Chamorro	50	1
Moquegua	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	4665	Daniel Becerra de la Flor	57	1
Pasco	Partido Aprista Peruano	9075	José Ferreyra García	40	1
Piura	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	24 308	Juan Isaías Lituma Portocarrero	53	1
	Partido Aprista Peruano	21 658	Juan Taboada Zapata	•	1
	Unión Nacional Odriista	25 251	Teodoro Balarezo Lizarzaburu	•	1
Puno	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	32 335	Juan Zea Gonzales	•	1
			Juan Francisco Deza Galindo	52	2
			Rafael Miranda Coronel	47	3
San Martín	Partido Aprista Peruano	14 736	Emilio Ocampo Rojas	40	1
Tacna	Unión Nacional Odriista	5506	Alfredo González Reverditto	•	1
Tumbes	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	5093	Toribio Nazario Herrera Avalos	37	1

* A la fecha de la elección.

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Amazonas	Partido Aprista Peruano	10 269	José Alejandro Chávez Pereyra	47	1
			Esteban Ampuero Oyarce	41	2
	Unión Nacional Odriista	6223	Augusto Gil Grández López	36	1
Áncash	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	22 644	Domingo Ángeles Ramírez	41	1
			Luis Ciro Percovich Roca	31	2
			José Alberto Romero Leguía	51	1
	Partido Aprista Peruano	41 019	Washington Pinzás Gallardo	53	2
Apurímac	Unión Nacional Odriista	14 727	Moisés Arcadio Alfaro Cueva	•	3
			Saturnino Berrospi Méndez	35	4
			Toribio Humberto Hoyos Semeria	•	1
	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	7119	Miguel Ángel Pinto Sánchez	55	1
Arequipa			Luis Alfredo Altamirano Remond	37	2
Partido Aprista Peruano	8033	José Melitón Casaverde Río	36	1	
		Washington Zúñiga Trelles	39	2	
		Luis Ángel Valenzuela Astete	42	3	
Ayacucho	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	52 432	Roberto Ramírez del Villar Beaumont	43	1
			Darío Antonio Enrique Rodríguez del Valle Núñez	37	2
			Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio	54	3
	Partido Aprista Peruano	17 718	Manuel Javier Díaz Orihuela	30	4
Cajamarca			Jorge Sixto Lozada Stanbury	32	1
Unión Nacional Odriista	23 543	Juan José Núñez Sarda	41	1	
		Luis García Blásquez Lara	33	1	
		Teodoro Jáuregui Agüero	•	2	
Cajamarca	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	12 864	César Mora Bregante	50	6
			Enrique González Cárdenas	*	1
			Teodosio Martínez Bendezú	47	2
	Partido Aprista Peruano	4757	Benigno Sierralta Gutiérrez	•	1
			Alfonso Rodríguez Domínguez	•	1
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	43 638	Julio Octavio Garrido Malaver	53	1
			Víctor Isauro Segundo Tantaleán Vanini	47	2
			Humberto Carranza Piedra	41	3
			Fidel de los Ángeles Zárate Plasencia	67	4
			Felipe Santiago Salaverry Rodríguez	32	5
	Unión Nacional Odriista	14 222	Manuel Noriega Valera	55	6

* A la fecha de la elección.

• Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Cajamarca	Unión Nacional Odriista	14 824	Fortunato Cacho Cepeda	58	1
			Domingo Muñoz Bautista	39	2
Callao	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	22 284	Juan Humberto Razetto Cademartori	41	1
	Partido Aprista Peruano	22 274	Juan Arturo Padilla Espinoza	60	1
	Unión Nacional Odriista	30 048	Javier Labarthe Correa Hugo Carrillo Miani	38 •	1 2
Cusco	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	28 306	Carlos Andrés Zamora Pezúa	33	1
			Valentín Demetrio Paniagua Corazao	26	2
			Carlos Alberto Manchego Bravo	52	3
			Rodolfo Zamalloa Loaiza	43	4
			Julio Edgardo Ochoa Luna	38	5
Huancavelica	Partido Aprista Peruano	10 615	Eulogio Tapia Olarte	54	1
			Lucio Salvador Muñiz Flores	40	2
			Juan José Teves Lazo	•	1
Huánuco	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	7770	Rafael Velarde de los Ríos	43	1
			José Valdivia Manchego	54	2
			Cirilo A. Cornejo Gerónimo	59	1
Ica	Unión Nacional Odriista	5088	Raúl Martínez Zuzunaga	•	1
			Rafael Cubas Vinatea	•	1
			Miguel de la Mata Beraún	59	1
			Nicéforo Espinoza Llanos	48	•
			Zomeli Trujillo Céspedes	47	•
Junín	Partido Aprista Peruano	7965	Humberto Ponce Ratto	48	1
			José Alberto Navarro Grau	28	1
			Fernando León de Vivero	57	1
Junín	Partido Aprista Peruano	33 592	Miguel López Cano Saponara	52	2
			Basilio Venancio Urbino Julve Ciriaco	51	3
			Víctor Vicente Alfaro de la Peña	40	1
	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	46 026	Luis Aurelio Miranda Villanueva	57	2
			Mario Augusto Serrano Solís	42	3
Junín	Partido Aprista Peruano	25 744	Manuel Gutiérrez Aliaga	•	1
			Lucio Saturnino Galarza Villar	39	2

* A la fecha de la elección.
• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Junín	Unión Nacional Odriista	23 509	Jorge Enrique Otero Hart	43	1
			José Benza Picón	43	2
La Libertad	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	12 888	Eduardo A. Villa Salcedo	50	1
			Luis Cáceres Aguilar	56	1
Lambayeque	Partido Aprista Peruano	80 266	Rómulo León Ramírez	49	2
			María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo	41	3
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	12 683	Jorge Guillermo Desmaison Seminario	58	4
			Manuel Delfín Magot	•	5
Lima	Unión Nacional Odriista	11 029	Edgard Alfredo Merino Adriánzén	•	6
			Jorge Lazo Arrasco	35	1
Lima	Partido Aprista Peruano	43 972	Guillermo Antonio Baca Aguinaga	39	1
			Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	41	2
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	281 713	Andrés Townsend Ezcurra	48	3
			Antonio E. Monsalve Morante	43	1
Lima	Partido Aprista Peruano	196 776	Mario Villarán Rivera	44	1
			Javier Alva Orlandini	35	2
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	281 713	Alfredo García Llosa	42	3
			Matilde María Mercedes Pérez Palacio Carranza	49	4
Lima	Partido Aprista Peruano	196 776	Sandro Mariátegui Chiappe	41	5
			Ciro Alegría Bazán	53	6
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	281 713	Federico Hurtado Ugarteche	43	7
			Juan Mármol Vásquez	36	8
Lima	Partido Aprista Peruano	196 776	Fernando Valdivia Ayala	•	9
			Jorge Gabriel Gallardo La Rosa	33	10
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	281 713	Félix Loli Cepero	41	1
			Armando Villanueva del Campo	47	2
Lima	Partido Aprista Peruano	196 776	Vicente Cirilo Segovia Guzmán	48	3
			Luis Felipe Rodríguez Vildósola	49	4
Lima	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	281 713	Rafael Arcángel Ávalos García	43	5
			Nicanor Mujica Álvarez Calderón	50	6
Lima	Partido Aprista Peruano	196 776	Fortunato Jara Rondón	56	7

* A la fecha de la elección.
• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Lima	Unión Nacional Odriista	221 400	Víctor Freundt Rosell	60	1
			Andrés Echevarría Maúrtua	57	2
			Pedro Abraham Chávez Riva	50	3
			Luis Tomás Larco Ferrari	59	4
			Oscar Alfonso Guzmán Marquina	•	5
			Aníbal Napoleón Martínez Maxera	39	6
Loreto		22 215	Ricardo Segundo Cáceres Cherres	•	7
			Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	35	1
			Víctor Raúl Hidalgo Morey	31	2
			Partido Aprista Peruano	15 312	1
			Héctor Vargas Haya	35	1
			Rafael Augusto Eguren Ordosgoitia	37	2
Madre de Dios		9846	Unión Nacional Odriista	Ricardo Cavero Egúsquiza y Saavedra	63 1
			Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	Pedro Antonio Bardi Zeña	39 1
			Partido Aprista Peruano	1073 Andrés Alberto Mallea Benavente	43 1
			Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	4225 Julio Biondi Bernales	42 1
			Unión Moqueguana	2509 Enrique Rivero Vélez	47 1
			Obrero - Campesina	5022 Genaro Alfonso Ledesma Izquieta	31 1
Pasco		7732	Partido Aprista Peruano	Luis Rafael Llanos de la Mata	42 1
			Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	Ricardo G. Villar Olivera	• 2
			22 725	Ricardo García Figallo	• 1
			Luciano Castillo	Dagoberto Torres Agurto	53 2
			9634 Juan Apolinario Aldana Gonzales	47 1	
			Unión Revolucionaria	9058 Ramón Abásolo Rázuri	48 1
Piura		20 837	Partido Aprista Peruano	Luis Carnero Checa	44 1
			Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	Ricardo Tulio Temoche Benites	53 2
			22 725	Carlos Benigno Cedano Villalta	• 1
			Luciano Castillo	Juan Palacios Pintado	52 2
			9634	Roberto Alejandro Alberdi Carrión	38 3
			Unión Nacional Odriista	Jaime Constantin Serruto Florez	41 1
Puno	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	23 220	Róger Enrique Cáceres Velásquez	33 2	
			José Teófilo Monroy Solórzano	60 3	
			León Segundo Cárdenes Garrido	43 4	

* A la fecha de la elección.

• Información no disponible.

> DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Puno	Campesina	11 776	Néstor Cáceres Velásquez Julio Arce Catacora	27 31	1 4
	Frente Patriótico	5501	Luis Fernando Manrique Enríquez	42	1
	Partido Aprista Peruano	6159	Juan Darío Palacios Ríos	54	1
San Martín	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	13 111	Jorge Alberto Melgar Saavedra	33	1
	Partido Aprista Peruano	14 641	Américo Augusto Linares Reátegui Eliseo Reátegui Torres	• 31	1 2
Tacna	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	6011	Luis Orlando Bocchio Rojas	33	1
	Unión Nacional Odriista	6865	Oscar Eduardo Carbajal Soto	•	1
Tumbes	Alianza Acción Popular - Demócrata Cristiano	4986	Raúl Santos Peña Cabrera	35	1
	Partido Aprista Peruano	3733	Julio Félix Delgado García	•	1

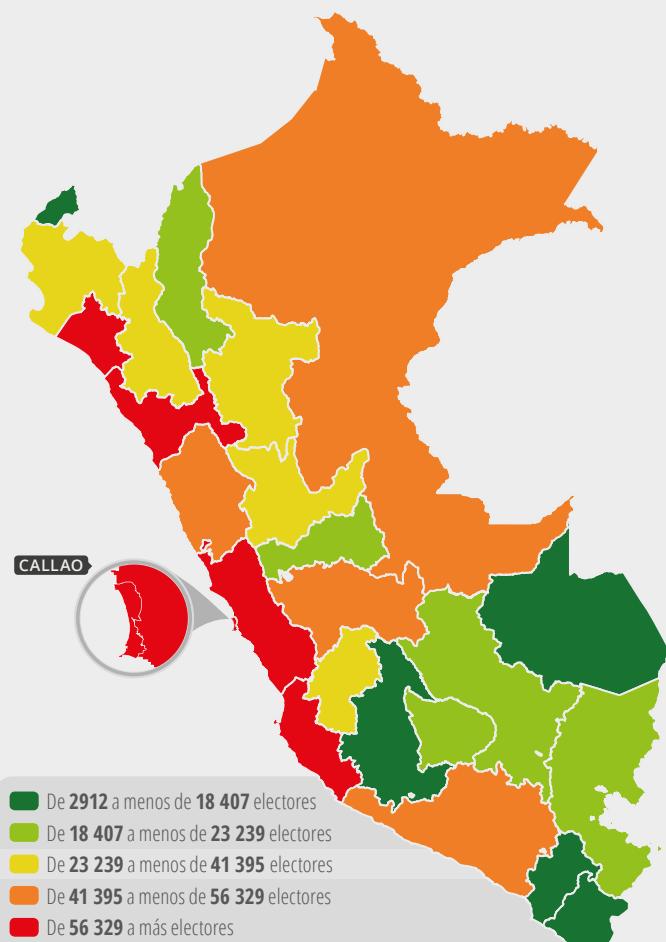
* A la fecha de la elección.
• Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO



› DATOS GEORREFERENCIADOS

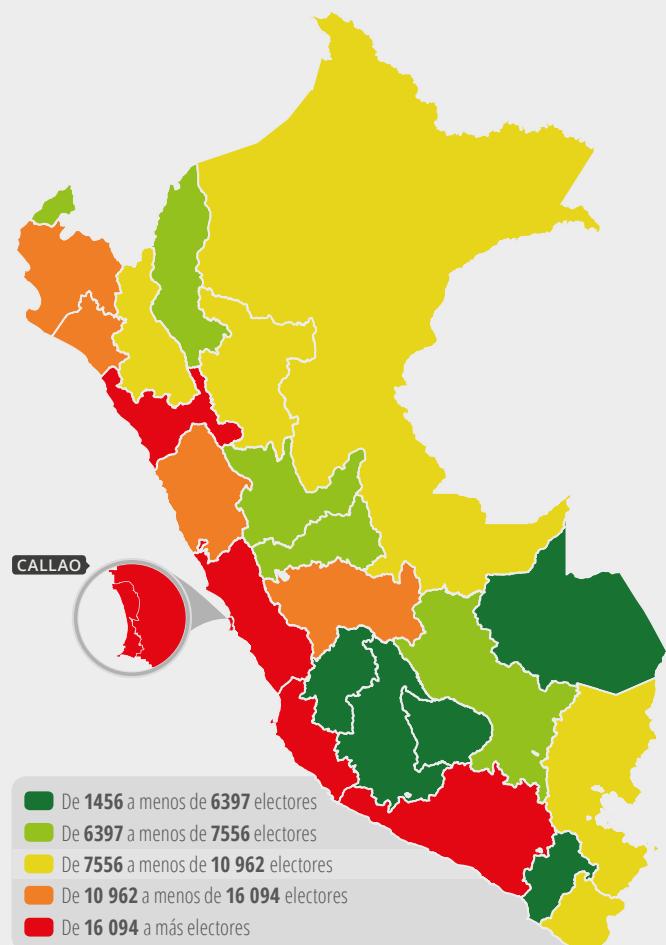
› RATIO DE ELECTORES POR SENADOR



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	21 729	1	21 729	3
Áncash	93 674	2	46 837	4
Apurímac	18 473	1	18 473	2
Arequipa	105 659	2	52 830	4
Ayacucho	34 406	2	17 203	3
Cajamarca	85 693	3	28 564	3
Callao	84 880	1	84 880	3
Cusco	59 506	3	19 835	5
Huancavelica	24 245	1	24 245	3
Huánuco	37 767	1	37 767	4
Ica	75 911	1	75 911	4
Junín	111 474	2	55 737	4
La Libertad	117 390	2	58 695	4
Lambayeque	76 258	1	76 258	5
Lima	802 910	9	89 212	4
Loreto	54 809	1	54 809	4
Madre de Dios	2912	1	2912	3
Moquegua	12 320	1	12 320	3
Pasco	20 367	1	20 367	5
Piura	108 903	3	36 301	6
Puno	60 467	3	20 156	5
San Martín	29 909	1	29 909	2
Tacna	18 144	1	18 144	4
Tumbes	12 912	1	12 912	3

* Número de electores por senador.

> RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	21 729	3	7243	3
Áncash	93 674	7	13 382	4
Apurímac	18 473	5	3695	2
Arequipa	105 659	6	17 610	4
Ayacucho	34 406	6	5734	3
Cajamarca	85 693	9	9521	3
Callao	84 880	4	21 220	5
Cusco	59 506	8	7438	5
Huancavelica	24 245	4	6061	3
Huánuco	37 767	5	7553	4
Ica	75 911	4	18 978	4
Junín	111 474	7	15 925	5
La Libertad	117 390	7	16 770	6
Lambayeque	76 258	5	15 252	4
Lima	802 910	24	33 455	5
Loreto	54 809	5	10 962	4
Madre de Dios	2912	2	1456	3
Moquegua	12 320	2	6160	3
Pasco	20 367	3	6789	6
Piura	108 903	9	12 100	7
Puno	60 467	8	7558	6
San Martín	29 909	3	9970	2
Tacna	18 144	2	9072	3
Tumbes	12 912	2	6456	3

* Número de electores por diputado.

1978

Instalación de la Asamblea Constituyente, presidida por Víctor Raúl Haya de la Torre, líder del Partido Aprista Peruano, quien, durante el desarrollo de sus funciones, percibió, de manera simbólica, un sol como honorario mensual.

Foto compartida por Manuel Castañeda con el Sistema de Archivo Fotográfico del Congreso de la República.



Elección
constituyente

MIL

NOVECIENTOS

SETENTA

Y OCHO



CONSTITUYENTE Y MANDATO

Denominación	Asamblea Constituyente.
Estructura	Cámara única compuesta por 100 representantes.
Duración	Desde el 28 de julio de 1978 hasta la primera quincena de julio de 1979.
Carácter del mandato	El mandato constituyente es irrenunciable. Si después de la proclamación de los representantes o durante el funcionamiento de la Asamblea alguno de ellos falleciere o quedare inhabilitado, el JNE determina su reemplazo con el candidato que sigue en votación al último elegido en la respectiva lista.
Marco normativo	<i>Artículos 2 y 3 del Decreto Ley n.º 21949.</i> <i>Artículos 2, 6 y 132 del Decreto Ley n.º 21995.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer, mayor de 18 años de edad que sabe leer y escribir. Debe encontrarse en goce de su capacidad civil y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. El voto es facultativo después de haber cumplido 60 años de edad. Los miembros de la Fuerza Armada no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce solo con libreta electoral.
Marco normativo	<i>Artículos 84, 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Perú de 1933.</i> <i>Artículos 2 y 3 y primera disposición complementaria del Decreto Ley n.º 21995.</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículo 1 del Decreto Ley n.º 21994.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral único.
Forma de la candidatura	Lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora y un voto preferencial obligatorio.
Marco normativo	<i>Artículo 4 del Decreto Ley n.º 21949.</i> <i>Artículos 43, 46, 54, 55, 56, 65, 66 y 110 del Decreto Ley n.º 21995.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula única que puede doblarse y asegurarse con goma para mantener el secreto del voto.
Características	El JNE determina las características de la cédula, las cuales deben ser iguales para todo el territorio de la República. La cédula, en su cara interna, presenta impresos dos cuadriláteros: el de la izquierda, que en la parte superior lleva impresa la leyenda «Voto por la lista», donde el elector debe colocar la letra* que identifica a la organización política de su elección; y el de la derecha, y a la misma altura se inserta la leyenda «Voto preferencial por el candidato N.º», donde el elector introduce de manera opcional el número que corresponde a un solo candidato de la misma lista de su preferencia, con independencia del orden en que figure. Corresponde también al JNE disponer la impresión y distribución de las cédulas de sufragio, así como las indicaciones ilustrativas para facilitar el voto del elector.
Marco normativo	Artículos 59 y 62 del Decreto Ley n.º 21995.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes, las alianzas y las organizaciones de profesionales y trabajadores registrados en el JNE.
Requisitos de inscripción	<p>El JNE inscribe a las organizaciones políticas que reúnen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud indicando la denominación del partido, organización o agrupación independiente, su domicilio, la nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre del respectivo personero ante el JNE. Presentar una relación no menor de cuarenta mil adherentes, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada uno. Acreditar la instalación y el funcionamiento de comités por lo menos en doce (12) departamentos de la República. Solicitar la inscripción hasta 120 días antes de la realización de las elecciones, término a cuyo vencimiento, indefectiblemente, se cierran las inscripciones. <p>Las alianzas deben presentar en la solicitud de inscripción la copia certificada del acuerdo suscrito por los presidentes, secretarios generales u órganos directivos de cada partido, organización y/o agrupación independiente inscritos que la conformen, según corresponda. Deben indicar, asimismo, la denominación, domicilio y el nombre de su personero ante el JNE.</p>
Marco normativo	Artículos 25, 26, 32, 33, 34, 37, 38, 43 y cuarta disposición complementaria del Decreto Ley n.º 21995.

* En este proceso electoral, las listas de candidatos presentadas por las organizaciones políticas se identificaron por letras. Estas fueron asignadas en sorteo público realizado por el JNE, conforme a ley.



CANDIDATOS

Requisitos	Se requiere ser peruano de nacimiento, mayor de 25 años de edad, ciudadano en ejercicio y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú.
Impedimentos para postular	<p>No pueden ser representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las autoridades políticas, judiciales y electorales si no renuncian a sus cargos dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia del Decreto Ley n.º 21995. b. Los trabajadores de los poderes y reparticiones del Estado, así como de las instituciones y empresas públicas, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones.* <p>El candidato que integre una lista inscrita no puede figurar en otra. Ningún ciudadano puede ser incluido sin su consentimiento en una lista como candidato a representante.</p>
Marco normativo	Artículos 4, 5, 44 y 45 del Decreto Ley n.º 21995.



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El JNE, como máxima autoridad del poder electoral, tiene a su cargo la dirección, control y supervigilancia del proceso para las elecciones de representantes a la Asamblea Constituyente. En cada capital de la provincia se constituye una Comisión Electoral Provincial, como órgano de apoyo del JNE.
Marco normativo	Artículos 8 y 11 del Decreto Ley n.º 21995.

* Las licencias que habían sido solicitadas al JNE antes de la postergación de las elecciones fueron prorrogadas hasta el 18 de junio de 1978, conforme se estableció en el Decreto Ley n.º 22198 del 30 de mayo de 1978.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

18 | 06 | 78

Convocatoria

Decreto Ley
n.º 21949*

Población estimada

16 447 370

Número de electores

4 966 016

1

100

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

Porcentaje de participación

84.04 %

Total de votos válidos

PP Partido político

3 511 895

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
PP Partido Aprista Peruano	1 241 174	35.34 %	37
PP Partido Popular Cristiano	835 294	23.78 %	25
PP Frente Obrero Campesino, Estudiantil y Popular	433 413	12.34 %	12
PP Partido Comunista Peruano	207 612	5.91 %	6
PP Partido Socialista Revolucionario	232 520	6.62 %	6
PP Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos - Frenatracá	135 552	3.86 %	4
PP Unidad Democrático Popular	160 741	4.58 %	4
PP Movimiento Democrático Peruano	68 619	1.95 %	2
PP Partido Demócrata Cristiano	83 075	2.37 %	2
PP Partido Unión Nacional	74 137	2.11 %	2
PP Acción Revolucionaria Socialista	20 164	0.57 %	
PP Partido Democrático Reformista Peruano	19 594	0.56 %	

* En la norma de la convocatoria se estableció que las elecciones se realizarían el 4 de junio de 1978. Posteriormente, mediante el Decreto Ley n.º 22191, la fecha de la elección fue modificada para el 18 de junio de 1978.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos - Frenatracá	Róger Enrique Cáceres Velásquez	48	1	55 336
	Pedro Reynaldo Cáceres Velásquez	37	100	13 049
	Ernesto Sánchez Fajardo	49	8	7133
	Jesús Augusto Véliz Lizárraga	52	7	4733
Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular	Ángel Hugo Blanco Galdós	43	3	286 885
	Genaro Alfonso Ledesma Izquieta	46	1	76 377
	Hernán Adolfo Cuentas Anci	36	2	17 435
	Saturnino Paredes Macedo	57	6	10 107
	Romayn Montoya Chávez	46	16	4937
	Juan Cornejo Gómez	42	5	3922
	Ricardo César Napurí Schapiro	52	12	1457
	Victoriano Lázaro Gutiérrez	49	37	889
	Germán Chamba Calle	33	13	749
	Carlos Enrique Fernández Chacón	35	8	622
Movimiento Democrático Peruano	Magda Teresa Benavides Morales	33	10	534
	César Augusto Mateu Moya	53	36	483
Partido Aprista Peruano	Marco Antonio Garrido Malo	65	3	25 037
	Javier Ortiz de Zevallos Thorndike	60	1	9645
Partido Aprista Peruano	Víctor Raúl Haya de la Torre	83	1	1 038 516
	Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	77	3	18 327
	Ramiro Prialé Prialé	74	2	16 829
	Pedro Agustín Arana Quiroz	39	69	8087
	Andrés Townsend Ezcurra	63	4	7789
	Carlos Enrique Melgar López	53	14	7014
	Mario Peláez Bazán	64	27	3958
	Humberto Carranza Piedra	56	38	3143
	Víctor Arturo Miranda Valenzuela	53	33	2585
	Jorge Sixto Lozada Stanbury	47	34	2479
	Jorge Bernardo Torres Vallejo	43	53	2450
	César Vizcarra Vargas	50	59	2341
	Luis E. Heysen Incháustegui	74	6	1998
	Horacio Gustavo García Mundaca	39	98	1718
	Luis Germán Rivera Tamayo	60	48	1694
	Luis Alberto Negreiros Criado	37	9	1648

* A la fecha de la elección.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Partido Aprista Peruano	Josmell A. Muñoz Córdova	37	60	1352
	Eulogio Tapia Olarte	69	45	1329
	Carlos Roca Cáceres	32	10	1260
	Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea	46	15	1221
	Fernando León de Vivero	72	8	1211
	Saturnino Berrospi Méndez	50	32	1136
	Luis Felipe Rodríguez Vildósola	64	7	1122
	Alfonso Rómulo Ramos Alva	41	11	1047
	Guillermo Antonio Baca Aguinaga	54	55	1045
	Lucio Salvador Muñiz Flórez	55	43	1023
	Lucio Saturnino Galarza Villar	54	51	1023
	Arnaldo Alvarado Degregori	66	20	992
	Alan Gabriel Ludwig García Pérez	29	17	958
	Carlos Manuel Cox Roose	75	5	927
	Enrique Chirinos Soto	48	35	901
	Carlos Enrique Ferreyros	73	71	862
	Francisco Chirinos Soto	45	70	828
	Julio Cruzado Zavala	52	18	825
	Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	56	72	803
	Basilio Venancio Urbino Julve Ciriaco	66	25	800
	Héctor Vargas Haya	50	24	795
	Jorge del Prado Chávez	67	1	150 960
	Alejandro Olivera Vila	43	92	4681
Partido Comunista Peruano	Isidoro Gamarra Ramírez	71	2	4578
	Raúl Acosta Salas	59	3	2532
	Eduardo Fortunato Castillo Sánchez	47	4	2388
	Luis Alberto Delgado Béjar	35	80	1904
	Héctor Cornejo Chávez	59	1	37 641
	Carlos Arturo Moretti Ricardi	50	16	7722
Partido Popular Cristiano	Luis Fernán Bedoya Reyes	59	1	644 131
	Rafael Augusto Vega García	55	10	14 473
	Mario Polar Ugarteche	65	2	10 956
	Manuel Kawashita Nagano	49	30	9155
	Ernesto Alayza Grundy	65	3	6977

* A la fecha de la elección.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Partido Popular Cristiano	Roberto Ramírez del Villar Beaumont	58	4	6973
	Clohaldo Salazar Penailillo	•	71	6380
	Miguel Ángel Mufarech Nemy	32	45	4826
	Moisés Woll Dávila	62	9	4767
	Lauro Francisco Muñoz Garay	30	92	4368
	Miguel Ángel Arévalo del Valle	•	70	4286
	Óscar Olivares Montano	56	15	4269
	Celso Américo Sotomarino Chávez	52	6	3777
	María Gabriela Porto Cárdenas de Power	54	34	3761
	Jorge Emilio Neyra Bisso	52	75	3093
	Edwin Montesinos Ruiz	36	80	3046
	Rafael Risco Boado	43	73	2907
	Juan Federico Tovar Freyre	38	29	2411
	Rubén Chang Gamarra	41	84	2376
	Xavier Rodolfo Barrón Cebreros	29	62	2242
	Pedro Gotuzzo Fernandini	62	27	1990
	Alberto Thorndike Elmore	52	14	1982
Partido Socialista Revolucionario	Ricardo Armando Buendía Gutiérrez	53	28	1897
	Génix Ruiz Hidalgo	38	59	1843
	Andrés Avelino Aramburú Menchaca	68	7	1823
	Leonidas Rodríguez Figueroa	57	1	169 872
	Abelino Mar Arias	42	3	12 942
	Daniel Antonio Meza Cuadra Velásquez	43	2	9633
	Miguel Ángel Echeandía Urbina	37	35	2676
Partido Unión Nacional	Carlos Alberto Ruiz-Eldredge Rivera	60	100	1943
	Antonio Aragón Gallegos	44	4	1780
	Víctor Freundt Rosell	75	1	12 739
Unidad Democrático Popular	Manuel Adriánzén Castillo	•	7	6547
	Rolando Víctor Cuadros Paredes	34	1	35 245
	Javier Diez Canseco Cisneros	30	3	24 809
	Ricardo Díaz Chávez	47	6	9899
	Carlos Malpica Silva Santisteban	48	11	8365

* A la fecha de la elección.
• Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja

— Media

↑ Alta

Fragmentación (NEP _p)	4.44	↑	Desproporcionalidad (LH)	2.58 %	↓
Concentración (C _p)	62.00 %	↓	Reelección parlamentaria	24.00 %	—
Competitividad (IC _p)	12.00 %	—			

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS CONSTITUYENTES



Departamento	Número de constituyentes	Número de electores
Amazonas	1	44 689
Áncash	4	198 494
Apurímac	1	36 782
Arequipa	12	258 370
Ayacucho	2	72 998
Cajamarca	5	168 202
Callao*	2	197 546
Cusco	7	143 934
Huancavelica	1	46 701
Huánuco	1	84 178
Ica	5	176 785
Junín	6	249 447
La Libertad	8	277 532
Lambayeque	6	191 453
Lima**	24	2 067 517
Loreto	3	139 860
Madre de Dios	0	6588
Moquegua	1	28 750
Pasco	1	46 627
Piura	4	243 049
Puno	3	148 188
San Martín	1	63 634
Tacna***	1	45 839
Tumbes	1	28 853

* Provincia constitucional.

** Incluye a un (1) connacional nacido en el exterior.

*** Incluye a un (1) connacional nacido en Tarapacá.

1980

Javier Alva Orlandini, segundo vicepresidente de la República y senador por el partido Acción Popular, durante su visita al distrito de Uchiza (San Martín).

Foto compartida por Javier Alva Orlandini.



Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

OCHENTA



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado se compone de 60 miembros y la Cámara de Diputados de 180. Los expresidentes constitucionales de la República son senadores vitalicios.
Duración	Cinco años. La Cámara de Diputados puede ser renovada antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es irrenunciable. Los senadores y diputados no se encuentran sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Artículos 164, 166, 167, 176, 178 y 227 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 2, 53 y 54 del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Artículos 2, 19 y 20 del Decreto Ley n.º 22652.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad que se encuentre en goce de su capacidad civil e inscrito en el Registro Electoral del Perú. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero.* El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. Los títulos para emitir el voto son la libreta electoral y la credencial de inscripción del Registro de Identificación de Analfabetos.
Marco normativo	<i>Artículos 65 y 67 y quinta disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículo 5 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i> <i>Reglamento para la emisión del voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero del 13 de diciembre de 1979.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	La elección de senadores se realiza por distrito nacional único y la de diputados por distrito electoral múltiple. Los distritos electorales de las diputaciones son la provincia de Lima (1), las demás provincias del departamento de Lima (1), la provincia constitucional del Callao (1) y cada uno de los demás departamentos de la República (22). La distribución de las 180 diputaciones se realiza en proporción a la densidad demográfica y electoral. Todo distrito electoral tiene por lo menos un (1) diputado y la provincia de Lima, cuarenta (40) diputados.
Forma de la candidatura	Para cada cámara, se debe presentar una lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora sin voto preferencial. En la elección de un solo diputado, es elegido el candidato que haya obtenido la más alta votación.

* Los residentes en el extranjero solo emiten votos para elecciones en distrito único.

Marco normativo	<i>Artículos 65, 165, 167 y cuarta y quinta disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú de 1979. Del artículo 51 al 58 y artículos 82, 83 y 94 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652). Artículo 12 de la Ley n.º 16152 (modificada por Decreto Ley n.º 22652).</i>
-----------------	---



CÉDULA

Tipo	Cédula única con tres secciones: la primera sección para la fórmula presidencial, la segunda para senadores y la tercera para diputados.
Características	El JNE determina las características de la cédula, que deben ser iguales para alfabetos y analfabetos en cada distrito electoral. Las secciones llevan impresos el nombre y la figura o símbolo de la organización política. El símbolo es materia de aprobación y asignación por el JNE. Además, el JNE se encarga de mandar imprimir las cédulas de sufragio y de remitirlas a los jurados departamentales.
Marco normativo	<i>Artículos 105, 106 y 109 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652 y Decreto Ley n.º 22766).</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes, las alianzas y las listas independientes inscritos ante el JNE. Los partidos políticos que se encuentren inscritos en el Registro de Partidos Políticos del JNE conservan la validez de su inscripción, salvo los que habiendo participado en el proceso eleccionario para representantes a la Asamblea Constituyente no alcanzaron representaciones.
Requisitos de inscripción	<p>Los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del JNE son sujetos de derecho privado y, para adquirir personería jurídica, requieren que sus estatutos consten en escritura pública y se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.</p> <p>El JNE inscribe a los partidos políticos que reúnen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos, con indicación del nombre, domicilio legal, nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre de su personero legal. Relación de sus adherentes, en número no menor de cuarenta mil, con la firma autógrafa y el número de la libreta electoral de cada uno. Presentar por duplicado sus estatutos y el ideario o programa partidario. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República. Solicitar su inscripción hasta 120 días antes de la fecha de las elecciones. <p>Las agrupaciones independientes pueden solicitar su inscripción cumpliendo los requisitos señalados en «a», «b» y «e». Además, deben presentar su ideario y programa.</p> <p>Las alianzas que formen los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes inscritos conforme a la ley solicitan su inscripción ante el JNE siempre que la petición esté formulada conjuntamente por las entidades directivas de las organizaciones políticas que las conforman.</p> <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 120 días antes de la fecha de las elecciones.</p> <p>Los candidatos independientes que conformen una lista, al solicitar su inscripción, adoptan una denominación que se agrega a la frase «Lista Independiente...».</p>
Marco normativo	<i>Artículos 60, 61, 67, 94 y 96 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Ley n.º 16152). Artículos 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36 y 56 del Decreto Ley n.º 22652. Artículos 1 y 2 del Decreto Ley n.º 22878.</i>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador o diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. Para ser candidato a senador se requiere haber cumplido 35 años de edad y a diputado, 25 años. Además, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la inscripción hasta noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones. Presentar una relación de treinta mil adherentes para cada lista completa de senadores y de tres mil para cada candidato a diputado, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada adherente. Se exceptúa a Madre de Dios, donde se requiere presentar solo mil adherentes para postular a una diputación. Los adherentes a candidatos a diputados deben ser electores del correspondiente distrito electoral. Este requisito no es exigido a los candidatos a senadores o diputados que sean patrocinados por un partido político, agrupación independiente o alianza que se encuentren inscritos. Acompañar un comprobante del Banco de la Nación por cien mil soles soles oro por cada lista a senador y de cinco mil soles oro por cada postulante a diputado. Este requisito no será exigido a los candidatos patrocinados por un partido político, agrupación independiente o alianza que se encuentren inscritos.
Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros de Estado, el contralor general, los prefectos, subprefectos y gobernadores. Los miembros del Poder Judicial, del Consejo Nacional de Justicia, del Ministerio Público, del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Consejo Nacional de la Magistratura. Los presidentes de los órganos descentralizados de gobierno. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales en servicio activo. <p>Ningún candidato puede postular a senador y a diputado simultáneamente, o a diputado en más de un distrito electoral. Tampoco pueden figurar a la vez en dos o más listas de organizaciones políticas.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 67, 166, 171 y 172 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 81, 84 y 95 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE es la autoridad autónoma y suprema en materia electoral que tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales.* Ejerce, asimismo, supervigilancia sobre el Registro Electoral del Perú.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 286 y 289 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 13 y 20 del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>

* La regulación relativa a la formación y a las atribuciones de los jurados departamentales, establecida en la Ley n.º 14250 (modificada por la Ley n.º 22652 y por la Ley n.º 22766), se encuentra vigente. Estos jurados dependen de la jurisdicción del JNE.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

18 | 05 | 80

Convocatoria

Decreto Ley
n.º 22622

Población estimada

17 324 179

Número de electores

6 431 621*

Senadores

1

25

60

180

Diputados

180

Porcentaje de participación** Senadores 81.76 %

Diputados 81.76 %

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Eleción de senadores	N.º de organizaciones políticas en competencia	15	N.º de listas en competencia	15
Total de votos válidos → 4 158 663				

Eleción de diputados	N.º de organizaciones políticas en competencia	27	N.º de listas en competencia	314
Total de votos válidos → 4 100 381				

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

AE Alianza electoral

LI Lista independiente*

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Acción Popular	1	25	26	98
PP Partido Aprista Peruano	1	25	18	58
PP Partido Popular Cristiano	1	25	6	10
PP Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos	1	25	1	4
PP Unidad Democrático Popular	1	22	2	3
PP Partido Revolucionario de los Trabajadores	1	21	2	3
AE Unidad de Izquierda	1	25	2	2
PP Unión de Izquierda Revolucionaria	1	25	2	2
PP Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular	1	20	1	
PP Movimiento Democrático Peruano	1	19		
PP Organización Política de la Revolución Peruana	1	19		
PP Acción Política Socialista	1	15		

* De acuerdo con la ley, la denominación oficial adoptada por toda lista de candidatos independientes se agrega a la frase «Lista independiente...».

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

* De acuerdo con las estadísticas del JNE (1982), se contabilizaron un total de 832 846 electores «analfabetos» y de 5 598 775 electores «alfabetos» en el territorio de la República. El número de electores residentes en el extranjero no se encuentra disponible.

** Solo se ha calculado el porcentaje de participación dentro del territorio nacional porque no se encuentra disponible el número de electores residentes en el extranjero en ese año. Los votos emitidos en el extranjero fueron 20 831.

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Unión Nacional	1	14		
PP Movimiento Popular de Acción e Integración Social	1	13		
PP Partido Socialista del Perú	1	9		
LI Acción Chalaca		1		
LI Avanzada Chalaca		1		
LI Cooperación Nacional		1		
LI Democracia Nisei Callao		1		
LI Humanismo Lambayecano		1		
LI Huanuqueña		1		
LI Movimiento Cívico Nisei		1		
LI Movimiento Independiente Madre de Dios		1		
LI Movimiento Independiente Regionalista Ancashino		1		
LI Movimiento Regionalista Loreto		1		
PP Partido Comunista Revolucionario		1		
LI Provincial de Lima		1		

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Unidad de Izquierda → Partido Comunista Peruano y Partido Socialista Revolucionario.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Acción Popular	Julio Óscar Trelles Montes	75	1
	Javier Alva Orlandini	52	2
	Manuel Ulloa Elías	57	3
	Sandro Mariátegui Chiappe	58	4
	Ricardo Monteagudo Monteagudo	54	5
	Carlos Alberto Manchego Bravo	69	6
	Manuel Javier Díaz Orihuela	47	7
	Gastón Rodrigo Acurio Velarde	49	8
	José Fernando Calmell del Solar Zúñiga	57	9
	Julio César Biondi Bernales	59	10
	Orlando Danilo Teodoro Balarezo Calle	60	11
	Carlos Ernesto Cabieses López	54	12
	Mario Augusto Serrano Solís	59	13
	Jaime Germán Cheneffusse Carrera	49	14
	Rosa Josefina Estrada Alva	61	15
	Pedro Ricardo del Castillo Bardalez	50	16
	Oriel Boldrini Pomareda	49	17
	Eduardo Yashimura Montenegro	43	18
	Domingo Ángeles Ramírez	58	19
	José Carlos Martín Sánchez	51	20
	Francisco Petronio Vásquez Gorro	42	21
	Alberto Genaro Negrón Fernández	57	22
	Óscar Alejandro Benavides Bernales	54	23
	Víctor Alberto Carrión Vergara	62	24
	Mirko Cuculiza Torre	49	25
	Juan Fernando Seminario Cuglevan	58	26
Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos	Róger Enrique Cáceres Velásquez	50	1
Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular	Genaro Alfonso Ledesma Izquierdo	48	1

* A la fecha de la elección.

› ELECCIÓN DE SENADORES

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Partido Aprista Peruano	Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	79	1
	Ramiro Prialé Prialé	76	2
	Carlos Enrique Melgar López	55	3
	Juana Castro Zegarra de Silva	50	4
	Carlos Manuel Cox Roose	77	5
	Nicanor Mujica Álvarez Calderón	67	6
	Luis Felipe Rodríguez Vildósola	66	7
	Alfonso Rómulo Ramos Alva	43	8
	Enrique Rivero Vélez	64	9
	Pedro Yugar Gallegos	51	10
	Julio Cruzado Zavala	54	11
	Adolfo Guevara Velasco	56	12
	Rafael Augusto Eguren Ordosgoitia	54	13
	Edmundo Haya de la Torre	37	14
	Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	58	15
	Ramón Enrique Ponce de León Blondet	54	16
	Miguel López Cano Saponara	68	17
	Julio Octavio Garrido Malaver	70	18
Partido Popular Cristiano	Mario Polar Ugarteche	67	1
	Ernesto Alayza Grundy	67	2
	Moisés Woll Dávila	64	3
	Marco Antonio Garrido Malo	67	4
	Alberto Luis Goicochea Iturri	49	5
	Luis Felipe Quintana Quintana	57	6
	Ricardo César Napurí Schapiro	54	1
Partido Revolucionario de los Trabajadores	Hipólito Wigberto Enríquez Miñano	37	2
	Jorge del Prado Chávez	69	1
	Enrique Bernales Ballesteros	40	2
	Carlos Malpica Silva Santisteban	51	1
Unidad Democrático Popular	Segundo Edmundo Murrugarra Florián	42	2

* A la fecha de la elección.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Unión de Izquierda Revolucionaria	Rolando Rubén Breña Pantoja	35	1
VOTOS VÁLIDOS 189 292 4.55 %	Ángel Armando Castro Lavarello	60	2

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Amazonas	Acción Popular	15 093	Ernesto Ocampo Meléndez	48	1
	Partido Aprista Peruano	15 677	Eduardo Peláez Bardales	31	1
			Magno Roldan Rivera Collazos	32	3
			Luis Ciro Pércovich Roca	48	1
Áncash			Arturo Larragán Zimic	55	2
	Acción Popular	62 865	Teófilo Amancio Cachay Chávez	47	3
			Guillermo Arias Olivera	51	4
			Fidel Enrique Villegas Acosta	51	5
Apurímac			Orestes Rodríguez Campos	53	1
	Partido Aprista Peruano	62 697	Guillermo Balcázar Rioja	50	2
			Segundo Trinidad Peña Reyna	62	3
			Zózimo Vicuña Vidal	50	4
Arequipa			Carlos Elías Flores Pinto	67	1
	Acción Popular	23 054	Martha Triveño Pinto de Quintana	42	2
			Filiberto Zea Peña	48	3
			Enrique Mendoza Núñez	49	1
			Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio	71	2
	Acción Popular	101 381	Óscar Percy Tapia Rene Vargas	44	3
			Julio Hugo Melgar Díaz	46	4
			Frida Alicia Osorio de Ricalde	45	5
			Carlos Enrique Sarabia Swett	51	6
	Partido Aprista Peruano	22 217	Enrique Chirinos Soto	50	1
	Partido Popular Cristiano	18 199	José Fermín Jiménez Mostajo	56	1
	Unión de Izquierda Revolucionaria	26 533	Horacio Zeballos Gámez	37	1

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Ayacucho	Acción Popular	31 047	Pedro José Parodi Vargas	45	1
			Julio César Galindo Moreano	53	2
			Flavio Paredes Flores	57	3
	Partido Aprista Peruano	10 711	Carlos Jesús Cappelletti Cisneros	40	1
			Segundo Andrés Barón Fernández	50	1
			David Guevara Soto	47	2
Cajamarca	Acción Popular	47 486	Marco Abel Carbajal Atencio	36	3
			Óscar Benjamín Caballero Calderón	48	4
			Humberto Carranza Piedra	58	1
			Víctor Felipe Angulo Camacho	66	2
	Partido Aprista Peruano	75 991	Julio Grieve Vásquez Acuña	61	3
			Felipe Santiago Salaverry Rodríguez	49	4
			Ricardo Neyra Montoya	54	5
			Ubedelindo Vizconde García	•	6
			Héctor Ernesto Sabogal Higueras	45	1
			Guillermo Villalva Gutiérrez	57	2
Callao	Acción Popular	49 774	Juan Modesto Wong Espinoza	44	3
			Luis Alberto Negreiros Criado	39	1
			Javier Labarthe Correa	55	2
	Partido Popular Cristiano	45 077	Víctor Polay Risco	75	3
			Luis Humberto Giusti La Rosa	60	1
Cusco	Acción Popular	89 036	Rodolfo Zamalloa Loaiza	60	1
			Julio Gilberto Muñiz Caparo	43	2
			Bonifacio Quispe Cusi	44	3
			César Efraín García Thibault	61	4
			Guillermo Bellido Yábar	53	5
			Alfredo Callo Rodríguez	54	6
	Partido Aprista Peruano	18 899	Sixto Augusto Bustamante Apaza	73	7
			Carlos Américo Santander Estrada	44	1
			Rodolfo Ascensión Ynostenzo Rojas	40	1
			Enrique Madge España	47	2
Huancavelica	Acción Popular	23 690	Luis Ángel Canales Abregú	50	3
			Agustín Melquisedec Dextre Córdova	41	1
	Acción Popular	36 514	Reynaldo Rivera Romero	65	2
			Moisés Eduardo Trelles Gómez	36	3
			Gladis Soledad Laos Visas	34	1

* A la fecha de la elección. • Información no disponible.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Ica	Acción Popular	60 645	Julio Alberto Galleno Tapia	49	1
			Miguel Alfredo Mendiola Martínez	42	2
			Manuel Alfonso Chumbiauca Ríos	49	3
			Julio Alejandro Montoya Sánchez	34	4
Junín	Partido Aprista Peruano	36 343	Fernando León de Vivero	74	1
			Basilio Venancio Urbino Julve Ciriaco	68	2
			Víctor Vicente Alfaro de la Peña	57	1
			Enrique Serpa Elejalde	54	2
	Acción Popular	97 664	César Magno Rojas Peralta	36	3
			Pedro Fermín Barrios Llerena	49	4
			Víctor Paulino Campos Pérez	38	5
			Carlos Leonel Francia Guevara	43	6
La Libertad	Unidad de Izquierda	13 443	Esther Muzurrieta Díaz de Nieva	51	7
			Félix Ortega Arce	50	1
			Horacio Gago Espinoza	51	2
			Alejandro Olivera Vila	44	1
	Acción Popular	37 619	Jorge Alberto Díaz León	43	1
			Julio Antonio Villanueva Gallo	40	2
			Guillermo Larco Cox	48	1
			Miguel Enrique Angelats Quiroz	42	2
Lambayeque	Partido Aprista Peruano	166 699	Luis Juan Alva Castro	38	3
			Sabino Segundo Espino Bazán	42	4
			Luis Fernando Pilco Deza	43	5
			Arturo Modesto Vílchez Abanto	45	6
			Luis País Torres	64	7
			Alfredo Santa María Calderón	60	8
	Acción Popular	47 062	Santiago Alfonso Carranza Varas	46	9
			Pablo Antonio Calle Corzo	57	1
			Marco Antonio Burga Bravo	47	2
			Demetrio Carranza Lavado	48	3
	Partido Aprista Peruano	68 803	Andrés Townsend Ezcurra	65	1
			Horacio Gustavo García Mundaca	41	2
			Alfredo Montenegro Oliva	57	3
			Andrea Rosa Gonzales Correa	43	4
			Cecilio Alberto Serquén Olazábal	57	5

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Acción Popular	579 263		J. Francisco Belaúnde Terry	56	1
			Elías Marcelo Mendoza Habersperger	46	2
			Bertha Esther Arroyo de Alva	32	3
			Valentín Demetrio Paniagua Corazao	43	4
			Manuel Toribio Arce Zagaceta	51	5
			Carlos Ricardo Burga Velasco	56	6
			Dagoberto Lainez Vodanovic	44	7
			Eduardo Martín Calmell del Solar Díaz	29	8
			Guido Chirinos Lizares	54	9
			Ricardo Antonio Castro Becerra	52	10
			Alejandro Acosta Herrera	47	11
			José Antonio Larco León	62	12
			Ernesto Ramón Gamarra Olivares	32	13
			Alfredo Ostos Hidalgo	33	14
			Áureo Zegarra Pinedo	37	15
			María de las Mercedes Tijero de Alayza	46	16
			Hugo Ancizar Mejía Cáceres	47	17
Lima**		56	Estela de la Jara de Alberti	56	18
			Alan Gabriel Ludwig García Pérez	30	1
			Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea	48	2
			Carlos Roca Cáceres	34	3
			Héctor Vargas Haya	52	4
			Antonieta Zevallos Núñez de Prialé	60	5
			Jesús Rafael Guzmán Gallardo	32	6
Partido Aprista Peruano	333 901		Walter Cuestas Díaz	52	7
			José Ernesto Linares Gallo	37	8
			Teresa Beatriz Seoane Cisneros	53	9
			Ylda María Urizar Peroni de Arias	30	10
			Roberto Ramírez del Villar Beaumont	50	1
			Antonino Espinosa Laña	52	2
			Celso Américo Sotomarino Chávez	54	3
Partido Popular Cristiano	223 161		Miguel Ángel Mufarech Nemy	34	4
			Roberto José Ricardo Persivale Serrano	48	5
			Óscar Olivares Montano	58	6

* A la fecha de la elección.

** Provincia de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Lima**	Partido Revolucionario de los Trabajadores	70 190	Ángel Hugo Blanco Galdós Carlos Enrique Fernández Chacón	45 37	1 2
	Unidad Democrático Popular	70 496	Javier Diez Canseco Cisneros Agustín Haya de la Torre de la Rosa	32 31	1 2
	Unidad de Izquierda	58 325	Daniel Antonio Meza Cuadra Velásquez	45	1
	Unión de Izquierda Revolucionaria	62 607	Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre	31	1
Lima***	Acción Popular	71 791	Peter Uculmana Suárez	41	1
			Alfredo Gonzalez Lanegra	53	2
			Andrés Rodulfo Yactayo Padilla	54	3
			Reynaldo Espinoza Andrade	48	4
	Partido Aprista Peruano	41 918	Pedro Alfredo Arriz Sáenz	54	5
			Judith Prieto Vivar de Zegarra	60	1
			Ricardo Benjamín Ibáñez Orellana	39	2
			Eugenio Chang Cruz	52	3
	Partido Popular Cristiano	12 939	Raúl Eleuterio Meza Gamarra	39	1
			Daniel Linares Bazán	47	1
			Ernesto Lao Rojas	54	2
			Wilson Benzaquén Rengifo	38	3
Loreto	Acción Popular	54 093	Teddy Raúl Bendayán Díaz	39	4
			Rubén Darío Soldevilla Bravo	55	5
			Orison Armando Pardo Matos	43	1
			Jorge Enrique Alegría Haya	38	2
Madre de Dios	Acción Popular	1 908	Pedro Antonio Bardi Zeña	56	1
Moquegua	Acción Popular	8 875	Ante Augusto Vizcarra Chocano	47	1
Pasco	Acción Popular	22 483	Alejandro Maclennan Rojas	46	1
			Víctor Aurelio García Mejía	47	2
Piura	Acción Popular	69 041	Amador Atilio Amico Ramos	57	1
			Jorge Humberto Martínez Atoche	44	2
			Doris Emelda Guerrero Guerrero de Burga	33	3
			Juan Rigoberto Merino Hidalgo	51	4
	Partido Aprista Peruano	54 268	Horacio Froilán Coronado Naranjo	46	5
			Manuel Miguel Guevara Morán	60	1
			José Carlos Carrasco Távara	36	2

* A la fecha de la elección.

** Provincia de Lima.

*** Demás provincias del departamento de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista
Piura	Partido Aprista Peruano	54 268	Rogelio Gustavo León Seminario	51	3
			César Trelles Lara	44	4
	Partido Popular Cristiano	13 742	Rafael Augusto Vega García	57	1
	Unidad Democrático Popular	24 881	Jorge Ricardo Merino Jiménez	35	1
Puno	Acción Popular	35 608	Francisco Antonio Aramayo Pinazo	40	1
			Hugo Aurelio Carbajal Dueñas	47	2
			Pedro Reynaldo Cáceres Velásquez	39	1
	Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos	51 057	Aldo Vladimiro Estrada Choque	41	2
			Marcial Chalco Reyes	41	3
San Martín	Partido Aprista Peruano	22 520	Darío Surco Mamani	38	4
			Jaime René Pérez Durand	52	1
		21 710	Emeterio Celedonio Tacuri Huarcaya	33	1
	Acción Popular	29 157	Manuel Tafur Ruiz	39	1
Tacna	Partido Aprista Peruano	23 535	Odón Huidobro Ballona	34	2
			Arturo Chumbe Vargas	63	1
	Acción Popular	16 019	Humberto Castro Rivas	56	1
Tumbes	Acción Popular	9 726	David Rolando Márquez Medina	40	2
Armando Mendoza Flores					

* A la fecha de la elección.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja

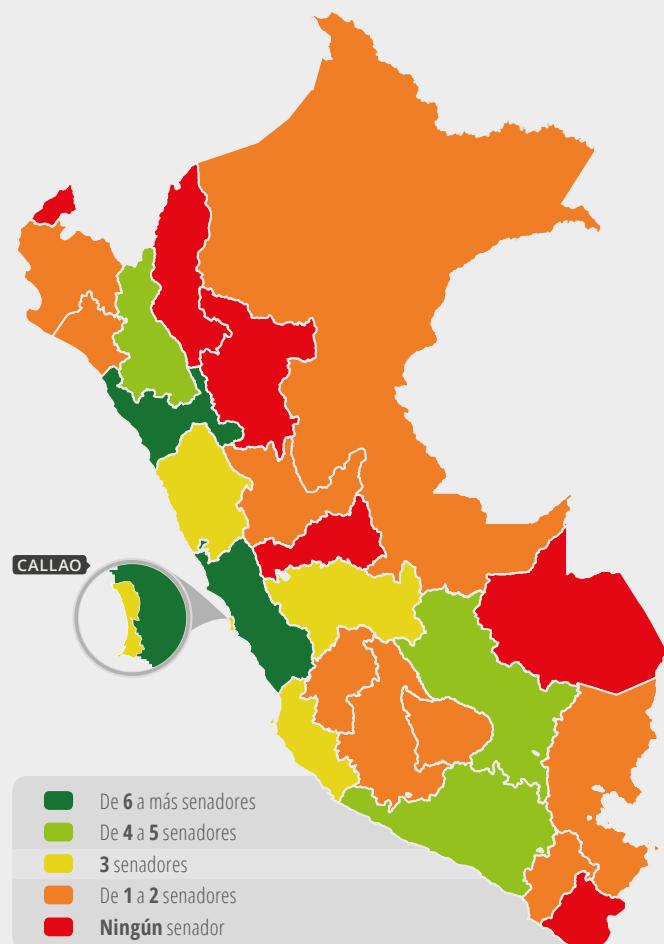
— Media

↑ Alta

CÁMARA DE SENADORES		CÁMARA DE DIPUTADOS	
Fragmentación (NEP _p)	3.42	Fragmentación (NEP _p)	2.47
Concentración (C _p)	73.33 %	Concentración (C _p)	86.67 %
Competitividad (IC _p)	13.33 %	Competitividad (IC _p)	22.22 %
Desproporcionalidad (LH)	4.13 %	Desproporcionalidad (LH)	17.33 %
Reelección parlamentaria	15.00 %	↓	

› DATOS GEOREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS SENADORES

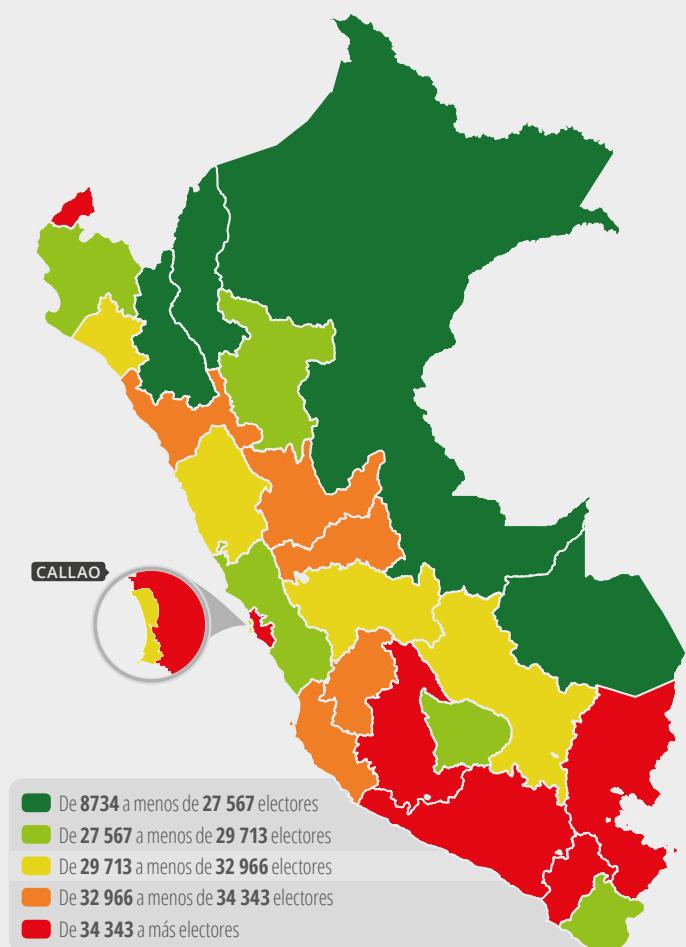


Departamento	Número de senadores	Número de electores*
Amazonas	0	65 635
Áncash	3	286 855
Apurímac	1	85 260
Arequipa	4	312 254
Ayacucho	1	144 800
Cajamarca	5	267 226
Callao**	3	223 939
Cusco	4	258 093
Huancavelica	1	102 767
Huánuco	1	135 045
Ica	3	201 633
Junín	3	326 712
La Libertad	9	367 502
Lambayeque	2	240 101
Lima	13	2 347 809
Loreto	2	169 488
Madre de Dios	0	8734
Moquegua	1	37 770
Pasco	0	68 199
Piura	2	321 908
Puno	2	284 946
San Martín	0	84 590
Tacna	0	55 557
Tumbes	0	34 798

* El número de electores residentes en el extranjero no se encuentra disponible.

** Provincia constitucional.

➤ RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	65 635	3	21 878	6
Áncash	286 855	9	31 873	14
Apurímac	85 260	3	28 420	8
Arequipa	312 254	9	34 695	15
Ayacucho	144 800	4	36 200	13
Cajamarca	267 226	10	26 723	11
Callao	223 939	7	31 991	18
Cusco	258 093	8	32 262	14
Huancavelica	102 767	3	34 256	11
Huánuco	135 045	4	33 761	14
Ica	201 633	6	33 606	15
Junín	326 712	10	32 671	15
La Libertad	367 502	11	33 409	14
Lambayeque	240 101	8	30 013	15
Lima**	2 096 654	40	52 416	18
Lima***	251 155	9	27 906	14
Loreto	169 488	7	24 213	11
Madre de Dios	8734	1	8734	8
Moquegua	37 770	1	37 770	12
Pasco	68 199	2	34 100	12
Piura	321 908	11	29 264	15
Puno	284 946	8	35 618	12
San Martín	84 590	3	28 197	9
Tacna	55 557	2	27 779	8
Tumbes	34 798	1	34 798	12

* Número de electores por diputado.

** Provincia de Lima.

*** Demás provincias del departamento de Lima.

1985

Mitín de campaña de Alfonso Barrantes Lingán, candidato presidencial de la alianza electoral Izquierda Unida, en el que participan Agustín Haya de la Torre, candidato a diputado por Lima, y Enrique Bernales Ballesteros, candidato a senador.

Foto compartida por el Archivo Fotográfico del Grupo La República.



Elección
parlamentaria

MIL
NOVECIENTOS
OCHENTA
Y CINCO



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado se compone de sesenta (60) miembros y la Cámara de Diputados de ciento ochenta (180). Los expresidentes constitucionales de la República son senadores vitalicios.
Duración	Cinco años. La Cámara de Diputados puede ser renovada antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato legislativo es irrenunciable. Los senadores y diputados no se encuentran sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Artículos 164, 166, 167, 176, 178 y 227 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 2, 53 y 54 del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Artículos 2, 19 y 20 del Decreto Ley n.º 22652.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero.* El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. Los títulos para emitir el voto son la libreta electoral y la credencial de inscripción del Registro de Identificación de Analfabetos.
Marco normativo	<i>Artículos 65 y 67 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículo 5 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	La elección de senadores se realiza por distrito nacional único y la de diputados por distrito electoral múltiple. Los distritos electorales de las diputaciones son la provincia de Lima (1), las demás provincias del departamento de Lima (1), la provincia constitucional del Callao (1) y cada uno de los demás departamentos de la República (23)**. La distribución de las ciento ochenta (180) diputaciones se realiza en proporción a la densidad demográfica y electoral. Todo distrito electoral tiene por lo menos un (1) diputado y la provincia de Lima, cuarenta (40) diputados.
Forma de la candidatura	Para cada cámara, se debe presentar una lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional. En la elección de un solo diputado es elegido el candidato que haya obtenido la más alta votación.

* Los residentes en el extranjero solo emiten votos para elecciones en distrito único.

** El departamento de Ucayali —compuesto por las provincias de Coronel Portillo y Ucayali— fue creado por el «Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada» en el Decreto Ley n.º 23099 de 18 de junio de 1980.

Marco normativo

*Artículos 65, 165, 167 y cuarta y quinta disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú de 1979.
Del artículo 51 al 58 y artículos 82, 83 y 94 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Ley n.º 16152 y Decreto Ley n.º 22652).*
Artículos 10 y 12 de la Ley n.º 23903.
Artículo 1 de la Ley n.º 24069.*

CÉDULA

Tipo Cédula única con tres secciones: la primera sección para la fórmula presidencial, la segunda para senadores y la tercera para diputados.

Características El JNE determina las características de la cédula, las cuales deben ser iguales para alfabetos y analfabetos en cada distrito electoral. Las secciones llevan impresos el nombre y la figura o símbolo de la organización política. Figuran dos cuadriláteros para la emisión opcional del voto preferencial. El símbolo es materia de aprobación y asignación por el JNE. Además, el JNE se encarga de mandar imprimir las cédulas de sufragio y de remitirlas a los jurados departamentales.

Marco normativo

*Artículos 105, 106 y 109 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652 y Decreto Ley n.º 22766).
Artículo 20 de la Ley n.º 23903.*



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar

Los partidos políticos, las agrupaciones independientes, las alianzas y las listas independientes inscritos ante el JNE.

Requisitos de inscripción

Los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del JNE son sujetos de derecho privado. Para adquirir personería jurídica se requiere que sus estatutos consten en escritura pública y se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

El JNE inscribe a los partidos políticos que reúnen los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos con indicación del nombre, domicilio legal, nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre de su personero legal.
- Relación de sus adherentes en número no menor de cien mil con la firma autógrafa y el número de la libreta electoral de cada uno.
- Presentar por duplicado el estatuto y el ideario o programa partidario.
- Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República.
- Solicitar su inscripción hasta 180 días antes de la fecha de las elecciones.

Las agrupaciones independientes pueden solicitar su inscripción cumpliendo los requisitos señalados en «a», «b» y «e». Además, deben presentar su ideario y programa.

Las alianzas que formen los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes inscritos conforme a ley solicitan su inscripción ante el JNE siempre que la petición esté formulada conjuntamente por las entidades directivas de las organizaciones políticas que las conforman.

La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.

Los candidatos independientes que conformen una lista, al solicitar su inscripción, adoptan una denominación que se agrega a la frase «Lista Independiente...».

Marco normativo

*Artículos 60, 61, 67, 94 y 96 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Ley n.º 16152).
Artículos 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36 y 56 del Decreto Ley n.º 22652.
Artículos 7, 19 y 25 de la Ley n.º 23903.*

* Las modificatorias se mantienen, excepto a la forma «sin voto preferencial», que se aplicó solo en los procesos de 1963 y 1980.



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador o diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. Para ser candidato a senador se requiere haber cumplido 35 años de edad y a diputado 25 años. Además, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitar la inscripción hasta noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones. b. Presentar una relación de treinta mil adherentes para cada lista completa de senadores y de 3000 para cada candidato a diputado, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada adherente. Se exceptúa a Madre de Dios, donde se requiere presentar solo mil adherentes para postular a una diputación. Los adherentes a candidatos a diputados deben ser electores del correspondiente distrito electoral. Este requisito no es exigido a los candidatos a senadores o diputados que sean patrocinados por un partido político, agrupación independiente o alianza que se encuentren inscritos. <p>La solicitud de inscripción de senadores y diputados no está sujeta a la consignación de suma alguna de dinero.</p>
Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los ministros de Estado, el contralor general, los prefectos, subprefectos y gobernadores. b. Los miembros del Poder Judicial, del Consejo Nacional de Justicia, del Ministerio Público, del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Consejo Nacional de la Magistratura. c. Los presidentes de los órganos descentralizados de gobierno. d. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales en servicio activo. <p>Ningún candidato puede postular a senador y a diputado simultáneamente, o a diputado en más de un distrito electoral. Tampoco pueden figurar a la vez en dos o más listas de organizaciones políticas.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 67, 166, 171 y 172 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 81, 84 y 95 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i> <i>Artículo 3 de la Ley n.º 23903.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE es la autoridad autónoma y suprema en materia electoral que tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales.* Ejerce, asimismo, supervisión sobre el Registro Electoral del Perú.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 286 y 289 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 13 y 20 del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>

* La regulación relativa a la formación y a las atribuciones de los jurados departamentales, establecida en la Ley n.º 14250 (modificada por la Ley n.º 22652 y por la Ley n.º 22766), se encuentra vigente. Estos jurados dependen de la jurisdicción del JNE.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

14 04 85

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	Senadores	1 26
 Decreto Supremo n.º 043-84-PCM*	19 518 555	8 341 734**	Diputados	60 180
Porcentaje de participación***	Senadores 86.40 %	Diputados 86.48 %	Distritos electorales	Número de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores	N.º de organizaciones políticas en competencia 12	N.º de listas en competencia 12	Elección de diputados	N.º de organizaciones políticas en competencia 39	N.º de listas en competencia 243
	Total de votos válidos 6 044 638			Total de votos válidos 6 103 161	

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

AE Alianza electoral

LI Lista independiente*

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Partido Aprista Peruano	1	26	32	107
AE Izquierda Unida	1	26	15	48
AE Convergencia Democrática	1	25	7	12
PP Acción Popular	1	26	5	10
PP Izquierda Nacionalista	1	25	1	1
LI Movimiento de Interés Popular de Arequipa		1		1
LI Movimiento Independiente de Madre de Dios		1		1
PP Frente Democrático de Unidad Nacional	1	26		
PP Movimiento Cívico Nacional 7 de Junio	1	20		
PP Partido Socialista de los Trabajadores	1	14		
PP Partido Avanzada Nacional	1	11		
PP Partido Mariateguista para la Liberación Nacional	1	7		
PP Partido Socialista del Perú	1	6		
LI Movimiento Revolucionario Velasquista		4		
LI Asociación de Vecinos del Cercado de Lima		1		
LI Concordancia de los Movimientos Independientes de Moquegua		1		

* De acuerdo con la ley, la denominación oficial adoptada por toda lista de candidatos independientes se agrega a la frase «Lista independiente...».

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

♦ La fecha de la convocatoria también fue indicada en el artículo 2 de la ley n.º 23903, del 24 de agosto de 1984.

♦♦ De este total, 8 290 846 electores residían en el país y 50 888 en el extranjero.

♦♦♦ Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 37 036 votos.

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
LI Democracia Cristiana Pasqueña		1		
LI Frente de Defensa de la Constitución		1		
LI Frente de Izquierda Revolucionario		1		
LI Frente Independiente Andino		1		
LI Frente Lambayecano Víctor Raúl		1		
LI Frente Revolucionario de Izquierda de Huánuco		1		
LI Frente Único de Junín		1		
LI Juan Velasco Alvarado		1		
LI Lista Avanzada Democrática Independiente		1		
LI Lista Democrática Junín		1		
LI Lista Diputados Piura		1		
LI Movimiento Andino Restaurador		1		
LI Movimiento Andino Revolucionario		1		
LI Movimiento de Izquierda		1		
LI Movimiento de Lucha por la Justicia Social		1		
LI Movimiento Independiente por el Departamento de Cajamarca		1		
LI Movimiento Popular Huanuqueño		1		
LI Movimiento Regionalista del Oriente Peruano		1		
LI Movimiento Regionalista Loreto		1		
LI Reivindicación Departamental Huancavelica		1		
LI Representación Independiente Ancashina		1		
LI Republicanos por el Plan Perú		1		
LI Unidad Democrática Independiente		1		
LI Frente Agrícola Humanista Femenino	1			

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Izquierda Unida	Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular - Focep, Partido Comunista Peruano - PCP, Partido Comunista Revolucionario, Partido de Integración Nacional, Partido Socialista Revolucionario, Unidad Democrática Popular y Unión de Izquierda Revolucionaria.
Convergencia Democrática	Independientes, Movimiento de Bases Hayistas y Partido Popular Cristiano.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Acción Popular	Manuel Ulloa Elías	62	1	91 772
	Sandro Mariátegui Chiappe	63	2	39 585
	Gastón Rodrigo Acurio Velarde	54	3	17 744
	Bertha Esther Arroyo Patiño de Alva	36	5	15 706
Convergencia Democrática	Manuel Javier Díaz Orihuela	52	7	14 637
	Felipe Osterling Parodi	52	5	121 914
	Andrés Townsend Ezcurra	70	1	106 468
	Enrique Chirinos Soto	54	20	47 967
Izquierda Nacionalista	Esteban Daniel Rocca Costa	71	4	47 894
	Ernesto Lanata Piaggio	67	10	34 173
	José Alberto Navarro Grau	50	16	22 779
	Mario Polar Ugarteche	72	3	17 760
Izquierda Unida	Róger Enrique Cáceres Velásquez	55	1	26 002
	Javier Diez Canseco Cisneros	37	3	191 950
	Jorge del Prado Chávez	74	1	183 022
	Rolando Rubén Breña Pantoja	40	2	122 000
Partido Aprista Peruano	Enrique Bernales Ballesteros	45	4	111 808
	Gustavo Mohme Llona	54	5	52 939
	Valentín Pacho Quispe	40	13	52 223
	Miguel Ángel Mufarech Nemy	39	6	51 433
	César Augusto Rojas Huaroto	47	14	48 814
	Carlos Malpica Silva Santisteban	55	57	45 747
	Andrés Corcino Luna Vargas	40	22	33 450
	Luis Nieto Miranda	74	8	31 751
	Rolando Lorenzo Ames Cobián	46	10	30 090
	Genaro Alfonso Ledesma Izquieta	53	7	29 662
	Jorge Fernández Maldonado	27	55	15 749
	Segundo Edmundo Murrugarra Florián	47	17	12 785
	Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	84	1	436 314
	Armando Villanueva del Campo	69	2	191 886
	Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea	53	10	123 859
	Javier Edilberto Silva Ruete	49	5	116 478

* A la fecha de la elección.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Partido Aprista Peruano	Jorge Bernardo Torres Vallejo	50	14	110 032
	Ramiro Prialé Prialé	81	3	70 029
	Carlos Enrique Melgar López	59	4	63 474
	Guillermo Augusto Larco Cox	53	15	46 189
	Alfredo Santa María Calderón	65	25	39 695
	Justo Enrique Debarbieri Riojas	69	6	28 775
	Ramón Enrique Ponce de León Blondet	59	26	25 338
	Jorge Sixto Lozada Stanbury	54	16	22 997
	César Augusto Delgado Barreto	57	8	22 918
	Juana Castro Zegarra de Silva	55	9	22 740
	César Robles Freyre	56	48	21 648
	José Luis de las Casas Grieve	61	7	20 907
	Luis Lastenio Morales Costa	45	36	20 605
	Humberto Carranza Piedra	63	18	20 403
	Raúl Acosta Rengifo	68	44	20 004
	José Ernesto Linares Gallo	42	22	19 722
	Josmell Absalón Muñoz Cordova	44	60	19 067
	Judith de la Mata Fernández de Puente	48	49	18 153
	Eugenio Chang Cruz	57	30	18 069
	José Ferreira García	62	59	18 027
	Alfonso Rómulo Ramos Alva	48	19	17 585
	Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	63	34	16 757
	Esteban Ampuero Oyarce	63	43	16 718
	René Nuñez del Prado Cruz	64	53	15 434
	Andrés Quintana Gurt Sara	60	41	15 387
	Adolfo Guevara Velasco	61	20	15 179
	Basilio Venancio Urbino Julve Ciriaco	73	33	14 725
	Rafael Augusto Eguren Ordosgoitia	59	21	13 870

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Amazonas	Partido Aprista Peruano	35 345	Neill Moisés Román Flores	50	1	11 032
			César Augusto Olano Aguilar	47	3	5805
			Eduardo Peláez Bardales	36	2	5378
Áncash	Izquierda Unida	52 712	Jorge Elías Baca Luna	43	2	14 348
			Manuel Augusto Cortez Fernández	36	1	8384
			Juan Gualberto Valdivia Romero	37	4	22 428
	Partido Aprista Peruano	138 965	Alejandro Ponce Rodríguez	46	1	16 836
			Freddy Alberto Ghilardi Álvarez	30	6	14 795
			Zózimo Vicuña Vidal	55	2	9940
Apurímac	Izquierda Unida	19 212	Luis Gabriel Ricardo Heysen Zegarra	37	3	7095
			Ricardo Félix Ramírez Cuentas	44	5	6364
			Wilman Daniel Lescano Llaury	49	8	5128
	Partido Aprista Peruano	26 580	Maximiliano Camacho Quispe	40	1	5392
			Rómulo Augusto Tello Valdivia	50	1	7214
			Eliseo Román Pimentel	46	2	3344
Arequipa	Acción Popular	24 067	Pedro Glicerio Villa Durand	40	4	5345
			Convergencia Democrática	36 036	José Fermín Jiménez Mostajo	61
	Izquierda Unida	79 836	Salomé Bladimiro Begazo Begazo	38	1	18 273
			Justiniano Rómulo Apaza Ordóñez	42	4	9216
			Elard Alfredo Barrionuevo Machicao	54	3	8368
	Movimiento de Interés Popular de Arequipa	21 801	Segundo Félix Villafuerte Pacheco	46	1	16 826
Ayacucho	Partido Aprista Peruano	81 889	Daniel Ernesto Vera Ballón	32	1	19 204
			Óscar Octavio Zubizarreta Aranda	43	5	8889
			Emilio Suárez Galdós	69	6	8213
	Izquierda Unida	27 461	Germán Máximo Medina Oriundo	45	1	21 709
			Jorge Alberto Tincopa Calle	33	3	14 220
	Partido Aprista Peruano	40 382	Carlos Jesús Cappelletti Cisneros	45	1	13 651
Cajamarca	Acción Popular	35 465	Alberto Valencia Cárdenas	58	2	12 122
			Segundo Andrés Barón Fernández	55	2	4268
	Izquierda Unida	39 385	Segundo Daniel Idrogo Benavides	31	1	13 471
			José Hipólito Manosalva Cruzado	38	6	7404
	Partido Aprista Peruano	129 303	Carlos Justo Serapio Rivas Dávila	39	1	11 436
			Víctor Arturo de los Ríos Delgado	44	2	7886
			Víctor Manuel Noriega Toledo	35	10	7875

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales		
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	129 303	José Risieri Cervera Gutiérrez	47	4	6256		
			José Alejandro Chávez Pereyra	69	6	6157		
			Elmo Norman Palacios Gutiérrez	47	7	5090		
			Parcemón Jiménez Ruiz	39	8	4772		
Callao	Convergencia Democrática	30 340	Héctor Raúl Marisca Villarán	41	5	7339		
			Izquierda Unida	38	1	6995		
	Partido Aprista Peruano	128 837	Gerardo Raúl Vizcardo Otazo	38	2	22 916		
			Enrique Wong Pujada	43	3	21 737		
Cusco			Julio César Raygada Reyes	57	4	12 218		
			Javier Labarthe Correa	60	1	9832		
			Rómulo de la Cruz Azabache	63	5	8129		
Izquierda Unida	78 844	Arístides Valer Lopera	42	1	17 148			
		Julio Sergio Castro Gómez	40	2	15 692			
		Haydé Friné Peña Castro-Cuba	48	8	10 682			
		Roberto Rojas Grajeda	46	3	7311			
Huancavelica	Partido Aprista Peruano	89 082	Ezequiel Quispe Salas	50	1	17 525		
			Jorge Rubén Sánchez Farfán	48	7	7948		
			Régulo Mujica Jerí	57	6	6526		
			Teresa Flores Ochoa de Paliza	52	4	5979		
Huánuco	Izquierda Unida	26 191	Tasiano Modesto Girón Rojas	36	1	6448		
			Andrés Loayza Romaní	49	2	5092		
	Partido Aprista Peruano	25 696	Alejandro Ladislao Herrera Valdez	47	3	6349		
			Edmundo Panay Lazo	40	1	10 181		
Ica	Partido Aprista Peruano	67 656	Héctor Jesús Huerto Milla	36	1	14 803		
			Gerardo Javier Bailón Ariza	38	3	12 271		
	Convergencia Democrática	19 388	Jofre Hernández Valdiviezo	57	4	8391		
			César Ricardo Larrabure Gálvez	38	1	6088		
			Julio Renán Raffo Muñoz	43	1	12 566		
			Fernando León de Vivero	78	1	14 002		
Ica	Partido Aprista Peruano	88 545	José Luis Oliva Sotelo	38	2	12 313		
			Nicanor Segismundo Asmat Vega	37	3	12 145		
			Carlos Medrano Arancibia	70	4	9368		

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Junín	Acción Popular	20 974	Víctor Vicente Alfaro de la Peña	62	1	3654
	Convergencia Democrática	21 327	José Aurelio Navarro Rodríguez	45	1	4371
	Izquierda Unida	95 589	Alejandro Olivera Vila	49	1	25 714
			Lorenzo Romero Pérez	61	6	15 843
			Jesús Clímaco Palacios Córdova	51	2	7725
			Jorge Elías Espinoza Rosales	40	9	5387
	Partido Aprista Peruano	104 215	Abdón Amador Vílchez Melo	41	1	15 599
			Enrique Chipoco Tovar	57	2	8906
			Eudoro Terrones Negrete	38	4	8164
			Moisés Tambini del Valle	50	10	8077
La Libertad	Izquierda Unida	41 044	Óscar Enrique Felipe Ventura	42	11	10 317
	Partido Aprista Peruano	279 177	Luis Juan Alva Castro	43	1	66 566
			Víctor Raúl Carranza Mariños	38	6	28 592
			Víctor Raúl Lozano Ibáñez	40	7	22 063
			Cristóbal Manuel María Campana Delgado	46	5	15 668
			Wilver Plasencia Pichen	34	8	13 909
			Luis Fernando Pilco Deza	48	2	13 533
			Nelly Hortencia Alvarado Ruiz	57	10	11 448
			Ana María Angelats Quiroz	42	9	11 300
Lambayeque	Izquierda Unida	52 882	Norman Olmedo Arellano Lozano	40	3	8218
			César Augusto Merino Jaramillo	63	11	6473
			Yehude Simon Munaro	37	1	28 676
			Duberli Apolinar Rodríguez Tineo	35	2	16 100
			Flavio Miguel Núñez Izaga	39	3	17 569
			Alfredo Montenegro Oliva	62	1	17 530
			Leonardo Rafael Cevallos Pérez	56	2	15 509
			César Ricardo Limo Quiñones	38	5	12 893
			Javier Eduardo Bless Bustamante	45	4	10 472
Lima**	Partido Aprista Peruano	155 254	Bernardino Céspedes Pérez	47	6	8093
			J. Francisco Belaúnde Terry	61	1	12 880
			Áureo Zegarra Pinedo	42	4	10 673
			Francisco Díez Canseco Távara	38	5	89 886
			Enrique Elías Laroza	48	3	40 985
	Convergencia Democrática	398 642	Roberto Ramírez del Villar Beaumont	55	1	33 811

* A la fecha de la elección.

** Provincia de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Convergencia Democrática	398 642		Alberto Alfonso Borea Odría	33	6	26 002
			Javier Alonso Bedoya de Vivanco	36	9	20 073
			Celso Sotomarino Chávez	59	4	18 298
			Luis Fernando Olivera Vega	26	30	15 048
Izquierda Unida	555 303		Agustín Haya de la Torre de la Rosa	36	3	69 158
			César Antonio Barrera Bazán	38	1	54 423
			Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre	36	2	40 123
			Gustavo Espinoza Montesinos	43	4	32 277
			Manuel Germán Benza Pflücker	40	6	23 139
			Guillermo Herrera Montesinos	52	13	18 879
			Jesús José Luis Alvarado Bravo	52	5	17 361
			José Jacinto Yrala del Castillo	34	14	16 961
			Carlos Enrique Tapia García	43	7	16 516
			Manuel Eduardo Jorge Piqueras Luna	38	10	15 279
Lima**			Luis Alberto Negreiros Criado	44	1	95 245
			Isaac Alfredo Barnechea García	32	8	61 267
			Remigio H. Morales Bermúdez Pedraglio	37	6	49 164
			Mercedes Cabanillas Bustamante	37	5	46 354
			Carlos Roca Cáceres	39	2	37 325
			Aurelio Eduardo Loret de Mola Böhme	31	10	32 791
			Manuel Ángel del Pomar Cárdenas	42	7	24 650
			Miguel Cavero Egúsquiza	70	9	24 403
			Carlos Moisés Blancas Bustamante	38	4	21 948
			Ilda María Urizar Peroni	35	3	21 697
Partido Aprista Peruano	1 110 700		Benjamín Madueño Yansey	38	38	17 916
			José Augusto Barba Caballero	33	18	16 070
			Rosa Bertha Josefina Gonzales Posada Eyzaguirre	44	22	15 814
			Leonidas Manuel Vélez Gonzales	42	17	14 495
			Carlos Alberto Franco Ballester	48	12	13 177
			Rómulo Augusto León Alegría	38	11	11 869
			Óscar Rolando Morales Vega	36	21	10 302
			Wilbert Bendezú Carpio	31	40	9566
			Luis Alvarado Contreras	57	14	9511

* A la fecha de la elección.

** Provincia de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Lima**	Partido Aprista Peruano	1 110 700	Wálter Cuestas Díaz	57	13	9409
			Pablo Nolberto Li Ormeño	43	39	9398
	Acción Popular	22 756	Víctor Andrés García Belaúnde	35	1	4345
	Convergencia Democrática	21 762	José Emilio Pinasco Elguera	52	5	3909
	Izquierda Unida	42 828	Efraín Pablo Vásquez Barreda	42	3	6898
			Máximo Gonzales Paz	44	8	5818
	Partido Aprista Peruano	119 969	Pablo Humberto Arenas Velásquez	56	9	10 289
			Héctor Vargas Haya	57	1	10 236
			Paul Palmiro Caro Gamarra	35	3	8990
			María Magdalena Colán Villegas	39	4	7072
			Ricardo Benjamín Ibáñez Orellana	44	2	6291
Loreto	Acción Popular	24 519	Ramón Ruiz Hidalgo	46	2	9136
	Izquierda Unida	18 182	Antonio D'Onadio Lagrotte	61	1	10 301
	Partido Aprista Peruano	43 755	Orison Armando Pardo Matos	47	1	19 047
			César Alejandro Zumaeta Flores	29	5	13 595
			Juan Remigio Saldaña Rojas	38	2	6512
Madre de Dios	Movimiento Independiente de Madre de Dios	3 573	Simón Gonzalo Horna Mejía	38	1	3573
Moquegua	Izquierda Unida	16 545	María Cristala Constantinides Rosado	41	1	16 545
Pasco	Izquierda Unida	15 268	David Salvio de la Sota Atahuamán	36	1	6838
	Partido Aprista Peruano	27 422	Fernando Washington Ramos Carreño	58	1	9019
	Acción Popular	33 257	Alfredo Chunga Ramírez	65	1	4957
			Robespierre Bayona Amaya	38	1	19 287
	Izquierda Unida	74 489	Eriberto Arroyo Mio	41	11	12 272
			Óscar Teobaldo Niño Celi	39	2	12 044
Piura	Partido Aprista Peruano	155 679	Domingo Nereo Riqueros Durand	60	1	20 640
			Sixto Aguilar Arica	60	6	13 564
			José Carlos Carrasco Távara	41	5	12 829
			Juan Manuel Coronado Balmaceda	56	2	10 902
	Partido Aprista Peruano		Ángel Rodrigo Bazán Díaz	56	4	10 286
			Antonio José Acha Valdivieso	52	10	8772
			César Trelles Lara	48	7	8554

* A la fecha de la elección.

**Provincia de Lima.

*** Demás provincias del departamento de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Puno	Acción Popular	22 379	Carlos Roberto Aramayo Pinazo	40	2	7769
		40 316	Pedro Reynaldo Cáceres Velásquez	44	1	17 134
			Jaime Eloy Ardiles Franco	42	1	21 260
	Izquierda Unida	69 860	Rolando Ávila Díaz	46	5	9562
			Alberto Eugenio Quintanilla Chacón	33	2	8627
			José Luis Lescano Palomino	73	1	11 512
	Partido Aprista Peruano	74 900	Guido Arnaldo Cortez Gómez	30	7	6602
			Juan Alberto Pizarro Pizarro	55	3	5943
			Blanca María Rocha de Janz	43	3	12 468
San Martín	Acción Popular	26 588	Rafael Linares Bensimon	54	1	14 485
		56 441	Nicolás Díaz Dávila	51	2	13 851
	Izquierda Unida	20 129	Marcial Henry Rondinel Cornejo	39	1	9233
Tacna	Partido Aprista Peruano	18 906	Grover Germán Pango Vildoso	37	1	8884
	Partido Aprista Peruano	13 919	Carlos Félix de la Fuente Chávez González	47	1	13 919
Ucayali	Partido Aprista Peruano	36 970	Jorge Enrique Alegría Haya	42	1	14 085
			Luis Ibazeta Zegarra	48	2	4840

* A la fecha de la elección.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja

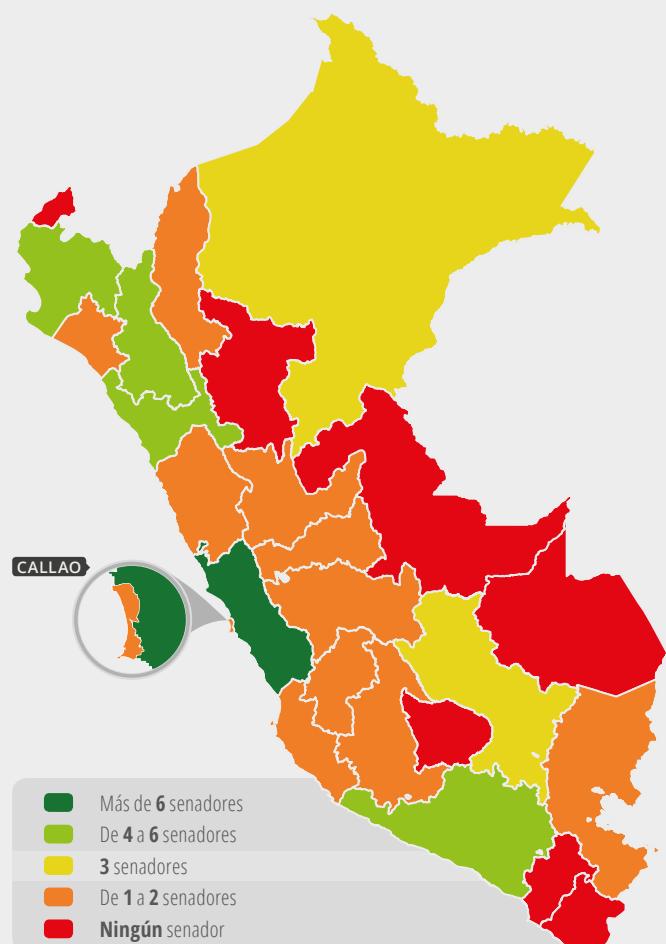
— Media

↑ Alta

CÁMARA DE SENADORES		CÁMARA DE DIPUTADOS	
Fragmentación (NEP _p)	2.72	Fragmentación (NEP _p)	2.31
Concentración (C _p)	78.33 %	Concentración (C _p)	86.11 %
Competitividad (IC _p)	28.33 %	Competitividad (IC _p)	32.78 %
Desproporcionalidad (LH)	1.48 %	Desproporcionalidad (LH)	10.47 %
Reelección parlamentaria	24.58 %	—	—

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS SENADORES

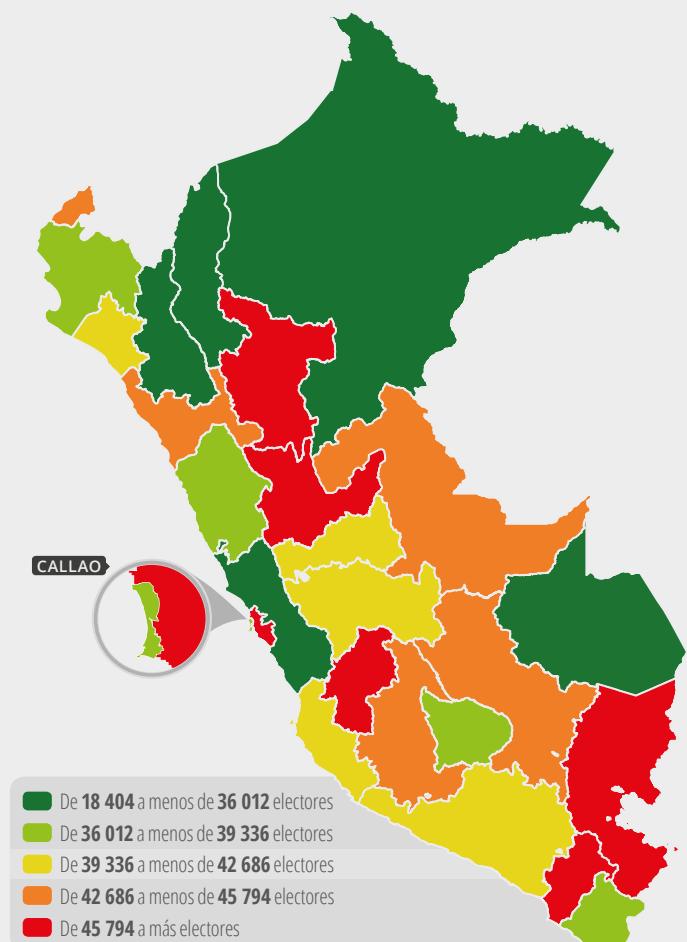


Departamento	Número de senadores	Número de electores*
Amazonas	1	94 146
Áncash	1	351 350
Apurímac	0	113 914
Arequipa	6	372 377
Ayacucho	1	182 019
Cajamarca	4	358 333
Callao**	2	269 170
Cusco	3	352 217
Huancavelica	2	140 865
Huánuco	2	215 710
Ica	1	236 477
Junín	1	423 098
La Libertad	5	475 760
Lambayeque	2	327 233
Lima	19	2 877 940
Loreto	3	173 021
Madre de Dios	0	18 404
Moquegua	0	50 255
Pasco	1	84 048
Piura	4	431 429
Puno	2	384 995
San Martín	0	152 296
Tacna	0	72 115
Tumbes	0	43 891
Ucayali	0	89 783

* Los electores residentes en el extranjero suman en total 50 888.

**Provincia constitucional.

› RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	94 146	3	31 382	6
Áncash	351 350	9	39 039	9
Apurímac	113 914	3	37 971	7
Arequipa	372 377	9	41 375	13
Ayacucho	182 019	4	45 505	7
Cajamarca	358 333	10	35 833	9
Callao	269 170	7	38 453	11
Cusco	352 217	8	44 027	8
Huancavelica	140 865	3	46 955	8
Huánuco	215 710	4	53 928	10
Ica	236 477	6	39 413	10
Junín	423 098	10	42 310	13
La Libertad	475 760	11	43 251	9
Lambayeque	327 233	8	40 904	8
Lima**	2 581 415	40	64 535	11
Lima***	296 525	9	32 947	17
Loreto	173 021	5	34 604	11
Madre de Dios	18 404	1	18 404	7
Moquegua	50 255	1	50 255	9
Pasco	84 048	2	42 024	8
Piura	431 429	11	39 221	12
Puno	384 995	8	48 124	11
San Martín	152 296	3	50 765	7
Tacna	72 115	2	36 058	7
Tumbes	43 891	1	43 891	8
Ucayali	89 783	2	44 892	7

* Número de electores por diputado.

** Provincia de Lima.

*** Demás provincias del departamento de Lima.

1990

Miembro del Jurado Departamental de Lima da lectura, en presencia de los personeros, al número de votos preferenciales obtenidos por cada candidato.

Foto recuperada por el Museo Electoral y de la Democracia del JNE.



Elección
parlamentaria

MIL

NOVECIENTOS

NOVENTA



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Bicameral. El Senado se compone de 60 miembros y la Cámara de Diputados de 180. Los expresidentes constitucionales de la República son senadores vitalicios.
Duración	Cinco años. La Cámara de Diputados puede ser renovada antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.*
Carácter del mandato	El mandato legislativo es irrenunciable. Los senadores y diputados no se encuentran sujetos a mandato imperativo.
Marco normativo	<i>Artículos 164, 166, 167, 176, 178 y 227 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 2, 53 y 54 del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Artículos 2, 19 y 20 del Decreto Ley n.º 22652.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero.** El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional*** en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. Los títulos para emitir el voto son la libreta electoral y la credencial de inscripción del Registro de Identificación de Analfabetos.
Marco normativo	<i>Artículos 65 y 67 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículo 5 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	La elección de senadores se realiza por distrito nacional único y la de diputados por distrito electoral múltiple. Los distritos electorales de las diputaciones son la provincia de Lima (1), las demás provincias del departamento de Lima (1), la provincia constitucional del Callao (1) y cada uno de los demás departamentos de la República (23). La distribución de las 180 diputaciones se realiza en proporción a la densidad demográfica y electoral. Todo distrito electoral tiene por lo menos un (1) diputado y la provincia de Lima, cuarenta (40) diputados.
Forma de la candidatura	Para cada cámara, se debe presentar una lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional. En la elección de un solo diputado, es elegido el candidato que haya obtenido la más alta votación.

* La disolución del Congreso de la República electo en 1990 quedó establecida en el artículo 4 de la Ley n.º 25418 del 6 de abril de 1992.

** Los residentes en el extranjero solo emiten votos para elecciones en distrito único.

*** Con la publicación de la Ley n.º 24949, el 7 de diciembre de 1988, toda mención a «Fuerzas Policiales» se refiere a la Policía Nacional.

Marco normativo

*Artículos 65, 165, 167 y cuarta y quinta disposición general y transitoria de la Constitución Política del Perú de 1979.
Del artículo 51 al 58 y artículos 82, 83 y 94 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por ley n.º 1652 y Decreto Ley n.º 22652).**
*Artículos 10 y 12 de la Ley n.º 23903.
Artículo 1 de la Ley n.º 24069.*

CÉDULA

Tipo Cédula única con tres secciones: la primera sección para la elección de la fórmula presidencial, la segunda para la de senadores y la tercera para la de diputados.

Características El JNE determina las características de la cédula, que deben ser iguales para alfabetos y analfabetos en cada distrito electoral. Las secciones llevan impresos el nombre y la figura o símbolo de la organización política. Figuran dos cuadriláteros para la emisión opcional del voto preferencial. El símbolo es materia de aprobación y asignación por el JNE. Además, el JNE se encarga de mandar imprimir las cédulas de sufragio y de remitirlas a los jurados departamentales.

Marco normativo

*Artículos 105, 106 y 109 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652 y Decreto Ley n.º 22766).
Artículo 20 de la Ley n.º 23903.*



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar

Los partidos políticos, las agrupaciones independientes, las alianzas y las listas independientes inscritos ante el JNE.

Requisitos de inscripción

Los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del JNE son sujetos de derecho privado y para adquirir personería jurídica requieren que sus estatutos consten en escritura pública y se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

El JNE inscribe a los partidos políticos que reúnen los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos con indicación del nombre, domicilio legal, nómina del personal que constituye su órgano representativo nacional y el nombre de su personero legal.
- Relación de sus adherentes en número no menor de cien mil, con la firma autógrafa y el número de la libreta electoral de cada uno.
- Presentar por duplicado sus estatutos y el ideario o programa partidario.
- Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República.
- Solicitar su inscripción hasta 180 días antes de la fecha de las elecciones.

Las agrupaciones independientes pueden solicitar su inscripción cumpliendo los requisitos señalados en «a», «b» y «e». Además, deben presentar su ideario y programa.

Las alianzas que formen los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes inscritos conforme a ley solicitan su inscripción ante el JNE siempre que la petición esté formulada conjuntamente por las entidades directivas de las organizaciones políticas que las conforman.

La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.

Los candidatos independientes que conformen una lista, al solicitar su inscripción, adoptan una denominación que se agrega a la frase «Lista Independiente...».

Marco normativo

*Artículos 60, 61, 67, 94 y 96 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Ley n.º 16152).
Artículos 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36 y 56 del Decreto Ley n.º 22652.
Artículos 7 y 19 de la Ley n.º 23903.*

* Las modificatorias se mantienen, excepto a la forma «sin voto preferencial», que se aplicó solo en los procesos de 1963 y 1980.



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Para ser senador o diputado se requiere ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. Para ser candidato a senador se requiere haber cumplido 35 años de edad y a diputado 25 años. Además, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la inscripción hasta noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones. Presentar una relación de treinta mil adherentes para cada lista completa de senadores y de tres mil para cada candidato a diputado, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada adherente. Se exceptúa a Madre de Dios, donde se requiere presentar solo mil adherentes para postular a una diputación. Los adherentes a candidatos a diputados deben ser electores del correspondiente distrito electoral. Este requisito no se exige a los candidatos a senadores o diputados que sean patrocinados por un partido político, agrupación independiente o alianza que se encuentren inscritos. <p>La solicitud de inscripción de senadores y diputados no está sujeta a la consignación de suma alguna de dinero.</p>
Impedimentos para postular	<p>Son inelegibles senadores o diputados si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros de Estado, el contralor general, los prefectos, subprefectos y gobernadores. Los miembros del Poder Judicial, del Consejo Nacional de Justicia, del Ministerio Público, del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Consejo Nacional de la Magistratura. Los presidentes de los órganos descentralizados de gobierno. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo. <p>Ningún candidato puede postular a senador y a diputado simultáneamente, o a diputado en más de un distrito electoral. Tampoco pueden figurar a la vez en dos o más listas de organizaciones políticas.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 67, 166, 171 y 172 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 81, 84 y 95 del Decreto Ley n.º 14250 (modificado por Decreto Ley n.º 22652).</i> <i>Artículo 3 de la Ley n.º 23903.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE es la autoridad autónoma y suprema en materia electoral que tiene a su cargo la dirección superior de los procesos electorales.* Ejerce, asimismo, supervigilancia sobre el Registro Electoral del Perú.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 286 y 289 de la Constitución Política del Perú de 1979.</i> <i>Artículos 13 y 20 del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>

* La regulación relativa a la formación y a las atribuciones de los jurados departamentales, establecida en la Ley n.º 14250 (modificada por la Ley n.º 22652 y por la Ley n.º 22766), se encuentra vigente. Estos jurados dependen de la jurisdicción del JNE.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

08 | 04 | 90

Convocatoria

Decreto Supremo
n.º 057-89-PCM

Población estimada

21 764 515

Número de electores

10 013 225*

Senadores

Diputados

1
2660
180

Porcentaje de participación** Senadores 68.59 %

Diputados 68.80 %

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Elección de senadores	N.º de organizaciones políticas en competencia 16	N.º de listas en competencia 16
Total de votos válidos → 5 530 900		

Elección de diputados	N.º de organizaciones políticas en competencia 39	N.º de listas en competencia 243
Total de votos válidos → 5 213 300		

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

AE Alianza electoral

LI Lista independiente*

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales**		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
AE Fredemo	1	26	20	62
PP Partido Aprista Peruano	1	26	16	53
PP Cambio 90	1	16	14	32
AE Izquierda Unida	1	26	6	16
LI Frente Independiente Moralizador		2		7
AE Izquierda Socialista	1	26	3	4
PP Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos - Frenatracna	1	25	1	3
LI Acuerdo Popular		1		1
LI Frente Tacneñista		1		1
LI Movimiento Regionalista Loreto		1		1
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú - Frepap	1	25		
PP Unión Democrática	1	14		
PP Unión Cívica Independiente	1	11		
PP Unión Nacional Odriista	1	7		

* De acuerdo con la ley, la denominación oficial adoptada por toda lista de candidatos independientes se agrega a la frase «Lista independiente...».

** Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

♦ De este total, 9 923 962 electores residían en el país y 89 263 en el extranjero.

♦♦ Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 39 945 votos.

> RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
PP Movimiento de Bases Hayistas	1	5		
PP Movimiento Social Independiente		3		
LI Agrupación Política Independiente Cooperación Nacional - Coonan	1	2		
LI Lista Independiente de Trabajadores Socialistas		2		
LI Frente Independiente de Retirados	1	1		
LI Movimiento Independiente Solidaridad	1	1		
LI Acuerdo Independiente para el Desarrollo Nacional		1		
LI Alianza Democrática		1		
LI Alianza Peruana Popular Independiente		1		
LI Avanzada Democrática de Integración - Avandi		1		
LI «En Acción» Movimiento Independiente		1		
LI Frente Cívico Independiente Fortaleza y Libertad		1		
LI Frente de Defensa de Lima - Provincias		1		
LI Frente Independiente Democrático		1		
LI Frente Independiente Nacionalista		1		
LI Huascarán		1		
LI Izquierda Andina Nacionalista		1		
LI Movimiento Agrario Nor-Oriente		1		
LI Movimiento de Integración para el Desarrollo de Huánuco		1		
LI Movimiento de Reconstrucción Nacional		1		
LI Movimiento Democrático Independiente		1		
LI Movimiento Independiente Amazonense		1		
LI Movimiento Independiente Frente Agrario Democrático «Atusparía»		1		
LI Movimiento Independiente Lambayecano		1		
LI Movimiento Independiente Regional Ímpetu		1		

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

> RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*		Escaños obtenidos	
	Senadores	Diputados	Senadores	Diputados
LI Movimiento Regional Chalaco		1		
LI Movimiento Renovación Popular		1		
LI Movimiento Renovador Porteño		1		
LI Movimiento Revolucionario Velasquista		1		
LI Organización Democrática Independiente		1		
LI Partido Independiente Demócrata Socialista		1		
LI Partido Pasop		1		
LI Región Chavín		1		
LI Unidad Nacional Democrática		1		
LI Unión Nacional de Independientes de Organizaciones Sociales - Unidos		1		
LI Unión Renovadora del Perú		1		
LI Vencedores de Ayacucho		1		
LI Confederacion Honorífica de Lucha Organizada Independiente - Cholo	1			
LI Somos Libres	1			

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

> COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Frederico	Acción Popular, Libertad, Partido Popular Cristiano y Solidaridad y Democracia.
Izquierda Socialista	Convergencia Socialista, Movimiento Socialista no Partidizado, Partido Comunista Revolucionario, Partido Demócrata Cristiano y Partido Socialista Revolucionario.
Izquierda Unida	Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular - Focep, Partido Comunista Peruano - PCP, Partido Unificado Mariateguista - PUM y Unión de Izquierda Revolucionaria - UNIR.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Cambio 90	Máximo San Román Cáceres	43	2	79 604
	Julián Bustamante Cabello	70	3	56 718
	Víctor Javier Arroyo Cuyubamba	43	4	23 200
	Luis Efraín Vivanco Amorín	64	5	20 379
	Irma Alicia Bustamante Morales	48	6	10 323
	Fernando Maximiliano Santolaya Silva	48	7	7741
	Ana Rosa Kanashiro Toma de Escalante	52	11	7705
	Eulogio Cárdenas Salazar	60	8	7640
	Oswaldo Lescano Peralta	54	10	7455
	Luis Alberto Gazzolo Miani	75	12	5825
	Santiago Pacheco Gaitán	41	28	5619
	Daniel Bocanegra Barreto	51	13	5513
	Justo Germán Escalante Bolaños	47	40	5361
	Élmer Evangelista Sánchez	46	14	4737
Fredemo	Felipe Enrique Osterling Parodi	57	1	160 281
	Raúl Ferrero Costa	49	12	155 571
	Miguel Federico Vega Alvear	47	6	152 761
	Manuel Ysidro Moreyra Loredo	54	60	103 116
	Alberto Alfonso Borea Odría	38	4	89 589
	Juan Victoriano Incháustegui Vargas	52	11	87 451
	Martha Beatriz Merino Lucero	42	24	73 428
	Rafael Luis Belaúnde Aubry	42	50	65 446
	Ricardo Vega Llona	46	33	57 611
	Luis Guillermo Bedoya de Vivanco	43	7	56 692
	Javier Alva Orlandini	62	8	55 455
	Sandro Mariátegui Chiappe	68	2	46 941
	Gastón Rodrigo Acurio Velarde	59	5	45 563
	Miguel Cruchaga Belaúnde	50	3	45 003
Partido Demócrata	Jorge Bernardo Torres Vallejo	55	21	34 966
	Luis José María Bustamante Belaúnde	45	9	34 294
	Manuel Ulloa Elías	67	17	32 421
	Andrés Alfonso Cardó Franco	58	38	30 352
	Moisés Woll Dávila	74	22	30 032
	José Tomás Gonzales Reátegui	42	55	28 890

* A la fecha de la elección.

› SENADORES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Frenatraca	Róger Enrique Cáceres Velásquez	60	1	31 184
VOTOS VÁLIDOS				
112 142	2.03 %			
Izquierda Socialista	Enrique Bernales Ballesteros	50	2	56 677
VOTOS VÁLIDOS				
302 110	5.46 %			
Segundo Edmundo Murrugarra Florián	54	1	29 839	
Javier Diez Canseco Cisneros	52	4	15 113	
Jorge del Prado Chávez	42	2	63 086	
Jorge Hurtado Pozo	79	1	51 329	
Carlos Malpica Silva Santisteban	51	3	31 353	
Gustavo Mohme Llona	60	11	25 779	
Ángel Hugo Blanco Galdos	59	4	25 109	
Mercedes Cabanillas Bustamante	55	25	20 820	
Luis Alberto Félix Sánchez Sánchez	42	4	328 714	
Armando Villanueva del Campo	89	1	211 151	
Abel Hernán Salinas Izaguirre	74	2	73 685	
Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea	59	60	62 933	
José Augusto Barba Caballero	58	3	53 507	
Humberto Carranza Piedra	38	13	40 543	
Absalón Alarcón Bravo de Rueda	68	5	35 125	
Eugenio Chang Cruz	45	7	23 407	
Lucio Oswaldo Abensur Pérez	62	22	21 889	
Jorge Sixto Lozada Stanbury	48	6	19 266	
David Sifuentes Ibarra	59	39	17 370	
José Ernesto Linares Gallo	48	54	17 204	
Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo	47	38	16 585	
Guillermo Antonio Baca Aguinaga	39	24	16 102	
Romualdo Gustavo Biaggi Rodríguez	66	12	14 584	
	68	16	13 241	

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Amazonas	Fredemo	13 392	Manuel Antonio La Torre Bardales	57	2	3096
	Partido Aprista Peruano	17 812	Raúl Augusto Lanatta Lanatta	47	3	4195
			César Augusto Olano Aguilar	52	1	3136
	Cambio 90	40 844	Fredy Renato Moreno Neglia	31	1	9764
Áncash			Jacinto Landeo Sarmiento	49	2	1653
	Fredemo	38 621	Luis Alberto Chu Rubio	35	1	6074
			Pedro Nicolás Carranza López	46	2	4900
	Izquierda Unida	20 710	Jorge Elías Baca Luna	48	1	4292
Apurímac			Alejandro Ponce Rodríguez	51	1	10 162
	Partido Aprista Peruano	71 001	Luis Gabriel Ricardo Heysen Zegarra	42	2	8783
			Freddy Alberto Ghilardi Álvarez	35	3	7684
			Juan Gualberto Valdivia Romero	42	4	6988
Arequipa	Fredemo	7075	Luis Fernando Bueno Quino	29	3	2029
	Izquierda Unida	13 669	Clodoaldo Melitón Cano Motta	39	2	2280
			Dacio Jorge Maldonado Chirinos	44	1	1937
	Cambio 90	56 423	Guillermo Yoshikawa Torres	46	1	17 016
Ayacucho			Gilberto Siura Céspedes	48	2	14 897
			Jaime Carlos Delgado Barreda	39	6	17 048
	Fredemo	85 281	Oscar Marco Antonio Urviola Hanni	41	4	16 993
			Juan Carlos Ramiro Camacho Leyton	36	1	12 636
Cajamarca	Frenatraca	27 881	Jorge Benito Velásquez Gonzales	45	2	10 011
	Izquierda Unida	23 351	Salomé Bladimiro Begazo Begazo	43	1	7424
	Partido Aprista Peruano	59 318	Fernando Ramírez Alfaro	90	1	24 831
			Daniel Ernesto Vera Ballón	37	7	18 300
Ayacucho	Fredemo	12 793	Miguel Ángel Dumett Echevarría	54	3	1538
	Izquierda Unida	9053	Mario Enrique Cavalcanti Gamboa	49	1	1522
	Partido Aprista Peruano	14 947	Alberto Valencia Cárdenas	63	4	7705
			Carlos Jesús Cappelletti Cisneros	50	3	1405
Cajamarca			David Guevara Soto	57	8	5035
	Fredemo	49 082	Miguel Ángel Alva Orlandini	49	5	3368
			Francisca Estela J. Izquierdo Negrón	34	4	2858
	Izquierda Socialista	16 748	Toribia Petronila Rabanal Segura	46	1	2185
	Izquierda Unida	22 137	Wilmer Alexander Lumba Tirado	41	6	4400
	Partido Aprista Peruano	83 570	Edu Gilberto Cabanillas Barrantes	45	1	7879
			Francisco Palomino García	90	5	6252

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales		
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	83 570	Luis Felipe Pita Gastelumendi	40	6	4608		
			Wálter Raúl Dávila Camacho	58	4	3937		
			Carlos Justo Serapio Rivas Dávila	44	2	3638		
Callao	Cambio 90	55 088	Victoria Esperanza Paredes Sánchez	43	1	10 304		
			Oscar Enrique Cruzado Huby	55	3	4178		
			Gonzalo Romero de la Puente	34	7	24 131		
Cusco	Fredemo	71 002	Luis Humberto Delgado Aparicio Porta	49	5	17 215		
			Luis Humberto Giusti La Rosa	70	1	10 491		
			Luis Alberto Negreiros Criado	49	1	14 018		
Huancavelica	Partido Aprista Peruano	44 046	Virginio Carranza Domínguez	35	2	7976		
			Marcos Herrera Pacheco	56	1	7584		
			José Manuel Pedro de Falla Cobeña	41	2	3042		
Huánuco	Cambio 90	51 874	Vladimiro Zegarra Gutiérrez	50	4	2938		
			Fredemo	35 456	Luis Roberto Villasante Colpaert	45	1	8869
			Izquierda Unida	40 365	Carlos Manuel Moscoso Perea	30	2	8060
Ica	Partido Aprista Peruano	31 549	Julio Sergio Castro Gómez	45	1	6202		
			Bernardo Dolmos Vengoa	35	2	5249		
			Cambio 90	14 167	Julio Baltazar Jara Ladrón de Guevara	43	1	7675
Junín	Fredemo	17 518	Alejandro Victoria Mendoza	50	1	2544		
			Cambio 90	12 096	Juan José Abad Cabrera	34	2	7011
			Izquierda Unida	23 043	Rafael Benavides Ortiz	58	1	2548
Ica	Partido Aprista Peruano	11 986	Guillermo Freire Laos	48	1	2704		
			Huánuco	27 622	Jorge Horacio Cánepe Torre	59	1	6688
			Cambio 90	11 986	Héctor Jesús Huerto Milla	26	4	5618
Junín	Fredemo	51 468	Francisco Alfonso Pachas Carbajal	41	3	2692		
			Cambio 90	26 619	Ismael Alberto Benavides Ferreyros	54	1	5002
			Izquierda Unida	54 783	Emilio Alfredo Elías Vargas	44	2	17 040
Junín	Partido Aprista Peruano	71 109	Partido Aprista Peruano	27 622	José Luis Oliva Sotelo	64	1	11 881
			Cambio 90	51 468	Wálter Milton Guerrero Rodríguez	42	3	12 020
			Izquierda Unida	71 109	Oswaldo Venancio García Monteblanco	46	2	11 102
Junín	Cambio 90	71 109	Partido Aprista Peruano	27 622	Hernán Guillermo Lazo Hilario	45	5	12 216
			Cambio 90	71 109	Ramiro Juan Jiménez Aguirre	43	4	4539
			Izquierda Unida	71 109	Ramiro Juan Jiménez Aguirre	26	3	3571

* A la fecha de la elección.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Junín	Cambio 90	71 109	Juana Natividad Avellaneda Soto	35	2	3001
			José Luis Hurtado Zamudio	45	1	2966
		58 155	Teódulo Julián Castro Villarroel	53	7	7265
			Wálter Eduardo Arauco Camargo	39	1	6189
			Víctor Andrés Guerrero Andía	60	8	5850
			Manuel Edwin Duarte Velarde	60	2	5475
	Partido Aprista Peruano	15 715	Aarón José Alberto Oré León	30	5	2511
	Cambio 90	23 233	Gamaliel Barreto Estrada	45	1	2824
	Fredemo	69 171	David Cornejo Chinguel	34	4	10 239
			Iván Felipe La Riva Vegazzo	35	2	9434
La Libertad	Partido Aprista Peruano	208 084	Luis Hermógenes Santa María Calderón	55	1	56 246
			Víctor Raúl Lozano Ibáñez	45	7	16 807
			Augusto Aldave Pajares	52	2	14 688
			Cristóbal Manuel María Campana Delgado	51	4	13 753
			Carlos Enrique Calderón Carvajal	27	6	11 297
			Luis Alfredo Yengle Ventura	45	11	11 032
			Víctor Raúl Carranza Mariños	43	5	9695
			Lidia Luisa Sempertigue Grijalba	44	10	9001
			Gustavo del Solar Rojas	52	3	14 817
			Fredemo	74 863	1	14 338
			Miguel Ángel Bartra Gonzales	50	4	9578
Lambayeque	Partido Aprista Peruano	109 484	Hildebrando Salgado Cervera	52	1	22 189
			Luis Humberto Falla Lamadrid	43	1	19 913
			Ana María Fernandini Díaz	37	7	9963
			Wálter Hugo Tello Castillo	49	5	6984
			Miguel Ángel Nureña Sanguinetti	36	8	5266
			Genaro Ramón Vélez Castro	51	1	53 064
			Víctor Felipe Paredes Guerra	45	2	14 706
			Felipe Oswaldo Bockos Heredia	64	3	13 302
			César Vargas Gonzales	42	4	12 700
			Lima**	393 486	5	7265
Lima**	Cambio 90	393 486	José Antonio Baffigo Torre	43	6	7078
			Wilfredo Álvarez Valer	43	10	4942
			Herminio Félix Porras Oroya	27	1	* A la fecha de la elección.
			Gerardo Giessler López Quiroz	54	5	** Provincia de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Cambio 90		393 486	Roberto Moisés Miranda Moreno	27	15	4500
			Roberto Luy Wu	55	27	3587
			Luis Fernando Olivera Vega	31	1	225 550
			Eduardo Félix Jorge López Therese	40	2	19 946
			Dennis Miguel Falvy Valdivieso	43	3	19 403
			Jaime Ernesto Rafael Picasso Salinas	33	10	15 338
			Fernando Enrique Guillermo Flores Araoz Gratta	49	4	8457
			Ernesto Ramón Gamarra Olivares	42	5	7096
			Édgar Víctor Terán Iriarte	47	7	3885
			Rafael Rey Rey	36	3	89 818
Frente Independiente Moralizador		307 708	Lourdes Celmira Rosario Flores Nano	30	17	84 874
			Javier Velarde Aspíllaga	57	1	58 660
			Raúl Diez Canseco Terry	42	10	49 143
			Javier Alonso Bedoya de Vivanco	41	5	42 898
			Mario Edgardo Roggero Villena	45	30	38 783
			Enrique Alberto Ghersi Silva	29	9	36 572
			Pedro Álvaro Cateriano Bellido	31	12	27 995
			Ricardo Edmundo del Águila Morote	47	4	23 143
			Xavier Rodolfo Barrón Cebreros	41	40	22 768
			Roberto Ramírez del Villar Beaumont	69	2	19 805
Fredemo		649 107	Aurelio Eduardo Loret de Mola Böhme	36	15	17 814
			Ántero Flores-Aráoz Esparza	48	8	17 430
			Eduardo Martín Calmell del Solar Díaz	39	16	15 588
			Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre	41	1	11 804
			Esther Yolanda Moreno Huerta	39	6	9178
			César Antonio Barrera Bazán	43	1	16 107
			Ricardo Letts Colmenares	52	2	15 559
			Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez	39	5	36 104
			Carlos Roca Cáceres	44	1	35 102
			Luis Alvarado Contreras	62	4	34 488
Izquierda Socialista		98 122	Rosa Bertha Josefina Gonzales Posada Eyzaguirre	49	17	20 986
			Manuel Jesús Asmat Asmad	46	7	19 529
			Wilbert Bendezú Carpio	36	2	18 787
Izquierda Unida		130 716				
Partido Aprista Peruano		296 472				

* A la fecha de la elección.

** Provincia de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Lima**	Cambio 90	47 704	Carlos Eduardo Castillo Hoyos	49	1	5038
			Anastasio Vega Ascencio	50	7	2557
	Fredemo	60 063	Víctor Andrés García Belaúnde	40	2	7057
			Werchimans Arellano Susano	48	1	6520
			Fausto Humberto Alvarado Dodero	39	3	5963
	Izquierda Unida	16 380	Germán Gutiérrez Linares	48	2	2668
			Pablo Humberto Arenas Velásquez	61	1	13 374
	Partido Aprista Peruano	49 640	Lino Amador Cerna Manrique	33	4	6854
			Wálter Mauricio Robles Rosales	48	7	4104
Loreto	Fredemo	39 175	Abel Augusto Urrunaga Bartens	45	1	14 375
			Rómulo Hernán Vásquez Alegría	52	4	8426
			Raúl Pereira Ríos	50	2	7267
	Movimiento Regionalista Loreto	24 854	Jorge Luis Donayre Lozano	53	1	18 707
	Partido Aprista Peruano	18 884	César Alejandro Zumaeta Flores	34	5	7326
Madre de Dios	Izquierda Unida	4035	Eduardo Salhuana Cavides	27	1	4035
Moquegua	Izquierda Unida	15 185	Julio Ernesto Díaz Palacios	45	1	15 805
Pasco	Fredemo	12 859	León Bernuy Espinoza	45	2	2967
			Oscar Raúl Contreras Idrogo	35	1	2673
			Miguel Ángel Ciccia Vásquez	35	6	15 728
	Fredemo	85 860	José Manuel Tejero Franco	50	1	10 238
			Constantino Conrado Colona Valdez	39	11	9138
			Armando Raúl Burneo Seminario	40	3	8600
			Izquierda Socialista	26 523	Heberth Távara Córdova	44
Piura	Izquierda Unida	36 420	César Esteban Rojas Tafur	40	1	7424
			José Eugenio Aguilar Santisteban	43	7	17 514
	Partido Aprista Peruano	94 111	César Trelles Lara	53	2	9697
			Martha Isabel Peralta de Ruiz	39	8	9331
			José Carlos Carrasco Távara	45	1	9245
			Jorge Valentín Poma Siancas	40	9	9153
			Cambio 90	51 522	Mario Tito Soto Godoy	39
Puno	Cambio 90	51 522	Gabino Tirso Vargas Vargas	27	4	3957
			Enrique Chucuya Vilca	47	2	3686
	Fredemo	22 252	Daniel Quispe Machaca	48	5	4138

* A la fecha de la elección.
 ** Demás provincias del departamento de Lima.

› DIPUTADOS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Votos válidos	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Puno	Frenatraca	38 153	Pedro Reynaldo Cáceres Velásquez Pascual Arhuata Coarita	49 36	1 6	10 059 4378
	Izquierda Unida	28 040	Alberto Eugenio Quintanilla Chacón	38	1	4057
	Partido Aprista Peruano	30 512	Julián Isaac Barra Catacora	46	1	4381
San Martín	Fredemo	34 459	Geno Rommel Ruiz Reátegui Blanca María Rocha de Janz	46 48	3 1	• •
	Partido Aprista Peruano	23 985	Alfredo Róger Montalvo Cáceres	44	1	•
Tacna	Fredemo	13 002	Federico Félix Nieto Becerra	43	2	1113
	Frente Tacneñista	17 642	Jorge León Flores Torres	60	1	15 862
Tumbes	Partido Aprista Peruano	14 968	Franklin Humberto Sánchez Ortiz	38	1	14 968
Ucayali	Fredemo	12 107	Alberto Rivera Fernández	39	2	12 107
	Lista Independiente Acuerdo Popular	14 547	Juan Miguel Séptimo Pérez del Castillo	47	1	14 547

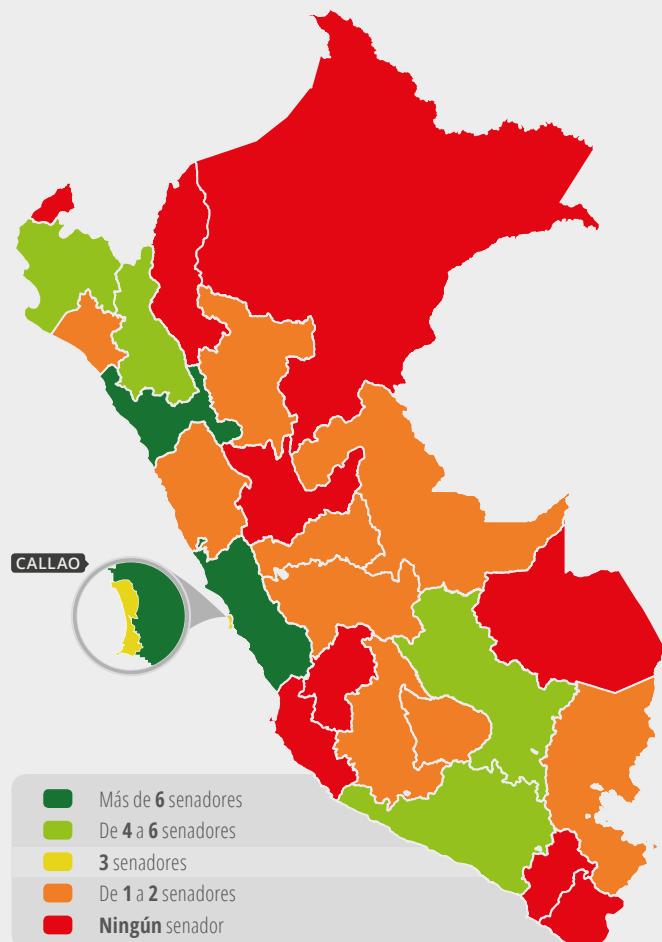
* A la fecha de la elección.
• Información no disponible.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO



› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS SENADORES



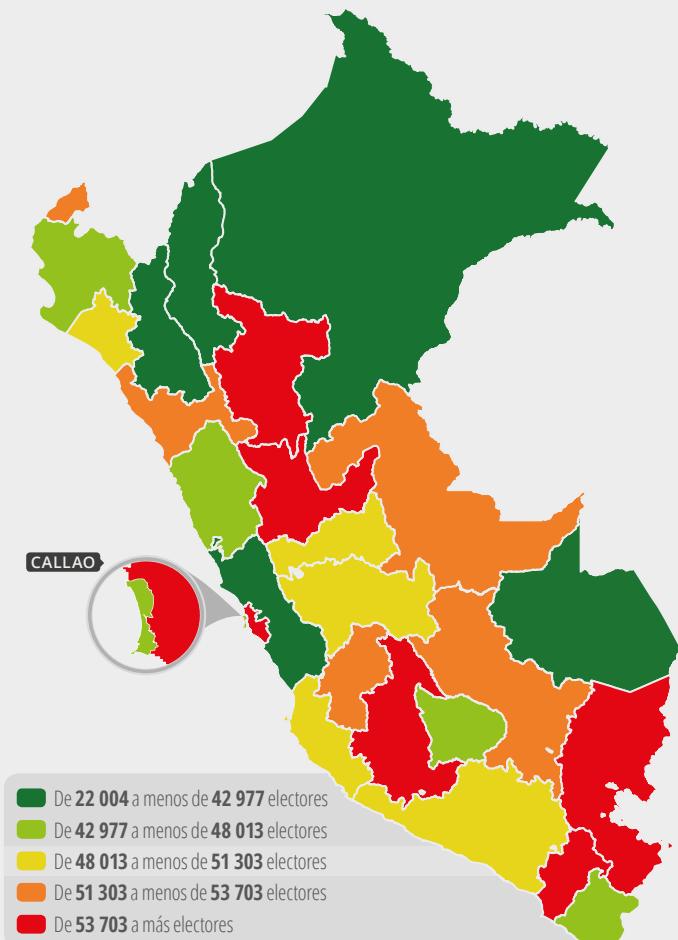
Departamento	Número de senadores	Número de electores*
Amazonas	0	107 609
Áncash	1	426 637
Apurímac	1	133 412
Arequipa	4	459 340
Ayacucho	2	223 321
Cajamarca	4	418 776
Callao**	3	321 750
Cusco	4	413 625
Huancavelica	0	159 517
Huánuco	0	253 747
Ica	0	288 968
Junín	2	501 333
La Libertad	7	575 915
Lambayeque	1	398 287
Lima***	21	3 438 081
Loreto	0	214 038
Madre de Dios	0	22 004
Moquegua	0	59 233
Pasco	1	100 338
Piura	6	525 696
Puno	1	447 092
San Martín	1	191 494
Tacna	0	86 041
Tumbes	0	52 419
Ucayali	1	105 289

* Los electores residentes en el extranjero suman en total 89 263.

** Provincia constitucional.

*** Incluye a un (1) connacional nacido en el exterior.

> RATIO DE ELECTORES POR DIPUTADO



Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	107 609	3	35 870	7
Áncash	426 637	9	47 404	11
Apurímac	133 412	3	44 471	7
Arequipa	459 340	9	51 038	11
Ayacucho	223 321	4	55 830	8
Cajamarca	418 776	10	41 878	9
Callao	321 750	7	45 964	14
Cusco	413 625	8	51 703	10
Huancavelica	159 517	3	53 172	7
Huánuco	253 747	4	63 437	9
Ica	288 968	6	48 161	8
Junín	501 333	10	50 133	9
La Libertad	575 915	11	52 356	9
Lambayeque	398 287	8	49 786	12
Lima**	3 089 322	40	77 233	28
Lima***	348 759	9	38 751	14
Loreto	214 038	5	42 808	8
Madre de Dios	22 004	1	22 004	5
Moquegua	59 233	1	59 233	7
Pasco	100 338	2	50 169	7
Piura	525 696	11	47 791	11
Puno	447 092	8	55 887	9
San Martín	191 494	3	63 831	8
Tacna	86 041	2	43 021	9
Tumbes	52 419	1	52 419	7
Ucayali	105 289	2	52 645	8

* Número de electores por diputado.

** Provincia de Lima.

*** Demás provincias del departamento de Lima.



1992

Foto recuperada por el
Museo Electoral y de la
Democracia del JNE.

Ciudadana deposita su cédula
en el ánfora, en presencia de los
miembros de mesa. Estos cuidan
que los electores ingresen solos
a la cámara secreta.

Elección
constituyente



MIL
NOVECIENTOS
NOVENTA
Y DOS



CONSTITUYENTE Y MANDATO

Denominación	Congreso Constituyente Democrático.
Estructura	Cámara única compuesta por ochenta (80) congresistas.
Duración	Del 30 de diciembre de 1992 al 28 de julio de 1995.
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable. En los casos en que después de la proclamación de los congresistas o durante el funcionamiento del Congreso alguno falleciere o quedare inhabilitado, el JNE determina su reemplazo con el candidato que sigue en votación al último elegido en la respectiva lista.
Marco normativo	Artículos 127, 136, 140, 143 y 146 del Decreto Ley n.º 25684.



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce solo con libreta electoral.
Marco normativo	Artículo 65 de la Constitución Política del Perú de 1979. Artículos 2, 3 y 137 del Decreto Ley n.º 25684. Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207, que regula el Registro Electoral del Perú. Artículo 46 del Código Civil.



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral único.
Forma de la candidatura	Lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplican la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional.
Marco normativo	Artículos 2, 5, 6, 41, 44, 52, 53, 54 y 60 del Decreto Ley n.º 25684.



CÉDULA

Tipo	Cédula única que debe poder doblarse y asegurarse con goma para mantener el secreto del voto.
Características	El JNE determina las características de la cédula, que deben ser iguales para todo el territorio de la República. La cédula, en su cara interna, presenta al lado izquierdo la relación de las organizaciones políticas inscritas y un cuadrado conteniendo el símbolo de identificación respectivo. Al lado derecho, y en la misma línea de cada lista, tiene dos cuadrados para la emisión del voto preferencial opcional.
Marco normativo	<i>Artículo 58 del Decreto Ley n.º 25684.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes y las alianzas.
Requisitos de inscripción	<p>El JNE inscribe a las organizaciones políticas que reúnen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción con la denominación, el domicilio y el nombre del respectivo personero de la organización política ante el JNE. Relación no menor de cien mil adherentes con la firma y el número de libreta electoral de cada uno, a excepción de las alianzas de partidos políticos o agrupaciones independientes ya inscritos para el efecto de las elecciones al Congreso Constituyente Democrático. Haber solicitado la inscripción hasta 45 días naturales antes del 22 de noviembre de 1992. <p>Las alianzas que conformen los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes deben presentar la copia certificada del acuerdo suscrito por los presidentes o secretarios generales de cada partido político y/o por los representantes de los órganos directivos de cada agrupación independiente, según corresponda.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 27, 33, 34 y 41 del Decreto Ley n.º 25684.</i></p> <p><i>Artículo 1 del Decreto Ley n.º 25686.</i></p> <p><i>Artículos 1 y 3 del Decreto Ley n.º 25701.</i></p>



CANDIDATOS

Requisitos	Se requiere ser ciudadano en ejercicio, peruano de nacimiento, mayor de 21 años de edad y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú.
Impedimentos para postular	<p>No pueden ser candidatos, salvo que renuncien setenta y cinco (75) días antes de la fecha de las elecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los ministros de Estado, el contralor general, los alcaldes, prefectos, subprefectos y gobernadores. b. Los miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público y del JNE. c. Los presidentes de los Consejos Transitorios de Administración Regional. d. Los jefes de los organismos públicos descentralizados y los directores de las empresas del Estado. e. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en servicio activo. <p>Asimismo, están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones. Igualmente, están impedidos de ser candidatos los servidores y funcionarios públicos que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de procesos administrativos o disciplinarios.</p> <p>Los ex vicepresidentes de la República, exsenadores y exdiputados que ejercieron su mandato hasta el 5 de abril de 1992 no se encuentran impedidos de postular. Las organizaciones políticas que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p>Artículos 4, 7, 41, 42 y 43 del Decreto Ley n.º 25684.</p> <p>Artículo 1 del Decreto Ley n.º 25686.</p> <p>Resolución n.º 092-92-JNE, que precisa impedimentos para postular al Congreso Constituyente Democrático.</p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El JNE tiene a su cargo la dirección y el control del proceso electoral en el que aplica de forma supletoria el Decreto Ley n.º 14250, el Decreto Ley n.º 21995 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley n.º 25684. El JNE dictará las instrucciones y disposiciones para el mantenimiento del orden público y la libertad personal en los comicios, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.
Marco normativo	Artículos 8, 9 y 10 y segunda disposición final del Decreto Ley n.º 25684.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

22 | 11 | 92

Convocatoria

Decreto Ley
n.º 25557

Población estimada

22 596 921

Número de electores

11 339 756*

1

80

Porcentaje de participación**

72.24 %

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Total de votos válidos

6 237 682

AI Agrupación independiente

AE Alianza electoral

PP Partido político

Organización política	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
AE Nueva Mayoría - Cambio 90	3 075 422	49.30 %	44
PP Partido Popular Cristiano	606 651	9.73 %	8
AI Frente Independiente Moralizador	486 984	7.81 %	7
AI Renovación	440 314	7.06 %	6
PP Movimiento Democrático de Izquierda	341 646	5.48 %	4
AI Coordinadora Democrática	328 153	5.26 %	4
PP Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos - Frenatracá	237 977	3.82 %	3
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú	172 923	2.77 %	2
PP Solidaridad y Democracia	126 822	2.03 %	1
AI Movimiento Independiente Agrario	107 543	1.72 %	1
AI Movimiento Independiente Nuevo Perú	49 998	0.80 %	
AI Frente Emergente Democrático Retirados Policiales	42 041	0.67 %	
AI Movimiento Independiente Nacional	41 921	0.67 %	
AI Frente Civil Militar Policial	41 900	0.67 %	
PP Convergencia Nacional	41 206	0.66 %	
AI Movimiento Independiente Paz y Desarrollo	36 596	0.59 %	
AI Movimiento Acción Social Independiente	36 073	0.58 %	
PP Partido Socialista del Perú	23 512	0.38 %	

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Nueva Mayoría - Cambio 90

Cambio 90 y Nueva Mayoría.

* De este total, 11 245 289 electores residían en el país y 94 467 en el extranjero.

** Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 24 410 votos.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Coordinadora Democrática	José Augusto Barba Caballero	41	1	169 601
	Jorge Luis Donayre Lozano	56	10	22 169
	Luis Enrique Tord Romero	50	2	21 013
	Jorge Bernardo Torres Vallejo	58	80	20 417
Frente Independiente Moralizador	Luis Fernando Olivera Vega	34	1	250 919
	Ernesto Ramón Gamarra Olivares	44	2	38 985
	Carlos Ricardo Cuaresma Sánchez	41	12	22 342
	César Ricardo Larrabure Gálvez	45	5	14 866
	Julio Honorato Chu Mériz	45	15	10 099
Frente Nacional de Trabajadores y Campesinos - Frenatracá	Humberto Lorenzo Sambucetti Pedraglio	39	11	8711
	Willy Serrato Puse	29	39	8607
	Róger Enrique Cáceres Velásquez	62	1	74 794
	Pedro Reynaldo Cáceres Velásquez	52	10	20 770
Frente Popular Agrícola FIA del Perú	Jorge Benito Velásquez Gonzales	47	20	9417
	Mario Dionicio Paredes Cueva	58	2	22 326
	Eusebio Vicuña Vásquez	42	1	18 142
Movimiento Democrático de Izquierda	Gloria Gilda Helfer Palacios	48	1	164 740
	Henry Gustavo Pease García	47	80	76 557
	Julio Sergio Castro Gómez	48	2	18 885
	Julio Ernesto Díaz Palacios	47	9	10 486
Movimiento Independiente Agrario	Horacio Gustavo García Mundaca	53	1	30 004
	Clemente Jaime Yoshiyama Tanaka	48	1	1 631 075
	Luz Filomena Salgado Rubianes	43	2	582 879
	Carlos Guillermo Juan Torres y Torres Lara	50	6	96 526
	Víctor Dionicio Joy Way Rojas	47	7	64 637
	Óscar Andrés Reggiardo Sayán	51	80	62 274
Nueva Mayoría - Cambio 90	Jorge Miguel Velit Núñez	47	45	44 334
	Carlos Miguel Blanco Oropesa	47	11	41 311
	José Humberto Gamonal Cruz	25	56	34 889
	Gilberto Siura Céspedes	51	10	33 393
	Jaime Freundt Thurne Oyanguren	60	3	33 376

* A la fecha de la elección.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Nueva Mayoría - Cambio 90	Anastasio Vega Ascencio	53	18	31 035
	José Reynaldo Guillermo Roberts Billig	47	12	30 538
	Manuel Antonio La Torre Bardales	59	15	29 557
	Juan Bosco Hermoza Ríos	45	20	28 958
	Martha Gladys Chávez Cossío	39	4	26 541
	Jorge Nakamura Hinostroza	45	43	24 004
	Demetrio Patsías Mella	45	9	23 907
	César Ernesto Fernández Arce	64	5	23 724
	Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa	51	14	23 106
	María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa	35	46	21 708
	Rómulo Guerra Ayala	41	41	21 383
	Jorge Alfonso Germán Velásquez Ureta	47	42	21 003
	Daniel Oscar Zevallos Ríos	70	78	21 002
	Miguel Ángel Pajares Ruiz	32	64	20 979
	Juan Hugo Zamata Aguirre	38	65	19 268
	César Oswaldo Sandoval Aguirre	92	8	19 016
	Juan Huamanchumo Romero	56	24	18 894
	Pablo Ernesto Tello Tello	48	55	18 853
	Juan Antonio Cruzado Mantilla	38	49	17 214
	Samuel Matsuda Nishimura	51	34	17 138
	Pedro David Vílchez Malpica	49	13	17 041
	Tito Chávez Romero	39	72	17 009
	Carlos Hernán León Trelles	53	66	16 899
	María Teresa Vitor Alfaro	57	22	16 586
	Jorge Luis Figueroa Vizcarra	32	30	15 966
	Nicolasa Villar Martínez de Posadas	58	54	15 948
	Genaro Arturo Colchado Arellano	56	71	15 881
	Gamaliel Barreto Estrada	48	53	15 293
	Pedro García Saavedra	44	58	15 081
	Víctor Arturo Meléndez Campos	55	60	12 515
	Carlos Ernesto Reátegui Trigoso	46	48	12 376
	Roger Amuruz Gallegos	39	79	11 762
	Ricardo Arturo Marcenaro Frers	45	21	11 650
	Guillermo Ysisola Farfán	28	70	11 613

* A la fecha de la elección.

› CONSTITUYENTES ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Partido Popular Cristiano	Lourdes Celmira Rosario Flores Nano	33	1	264 846
	Ántero Flores-Aráoz Esparza	50	2	64 889
	Alexander Martín Kouri Bumachar	28	4	35 918
	Luis Guillermo Bedoya de Vivanco	46	6	33 108
	Xavier Rodolfo Barrón Cebreros	43	5	24 923
	Celso Sotomarino Chávez	66	3	17 683
	Pablo Cruz Arrunátegui	65	49	17 673
Renovación	Mario Serafín Cristóbal Ocharán Zegarra	50	52	11 729
	Rafael Rey Rey	38	1	264 869
	Gonzalo Ortiz de Zevallos Roédel	77	2	44 429
	Enrique Chirinos Soto	62	80	24 511
	Juan Guillermo Carpio Muñoz	47	10	11 015
Solidaridad y Democracia	Francisco Antonio Gregorio Tudela Van Breugel-Douglas	37	4	10 392
	Juan Carrión Ruiz	64	12	9214
Solidaridad y Democracia	Manuel Ysidro Moreyra Loredo	57	1	43 551

* A la fecha de la elección.

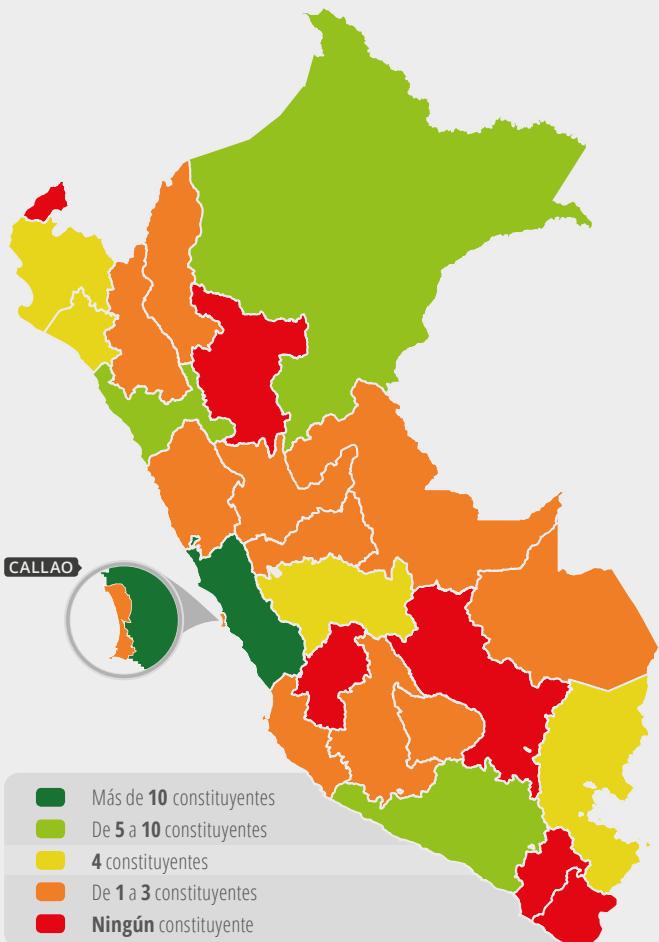
› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja ⚡ Media ↑ Alta

Fragmentación (NEP _p)	3.00	↓	Desproporcionalidad (LH)	4.84 %	↓
Concentración (C _p)	65.00 %	↓	Reelección parlamentaria	25.00 %	↓
Competitividad (IC _p)	45.00 %	↓			

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS CONSTITUYENTES



Departamento	Número de constituyentes	Número de electores*
Amazonas	1	120 288
Áncash	1	476 562
Apurímac	1	153 896
Arequipa	6	532 437
Ayacucho	1	243 778
Cajamarca	2	473 756
Callao**	2	362 658
Cusco	0	486 179
Huancavelica	0	177 618
Huánuco	2	281 618
Ica	1	330 509
Junín	4	563 555
La Libertad	5	649 883
Lambayeque	4	452 889
Lima***	32	3 892 882
Loreto	6	246 022
Madre de Dios	2	26 051
Moquegua	0	67 846
Pasco	1	112 341
Piura	4	592 488
Puno	4	497 478
San Martín	0	224 426
Tacna	0	99 388
Tumbes	0	59 479
Ucayali	1	121 262

* Los electores residentes en el extranjero suman en total 94 467.

** Provincia constitucional.

*** Incluye a un (1) connacional nacido en el exterior.

1995

Personal del JNE encargado de la digitación de las actas para el cómputo oficial de los resultados del proceso electoral de 1995.

Foto recuperada por el Museo Electoral y de la Democracia del JNE.



Elección
parlamentaria



**MIL
NOVECIENTOS
NOVENTA
Y CINCO**



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Cámara única compuesta por 120 congresistas.
Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 2 y 53 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.*</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce con libreta electoral.
Marco normativo	<i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 34 y 60 del Decreto Ley n.º 14207.</i> <i>Artículo 5 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito nacional único.
Forma de la candidatura	Lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación.
Método de conversión de votos	Se aplican la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional.
Marco normativo	<i>Artículos 51, 56, 82 y 106 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Séptima disposición final y transitoria de la Constitución Política del Perú de 1993.</i>

* Dado con fuerza de ley orgánica por Ley n.º 26337, modificado por Ley n.º 26343 y modificado y aprobado por Ley n.º 26344.



CÉDULA

Tipo	Cédula única con dos secciones: una para la elección del presidente y vicepresidentes, y otra para la elección de congresistas.
Características	En cada sección se presentan el nombre y la figura o símbolo que proporcione la organización política. Este es materia de aprobación y asignación por el JNE. Además, figuran dos cuadriláteros para la emisión opcional del voto preferencial. El JNE determina las características, color de papel, peso, calidad e impresión de la cédula.
Marco normativo	<i>Artículos 105, 106 y 109 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes, las alianzas y las listas independientes. Los partidos políticos y agrupaciones independientes que estuvieron habilitados para participar en las elecciones al Congreso Constituyente de 1992 mantienen su habilitación para participar en las elecciones de 1995.
Requisitos de inscripción	<p>El JNE inscribirá a los partidos políticos que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos con indicación del nombre, domicilio legal, nómina del personal de su órgano representativo nacional y el nombre de su personero legal. Relación de sus adherentes, en número no menor de 100 000, con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada uno. Presentar por duplicado sus estatutos y el ideario o programa partidario. Acreditar la instalación y funcionamiento de comités departamentales en, por lo menos, la mitad del número de departamentos de la República. Solicitar la inscripción hasta 180 días antes de la fecha de las elecciones. Presentar por duplicado un disquete contenido los datos de la relación de sus adherentes. <p>Las agrupaciones independientes podrán solicitar su inscripción ante el JNE, cumpliendo los requisitos señalados en «a», «b», «e» y «f». Además, deben presentar el ideario o programa. Esta inscripción solo tiene validez para el proceso electoral de 1995.</p> <p>Las alianzas que formen los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes, inscritos conforme a ley, solicitan su inscripción ante el JNE siempre que la petición esté formulada conjuntamente por las entidades directivas de las organizaciones políticas que las conforman.</p> <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.</p> <p>Los candidatos independientes que conformen una lista al solicitar su inscripción adoptarán una denominación que se agregará a la frase «Lista Independiente...».</p>
Marco normativo	<i>Artículos 60, 61, 68, 82 y 96 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i> <i>Artículo 8 de la Ley n.º 26304.</i>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el Registro Electoral del Perú. Además, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitar la inscripción hasta noventa (90)* días antes de la fecha de las elecciones. Presentar relación de cien mil adherentes por cada lista completa de candidatos a congresistas con la firma autógrafa y el número de libreta electoral de cada adherente. Este requisito no será exigido a los partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas que se encuentren inscritos.
Impedimentos para postular	<p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general y las autoridades regionales. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del JNE y el Defensor del Pueblo. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y de las administradoras de fondos privados de pensiones. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en actividad. <p>Tampoco pueden postular el cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado y los afines del segundo grado de quien ejerce la presidencia de la República o la ha ejercido en el año precedente a la elección. Los partidos y/o agrupaciones independientes que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 62, 71, 81, 84, 95 y 96 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE es la autoridad autónoma y suprema en materia electoral que tiene a su cargo los procesos electorales y ejerce, asimismo, supervigilancia sobre el Registro Electoral del Perú. El JNE debe ser íntegramente renovado según la novena disposición transitoria de la Constitución. La ejecución y dirección de las elecciones políticas generales de 1995 está a cargo de los jurados electorales provinciales.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Disponen que el JNE, íntegramente renovado, conduzca las elecciones de presidente, vicepresidentes y congresistas de la República, Ley n.º 26304.</i> <i>Artículos 3, 13, 20 y 23 del Texto Único Integrado del Decreto Ley n.º 14250.</i></p>

* El artículo 84 del Texto Único Integrado de la Ley n.º 14250 indicaba originalmente 180 días antes de la fecha de las elecciones. El plazo fue corregido a 90 días mediante la publicación de una fe de erratas.

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

09 04 95

Convocatoria

Decreto Supremo
n.º 061-94-PCM

Población estimada

23 926 300

Número de electores

12 421 164*

1

120

Distritos
electoralesNúmero
de escaños

Porcentaje de participación**

66.26 %

AI Agrupación independiente

AE Alianza electoral

PP Partido político

Total de votos válidos

4 371 037

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
AE Cambio 90 - Nueva Mayoría	2 277 423	52.10 %	67
AI Unión por el Perú	611 804	14.00 %	17
PP Partido Aprista Peruano	285 526	6.53 %	8
AI Frente Independiente Moralizador	213 777	4.89 %	6
AI CODE - País Posible	181 397	4.15 %	5
PP Acción Popular	146 018	3.34 %	4
PP Partido Popular Cristiano	135 236	3.09 %	3
AI Renovación	130 060	2.98 %	3
AI Movimiento Cívico Nacional Obras	87 252	2.00 %	2
AE Izquierda Unida	82 061	1.88 %	2
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú	46 990	1.08 %	1
PP Perú al 2000 - Frenatraca	46 728	1.07 %	1
AI Movimiento Independiente Agrario	34 463	0.79 %	1
AI Movimiento Independiente Nuevo Perú	29 557	0.68 %	
PP Partido Reformista del Perú	13 102	0.30 %	
PP Alternativa Perú Puma	12 391	0.28 %	
AI Apertura para el Desarrollo Nacional - PS	10 752	0.25 %	
AI Frente Independiente de Reconciliación Nacional	10 314	0.24 %	
AI Movimiento Independiente Inca	9 598	0.22 %	
PP Movimiento Social Independiente Recambio	6 588	0.15 %	

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Cambio 90 - Nueva Mayoría	Cambio 90 y Nueva Mayoría.
Izquierda Unida	Frente Obrero Campesino Estudiantil y Popular, Partido Comunista Peruano, Partido Unificado Mariateguista y Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria.

* De este total, 12 280 538 electores residían en el país y 140 626 en el extranjero.

** Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 66 681 votos.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Acción Popular	Arturo Castillo Chirinos	47	1	28 136
	Víctor Daniel Coral Pérez	47	12	11 543
	Javier Alva Orlandini	67	2	7791
	Ángel Miguel Bartra Gonzales	55	30	5991
Cambio 90 - Nueva Mayoría	Martha Gladys Chávez Cossío	42	1	489 472
	Víctor Dionicio Joy Way Rojas	50	2	202 110
	Luz Filomena Salgado Rubianes	45	10	54 048
	Martha Luz Hildebrandt Pérez Treviño	70	4	44 244
	Miguel Arcángel Quicaña Avilés	43	95	42 780
	Jorge Miguel Velit Núñez	49	6	41 467
	Adolfo Luis Amorín Bueno	53	75	35 967
	Aurora de Jesús Torrejón Riva de Chincha	41	12	34 782
	Luis Humberto Delgado Aparicio Porta	54	5	28 218
	Carlos Guillermo Juan Torres y Torres Lara	52	3	27 411
	Daniel Humberto Espichán Tumay	56	13	21 789
	Helbert Gaspar Samalvides Dongo	51	51	21 719
	Óscar Andrés Reggiardo Sayán	53	20	19 604
	Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa	54	9	19 197
	Víctor Manuel Ruiz Caro Álvarez	49	45	18 766
	César Ricardo Larabure Gálvez	48	50	18 709
	Eduardo Benjamín Pando Pacheco	48	77	18 434
	Óscar Martorell Flores	54	28	18 378
	Carlos Hernán León Trelles	55	55	17 032
Frente Amplio	Edith Angélica Mellado Céspedes	56	36	16 485
	Víctor Raúl Fernández Bustinza	48	43	15 353
	Francisco Ramos Santillán	34	107	15 264
	Víctor Jubert Chávez Serrano	50	44	14 859
	Rafael Urrelo Guerra	49	23	14 596
	Juan Francisco Cardoso Romero	46	97	13 865
	Juan Bosco Hermoza Ríos	47	32	13 851
	María Jesús Espinoza Matos	31	85	12 869
	Samuel Matsuda Nishimura	53	40	12 800
	Alfonso Baella Tuesta	68	18	12 714
	Erland Wílmer Rodas Díaz	35	68	12 629
	Luis Eduardo Chang Ching	35	59	12 005

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Cambio 90 - Nueva Mayoría	Jorge Luis Figueroa Vizcarra	34	58	11 817
	Samuel Reyna Farje Abensur	47	90	11 660
	Juan Carlos Lam Álvarez	48	38	11 635
	Óscar Eliseo Medelius Rodríguez	40	42	11 507
	Gamaliel Barreto Estrada	50	52	11 490
	Carlos Miguel Blanco Oropeza	49	14	11 299
	Mario Dionicio Paredes Cueva	60	111	11 036
	José Gabriel Sánchez Vega	55	24	10 784
	Gamaniel Chiroque Ramírez	59	103	10 685
	Cristóbal Villasante Chambi	65	29	10 523
	Alberto Sato Abe	53	66	10 428
	Segundo Vito Modesto Aliaga Araujo	45	63	10 379
	Jorge Ruiz Dávila	51	46	10 359
	Ricardo Arturo Marcenaro Frers	48	11	10 235
	Jorge Édgar José Muñiz Ziches	42	7	10 097
	Gilberto Siura Céspedes	53	17	9888
	Anastasio Vega Ascencio	55	34	9579
	Carlos Ernesto Reátegui Trigoso	49	57	9540
	Pedro David Vílchez Malpica	52	25	9356
	Virgilio Gutiérrez Mercedes	54	41	9308
	Demetrio Patsías Mella	48	48	9106
	Edilberto Díaz Bringas	49	114	8841
	Luis Esequiel Campos Baca	49	100	8436
	Eusebio Vicuña Vásquez	45	60	8427
	Gustavo Carlos Flores Flores	45	109	8335
	César Oswaldo Sandoval Aguirre	49	19	8162
	Alejandro Ruperto Abanto Pongo	46	70	8035
	Carlos Barbarán Rengifo	45	33	8035
	Juan José Jhong Junchaya	45	112	7975
	Manuel Alfonso Cerrate Valenzuela	69	62	7820
	María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa	38	61	7697
	Jorge Alfredo Trelles Montero	51	15	7543
	Anselmo Vidal Revilla Jurado	46	96	7432
	Juan Huamanchumo Romero	59	54	7375
	Róger Amuruz Gallegos	42	76	7354
	Genaro Arturo Colchado Arellano	58	64	7337

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
CODE - País Posible	Dennis Javier Vargas Marín	42	1	49 652
	José Augusto Barba Caballero	43	2	16 231
	Luis Alberto Chu Rubio	40	30	6866
	Moisés Heresi Abdelnour	37	15	6055
	Enrique Orlando Pulgar Lucas	30	80	4145
Frente Independiente Moralizador	Luis Fernando Olivera Vega	36	1	100 471
	Martha Beatriz Merino Lucero	47	5	8970
	Jorge Napoleón Salazar Vargas	46	97	7102
	Ernesto Ramón Gamarra Olivares	47	2	6325
	Antonio Llerena Marotti	62	69	5049
	Elferes Vidarte Correa	42	45	4897
Frente Popular Agrícola FIA del Perú	Javier Hugo Noriega Febres	32	1	7456
	Javier Diez Canseco Cisneros	47	1	17 986
Izquierda Unida	Rolando Rubén Breña Pantoja	50	2	5864
	Máximo San Roman Cáceres	48	1	21 541
Movimiento Cívico Nacional Obras	Manuel María Constantino Lajo Lazo	45	2	6204
	Yvonne Susana Díaz Díaz	31	13	10 299
Movimiento Independiente Agrario	Máximo Agustín Mantilla Campos	50	1	37 378
	Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez	44	2	36 024
	Alejandro Agustín Santa María Silva	38	4	22 512
	Freddy Alberto Ghilardi Álvarez	40	19	10 810
	Luis Lastenio Morales Costa	55	55	7077
	César Alejandro Zumaeta Flores	39	20	6854
Partido Aprista Peruano	Edgar Núñez Román	32	15	5460
	Ángel Javier Velásquez Quesquén	35	13	5437
	Lourdes Celmira Rosario Flores Nano	35	1	67 273
	Ántero Flores-Aráoz Esparza	53	2	20 336
	Xavier Rodolfo Barrón Cebreros	46	4	12 603
	Róger Enrique Cáceres Velásquez	65	1	7581
	Rafael Rey Rey	41	1	79 153
Renovación	Enrique Chirinos Soto	64	2	12 158
	Augusto Arturo Salazar Larraín	69	4	2651
	Daniel Federico Estrada Pérez	48	1	141 992
Unión por el Perú	Hilda Graciela Fernández Baca Calderón de Valdez	61	2	32 546
	Henry Gustavo Pease García-Yrigoyen	50	9	23 250

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Unión por el Perú	Alfonso Grados Bertorini	69	11	21 320
	Gustavo Mohme Llona	64	7	18 467
	Jorge Avendaño Valdez	61	3	15 679
	Aldo Vladimiro Estrada Choque	56	36	14 871
	Francisco Javier Pardo Mesones	57	4	13 251
	Miguel Segundo Ciccia Vásquez	48	12	10 227
	María Ofelia Cerro Moral	56	5	9973
	Harold Winston Forsyth Mejía	43	50	9009
	Santos Reto Neyra	44	79	8875
	Rigoberto Ezquerra Cáceres	69	28	8667
	Ana Elena Luisa Cristina Townsend Diez Canseco	29	26	8472
	Róger Antenor Guerra García Cueva	62	8	8304
	Jorge Luis Donayre Lozano	58	19	7211
	Carlos Julio Chipoco Cáceda	40	13	6487

* A la fecha de la elección.

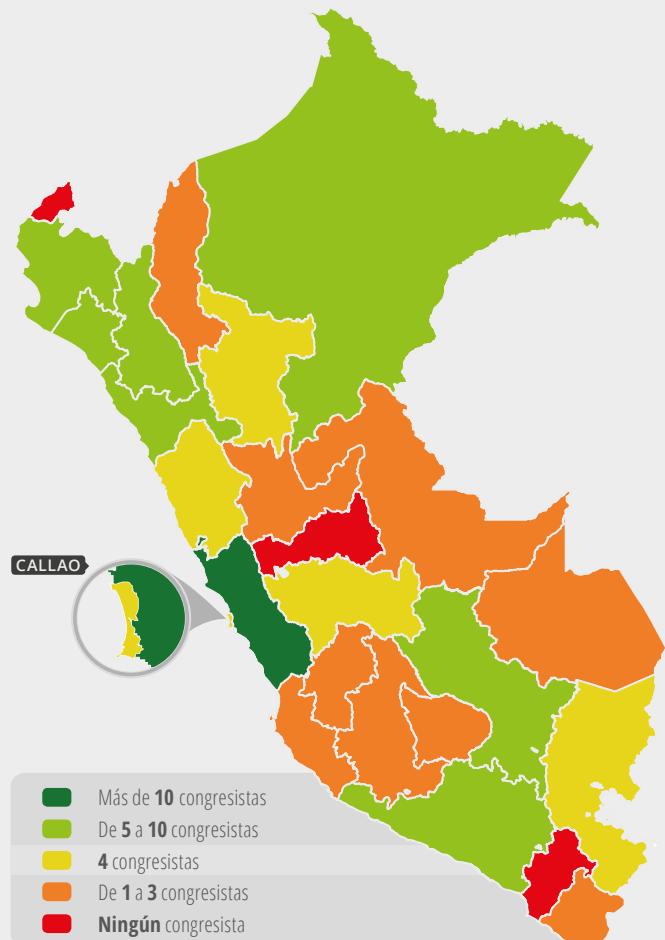
› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja ⚡ Media ↑ Alta

Fragmentación (NEP _p)	2.91	↓	Desproporcionalidad (LH)	3.15 %	↓
Concentración (C _p)	70.00 %	↓	Reelección parlamentaria	31.67 %	↑
Competitividad (IC _p)	41.67 %	↓			

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS CONGRESISTAS



Departamento	Número de congresistas	Número de electores*
Amazonas	2	137 128
Áncash	4	515 371
Apurímac	3	156 146
Arequipa	5	574 994
Ayacucho	2	253 211
Cajamarca	8	530 289
Callao**	4	399 221
Cusco	5	518 434
Huancavelica	1	187 428
Huánuco	3	302 353
Ica	3	359 137
Junín	4	594 191
La Libertad	7	720 503
Lambayeque	7	504 706
Lima***	39	4 241 748
Loreto	5	282 255
Madre de Dios	1	29 970
Moquegua	0	75 719
Pasco	0	116 014
Piura	7	660 737
Puno	4	543 695
San Martín	4	252 832
Tacna	1	115 384
Tumbes	0	68 513
Ucayali	1	140 559

* Los electores residentes en el extranjero suman en total 140 626.

** Provincia constitucional.

*** Incluye a dos (2) connacionales nacidos en el exterior.

2000

Foto compartida por el
Archivo Central del JNE.

Ciudadana deposita su cédula en el ánfora. Jornada de fiscalización a los centros de votación a cargo del Jurado Electoral Especial de la provincia de Mariscal Nieto (Moquegua).



Elección
parlamentaria

DOS
MIL



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Cámara única compuesta por 120 congresistas.
Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.*
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 1 y 2 de la Ley n.º 26534.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce con libreta electoral o DNI.
Marco normativo	<i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 7, 8, 9, 21, y 224 de la LOE, Ley n.º 26859.</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral único.
Forma de la candidatura	Lista completa de candidatos con indicación del orden de ubicación. Las listas deben incluir un número no menor del 25 % de mujeres o de varones.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional.
Marco normativo	<i>Artículos 21, 115, 116 y 117 de la LOE, Ley n.º 26859.</i>

* La Ley n.º 27365 incorpora la primera disposición transitoria especial de la Constitución, en la que establece que los congresistas elegidos en las elecciones generales del año 2000 culminan su representación el 26 de julio de 2001.



CÉDULA

Tipo	Cédula única dividida en dos secciones que corresponden a dos elecciones independientes y simultáneas: la sección izquierda para la elección de la fórmula presidencial y la sección derecha para la elección de congresistas.
Características	El formato de la cédula es regulado por ley. Los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente entre las organizaciones políticas de acuerdo con las denominaciones y símbolos que las identifican. Es impresa en idioma español. La ONPE define el diseño de la cédula y ejecuta el sorteo público para determinar la ubicación de las organizaciones políticas en ella.
Marco normativo	<i>Artículos 122, 159, 165 y 166 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27228 y Ley n.º 27229). Artículo 5 de la LOONPE, Ley n.º 26487. Resolución Jefatural n.º 078-2000-J/ONPE, que aprueba el diseño de la cédula de sufragio.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes y las alianzas electorales con inscripción vigente en el JNE.
Requisitos de inscripción	<p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas, los partidos políticos y las agrupaciones políticas deben presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con la denominación del partido o agrupación independiente, domicilio, símbolo y el nombre del respectivo personero ante el JNE. Relación de adherentes no menor del 4 % de los ciudadanos hábiles para votar en ámbito nacional según el número de electores inscritos en el padrón empleado en las últimas elecciones nacionales (496 847 adherentes). Inscripción hasta noventa (90) días naturales antes del día de las elecciones. Presentación por duplicado de disquetes con la relación de adherentes y de sus respectivos números de DNI de acuerdo con los requerimientos del JNE. <p>Las alianzas electorales deben presentar en la solicitud de inscripción una copia certificada notarialmente del acuerdo entre los partidos y/o las agrupaciones políticas. Asimismo, deben indicar la denominación de la alianza, domicilio, símbolo y nombre de sus personeros legales ante el JNE.</p> <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 90 días antes de la fecha de las elecciones.</p>
Marco normativo	<i>Artículos 87, 88, 97, 98, 99 y 164 de la LOE, Ley n.º 26859. Resolución n.º 1593-99-JNE, que regula la formación de alianzas electorales. Resolución n.º 594-99-JNE, que determina número de firmas de adherentes.</i>



CANDIDATOS

Requisitos	Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el RENIEC.
Impedimentos para postular	<p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos si no han dejado el cargo seis (6) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general y las autoridades regionales. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el Defensor del Pueblo. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y el de las administradoras de fondos privados de pensiones. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad. <p>No pueden presentar su candidatura quienes se encuentren comprendidos en proceso penal por delito cometido en agravio del Estado, con acusación fiscal o mandato de detención tras haber ejercido los cargos de presidente, vicepresidente o congresista de la República y los cargos señalados en la ley.</p> <p>Están impedidos de ser candidatos quienes no se encuentren debidamente inscritos en el RENIEC y quienes presenten suspensión de ciudadanía. Los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado no pueden ser candidatos si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. De este último impedimento se exceptúan los congresistas en actual ejercicio del cargo. Tampoco pueden postular los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.</p> <p>Los partidos o agrupaciones independientes que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p>Artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Perú de 1993.</p> <p>Artículos 99 y del 112 al 118 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27163).</p> <p>Artículo único de la Resolución n.º 164-2000-JNE, que declara que los congresistas en actual ejercicio no están obligados a solicitar licencia sin goce de haber.</p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

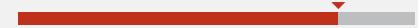
Instituciones	El JNE, la ONPE y el RENIEC son organismos autónomos que mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.
Marco normativo	<p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993.</p> <p>Artículo 1 de la LOE, Ley n.º 26859.</p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

09 04 00

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	 7 321 741 50.06 %  7 303 102 49.94 %	 1 Distritos electorales	 120 Número de escaños
 Decreto Supremo n.º 040-99-PCM	21 764 515	14 580 317*			

Porcentaje de participación** 80.72 % 

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Total de votos válidos

9 935 766

AI Agrupación independiente

AE Alianza electoral

PP Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
AE Perú 2000	4 189 329	42.16 %	52
PP Perú Posible	2 308 771	23.24 %	29
AI Frente Independiente Moralizador	751 340	7.56 %	9
AI Movimiento Independiente Somos Perú	715 421	7.20 %	8
PP Partido Aprista Peruano	547 013	5.51 %	6
PP Solidaridad Nacional	400 023	4.03 %	5
AI Avancemos	307 189	3.09 %	3
AI Unión por el Perú	254 590	2.56 %	3
PP Acción Popular	245 127	2.47 %	3
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú	216 963	2.18 %	2

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Perú 2000 Cambio 90, Nueva Mayoría y Vamos Vecino.

* Existe una diferencia entre el número total de electores y la sumatoria del número de electores por departamento y residentes en el extranjero porque han sido obtenidos de distintas fuentes: el primero procede de la Resolución n.º 098-2000-JNE y el segundo de la base de datos de la ONPE. Los porcentajes y valores absolutos del número de electores según sexo proceden de la base de datos del RENIEC.

** Incluye la participación de los electores en el extranjero que emitieron un total de 112 939 votos.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Acción Popular	Luis Fernando Bueno Quino	39	6	30 563
	Pedro Antonio Morales Mansilla	48	3	29 355
	Valentín Demetrio Paniagua Corazao	63	1	14 335
Avancemos	Rafael Rey Rey	46	1	55 189
	Humberto Martínez Morosini	71	8	23 674
	José Luis Elías Ávalos	45	9	16 943
Frente Independiente Moralizador	Luis Fernando Olivera Vega	41	1	348 853
	Susana Higuchi Miyagawa	49	3	126 451
	Luis Carlos Antonio Iberico Núñez	41	13	97 415
	Guido Carlos Pennano Allison	48	5	27 998
	Waldo Enrique Ríos Salcedo	44	9	23 501
Frente Popular Agrícola FIA del Perú	Ernesto Ramón Gamarra Olivares	52	2	22 780
	Manuel Alejandro Vásquez Valera	53	16	18 526
	Patricia Elizabeth Donayre Pasquel	28	14	15 106
	Carlos Ricardo Cuaresma Sánchez	48	8	13 798
	Róger Luis Cáceres Pérez	38	28	39 428
Movimiento Independiente Somos Perú	Jaime Rubén Álvarez Moya	32	4	16 759
	Ana Elena Luisa Cristina Townsend Diez Canseco	34	4	85 104
	Xavier Rodolfo Barrón Cebreros	51	13	40 409
	Tito Guillermo Chocano Olivera	56	18	39 801
	Luis Bernardo Guerrero Figueroa	46	2	36 318
Partido Aprista Peruano	Ronnie Edgard Jurado Adriazola	39	60	27 492
	Manuel Alejandro Masías Oyanguren	37	1	22 106
	Jorge Samuel Chávez Sibina	41	40	20 619
	Gregorio Ticona Gómez	44	20	20 162
	Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos de la Mata	52	4	127 825
	Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez	49	1	41 834
	Elvira Carmela de la Puente Haya de Besaccia	58	2	40 759
	Luis Juan Alva Castro	58	3	35 336
	César Alejandro Zumaeta Flores	44	5	34 510
	Ruby Consuelo Rodríguez de Aguilar	50	24	17 439

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Perú 2000	Francisco Antonio Gregorio Tudela Van Breugel Douglas	44	2	840 943
	Absalón Vásquez Villanueva	50	1	735 978
	Luz Filomena Salgado Rubianes	50	20	156 176
Perú 2000	Martha Gladys Chávez Cossío	47	120	106 015
	Víctor Dionicio Joy Way Rojas	55	18	103 449
	María Jesús Espinoza Matos	36	31	96 897
	Manuel Máximo Vara Ochoa	66	77	71 887
	Rolando Reátegui Flores	40	35	63 681
	Guzmán Aguirre Altamirano	53	21	58 859
	Martha Luz Hildebrandt Pérez Treviño	75	14	57 344
	María Cecilia Laura Martínez del Solar Salgado de Franco	43	3	48 426
	Exequiel Chiroque Paico	49	108	48 096
	Nicasio Rubén Terán Adriazola	54	110	41 516
	Moisés Wolfenson Woloch	33	69	38 911
	María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa	43	34	36 431
	Erland Wilmer Rodas Díaz	40	57	31 608
	Luis Eduardo Chang Ching	40	28	31 168
	Janina Janeth Soria Monge	46	12	30 779
	Luis Joaquín Ormeño Malone	41	66	30 435
	Luis Humberto Delgado Aparicio Porta	59	30	30 385
	Miriam Esperanza Schenone Ordinola	45	55	29 420
	Francisco Javier Arroyo Cobián	46	68	28 101
	Víctor Torres Estévez	52	103	27 985
	Pablo Andrés Macera Dall'orso	70	4	26 932
	Aníbal Ántero del Carpio Farfán	53	86	25 922
	Neri Felipa Salinas de Torres	52	99	25 831
	Martha Lupe Moyano Delgado	35	23	25 802
	Adolfo Luis Amorín Bueno	58	27	24 472
	Carlos Hernán León Trelles	60	65	24 188
	Jorge Miguel Velit Núñez	54	25	24 178
	Gregorio Gustavo Ibarra Imata	41	81	24 135
	Pedro David Vílchez Malpica	57	115	23 825
	Helbert Gaspar Samalvides Dongo	56	49	23 794
	Marianela Jesús Monsalve Aita	44	6	23 501
	Ricardo Arturo Marcenaro Frers	53	22	22 999

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Perú 2000	Ángel Miguel Bartra Gonzales	60	38	22 831
	Óscar Andrés Reggiardo Sayán	58	33	22 555
Perú Posible	Elsa Carmen Vega Fernández	44	8	22 169
	Fernán Romano Altuve-Febres Lores	31	5	21 973
	Víctor Antonio Becerril Rodríguez	46	92	21 900
	Willy Serrato Puse	35	101	21 753
	Miguel Segundo Ciccia Vásquez	53	62	21 723
	Ana Dolores Monteverde Temple	38	17	21 172
	Carlos Miguel Blanco Oropeza	54	26	20 676
	Juan Carlos Lam Álvarez	53	32	20 461
	Anselmo Vidal Revilla Jurado	51	56	20 285
	Isaac Publio Sarmiento Martínez	46	104	19 585
	Rafael Serafín Castañeda Castañeda	57	47	19 495
	Francisco Ramos Santillán	39	43	19 353
	Guiomar Seijas Dávila	34	107	19 288
	Wálter Manrique Pacheco	65	11	18 760
	Beatriz Regina Alva Hart	34	10	36 036
	Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa	59	2	263 182
	Ántero Flores-Aráoz Esparza	58	120	174 939
	Luis María Santiago Eduardo Solari de la Fuente	52	1	135 359
	Cecilia Roxana Tait Villacorta	37	30	55 050
	Antonio Palomo Orefice	44	70	49 653
	Robinson Rivadeneyra Reátegui	39	71	48 128
	José Eduardo Villena Vela	64	3	44 924
	David Waisman Rjavinsthi	62	4	41 125
	Juan Héctor Alejandro Taco Tamo	48	20	40 754
	Luis Alberto Emilio Kouri Bumachar	40	25	36 213
	Juan Antonio Velit Granda	58	10	34 706
	Carlos Manuel Burgos Montenegro	37	99	33 727
	Leoncio Zácaras Torres Ccalla	69	54	31 203
	Luz Doris Sánchez Pinedo de Romero	53	5	30 095
	Fernando Marcial Ayaipoma Alvarado	58	12	29 009
	Jorge D'Acunha Cuervas	63	35	26 927
	Rómulo Mucho Mamani	43	96	26 213
	Daniel Ernesto Núñez Castillo	58	15	25 454

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Perú Posible	Julia Valenzuela Cuéllar	52	38	24 261
	Carlos Enrique Lau Chufón	36	69	22 097
	María del Milagro Huamán Lu	28	27	21 985
	Ítalo Juan Marsano Chumbez	42	13	21 643
	Juan de Dios Ramírez Canchari	48	111	21 601
	Mario Gonzales Inga	48	65	21 439
	Héctor Hildebrando Ramos López	56	24	21 254
	Edilberto Canales Pillaca	55	34	20 344
	Alberto Atenagros Cruz Loyola	54	8	20 064
Solidaridad Nacional	Cruz Gerardo Saavedra Mesones	48	40	19 875
	Marciano Segundo Rengifo Ruiz	65	7	19 036
	César Acuña Peralta	47	43	23 852
	José León Luna Gálvez	44	30	20 001
	Jorge Víctor Polack Merel	51	9	19 910
Unión por el Perú	Juan Carlos Miguel Mendoza del Solar	36	44	19 519
	Eduardo Farah Hayn	60	1	19 193
	Gloria Gilda Helfer Palacios	55	6	24 684
	Daniel Federico Estrada Pérez	53	2	21 502
	Henry Gustavo Pease García-Yrigoyen	55	1	20 220

* A la fecha de la elección.

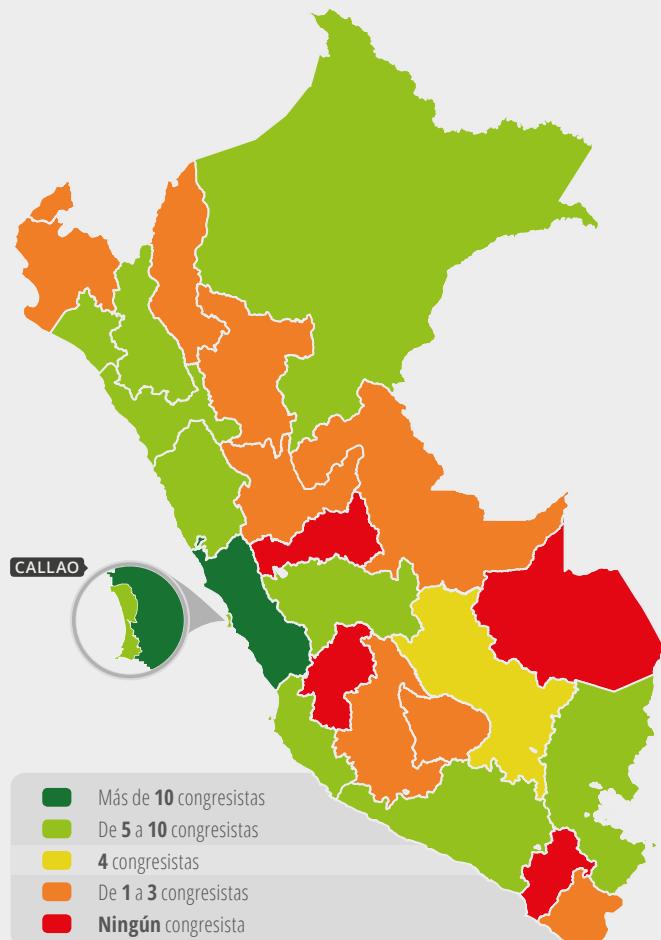
› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

↓ Baja ⚡ Media ↑ Alta

Fragmentación (NEP _p)	3.81	↓	Desproporcionalidad (LH)	2.27	↓
Concentración (C _p)	67.50 %	↓	Reelección parlamentaria	27.50 %	↑
Competitividad (IC _p)	19.17 %	↓			

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› PROCEDENCIA DE LOS CONGRESISTAS



* Los electores residentes en el extranjero suman en total 227 299.

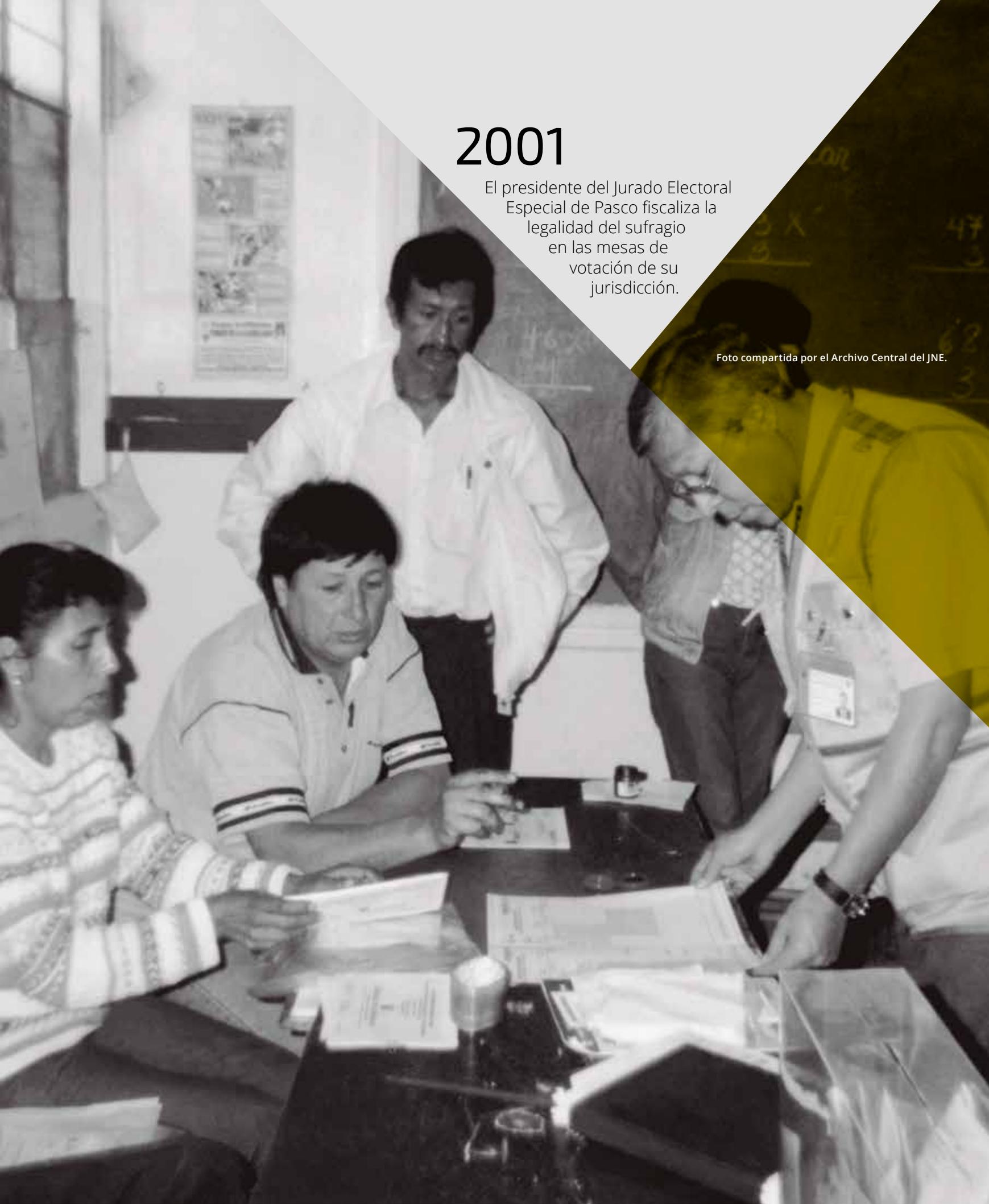
** Provincia constitucional.

*** Incluye a dos (2) connacionales nacidos en el exterior.

2001

El presidente del Jurado Electoral Especial de Pasco fiscaliza la legalidad del sufragio en las mesas de votación de su jurisdicción.

Foto compartida por el Archivo Central del JNE.



Elección
parlamentaria

DOS
MIL UNO



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Cámara única compuesta por ciento veinte (120) congresistas.
Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 1 y 2 de la Ley n.º 26534.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú en servicio activo no pueden votar ni ser elegidos. El derecho al voto se ejerce con libreta electoral o DNI.
Marco normativo	<i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 7, 8, 9, 21 y 224 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387).</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple. El territorio de la República se divide en veinticinco (25) distritos electorales: la provincia constitucional del Callao (1) y los departamentos del país (24). Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del distrito electoral de Lima. El JNE asigna los escaños conforme a ley.
Forma de la candidatura	Lista completa con indicación del orden de ubicación por cada distrito electoral, a excepción de los distritos con menos de tres escaños en los que se requiere una lista de tres candidatos. Las listas deben incluir un número no menor del 30 % de mujeres o varones. En los distritos electorales donde se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno debe ser varón o mujer.
Método de conversión de votos	Se aplica la cifra repartidora y el doble voto preferencial opcional. En los distritos donde se elige menos de dos congresistas solo hay un voto preferencial opcional.
Marco normativo	<i>Artículos 21, 115, 116 y 117 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387).</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula única. Se divide en dos cuerpos que corresponden a dos elecciones independientes y simultáneas: la elección de la fórmula presidencial y la de congresistas.
Características	El formato de la cédula es regulado por ley. Los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente entre las organizaciones políticas de acuerdo con las denominaciones y símbolos que las identifican. Es impresa en idioma español. La ONPE define el diseño de la cédula y ejecuta el sorteo público para determinar la ubicación de las organizaciones políticas en ella.
Marco normativo	<i>Artículos 122, 159, 165 y 166 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27228 y Ley n.º 27229). Artículo 5 de la LOONPE, Ley n.º 26487. Resolución Jefatural n.º 165-2001-J/ONPE, que publica el modelo definitivo de la cédula.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos, las agrupaciones independientes y las alianzas electorales con inscripción vigente en el JNE. Los partidos políticos y las agrupaciones independientes que participaron en las elecciones generales del año 2000 pueden reinscribirse en este proceso electoral con el único requisito de haber obtenido representación parlamentaria.
Requisitos de inscripción	<p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas se debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con la denominación del partido o agrupación independiente, domicilio, símbolo y el nombre del respectivo personero ante el JNE. Relación de adherentes no menor del 1 % del total nacional de votantes del 9 de abril de 2000 (120 644 adherentes). Inscripción hasta noventa (90) días naturales antes de la fecha de las elecciones. Presentación de un microfilme o de un medio de reproducción electrónica de la relación de adherentes y de sus respectivos números de DNI de acuerdo con los requerimientos del JNE. <p>Las alianzas electorales deben presentar en la solicitud de inscripción una copia certificada notarialmente del acuerdo entre los partidos y/o las agrupaciones políticas. Asimismo, deben indicar la denominación de la alianza, domicilio, símbolo y nombre de sus personeros legales ante el JNE.</p> <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse noventa (90) días antes de la fecha de las elecciones.</p>
Marco normativo	<i>Artículos 87, 88, 97, 98, 99 y 164 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27369). Resolución n.º 1593-99-JNE, que regula la formación de alianzas electorales. Resolución n.º 1309-2000-JNE, que determina el número de adherentes requerido para la inscripción de partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas.</i>



CANDIDATOS

Requisitos	Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio y estar inscrito en el RENIEC.
Impedimentos para postular	<p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos, salvo que renuncien cuatro (4) meses antes de la elección:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general y las autoridades regionales. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el Defensor del Pueblo. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y el de las administradoras de fondos privados de pensiones. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad. Los demás casos que la Constitución prevé. <p>Están impedidos de ser candidatos quienes no se encuentren debidamente inscritos en el RENIEC, quienes presenten suspensión de ciudadanía, así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. Tampoco pueden postular los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.</p> <p>Los partidos o agrupaciones independientes que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p>Artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Perú de 1993.</p> <p>Artículos 99, 112 al 118 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27369, Ley n.º 27376 y Ley n.º 27387).</p> <p><i>Ley de reforma constitucional que elimina la reelección presidencial inmediata y modifica la duración del mandato del presidente, vicepresidentes y congresistas de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2000, Ley n.º 27365.</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	El JNE, la ONPE y el RENIEC son organismos autónomos que mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.
Marco normativo	<p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993.</p> <p>Artículo 1 de la LOE, Ley n.º 26859.</p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

08 04 01

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	 <table> <tr> <td>7 488 930</td><td>50.23 %</td></tr> <tr> <td>7 420 270</td><td>49.77 %</td></tr> </table>	7 488 930	50.23 %	7 420 270	49.77 %	 <div>25 Distritos electorales</div> <div>120 Número de escaños</div>
7 488 930	50.23 %							
7 420 270	49.77 %							
 Decreto Supremo n.º 028-2000-PCM*	26 366 533	14 909 200**						

› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Total de votos válidos

9 421 709

AI Agrupación independiente

AE Alianza electoral

PP Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
PP Perú Posible	24	2 477 624	26.30 %	45
PP Partido Aprista Peruano	25	1 857 416	19.71 %	28
AE Unidad Nacional	25	1 304 037	13.84 %	17
AI Frente Independiente Moralizador	25	1 034 672	10.98 %	11
AI Unión por el Perú - Social Democracia	23	390 236	4.14 %	6
AI Movimiento Independiente Somos Perú - Causa Democrática	25	544 193	5.78 %	4
AE Cambio 90 - Nueva Mayoría	23	452 696	4.80 %	3
PP Acción Popular	25	393 433	4.18 %	3
AE Solución Popular	25	336 680	3.57 %	1
AI Todos por la Victoria	25	191 179	2.03 %	1
PP Renacimiento Andino	22	127 707	1.36 %	1
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú - Frepap	23	156 264	1.66 %	
PP Proyecto País	24	155 572	1.65 %	

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Cambio 90 - Nueva Mayoría	Cambio 90 y Nueva Mayoría.
Solución Popular	Con Fuerza Perú y Vamos Vecino.
Unidad Nacional	Partido Popular Cristiano y Unión de Centro Democrático.

♦ Ratificado por Decreto Supremo n.º 031-2000-PCM, dado el 1 de diciembre de 2000.

** De este total, 14 653 517 electores residían en el país y 255 683 en el extranjero.

*** Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 132 406 votos.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Amazonas	Partido Aprista Peruano	Carlos Magno Chávez Trujillo	47	1	7740
	Perú Posible	Alcides Llique Ventura	45	1	8862
Áncash	Partido Aprista Peruano	Juan Gualberto Valdivia Romero	53	2	28 167
		Luis Gabriel Ricardo Heysen Zegarra	53	1	26 446
	Partido Aprista Peruano	Alberto Atenagros Cruz Loyola	55	3	34 599
Apurímac	Perú Posible	Hermenegildo Máximo Mena Melgarejo	43	4	25 859
		Maruja Hermelinda Alfaro Huerta	36	1	23 732
	Perú Posible	Edgar David Villanueva Núñez	46	3	12 432
Arequipa	Unión por el Perú - Social Democracia	Michael Martínez Gonzales	35	2	10 346
	Frente Independiente Moralizador	Dora Isidora Núñez Dávila	58	1	26 638
Ayacucho	Partido Aprista Peruano	Hipólito Arturo Valderrama Chávez	49	1	49 805
	Perú Posible	Manuel Jesús Olaechea García	50	3	55 406
		Gilberto Lorenzo Díaz Peralta	47	2	35 054
	Unidad Nacional	Rafael Eduardo Valencia Dongo Cárdenas	38	1	18 917
Cajamarca	Perú Posible	Wálter Alejos Calderón	54	1	18 163
		Celina Palomino Sulca	32	2	17 968
	Unidad Nacional	Héctor Hugo Chávez Chuchón	40	1	8297
Callao	Frente Independiente Moralizador	Manuel Jesús Bustamante Coronado	51	3	18 715
	Partido Aprista Peruano	Víctor Manuel Noriega Toledo	51	1	13 219
	Perú Posible	Luis Bernardo Guerrero Figueroa	47	2	42 929
		Luis Humberto Flores Vásquez	49	1	17 784
Cusco	Unidad Nacional	Rosa Madeleine Florián Cedrón	31	1	24 263
	Partido Aprista Peruano	Luis Alberto Negreiros Criado	60	2	33 781
		Carlos Manuel Armas Vela	44	1	21 787
	Perú Posible	Eittel Ramos Cuya	52	2	29 989
Cusco		Enith Sadith Chuquival Saavedra	53	1	20 976
	Partido Aprista Peruano	Juan Manuel Figueroa Quintana	40	1	12 116
	Perú Posible	Adolfo Latorre López	64	1	34 487
		José Taco Llave	33	2	30 490
	Todos por la Victoria	Mario Molina Almanza	66	1	27 700
Cusco	Unión por el Perú - Social Democracia	Daniel Federico Estrada Pérez	54	1	20 037

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Huancavelica	Perú Posible	Alejandro Oré Mora	45	1	8100
	Unidad Nacional	Emma Paulina Vargas de Benavides	58	1	7617
Huánuco	Perú Posible	Ernesto Aníbal Aranda Dextre	58	1	17 466
	Unidad Nacional	Santos Juan Jaimes Serkovic	56	3	16 878
Ica	Unidad Nacional	Kuennen Sydney Franceza Marabotto	50	1	23 347
	Frente Independiente Moralizador	José Miguel Gerardo Devéscovi Dzierson	49	1	16 286
	Partido Aprista Peruano	Luis Javier Gonzales Posada Eyzaguirre	55	1	35 578
	Perú Posible	Juan de Dios Ramírez Canchari	49	2	26 938
Junín	Unión por el Perú - Social Democacia	Pedro Carlos Ramos Loayza	47	2	24 181
	Acción Popular	Pedro Antonio Morales Mansilla	49	1	31 943
	Frente Independiente Moralizador	Alcides Glorioso Chamorro Balvín	37	1	47 346
	Perú Posible	Carlos Armando Infantas Fernández	52	3	15 138
La Libertad	Perú Posible	Jaime Velásquez Rodríguez	41	1	24 235
	Unidad Nacional	Hildebrando Tapia Samaniego	36	2	18 341
	Partido Aprista Peruano	Luis Juan Alva Castro	59	1	96 050
		Luis Hermógenes Santa María Calderón	66	7	80 331
		Segundo Rodolfo Raza Urbina	53	4	48 423
		Daniel Robles López	54	6	39 589
		Rosa Marina León Flores	42	2	38 286
Lambayeque	Perú Posible	Luz Doris Sánchez Pinedo de Romero	54	1	26 155
	Unidad Nacional	César Acuña Peralta	48	1	38 287
	Partido Aprista Peruano	Luis Antonio Gasco Bravo	64	1	49 588
		Ángel Javier Velásquez Quesquén	41	3	39 978
Lima**	Perú Posible	Wilmer Edilberto Rengifo Ruiz	29	1	48 790
		Cruz Gerardo Saavedra Mesones	49	2	33 231
	Unidad Nacional	Rafael Antonio Aita Campodónico	47	1	20 648
	Cambio 90 - Nueva Mayoría	Luz Filomena Salgado Rubianes	51	4	169 344
		Martha Gladys Chávez Cossío	48	1	142 133
		María del Carmen Lozada Rendón de Gamboa	44	2	99 906
		Luis Carlos Antonio Iberico Núñez	42	9	144 671
Frente Independiente Moralizador	Frente Independiente Moralizador	Susana Higuchi Miyagawa	50	3	80 461
		Fausto Humberto Alvarado Dodero	50	1	39 341
		Heriberto Manuel Benítez Rivas	41	2	33 338

* A la fecha de la elección.

** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

> CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Lima**	Movimiento Independiente Somos Perú - Causa Democrática	Natale Juan Camilo Amprimo Plá	35	2	30 100
		Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos de la Mata	53	1	217 301
		Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez	50	4	152 491
		César Alejandro Zumaeta Flores	45	11	59 830
		Elvira Carmela de La Puente Haya de Besaccia	59	3	52 824
		Judith de La Mata Fernández de Puente	64	2	31 739
		José Luis Manuel Delgado Núñez del Arco	53	5	27 852
		Claude Maurice Mulder Bedoya	44	8	24 571
		Ana Elena Luisa Cristina Townsend Diez Canseco	35	12	329 970
		Carlos Ernesto Fernando Ferrero Costa	60	3	317 535
	Perú Posible	Jorge Yamil Mufarech Nemy	56	5	141 536
		David Waisman Rjavinthi	63	15	120 636
		Luis María Santiago Eduardo Solari de La Fuente	53	8	81 795
		Gloria Gilda Helfer Palacios	56	4	54 927
		Cecilia Roxana Tait Villacorta	38	11	47 793
Unidad Nacional	Perú Posible	Henry Gustavo Pease García	56	6	46 367
		Julia Valenzuela Cuéllar	53	13	38 110
		Jacques Salomón Rodrich Ackerman	39	7	37 184
		Jesús Amado Alvarado Hidalgo	56	1	30 510
		Fernando Marcial Ayaipoma Alvarado	59	2	28 801
	Solución Popular	Alfredo Guillermo González Salazar	53	3	32 444
		Ántero Flores-Aráoz Esparza	59	3	126 489
		Rafael Rey Rey	47	7	52 961
		Javier Rodolfo Barrón Cebreros	52	2	48 312
		José León Luna Gálvez	45	4	44 398
Unión por el Perú - Social Democracia	Solución Popular	José Luis Risco Montalván	44	30	43 184
		José Augusto Barba Caballero	49	1	29 915
	Unión por el Perú - Social Democracia	Javier Diez Canseco Cisneros	53	4	57 932

* A la fecha de la elección.
 ** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Loreto	Movimiento Independiente				
	Somos Perú - Causa Democrática	Jorge Luis Mera Ramírez	44	1	17 147
Madre de Dios	Perú Posible	Jorge Samuel Chávez Sibina	42	2	53 921
		Carlos Alberto Almeri Veramendi	39	1	29 343
Moquegua	Renacimiento Andino	Eduardo Salhuana Cavides	38	3	7910
Moquegua	Perú Posible	Ernesto Américo Herrera Becerra	49	3	5427
	Unión por el Perú - Social Democracia	Julio Antonio Luis Gonzales Reinoso	40	1	11 962
Pasco	Movimiento Independiente				
	Somos Perú - Causa Democrática	Eduardo Rubén Carhuaricra Meza	38	1	10 732
Piura	Perú Posible	Glodomiro Sánchez Mejía	48	1	5337
	Frente Independiente Moralizador	Juan Humberto Requena Oliva	72	2	21 840
Piura	Movimiento Independiente				
	Somos Perú - Causa Democrática	Iván Oswaldo Calderón Castillo	43	2	31 451
Piura		Víctor Eduardo Velarde Arrunátegui	49	3	37 422
	Partido Aprista Peruano	Jhony Alexander Peralta Cruz	36	2	27 918
Puno		José Carlos Carrasco Távara	56	1	20 863
	Unidad Nacional	Fabiola María Morales Castillo	46	1	13 030
Puno	Acción Popular	Yonhy Lescano Ancieta	42	3	24 073
	Frente Independiente Moralizador	Gustavo Adolfo Pacheco Villar	38	1	15 217
Puno		Paulina Arpasi Velásquez	35	1	28 825
	Perú Posible	Leoncio Zacarías Torres Ccalla	70	3	28 193
Puno		Rosa Graciela Yanarico Huanca	53	5	21 754
	Partido Aprista Peruano	Aurelio Pastor Valdivieso	33	3	20 117
San Martín	Perú Posible	Marciano Segundo Rengifo Ruiz	66	1	13 098
	Unidad Nacional	Arturo Maldonado Reátegui	37	2	8744
Tacna	Perú Posible	Ronnie Edgard Jurado Adriazola	40	1	15 703
	Unidad Nacional	Tito Guillermo Chocano Olivera	57	1	16 650
Tumbes	Acción Popular	Manuel Arturo Merino de Lama	39	1	9730
	Unión por el Perú - Social Democracia	Gonzalo Arnulfo Jiménez Dioses	56	1	9492
Ucayali	Partido Aprista Peruano	Róger Santa María del Águila	50	1	7895
	Perú Posible	Víctor Edinson Valdez Meléndez	40	1	20 815

* A la fecha de la elección.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

Media

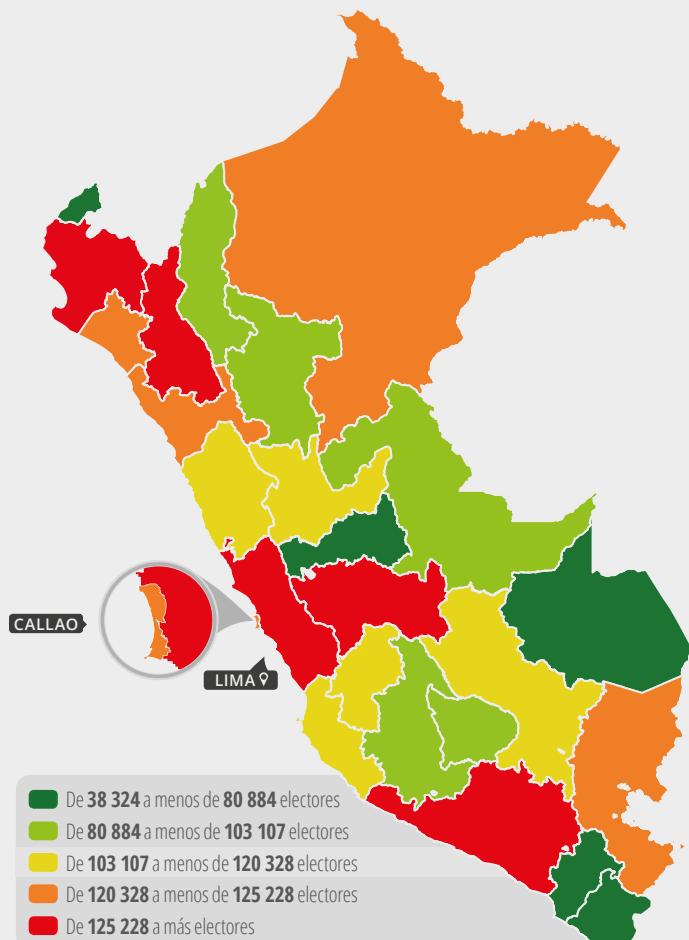
Alta

Fragmentación (NEP _p)	4.37	↑
Concentración (C _p)	60.83 %	↓
Competitividad (IC _p)	14.17 %	—

Desproporcionalidad (LH)	14.35 %	↑
Reelección parlamentaria	30.00 %	↑

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› RATIO DE ELECTORES POR CONGRESISTA



* Incluye a los electores residentes en el extranjero.

Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	165 601	2	82 801	12
Áncash	595 852	5	119 170	13
Apurímac	184 676	2	92 338	13
Arequipa	697 781	5	139 556	13
Ayacucho	292 404	3	97 468	13
Cajamarca	638 318	5	127 664	13
Callao	483 288	4	120 822	13
Cusco	600 001	5	120 000	11
Huancavelica	208 270	2	104 135	13
Huánuco	353 853	3	117 951	13
Ica	412 955	4	103 239	13
Junín	673 981	5	134 796	13
La Libertad	863 717	7	123 388	13
Lambayeque	614 078	5	122 816	13
Lima**	5 323 354	35	152 096	12
Loreto	371 143	3	123 714	13
Madre de Dios	38 324	1	38 324	12
Moquegua	89 818	2	44 909	12
Pasco	133 120	2	66 560	12
Piura	816 346	6	136 058	12
Puno	623 098	5	124 620	13
San Martín	308 731	3	102 910	12
Tacna	146 441	2	73 221	12
Tumbes	92 050	2	46 025	12
Ucayali	182 000	2	91 000	13

* Número de electores por congresista.

** Incluye 255 683 electores residentes en el extranjero.



2006

Personal del JNE informa sobre el desarrollo de la votación a los observadores nacionales, quienes toman nota y la registran en sus formularios.

Elección
parlamentaria

DOS
MIL SEIS



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Cámara única compuesta por ciento veinte (120) congresistas.
Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución, conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículos 1 y 2 de la Ley n.º 26534.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con DNI.
Marco normativo	<i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por Ley n.º 28480).</i> <i>Artículos 7, 8, 9, 21, y 224 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387).</i> <i>Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple. El territorio de la República se divide en veinticinco (25) distritos electorales: la provincia constitucional del Callao (1) y los departamentos del país (24). Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del distrito electoral de Lima. El JNE asigna los escaños conforme a ley.
Forma de la candidatura	Lista completa con indicación del orden de ubicación por cada distrito electoral, a excepción de los distritos con menos de tres escaños en los que se requiere una lista de tres candidatos. Las listas deben incluir un número no menor del 30 % de mujeres o varones. En los distritos electorales donde se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno debe ser varón o mujer.
Método de conversión de votos	Comprende tres etapas: el cálculo de la barrera electoral, la aplicación de la cifra repartidora y la del doble voto preferencial opcional. En los distritos donde se elige menos de dos congresistas, solo hay un voto preferencial opcional. Para acceder a la distribución de escaños se requiere haber alcanzado al menos cinco (5) representantes al Congreso en más de un distrito electoral o haber alcanzado al menos el 4 % de los votos válidos a escala nacional.
Marco normativo	<i>Artículos 20, 21, 115, 116 y 117 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por la Ley n.º 27387).</i> <i>Única disposición transitoria de la Ley que establece la barrera electoral, Ley n.º 28617.</i> <i>Resolución n.º 303-2005-JNE, que establece el número de escaños por cada distrito electoral para las Elecciones Generales 2006.</i> <i>Resolución Jefatural n.º 069-2006-J/ONPE, que regula el procedimiento para la asignación de escaños en las elecciones congresales y al Parlamento Andino del 2006.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula única. Se divide en tres cuerpos que corresponden a tres elecciones independientes y simultáneas: la elección de la fórmula presidencial, de congresistas y de representantes ante el Parlamento Andino.
Características	El formato de la cédula es regulado por ley. Los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente entre las organizaciones políticas de acuerdo con las denominaciones y símbolos que las identifican. Es impresa en idioma español. La ONPE define el diseño de la cédula y ejecuta el sorteo público para determinar la ubicación de las organizaciones políticas en ella.
Marco normativo	<i>Artículos 122, 159, 165 y 166 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27228, Ley n.º 27229 y Ley n.º 28581). Artículo 5 de la LOONPE, Ley n.º 26487. Resolución Jefatural n.º 051-2006-J/ONPE, que publica el procedimiento del sorteo de ubicación de organizaciones políticas y el modelo definitivo de la cédula.</i>



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos y las alianzas electorales de alcance nacional con inscripción vigente en el JNE.
Requisitos de inscripción	<p>Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas, los partidos deben presentar en su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros de denominación, el símbolo y domicilio legal. b. La relación de adherentes en número no menor del 1 % de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales (128 293 adherentes). c. Las actas de constitución de comités partidarios. d. El estatuto del partido. e. La designación de los personeros legales y técnicos. f. La designación de uno o más representantes legales. <p>Las alianzas electorales deben presentar el acta de acuerdo de los partidos políticos que las integran con indicación del proceso electoral en el que participarán, de los órganos de gobierno, la denominación, el símbolo y la designación de los personeros legales y técnicos.</p> <p>La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.</p>
Marco normativo	<i>Artículos 87 y 137 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27505 y Ley n.º 28581). Del artículo 5 al 9 y artículo 15 de la LPP, Ley n.º 28094. Ley que establece la barrera electoral, Ley n.º 28617. Resolución n.º 636-2001-JNE y Resolución n.º 105-2003-JNE, que aprueban el número mínimo de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas. Resolución n.º 015-2004-JNE, que aprueba y publica el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (modificado por Resolución n.º 1183-2006-JNE).</i>



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio, estar inscrito en el RENIEC, presentar una declaración jurada de vida y haber sido designado o elegido por mecanismos de democracia interna establecidos por la ley, el estatuto y el reglamento electoral partidario.</p> <p>Debe considerarse que hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el estatuto y que al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos deben elegirse conforme a alguna de estas modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Elecciones a través de órganos partidarios conforme al estatuto. <p>Estas elecciones deben realizarse 180 días antes de la fecha de elección y ventiún (21) días antes del plazo para la inscripción de candidatos.</p>
Impedimentos para postular	<p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos, salvo que renuncien seis (6) meses antes de la fecha de las elecciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el Defensor del Pueblo. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y el de las administradoras de fondos privados de pensiones. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad. Los demás casos que la Constitución prevé. <p>Están impedidos de ser candidatos quienes no se encuentren debidamente inscritos en el RENIEC, quienes presenten suspensión de ciudadanía, así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. Tampoco pueden postular los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.</p> <p>Los partidos que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p>Artículos 90, 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por la Ley n.º 28607). Artículos 99, 112 al 118 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por la Ley n.º 27376 y Ley n.º 27387). Del artículo 18 al 24 de la LPP, Ley n.º 28094 (modificada por Ley n.º 28581 y Ley n.º 28624).</p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE, la ONPE y el RENIEC son organismos autónomos que mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.</p>
Marco normativo	<p>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 1 de la LOE, Ley n.º 26859.</p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Fecha de la elección

09 04 06

Convocatoria	Población estimada	Número de electores		
 Decreto Supremo n.º 096-2005-PCM	28 151 443	16 494 906*		
Porcentaje de participación**	88.66 %			



› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Total de votos válidos

10 753 323

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

AE Alianza electoral

PP Partido político

Organización política	Distritos electorales*	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
PP Unión por el Perú	25	2 274 797	21.15 %	45
PP Partido Aprista Peruano	25	2 213 623	20.59 %	36
AE Unidad Nacional	25	1 648 717	15.33 %	17
AE Alianza por el Futuro	25	1 408 069	13.09 %	13
AE Frente de Centro	25	760 261	7.07 %	5
PP Perú Posible	25	441 462	4.11 %	2
PP Restauración Nacional	20	432 209	4.02 %	2
PP Alianza para el Progreso	25	248 400	2.31 %	
PP Frente Independiente Moralizador	24	156 433	1.45 %	
AE Fuerza Democrática	23	153 437	1.43 %	
PP Partido Justicia Nacional	25	151 167	1.41 %	
PP Partido Socialista	21	134 166	1.25 %	
PP Movimiento Nueva Izquierda	24	133 106	1.24 %	
PP Avanza País - Partido de Integración Social	23	122 654	1.14 %	
AE Concertación Descentralista	22	91 784	0.85 %	
PP Frente Popular Agrícola FIA del Perú - Frepap	22	85 019	0.79 %	
PP Partido Renacimiento Andino	20	75 445	0.70 %	
PP Con Fuerza Perú	22	71 385	0.66 %	
PP Perú Ahora	20	46 443	0.43 %	
PP Partido Reconstrucción Democrática	14	28 775	0.27 %	
PP Proyecto País	16	21 534	0.20 %	
PP Resurgimiento Peruano	18	20 579	0.19 %	
PP Y se llama Perú	12	19 859	0.18 %	
PP Progresa Perú	10	13 999	0.13 %	

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Alianza por el Futuro	Nueva Mayoría y Perú Patria Segura.
Concertación Descentralista	Partido Movimiento Humanista Peruano y Partido por la Democracia Social - Compromiso Perú.
Frente de Centro	Acción Popular, Partido Democrático Somos Perú y Todos por el Perú.
Fuerza Democrática	Fuerza Democrática y Fuerza Loretana.
Unidad Nacional	Partido Popular Cristiano - PPC, Renovación Nacional y Solidaridad Nacional.

* De este total, 16 037 015 electores residían en el país y 457 891 en el extranjero.

** Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 290 728 votos.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Amazonas	Partido Aprista Peruano	Fabiola Salazar Leguía	39	2	7951
	Unión por el Perú	José Alfonso Maslucán Culqui	31	3	9804
Áncash	Partido Aprista Peruano	Wilder Félix Calderón Castro	58	1	20 829
	Unidad Nacional	María Helvezia Balta Salazar	51	3	18 670
Apurímac	Unión por el Perú	José Eucebio Mallqui Beas	45	3	16 994
	Unión por el Perú	Fredy Rolando Otárola Peñaranda	44	5	13 884
Arequipa	Unión por el Perú	José Oriol Anaya Oropeza	58	1	12 383
	Partido Aprista Peruano	Cayo César Galindo Sandoval	37	1	11 438
Ayacucho	Unión por el Perú	Antonio León Zapata	56	2	5848
	Unidad Nacional	Zoila Lourdes Carmen Sandra Mendoza del Solar	48	1	20 019
Cajamarca	Unión por el Perú	Juan Carlos Eguren Neuenschwander	41	1	26 266
	Unión por el Perú	Álvaro Gonzalo Gutiérrez Cueva	41	1	48 417
Callao	Alianza por el Futuro	Rocío de María González Zúñiga	38	4	32 970
	Partido Aprista Peruano	Pedro Julián Bautista Santos Carpio	51	5	24 411
Cusco	Unión por el Perú	Juana Aidé Huancahuari Páucar	36	1	40 600
	Unión por el Perú	Elizabeth León Minaya	48	2	17 684
Huancavelica	Unión por el Perú	José Antonio Urquiza Maggia	39	3	12 794
	Unión por el Perú	Cecilia Isabel Chacón de Vettori	35	1	17 515
Cajamarca	Partido Aprista Peruano	Alejandro Arturo Rebaza Martell	57	1	21 112
	Unidad Nacional	Rosa Madeleine Florián Cedrón	36	1	12 072
Callao	Unión por el Perú	Eduardo Espinoza Ramos	60	2	16 837
	Unión por el Perú	Werner Cabrera Campos	34	3	13 627
Cusco	Partido Aprista Peruano	Luis Alberto Negreiros Criado	65	2	23 985
	Unión por el Perú	Luis Alejandro Giampietri Rojas	65	1	21 391
Huancavelica	Unidad Nacional	Martín Pérez Monteverde	41	2	28 859
	Unión por el Perú	Isaac Mekler Neiman	46	1	12 503
Cusco	Partido Aprista Peruano	Luis Daniel Wilson Ugarte	44	1	37 866
	Unión por el Perú	Oswaldo Luizar Obregón	43	1	36 030
Huancavelica	Unión por el Perú	María Cleofé Sumire de Conde	55	2	23 269
	Unión por el Perú	Víctor Ricardo Mayorga Miranda	64	4	17 776
Cusco	Unión por el Perú	Hilaria Supa Huamán	48	3	13 725
	Unión por el Perú	Miró Ruiz Delgado	36	1	16 012
Huancavelica	Unión por el Perú	José Saldaña Tovar	58	2	9978

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales	
Huánuco	Partido Aprista Peruano	Aníbal Ovidio Huerta Díaz	42	1	8864	
	Unión por el Perú	Yaneth Cajahuanca Rosales	35	1	23 163	
		Karina Juliza Beteta Rubín	31	2	17 798	
Ica	Partido Aprista Peruano	Edgar Núñez Román	43	2	27 882	
		Luis Javier Gonzales Posada Eyzaguirre	60	1	24 521	
	Unidad Nacional	Rafael Gustavo Yamashiro Oré	42	1	28 205	
Junín	Unión por el Perú	Isaac Fredy Serna Guzmán	50	2	30 148	
	Alianza por el Futuro	Ricardo Pando Córdova	42	1	21 802	
	Partido Aprista Peruano	Nidia Ruth Vílchez Yucra	41	1	31 759	
Junín	Unidad Nacional	Elsa Victoria Canchaya Sánchez	39	2	20 775	
	Unión por el Perú	Edgard Cornelio Reymundo Mercado	54	2	31 567	
		Martha Carolina Acosta Zárate	43	1	24 362	
La Libertad	Partido Aprista Peruano	Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta	31	2	71 758	
		Luis Juan Alva Castro	64	1	57 409	
		Daniel Robles López	59	6	42 308	
La Libertad		Tula Luz Benítes Vásquez	44	7	35 140	
		Mario Arturo Alegría Pastor	37	4	22 499	
Unidad Nacional	Wilson Michael Urtecho Medina	36	1	26 712		
Lambayeque	Unión por el Perú	Francisco Alberto Escudero Casquino	39	1	24 841	
	Alianza por el Futuro	Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco	56	1	24 275	
	Partido Aprista Peruano	Ángel Javier Velásquez Quesquén	46	1	45 448	
Lima**		Luis Humberto Falla Lamadrid	59	2	44 333	
Unidad Nacional	Franco Carpio Guerrero	60	2	16 140		
Unión por el Perú	Gustavo Dacio Espinoza Soto	48	1	26 507		
Lima**	Alianza por el Futuro	Keiko Sofía Fujimori Higuchi	30	1	602 869	
		Luisa María Cuculiza Torre	64	5	110 963	
		Martha Luz Hildebrandt Pérez Treviño	81	2	56 121	
		Víctor Rolando Sousa Huanambal	44	3	38 578	
		Renzo Andrés Reggiardo Barreto	33	11	29 178	
	Frente de Centro	Santiago Fujimori Fujimori	59	4	22 992	
		Carlos Fernando Raffo Arce	38	15	19 303	
		Martha Lupe Moyano Delgado	41	8	9938	
		Alberto Manuel Andrade Carmona	62	1	131 178	
		Antonina Rosario Sasieta Morales	49	21	45 030	
		Víctor Andrés García Belaúnde	56	2	34 632	

* A la fecha de la elección.

** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Lima**	Partido Aprista Peruano	Mercedes Cabanillas Bustamante	58	1	182 567
		Jorge Alfonso Alejandro del Castillo Gálvez	55	5	81 196
		Luciana Milagros León Romero	27	9	65 339
		Claude Maurice Mulder Bedoya	49	3	38 670
		Javier Maximiliano Alfredo Hipólito Valle Riestra González Olaechea	74	35	32 699
		Julio Roberto Herrera Pumayauli	49	2	31 742
		César Alejandro Zumaeta Flores	50	18	27 568
		Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca	49	1	193 374
		David Waisman Rjavinsthi	68	3	75 213
	Restauración Nacional	Alda Mirta Lazo Ríos de Hornung	56	5	29 154
	Unidad Nacional	Gabriela Lourdes Pérez del Solar Cuculiza	37	11	131 060
		Walter Ricardo Menchola Vásquez	51	1	92 653
		Guido Ricardo Lombardi Elías	56	35	66 597
		Javier Alonso Bedoya de Vivanco	57	2	59 557
		María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero	54	20	47 688
	Unión por el Perú	Luis Fernando Galarreta Velarde	35	10	42 128
		Raúl Eduardo Castro Stagnaro	53	5	27 982
		José León Luna Gálvez	50	30	27 392
		Carlos Alberto Torres Caro	42	1	88 420
		José Alejandro Vega Antonio	48	2	47 247
Loreto	Partido Aprista Peruano	Daniel Fernando Abugattás Majluf	50	5	33 236
		Juvenal Sabino Silva Díaz	63	8	27 905
Madre de Dios	Restauración Nacional	Cenaída Cebastiana Uribe Medina	40	22	26 372
		Rafael Vásquez Rodríguez	50	3	23 624
Moquegua	Frente de Centro	Mario Fernando Peña Angulo	53	1	17 885
	Partido Aprista Peruano	José Augusto Vargas Fernández	44	1	12 029
	Unión por el Perú	Víctor Isla Rojas	37	1	16 838
Pasco	Restauración Nacional	Juan David Perry Cruz	48	1	4917
Moquegua	Partido Aprista Peruano	Hilda Elizabeth Guevara Gómez	45	3	5060
	Unión por el Perú	Washington Zeballos Gámez	51	1	9927
Pasco	Alianza por el Futuro	Oswaldo de la Cruz Vásquez	65	1	9408
	Unión por el Perú	Gloria Deniz Ramos Prudencio	50	1	4656

* A la fecha de la elección.

** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Piura	Partido Aprista Peruano	Jhony Alexander Peralta Cruz	41	1	39 757
		Miguel Luis Guevara Trelles	38	2	27 169
		José Carlos Carrasco Távara	61	4	20 241
	Unidad Nacional	Fabiola María Morales Castillo	51	1	13 597
		Marisol Espinoza Cruz	38	5	14 101
	Unión por el Perú	Rosa María Mercedes Venegas Mello	43	6	13 942
Puno	Frente de Centro	Yonhy Lescano Ancieta	47	1	26 629
	Partido Aprista Peruano	Alfredo Tomás Cenzano Sierralta	56	1	17 426
		Margarita Teodora Sucari Cari	44	4	35 157
		Aldo Vladimiro Estrada Choque	67	1	26 621
	Alianza por el Futuro	Susana Gladis Vilca Achata	46	2	22 746
		Rolando Reátegui Flores	46	1	18 501
		Aurelio Pastor Valdivieso	38	1	17 166
San Martín	Partido Aprista Peruano	Nancy Rufina Obregón Peralta	36	1	23 975
	Unión por el Perú	Jorge León Flores Torres	76	3	9006
		Juvenal Ubaldo Ordoñez Salazar	57	1	14 876
	Partido Aprista Peruano	Franklin Humberto Sánchez Ortiz	54	1	7941
Tumbes	Unión por el Perú	Carlos Alberto Cánepe La Cotera	48	1	8124
	Partido Aprista Peruano	José Macedo Sánchez	51	1	12 719
		Róger Nájar Kokally	49	1	8739

* A la fecha de la elección.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

Media

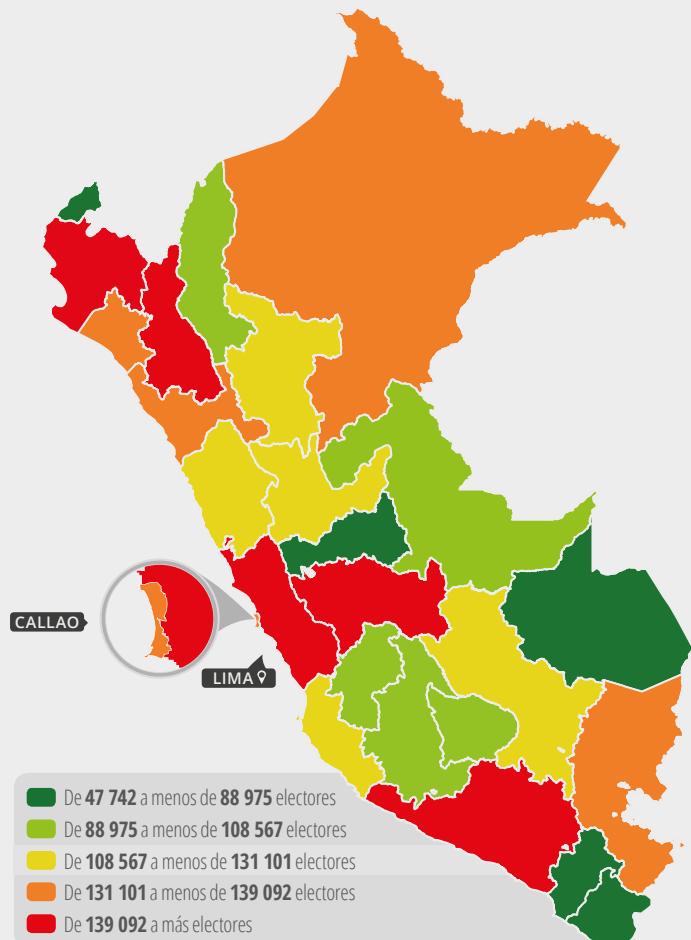
Alta

Fragmentación (NEP _p)	3.78	—
Concentración (C _p)	67.50 %	—
Competitividad (IC _p)	7.50 %	↑

Desproporcionalidad (LH)	18.44 %	↑
Reelección parlamentaria	14.17 %	↓

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› RATIO DE ELECTORES POR CONGRESISTA



◊ Incluye a los electores residentes en el extranjero.

Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	179 331	2	89 666	17
Áncash	611 881	5	122 376	21
Apurímac	195 954	2	97 977	21
Arequipa	770 535	5	154 107	21
Ayacucho	306 662	3	102 221	20
Cajamarca	721 239	5	144 248	23
Callao	541 730	4	135 433	24
Cusco	643 629	5	128 726	22
Huancavelica	203 844	2	101 922	15
Huánuco	354 416	3	118 139	22
Ica	451 197	4	112 799	22
Junín	701 190	5	140 238	22
La Libertad	942 656	7	134 665	22
Lambayeque	676 735	5	135 347	22
Lima**	6 063 109	35	173 232	24
Loreto	416 419	3	138 806	22
Madre de Dios	47 742	1	47 742	14
Moquegua	99 962	2	49 981	18
Pasco	135 670	2	67 835	17
Piura	914 912	6	152 485	23
Puno	674 865	5	134 973	23
San Martín	357 124	3	119 041	17
Tacna	172 427	2	86 214	18
Tumbes	110 335	2	55 168	19
Ucayali	201 342	2	100 671	22

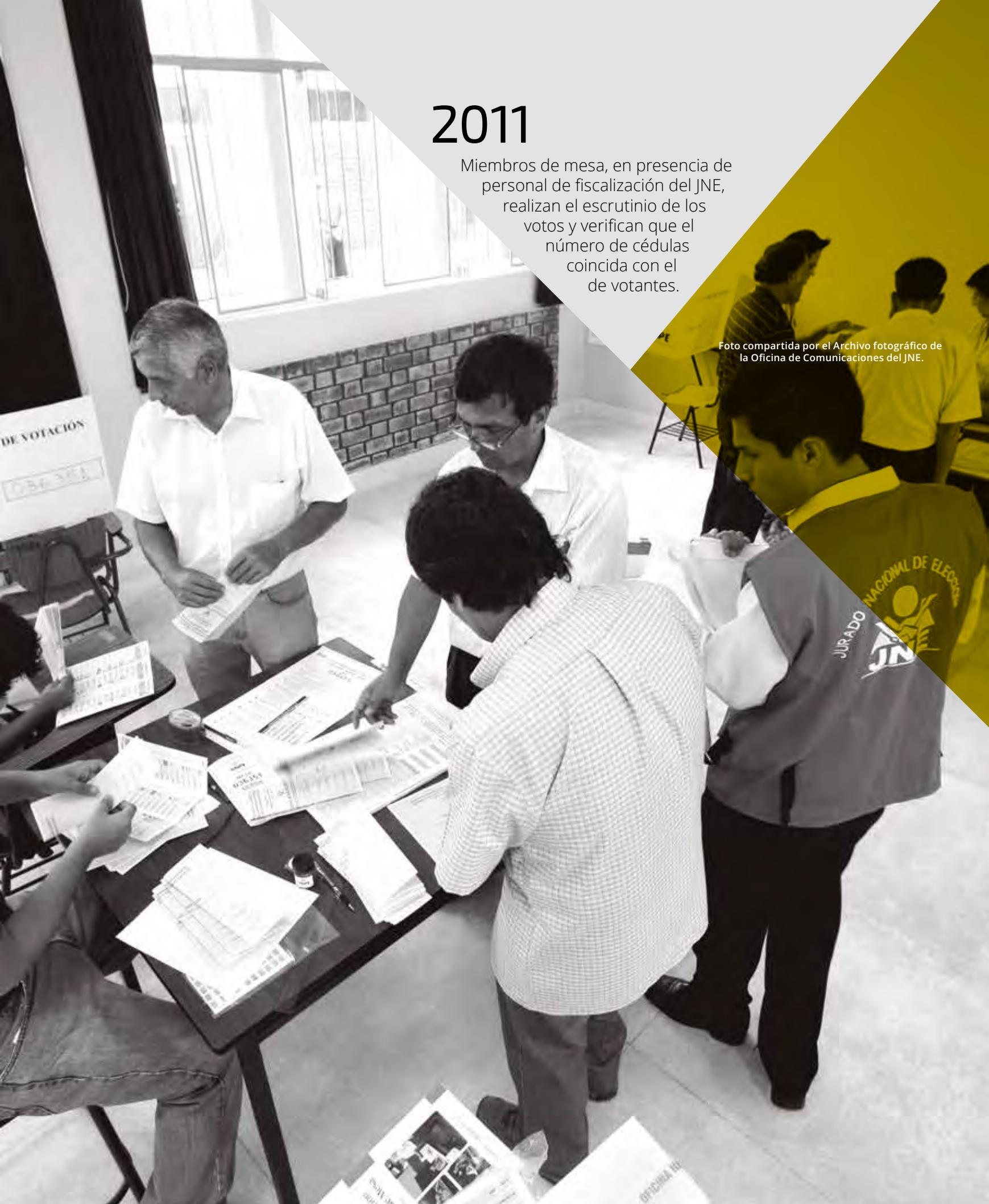
* Número de electores por congresista.

** Incluye 457 891 electores residentes en el extranjero.

2011

Miembros de mesa, en presencia de personal de fiscalización del JNE, realizan el escrutinio de los votos y verifican que el número de cédulas coincida con el de votantes.

Foto compartida por el Archivo fotográfico de la Oficina de Comunicaciones del JNE.



Elección
parlamentaria

DOS
MIL ONCE



PARLAMENTO Y MANDATO

Denominación	Congreso de la República del Perú.
Estructura	Cámara única compuesta por ciento treinta (130) congresistas.
Duración	Cinco años. Puede ser renovado antes del término del mandato por disolución, conforme a la Constitución.
Carácter del mandato	El mandato es irrenunciable expresa o tácitamente, en forma directa o indirecta. Los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
Marco normativo	<i>Artículos 90, 93, 95, 100 y 134 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por Ley n.º 29402). Artículos 1 y 2 de la Ley n.º 26534.</i>



VOTO Y CIUDADANÍA

Características	El voto es personal, libre, igual, secreto, directo y obligatorio.
Requisitos para votar	Ser ciudadano varón o mujer mayor de 18 años de edad en goce de su capacidad civil o mayor de 16 años que haya obtenido su capacidad civil conforme a ley. Gozan de este derecho tanto los residentes en el país como en el extranjero. El voto es facultativo después de haber cumplido 70 años. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú pueden sufragar. El derecho al voto se ejerce solo con DNI.
Marco normativo	<i>Artículos 30, 31 y 34 de la Constitución Política del Perú de 1993 (modificada por Ley n.º 28480). Artículos 7, 8, 9, 21 y 224 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387 y Ley n.º 29403). Artículo 46 del Código Civil.</i>



SISTEMA ELECTORAL

Distrito electoral	Distrito electoral múltiple. El territorio de la República se divide en veintiséis (26) distritos electorales: Lima (1), Lima provincias (1), la provincia constitucional del Callao (1) y los demás departamentos del país (23). Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del distrito de Lima. El JNE asigna los escaños conforme a ley.
Forma de la candidatura	Lista completa con indicación del orden de ubicación por cada distrito electoral, a excepción de los distritos con menos de tres escaños en los que se requiere una lista de tres candidatos. Las listas deben incluir un número no menor del 30 % de mujeres o varones. En los distritos electorales donde se inscriban listas con tres candidatos por lo menos uno debe ser varón o mujer.
Método de conversión de votos	Comprende tres etapas: el cálculo de la barrera electoral, la aplicación de la cifra repartidora y la del doble voto preferencial opcional. En los distritos donde se elige menos de dos congresistas solo hay un voto preferencial opcional. Para acceder a la distribución de escaños se requiere haber alcanzado al menos siete (7) representantes al Congreso en más de un distrito electoral, esto es el 5 % del número legal de sus miembros o haber alcanzado al menos el 5 % de los votos válidos a escala nacional.
Marco normativo	<i>Artículos 20, 21, 115, 116 y 117 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27387, Ley n.º 28617 y Ley n.º 29403). Ley de reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú de 1993, Ley n.º 29402. Resolución n.º 2529-2010-JNE, que define la distribución de escaños. Resolución n.º 015-2011-JNE, que aplica la barrera electoral.</i>



CÉDULA

Tipo	Cédula única. Se divide en tres cuerpos que corresponden a tres elecciones independientes y simultáneas: la elección de la fórmula presidencial, de congresistas y de representantes ante el Parlamento Andino.
Características	El formato de la cédula es regulado por ley. Los espacios en la cédula se distribuyen homogéneamente entre las organizaciones políticas de acuerdo con las denominaciones y símbolos que las identifican. Es impresa en idioma español. La ONPE define el diseño de la cédula y ejecuta el sorteo público para determinar la ubicación de las organizaciones políticas en ella.
Marco normativo	Artículos 122, 159, 165 y 166 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27228, Ley n.º 27229 y Ley n.º 28581). Artículo 5 de la LOONPE, Ley n.º 26487. Resolución Jefatural n.º 016-2011-JONPE, que aprueba el modelo definitivo de la cédula.



ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Pueden participar	Los partidos políticos y las alianzas electorales de alcance nacional con inscripción vigente en el JNE.
Requisitos de inscripción	Para inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas los partidos deben presentar en su solicitud: <ol style="list-style-type: none"> El acta de fundación que contiene el ideario, la relación de órganos directivos y sus miembros, denominación, símbolo y domicilio legal. La relación de adherentes en número no menor del 1 % de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones nacionales (145 057 adherentes). Las actas de constitución de comités partidarios. El estatuto del partido. La designación de los personeros legales y técnicos. La designación de uno o más representantes legales. Las alianzas electorales deben presentar el acta de acuerdo de los partidos políticos que las integran con indicación del proceso electoral en el que participarán, los órganos de gobierno, la denominación, el símbolo y la designación de los personeros legales y técnicos. La solicitud de inscripción de las alianzas debe efectuarse 180 días antes de la fecha de las elecciones.
Marco normativo	Artículos 87 y 137 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27505 y Ley n.º 28581). Del artículo 5 al 9 y artículo 15 de la LPP, Ley n.º 28094 (modificada por Ley n.º 28581, Ley n.º 28845 y Ley n.º 29490). Ley que establece la barrera electoral, Ley n.º 28617. Resolución n.º 063-2007-JNE, que aprueba el número mínimo de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas. Resolución n.º 120-2008-JNE, que aprueba y publica el Reglamento de Organizaciones Políticas (sustituyó a la Resolución n.º 063-2008-JNE).



CANDIDATOS

Requisitos	<p>Ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad, gozar del derecho de sufragio, estar inscrito en el RENIEC, presentar una declaración jurada de vida y haber sido designado o elegido por mecanismos de democracia interna establecidos por la ley, el estatuto y el reglamento electoral partidario. Debe considerarse que hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido que disponga el estatuto y que al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos deben elegirse conforme a alguna de estas modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios. <p>Estas elecciones deben realizarse 180 días antes de la fecha de elección y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de candidatos. En ellas habrá representación proporcional en la medida en que las candidaturas sean votadas por lista completa.</p>
Impedimentos para postular	<p>Los candidatos a la presidencia de la República no pueden integrar la lista de candidatos a congresistas. No pueden ser candidatos, salvo que renuncien seis (6) meses antes de la fecha de las elecciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los ministros y viceministros de Estado, el contralor general de la República y las autoridades regionales. Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos electorales y el Defensor del Pueblo. El presidente del Banco Central de Reserva, los superintendentes de Banca y Seguros, de Administración Tributaria, de Aduanas y el de las administradoras de fondos privados de pensiones. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad. Los demás casos que la Constitución prevé. <p>Están impedidos de ser candidatos quienes no se encuentren debidamente inscritos en el RENIEC, los que presenten suspensión de ciudadanía, así como los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. Tampoco pueden postular los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.</p> <p>Los partidos que integren una alianza no pueden presentar una lista de candidatos distinta de la patrocinada por esta en la misma jurisdicción. No se puede postular por más de una lista de candidatos.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículos 90, 91, 191 y 194 de la Constitución Política de 1993 (modificada por Ley n.º 28607 y Ley n.º 29402).</i> <i>Artículos 99 y del 112 al 118 de la LOE, Ley n.º 26859 (modificada por Ley n.º 27376 y Ley n.º 27387).</i> <i>Del artículo 18 al 24 de la LPP, Ley n.º 28094 (modificada por Ley n.º 28581, Ley n.º 28624, Ley n.º 28845, Ley n.º 29387, Ley n.º 29490).</i></p>



ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituciones	<p>El JNE, la ONPE y el RENIEC son organismos autónomos que mantienen entre sí relaciones de coordinación de acuerdo con sus atribuciones.</p>
Marco normativo	<p><i>Artículo 177 de la Constitución Política del Perú de 1993.</i> <i>Artículo 1 de la LOE, Ley n.º 26859.</i></p>

› INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

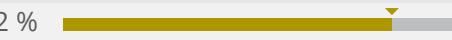
Fecha de la elección

10 04 11

Convocatoria	Población estimada	Número de electores	 <table> <tr> <td>10 013 822</td><td>50.19 %</td></tr> <tr> <td>9 936 093</td><td>49.81 %</td></tr> </table>	10 013 822	50.19 %	9 936 093	49.81 %	 
10 013 822	50.19 %							
9 936 093	49.81 %							
 Decreto Supremo n.º 105-2010-PCM	29 797 694	19 949 915*						

Porcentaje de participación**

83.72 %



› ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y RESULTADOS ELECTORALES

Total de votos válidos

12 839 144

AE Alianza electoral

PP Partido político

› RELACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Organización política	Distritos electorales*	Total de votos válidos	Votos válidos (%)	Escaños obtenidos
 Gana Perú	26	3 245 003	25.27 %	47
 Fuerza 2011	26	2 948 781	22.97 %	37
 Perú Posible	26	1 904 180	14.83 %	21
 Alianza por el Gran Cambio	26	1 851 080	14.42 %	12
 Alianza Solidaridad Nacional	26	1 311 766	10.22 %	9
 Partido Aprista Peruano	25	825 030	6.43 %	4
 Cambio Radical	23	347 475	2.71 %	
 Fonavistas del Perú	26	170 052	1.32 %	
 Partido Descentralista Fuerza Social	21	108 200	0.84 %	
 Partido Político Adelante	24	42 276	0.33 %	
 Fuerza Nacional	13	37 633	0.29 %	
 Despertar Nacional	7	30 190	0.24 %	
 Justicia, Tecnología, Ecología	6	17 478	0.14 %	

* Número de distritos electorales donde presentó lista de candidatos.

› COMPOSICIÓN DE ALIANZAS ELECTORALES

Alianza por el Gran Cambio	Alianza para el Progreso, Partido Humanista Peruano, Partido Popular Cristiano - PPC y Restauración Nacional.
Alianza Solidaridad Nacional	Perú Patria Segura, Siempre Unidos, Solidaridad Nacional, Todos por el Perú y Unión por el Perú.
Perú Posible	Acción Popular, Partido Democrático Somos Perú y Perú Posible.

♦ De este total, 19 195 761 electores residían en el país y 754 154 en el extranjero.

♦♦ Incluye la participación de los electores en el extranjero, que emitieron un total de 402 563 votos.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Amazonas	Fuerza 2011	Héctor Virgilio Becerril Rodríguez	53	1	14 946
	Gana Perú	Eduardo Nayap Kinin	54	3	17 556
Áncash	Alianza Solidaridad Nacional	Heriberto Manuel Benítez Rivas	51	1	34 027
	Fuerza 2011	María Magdalena López Córdova	46	3	28 948
Áncash	Gana Perú	Fredy Rolando Otárola Peñaranda	50	1	24 828
	Perú Posible	Dalmacio Modesto Julca Jara	53	1	29 660
		Victor Walberto Crisólogo Espejo	58	4	12 352
Apurímac	Fuerza 2011	Antonio Medina Ortiz	46	2	6972
	Gana Perú	Jhon Arquímides Reynaga Soto	37	1	12 921
Arequipa	Alianza por el Gran Cambio	Juan Carlos Eguren Neuenschwander	46	1	49 017
	Alianza Solidaridad Nacional	Gustavo Bernardo Rondón Fudinaga	53	2	58 984
Arequipa		Ana María Solórzano Flores de Saqib	33	1	59 471
	Gana Perú	Justiniano Rómulo Apaza Ordóñez	68	3	51 332
		Tomás Martín Zamudio Briceño	54	2	28 733
	Perú Posible	Marco Túlio Falconí Picardo	52	6	31 149
Ayacucho	Fuerza 2011	Rofilio T. Neyra Huamaní	59	1	33 914
	Gana Perú	José Antonio Urquiza Maggia	44	1	19 812
Cajamarca		Walter Acha Román	43	2	15 087
	Fuerza 2011	Reber Joaquín Ramírez Gamarra	41	2	83 179
Cajamarca		Cecilia Isabel Chacón de Vettori	40	1	15 762
		Segundo Leocadio Tapia Bernal	43	3	10 545
Cajamarca	Gana Perú	Jorge Antonio Rimarachín Cabrera	46	1	25 158
		Cristóbal Luis Llatas Altamirano	48	2	17 731
	Perú Posible	Mesías Antonio Guevara Amasifuén	47	2	18 041
Callao	Alianza por el Gran Cambio	Enrique Wong Pujada	69	1	17 574
	Fuerza 2011	Pedro Carmelo Spadaro Philipps	34	2	26 356
Callao	Gana Perú	Rogelio Antenor Canches Guzmán	57	1	28 460
	Perú Posible	Daniel Emiliano Mora Zevallos	66	1	15 180
Cusco		Verónica Fanny Mendoza Frisch	30	1	47 088
	Fuerza 2011	Hernán de la Torre Dueñas	43	3	46 403
Cusco	Gana Perú	Rubén Rolando Coa Aguilar	45	2	43 720
		Julia Teves Quispe	38	4	30 971
Cusco		Agustín F. Molina Martínez	58	5	17 108
	Gana Perú	Hugo Carrillo Cavero	54	1	15 533
Huancavelica	Perú Posible	Wuilian Alfonso Monterola Abregu	45	1	24 706

* A la fecha de la elección.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales	
Huánuco	Fuerza 2011	Alejandro Yovera Flores	45	2	19 816	
	Gana Perú	Josué Manuel Gutiérrez Cóndor	39	3	29 655	
	Perú Posible	María del Carmen Omonte Durand de Dyer	40	3	19 054	
Ica	Fuerza 2011	Eduardo Felipe Cabrera Ganoza	64	2	55 310	
		José Luis Elias Ávalos	56	1	44 210	
	Gana Perú	Ana Ethel del Rosario Jara Velásquez	43	1	48 877	
Junín	Fuerza 2011	Elsa Celia Anicama Ñáñez	57	4	15 326	
		Federico Pariona Galindo	39	3	25 370	
	Perú Posible	Jesús Pánfilo Hurtado Zamudio	63	1	14 632	
Junín	Gana Perú	Johnny Cárdenas Cerrón	38	2	34 017	
		Doris Gladys Oseda Soto	46	1	32 146	
	Perú Posible	Casio Faustino Huaire Chuquichaico	55	1	22 699	
La Libertad	Alianza por el Gran Cambio	Richard Frank Acuña Núñez	26	1	74 789	
	Alianza Solidaridad Nacional	Wilson Michael Urtecho Medina	41	7	25 388	
	Fuerza 2011	Octavio Edilberto Salazar Miranda	58	1	86 109	
		Ramón Kobashigawa Kobashigawa	71	2	22 482	
La Libertad	Gana Perú	Roberto Edmundo Angulo Álvarez	59	1	24 512	
	Partido Aprista Peruano	Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta	36	2	39 690	
	Perú Posible	José Raguberto León Rivera	59	1	29 017	
Lambayeque	Alianza por el Gran Cambio	Yehude Simon Munaro	63	1	49 742	
	Alianza Solidaridad Nacional	Virgilio Acuña Peralta	60	1	26 058	
	Fuerza 2011	Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco	61	1	37 344	
		Martín Amado Rivas Teixeira	42	1	32 070	
Lima**	Alianza por el Gran Cambio	Ángel Javier Velásquez Quesquén	51	1	43 876	
		Humberto Lay Sun	76	1	215 066	
		Alberto Ismael Beingolea Delgado	46	10	159 397	
Lima**		María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero	59	11	93 251	
		Gabriela Lourdes Pérez del Solar Cuculiza	42	6	60 530	
		Luis Fernando Galarreta Velarde	40	8	56 463	
Lima**		Luis Carlos Antonio Iberico Núñez	52	3	53 494	
		Javier Alonso Bedoya de Vivanco	62	2	51 051	
		María Soledad Pérez Tello de Rodríguez	42	4	50 721	

* A la fecha de la elección.

** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

> CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Alianza Solidaridad Nacional		José León Luna Gálvez	55	30	69 996
		Renzo Andrés Reggiardo Barreto	38	8	43 541
		Esther Yovana Capuñay Quispe	37	9	35 688
		Martín Belaúnde Moreyra	72	1	33 015
Fuerza 2011		Kenji Gerardo Fujimori Higuchi	31	3	381 049
		Luisa María Cuculiza Torre	69	5	77 292
		Julio Pablo Rosas Huaranga	52	1	75 322
		Leyla Felícita Chihuán Ramos	35	10	64 389
		Julio César Gagó Pérez	50	8	49 272
		Gian Carlo Vacchelli Corbetta	29	6	43 234
		Luz Filomena Salgado Rubianes	61	16	37 835
		Martha Gladys Chávez Cossío	58	36	34 753
		Ángel Neyra Olaychea	56	2	31 976
		Daniel Fernando Abugattás Majluf	55	1	119 742
Lima**		Jaime Ricardo Delgado Zegarra	54	2	119 561
		Javier Diez Canseco Cisneros	63	12	109 702
		Omar Karim Chehade Moya	40	6	31 320
		Cenaída Cebastiana Uribe Medina	45	8	30 839
		Sergio Fernando Tejada Galindo	30	3	27 456
		Rosa Delsa Mavila León	58	5	21 559
		Luciana Milagros León Romero	32	20	78 376
		Claude Maurice Mulder Bedoya	54	1	52 798
		Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca	54	2	130 620
		Cecilia Roxana Tait Villacorta	49	1	78 829
Lima Provincias		Rennan Samuel Espinoza Rosales	35	19	60 791
		Víctor Andrés García Belaúnde	61	8	53 769
		Yonhy Lescano Ancieta	52	20	44 604
		Fernando Juan Andrade Carmona	59	9	40 772
		Aurelia Tan de Inafuko	53	3	28 650
		Elard Galo Melgar Valdez	54	2	28 367
		Manuel Salvador Zerillo Bazalar	59	1	27 427
		Wilder Ruiz Loayza	37	3	10 789
		Víctor Raúl Grandez Saldaña	51	2	10 531
		Víctor Isla Rojas	42	1	18 131
Loreto		Norman David Lewis del Alcázar	57	2	29 930
		Leonardo Agustín Inga Vásquez	55	1	25 937

* A la fecha de la elección.

** Incluye a los electores residentes en el extranjero.

› CONGRESISTAS ELECTOS

Distrito electoral	Organización política	Nombres y apellidos	Edad*	Ubicación en lista	Votos preferenciales
Madre de Dios	Gana Perú	Eulogio Amado Romero Rodríguez	53	1	5915
Moquegua	Alianza Solidaridad Nacional	Vicente Antonio Zeballos Salinas	48	3	15 393
	Gana Perú	Jaime Rubén Valencia Quiroz	33	2	8025
Pasco	Fuerza 2011	Néstor Antonio Valqui Matos	41	2	11 579
	Perú Posible	Willyam Tito Valle Ramírez	42	2	13 095
		Juan José Díaz Dios	30	1	27 444
	Fuerza 2011	Karla Melissa Schaefer Cuculiza	45	2	23 086
		Freddy Fernando Sarmiento Betancourt	59	3	20 947
Piura		Marisol Espinoza Cruz	43	1	34 138
	Gana Perú	Leonidas Huayama Neira	33	6	31 745
		Santiago Gastañadui Ramírez	42	2	16 208
	Perú Posible	Juan César Castagnino Lema	64	1	22 828
	Fuerza 2011	Francisco Ccama Layme	45	2	15 045
		Emiliano Apaza Condori	43	1	31 916
Puno	Gana Perú	Rubén Condori Cusi	53	4	31 002
		Claudia Faustina Coari Mamani	44	2	19 445
	Perú Posible	Mariano Eutropio Portugal Catacora	59	2	27 868
		Rolando Reátegui Flores	52	1	20 670
San Martín	Fuerza 2011	Aldo Maximiliano Bardalez Cochagne	39	2	9875
		César Elmer Yrupailla Montes	61	1	16 842
	Gana Perú	Esther Saavedra Vela	44	2	7961
Tacna	Gana Perú	Gladys Natalie Condori Jahuira	38	3	27 654
		Juan Donato Pari Choquecota	54	1	23 960
Tumbes	Fuerza 2011	María del Pilar Cordero Jon Tay	44	1	6073
	Perú Posible	Manuel Arturo Merino de Lama	49	3	9474
Ucayali	Fuerza 2011	Carlos Mario del Carmen Tubino Arias Schreiber	61	2	18 474
	Gana Perú	Teófilo Gamarra Saldívar	45	3	15 126

* A la fecha de la elección.

› INDICADORES DEL SISTEMA POLÍTICO

Baja

Media

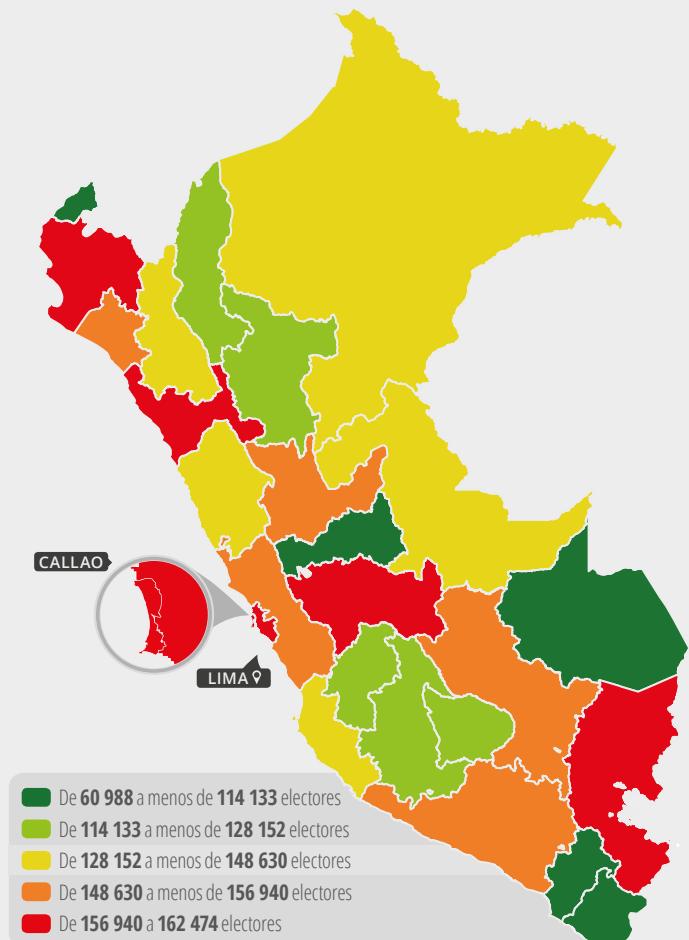
Alta

Fragmentación (NEP _p)	3.97	↓
Concentración (C _p)	64.62 %	↓
Competitividad (IC _p)	7.69 %	↑

Desproporcionalidad (LH)	14.76 %	↑
Reelección parlamentaria	19.23 %	↓

› DATOS GEORREFERENCIADOS

› RATIO DE ELECTORES POR CONGRESISTA



♀ Incluye a los electores residentes en el extranjero.

Distrito electoral	Número de electores	Escaños	Ratio*	Listas en competencia
Amazonas	231 137	2	115 569	9
Áncash	737 514	5	147 503	11
Apurímac	244 008	2	122 004	10
Arequipa	892 068	6	148 678	12
Ayacucho	369 929	3	123 310	10
Cajamarca	891 597	6	148 600	10
Callao	649 896	4	162 474	12
Cusco	778 328	5	155 666	12
Huancavelica	252 618	2	126 309	9
Huánuco	447 386	3	149 129	11
Ica	517 529	4	129 382	12
Junín	786 304	5	157 261	11
La Libertad	1 115 648	7	159 378	12
Lambayeque	784 633	5	156 927	11
Lima**	6 745 985	36	187 388	13
Lima Provincias	616 283	4	154 071	11
Loreto	544 358	4	136 090	10
Madre de Dios	71 279	1	71 279	7
Moquegua	121 977	2	60 989	11
Pasco	167 179	2	83 590	10
Piura	1 106 918	7	158 131	10
Puno	784 979	5	156 996	13
San Martín	467 689	4	116 922	10
Tacna	216 784	2	108 392	11
Tumbes	138 509	2	69 255	9
Ucayali	269 380	2	134 690	8

* Número de electores por congresista.

** Incluye 754 154 electores residentes en el extranjero.



www.infogob.com.pe

